TOMO 184 Montevideo, Viernes 21 de Setiembre de 1951 Núm. 13450

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone el estampillado de las pilas secas importadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de setiembre de 1951.

Vista la gestión de la Compañía Industrial Alfa S. A. solicitando medidas tendientes a reprimir el contrabando de pilas secas.

Considerando que con fecha 23 de enero de 1948 fué dictado un decreto estableciendo el estampillado al momento de su despacho, como constancia del pago de derechos aduaneros, de los dulces envasados haciendo uso de la facultad legal dada al Poder Ejecutivo por el artículo 60 de la ley N.o 9.539 de 31 de diciembre de 1935; el que puede ser de aplicación al caso de que se trata.

De conformidad a lo informado por la Dirección General de Aduanas Dirección G. de Impuestos Internos e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase de aplicación a las pilas secas, el decreto de 23 de enero de 1948 que impuso el estampillado a los envases de dulces, al efectuarse su despacho aduanero, con las mismas exigencias y plazos establecidos por el artículo 3.o del citado decreto, para las existentes en plaza.

Art 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se crea una Comisión para estudiar soluciones tendientes a evitar el encarecimiento y contrabando de alcoholes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de setiembre de 1951.

La gestión realizada por una delegación de la industria licorista, cuya materia prima, el alcohol, debido a los impuestos que soporta ha sido encarecida en tal forma que habría traído como consecuencia un incremento desmedido del contrabando de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Y considerando: Que tales maniobras delictuosas repercuten en la percepción de los impuestos fiscales, que se han visto disminuídos en esta línea en cantidades apreciables.

Que a su vez repercuten igualmente en las ventas de alcohol por parte de ANCAP, cuyo volumen ha declinado.

Y que, finalmente, la situación de conjunto debida al encarecimiento del alcohol y al incremento del contrabando de bebidas alcohólicas amenazaría la existencia misma de la industria licorista nacional, algunas de cuyas firmas se encontrarían a punto de tener que clausurar sus negocios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión con el fin de estudiar lo relativo al encarecimiento y contrabando del alcohol, la cual deberá proponer a la brevedad posible las soluciones que estime más convenientes para salvaguardar la industria licorista del país.

Art. 2º Dicha Comisión se compondrá de siete miembros y será integrada por un delegado de cada uno de los Ministerios de: Hacienda, Industrias y Trabajo, e Interior, por dos delegados de ANCAP, y por otros dos designados en representación de los fabricantes licoristas.

Art. 3º Esta Comisión funcionará en el Ministerio de Hacienda, el que pondrá a su disposición los elementos de trabajo que le sean necesarios.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se prorroga el plazo acordado a la Comisión Técnica Asesora para el estudio de las concesiones de yacimientos de arena y cantos rodados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de setiembre de 1951.

Vista la nota de la Comisión Técnica Asesora, designada de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1951, comunicando que no le es posible dar cumplimiento a la misión que le fué confiada, porque no ha podido realizar las inspecciones establecidas en el artículo 5.o del precitado decreto, en virtud de estar pendiente de resolución el monto de la compensación que se le abonará por los servicios extraordinarios que demandarán las inspecciones;

Atento a que la Dirección General de Catastro, considera conveniente prorrogar por seis meses el plazo que fijó para expedirse, el artículo 7.o del citado decreto.

Considerando que no obsta la solución del problema planteado por los miembros de la Comisión, a que se acceda a lo propuesto por la precitada Dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 18 de febrero de 1952 el plazo fijado por el artículo 7.o del decreto de 19 de febrero de 1951, para que se expida la Comisión Técnica Asesora, para la revisión de las actuales concesiones de la explotación de arenales.

Art. 2º Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se designa una Comisión para proceder a la revisión del Reglamento de Privilegio de Paquete

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 19.194).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1951.

Visto: La nota elevada por la Prefectura General Marítima, por la que sugiere se designe una Comisión con el cometido de proceder a la revisión del Reglamento de Privilegio de Paquete aprobado por decreto Nº 8.011, de fecha 7 de noviembre de 1946, y proponer las modificaciones que considere oportunas.

Considerando: Que se han constatado algunas deficiencias en la aplicación del referido Reglamento actualmente en vigencia y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Centro de Navegación Transatlántica, que la Prefectura General Marítima comparte.

Considerando: Que se juzga necesario proceder a la revisión del Reglamento, para introducir en el mismo normas que aseguren el fiel cumplimiento de sus disposiciones y otras que den al Reglamento de que se trata, una mayor claridad para su aplicación.

Atento: A que debe darse intervención en dicha Comisión, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Prefectura General Marítima, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos, Administración Nacional de Puertos, Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial, Centro de Navegación Transatlántica y un Asesor Letrado a designar por el Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión con el cometido a que se hace mención en la parte expositiva del presente decreto. Esta Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Director de la Marina Mercante como delegado de la Prefectura General Marítima; un delegado de la Dirección General de Aduanas; un delegado de la Dirección General de Correos; un delegado de la Administración Nacional de Puertos; un delegado de la Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial; un delegado del Centro de Navegación Transatlántica y el doctor don Alvaro Bauzá, como Asesor Letrado de dicha Comisión.

Art. 2º Actuará como Presidente de esta Comisión, el señor Director de la Marina Mercante y como Secretario de la misma, un funcionario de la Prefectura General Marítima, la que además deberá facilitar un local en sus dependencias y los útiles y el material necesarios para el desempeño de la Comisión.

Art. 3º La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta días a contar de la publicación del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Decreto. Se reglamentan los cometidos del Médico de Certificaciones del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 19.197).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección General del Servicio de Sanidad eleva a consideración superior un proyecto de reglamentación sobre los cometidos que competen al Médico de Certificaciones del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias.

Atento al informe favorable de elevación de la Inspección General del Ejército y a la opinión vertida por el Ministerio de Salud Pública en lo que respecta al artículo 7º de la reglamentación propuesta.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación sobre los cometidos que competen al Médico de Certificaciones del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias que figuran en papeles administrativos serie Ae números 665906 y 665908, con excepción del artículo 7º que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 7º Siempre que lo estime necesario, solicitará el concurso de los laboratorios y policlínicas del Servicio de Sanidad Militar y éstas se limitarán a informar lo pedido por el Médico de Certificaciones.

Queda asimismo facultado para otorgar el pase respectivo al establecimiento hospitalario militar o solicitar de Salud Pública el ingreso a hospitales de sus dependencias, cuando la índole de la enfermedad lo requiera".

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la Reglamentación aprobada y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

REGLAMENTACION SOBRE LOS COMETIDOS QUE COMPETEN AL MEDICO DE CERTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS DEPENDENCIAS.

Artículo 1º La función que compete al Médico de Certificaciones del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, se circunscribe a verificar la imposibilidad física que pueda justificar la falta de los funcionarios al cumplimiento de sus tareas, en las oportunidades en que éstos han comunicado su inasistencia por razones de salud.

Art. 2º Una vez examinado el empleado y en posesión de los elementos de juicio para el diagnóstico, procederá, a los fines del posterior otorgamiento de licencias, en la forma que se establece en los artículos pertinentes de esta reglamentación y en ningún caso está obligado a la prestación de servicios asistenciales.

Art. 3º Recibida la comunicación de enfermedad —la que en todos los casos deberá serle remitida por la oficina respectiva— el Médico de Certificaciones informará al superior estableciendo el número de días de licencia que necesita el empleado.

Art. 4º El examen respectivo deberá practicarlo a la brevedad posible dentro de un margen de tiempo discresional que obedezca a las razones de orden médico que considere necesarias para una mayor precisión en el diagnóstico y en la estimación de la licencia que corresponda y antes de las veinticuatro horas después de haber recibido el Médico la denuncia.

No obstante cuando expresamente lo establezca la Repartición que remita el parte de enfermo o, personalmente, le infunda sospechas la comunicación de enfermedad, efectuará el reconocimiento con carácter preferencial y urgente.

Art. 5º Practicado el examen correspondiente en consul-

torio o domicilio, deberá entregar al empleado un formulario firmado en el que constará la licencia aconsejada o la negativa.

Art. 6º En formulario aparte extenderá el informe a que se refiere el artículo 3º. en el que se hará constar si el examen se hizo en consultorio o domicilio y en este último caso, si era o no justificada la visita.

Art. 7º Siempre que lo estime necesario, solicitará el concurso de los laboratorios y policlínicas del Servicio de Sanidad Militar y estas se limitarán a informar lo pedido por el Médico de Certificaciones.

Queda, asimismo, facultado para otorgar el pase respectivo al establecimiento hospitalario militar o solicitar de Salud Pública el ingreso a hospitales de su dependencia, cuando la índole de su enfermedad lo requiera.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se amplía la inclusión en la Sección Materias Primas del filamento de Nylon empleado en la fabricación de cepillos para dientes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1951.

Vista la gestión iniciada por la firma Carlos Ferretti Uruguay Limitada, tendiente a obtener que la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1950 —por la cual se incluye en la tarifa aduanera de materias primas el filamento de nylon de un largo de hasta mms. 47.6 y grosor variable entre mms. 0.203 y mms. 0.355 destinado a la fabricación de cepillos para dientes— sea modificada en el sentido de acordar ese beneficio a todos los filamentos de nylon utilizados en la fabricación de cepillería en general, sin discriminación de medidas;

Resultando: I La solicitante aduce que es fabricante de diversas clases de cepillos, para los que utiliza filamentos de muy variado grosor y largo;

II. La Dirección de Industrias informa que los filamentos de referencia pueden razonablemente clasificarse como materia prima en la aludida fabricación puesto que quedan incorporados al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado;

III. Dice además dicha Oficina que este material tiene sólo aplicaciones industriales;

IV. La Comisión Revisora de Materias Primas, acorde con la información preindicada aconseja acceder a lo solicitado, incluyendo en los beneficios de la resolución de 15 de noviembre de 1950, los filamentos comprendidos entre mms. 0.15 y mms. 0.65 de diámetro y ms. 1.30 de longitud, utilizados en la industria de cepillería en general;

Considerando que de los distintos informes que obran en estas actuaciones se desprende que procede hacer lugar a lo solicitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1950 por la cual se incluyó "en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de veinte por ciento (20 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1943 y en las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el filamento de "nylon" de un largo de hasta mms. 47.6 y grosor variable entre mms. 0 203 y mms. 0.355, destinados a la fabricación de cepillos para dientes" en el sentido de incluir los filamentos de nylon que estén comprendidos entre mms. 0.15 y mms. 0.65 de diámetro y de hasta ms. 1.30 de longitud utilizados en la industria de cepillería en general.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir el Consejo del Niño

Montevideo, 12 de Setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para solicitar autorización para intervenir el Consejo del Niño por intermedio de una Comisión compuesta por cinco miembros. Las razones que fundan esta preposición son múltiples: solicitud de alejamiento formulada por el Presidente y Director General del mencionado Organismo; renuncias de varios de sus integrantes; así como el planteo sucesivo de malos entendidos, incidencias y perturbaciones funcionales que hacen imprescindible la adopción de prontas y eficaces medidas, no sólo para obtener su cabal regularización, sino también para informar a los Poderes Públicos acerca de las exigencias que plantea su estructura orgánica.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para intervenir al Consejo del Niño por medio de una Comisión compuesta por cinco miembros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1951.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón. Leña y Sal del Departamento de Montevideo.

Resultando: Los laudos vigentes para el personal común y para el personal de cargos de dirección han cumplido ya el plazo que fija el artículo 30 de la ley N.o 10.449.

Considerando: En tal virtud es procedente una nueva convocatoria y no existe disposición legal que autorice a denegar los petitorios en vista y corresponde por tanto acceder a lo solicitado.

Atento: a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 30;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en los decretos de fechas 31 de octubre de 1947 y 7 de mayo de 1948 y resolución de 19 de diciembre de 1947 (barracas de carbón, leña y sal del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; el envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944, y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza.

Ministero de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1951.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Caleras y Canteras de Piedra Caliza.

Resultando: El Consejo anterior, instituído por decreto de 27 de marzo de 1949 y complementario de 29 de julio del mismo año laudó con fecha 13 de junio de 1950 ("Diaros Oficial" del 3 de julio del mismo año), habiendo vencido el plazo que señala la ley para la nueva convocatoria.

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las previsiones de la ley, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección (empleados superiores y subalternos: capataces, quemadores, molineros, choferes, carreros, camcheros, peones en general etc.) y personal utilizado en la extracción de piedra caliza en canteras de piedra caliza que trabajan en las caleras que funcionan en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida San José Colonia y Rocha.

Art. 2.o Convócase al personal comprendido en el artículo 1.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 15 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; el envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regrá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o En el caso que los patronos y|o trabajadores del interior del país no estén representados directamente en el Consejo éste, antes de laudar, deberá oir necesariamente a representantes de las partes interesadas.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios para los estibadores de carbón.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1951.

Publíquese en el "Diario Oficial"; remítase copia, a los fines que puedan corresponder, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y vuelva a despacho al vencimiento del plazo de diez (10) días de dicha publicación. — LISSIDINI.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Acta N.o 005

En Montevideo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Sede de la Comisión A. de los Servicios de Estiba, bajo la presidencia del Capitán de Navío D. Eduardo M. Nosei los señores J. A. Machado Hamilton y Guillermo Cordery por los patronos carboneros; los señores Marcos Fernández, Félix de León y Santos Ferreira por la Sociedad O. Carboneros del Puerto de Montevideo y Alfredo Lamas, Conrado Alcoba y Carmelo Orles por los marineros carboneros.

Para establecer en forma definitiva y de común acuerdo las representaciones arriba nombradas las tarifas de salarios para los obreros mencionados, a regir de conformidad a lo determinado en acta N.o 004, desde el 1.o de agosto del corriente año.

CONVIENEN

En fijar los siguientes jornales:

Días hábiles:

Jornal diurno de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 11.00.

1|2 jornal diurno de 7 a 11 o 13 a 17, $ 5.50.

Jornal nocturno de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 21.24

1|2 jornal nocturno de 19 a 23 o de 1 a 5, $ 10.62.

Horas extras de 5 a 6, 6 a 7, 11 a 13, 12 a 13 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, cada hora, $ 4.40.

Días festivos:

Jornal de 1 a 5, 7 a 11, 13 a 17, y 19 a 23, $ 16.50.

Medio jornal $ 8.25.

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes mircoles y jueves de la semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o de suplemento sobre los jornales de días hábiles sobre las horas diurnas y de 1 a 5 y de 19 a 23. Este suplemento no rige para las horas extras.

Abarrote o estiba de carbón. Cuando el personal de carboneros y saleros trabaje en abarrote o estiba de carbón, percibirá como suplemento de jornal entre las horas 7 a 17 $ 3.30.

Desde las 17 a las 7 $ 4.70.

Comida. Por concepto de comida en caso de corte, $ 2 00.

Marineros lanchoneros (horas de navegación) $ 1.90.

Marineros mensuales o permanentes, aumento sobre el salario vigente, 16 o'o.

No siendo para más el acto, se labran cuatro de un mismo tenor en la fecha ut-supra, firmando las personas arriba citadas para su constancia

Cap. de Navío Eduardo M Nosei Presidente. — Juan A de León Secretario. — J. A. Machado Hamilton. — Guillermo Cordery. — Marcos Fernández. — Felix De León. — Santos Ferreira. — Alfredo Lamas. — Conrado Alcoba. — Carmelo Orles.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor de precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se provecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese — Méndez del Marco Guani Aguirre y González Montevideo 6 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

58.ª SESION

JUNIO 27 Y 28 DE 1951

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, INGENIERO EDMUNDO SISTO

SUMARIO

drígues Camusso, y moción del mismo señor Representante para que se ... na Comisión Especial de 11 miembros, con e. cometido de estudiar los problemas que planteó en su exposición. — No se toma resolución).

20—**Mociones de urgencia.** — Se votan, sucesivamente, las siguientes:

A) **Deuda "Obras de Vialidad, con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o 1948".** — (Amplíase hasta un valor nominal de $ 6:500.000 00). — Del señor Representante Ruggia: **Afirmativa.** (Ver numeral 26).

B) **Instituto Nacional de Alimentación.** — (Refuérzanse los recursos en $ 342.000.00 para el mantenimiento de los Comedores de Emergencia de la capital e interior del país). — Del señor Representante Lezama (don José León): **Afirmativa.** — (Ver numeral 35).

C) **Ministerio de Salud Pública.** — (Refuérzanse en $ 1:602.890 varios rubros de su presupuesto). — Del señor Representante Catolano. — — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 36). — Consulta del señor Representante Gaudín. — Información de la Mesa.

D) **Equipo Nacional de Bochas.** — (Gastos de viaje). — De los señores Representantes Frías Pérez y Lucas Goyenola. — **Negativa.**

E) **II Exposición Nacional de Artes Gráficas.** — (Destínanse $ 10.000.00 para sufragar los gastos de su organización). — Del señor Representante Ferrer Serra: Afirmativa. — (Ver numeral 37).

F) **Ayuda a la República de El Salvador.** — (Destínanse $ 150.000.00, a tal fin, con motivo de haber sufrido varias localidades de ese país los efectos de un sismo). — Del señor Representante Puig: **Afirmativa.** — (Ver numeral 39).

G) **Jefaturas de Policía.** — (Autorización para disponer hasta $ 17.000.00 mensuales, con el fin de compensar al personal de Investigaciones y Sección Técnica). — Del señor Representante Ciompi: **Afirmativa.** — Ver numeral 40).

H) **Tribunal de Cuentas de la República.** — Amplíase el rubro presupuestal 2.09 "Gastos Generales de Oficina"). — Del señor Representante Ciompi: **Negativa.**

I) **Girasol de la cosecha 1950-51.** — (Fijación de precios). — Del señor Representante Ruiz Prinzo: **Afirmativa.** — (Ver numeral 30).

J) a) **Acuerdo Comercial con Finlandia.** — (Aprobación). — b) **Pactos suscriptos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.** — (Aprobación). — c) **Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados.** — (Contribución). — d) **Programa de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos.** (Contribución). — e) **Convenio sobre asistencia técnica con los Estados Unidos de América.** — (Aprobación). — Del señor Representante Quadros, englobando los cinco asuntos. — Manifestaciones de dicho señor Representante. — Observación del señor Presidente. — Se vota: **Afirmativa.**

—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen el señor Representante Gaudín, el señor Presidente y los señores Representantes Ubillos y Brena. — Moción del señor Representante Brena, para que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: **Afirmativa.**

21—A) **"Pueblo Alfredo Vigliola"** (Rocha). — (Designación al núcleo poblado "Las Maravillas"). — B) **Intendencia Municipal de Artigas.** — (Anuencia para un préstamo para adquisición de maquinarias para Vialidad). — C) **Pueblo "Valdense".** (Colonia). — (Se eleva a esa categoría a la actual Colonia Valdense, del Departamento de Colonia). — D) **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** — (Anuencia para contratar un préstamo para ejecución de cercos, cordones, etc.). — E) **Intendencia Municipal de Montevideo.** — (Ampliación del límite de la emisión circulante de bonos de pavimentación y saneamiento). — F) **Intendencia Municipal de Paysandú.** — (Emisión de Bonos "Pavimentación Ciudad de Paysandú"). — Manifestaciones del señor Representante Gabito Barrios, solicitando se le autorice a cambiar la denominación de "Pueblo Alfredo Vigliola" contenida en el proyecto a que se refiere el tema A), por la de "Pueblo La Coronilla". (Así se hace). — Moción del mismo señor Representante, en el sentido de que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Debate en el que intervienen el señor Representante Roche, el señor Presidente y los señores Representantes Gabito Barrios, Mattos, Rodríguez Camusso y Ferrer Serra. — Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Roche, y aceptada por el señor Representante Gabito Barrios, para que se celebre una sesión extraordinaria el próximo viernes, a fin de considerar los asuntos A) a F): **Afirmativa.**

22—**Arrendamientos rurales.** — (Normas reglamentarias). — Exposición del señor Representante Astiazarán.

23—**ANCAP.** — (Conflicto del personal). — (Ver 52a. y 53a. sesiones). — Manifestaciones del señor Representante Arismendi. — Moción de dicho señor legislador, para que se declare urgente este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Arismendi, Silva, Cardoso, Beltrán (don Washington) y Vidal Zaglio.

—Consulta del señor Representante Arismendi. — Información de la Mesa.

24—**Registros de Hipotecas.** — (Situación y forma en que vienen actuando). — Moción del señor Representante Gilmet, para que se le permita al señor Representante Vidal Zaglio realizar su exposición sobre ese tema en la sesión extraordinaria de mañana, antes de entrar a la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Alquileres.** — (Suspensión de los desalojos hasta el 1.º de octubre de 1951). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

26—**Deuda "Obras de Vialidad con contribución Municipal y|o vecinal 5 o|o 1948".** — Amplíase hasta un valor nominal de $ 6:500.000.00. — (Antecedentes: Repartido N.º 111, de junio de 1951. — Carpeta N.º 287, de 1951. — Comisión de Obras Públicas). — **Discusión general.** — Exposiciones de los señores Representantes Ruggia y Mussio. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate en el que intervienen el señor Representante Ferrer Serra, el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Representante Bottinelli. — (Se interrumpe la discusión).

—Moción del señor Representante Solares, para que se prorrogue la sesión hasta que sean tratados los asuntos declarados urgentes. — Se vota: **Afirmativa.**

—Continúa la consideración del artículo 1º. — Debate en el que intervienen el señor Representante Bianchi Altuna, el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Ciasullo, Solares, Ruggia, Lezama (don José León), Lorenzo y Losada, Ciompi y Ferrer Serra. — Se vota el artículo con modificaciones propuestas en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Consideración de un artículo 2º, aditivo, propuesto por el señor Representante Ferrer Serra. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2º del proyecto, que pasa a ser 3º, se aprueba sin observación.

—En consideración el artículo 3º del proyecto, que pasa a ser 4º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes De Angeli, Rodríguez Correa, el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Ciompi, Beltrán (don Enrique), Lamas, Bottinelli, Schaurichth, Ciasullo y Dupetit Ibarra. — Se vota el artículo con modificaciones propuestas en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4º del proyecto, que pasa a ser 5.o — Debate en el que intervienen el señor Representante Bottinelli, el señor Ministro de Obras Públicas, y los señores Representantes Ciompi, Ruggia, D'Amado, Solares y Moreno. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante Bottinelli en el curso del debate: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 5º del proyecto, que pasa a ser 6º. — Debate en el que intervienen el señor Representante Trías Du Pré, el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Representantes Dupetit Ibarra, Ciompi, Bianchi Altuna, Beltrán (don Enrique), Bottinelli y Solares. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas en el curso del debate y aceptadas por la Comisión: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 28).

CUESTIONES DE ORDEN

27—**Intermedio.** — Moción del señor Representante Silva, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30. — Exposiciones de los señores Representantes Solares y Puig. — Se vota la moción: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

28—**Deuda "Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o 1948".** — Amplíase hasta un valor nominal de $ 6:500.000.00. — (Ver numeral 26). — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 6º del proyecto, que pasa a ser 7º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi y De Dovitiis y el señor Ministro de Obras Públicas. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Pedido del señor Ministro de Obras Públicas, para que se reconsidere el artículo 7º. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Schauricht, para que se levante la sesión. — Se vota: **Negativa.**

—Nueva discusión del artículo 7º. — Se vota con un agregado propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 7º del proyecto, que pasa a ser 8º. — Manifestaciones del señor Representante Rodríguez Correa y del señor Ministro de Obras Públicas. — Se vota el artículo con una modificación propuesta: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 8º del proyecto, que pasa a ser 9º, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 9º del proyecto, que pasa a ser 10. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Roche, Guimaraens, el señor Ministro de Obras Públicas, y los señores Representantes Frías Pérez, Solares, Moreno, Urrutia Serrato, Pravia, Vasconcellos y Ruggia. — Se vota el artículo con modificaciones propuestas por los señores Representantes Ciompi y Guimaraens en el curso del debate: **Afirmativa.** — Fundamentos de voto de los señores Representantes Urrutia Serrato, Roche, Beltrán (don Enrique) y Morales Arrillaga. — Aclaración del señor Representante Roche. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ciompi y Trías Du Pre.

—Moción del señor Representante Vasconcellos para que se reconsidere el artículo 10. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva discusión del artículo 10. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Mattos, Frías Pérez y el señor Presidente. — Se vota el artículo con un inciso aditivo propuesto por el señor Representante Vasconcellos y con una modificación indicada por la Mesa: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 10 del proyecto, que pasa a ser 11, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 11 del proyecto, que pasa a ser 12. — Observación de la Mesa. — Intervención del señor Ministro de Obras Públicas. — Manifestación del señor Representante Solares. — Se vota el artículo con una modificación indicada por la Mesa: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13. — Aclaración del señor Ministro de Obras Públicas. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Consulta del señor Representante Beltrán (don Enrique). — Información del señor Ministro de Obras Públicas.

—Consideración del artículo 13 del proyecto, que pasa a ser 14. — Debate en el que intervienen el señor Representante Sierra Díaz, el señor Ministro de Obras Públicas, y los señores Representantes Ferrer Serra, Guimaraens, Ciompi, Roche, Ruggia, Brena, Solares, Vasconcellos y Frías Pérez. — Se vota el artículo: **Negativa.**

—En consideración el artículo 14, se vota sin observación: **Negativa.**

—Consideración del artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 14. — Manifestaciones del señor Representante Puig. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Trías Du Pré, Vasconcellos, el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Representante Morales Arrillaga, el señor Presidente y los señores Representantes Brena, y Lorenzo y Losada. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 17 del proyecto, que pasa a ser 16, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17, es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

29—A) **Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Modificaciones). — B) **Medallas.** — (Distintivo optativo para los señores Representantes, a su costo) — C) **Funcionarios jubilados de la Cámara de Representantes.** — (Refuerzo del rubro Extraordinarios y Eventuales, para otorgarles una medalla como reconocimiento de méritos). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que estos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Girasol de la cosecha 1950-51.** — (Fijación de precio). — (Ver numeral 20 I). — Consulta del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre una moción que formulara anteriormente el señor Representante Gardín, para que se trate en segundo término este asunto. — Información de la Mesa. — Intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Sierra Díaz. — Se vota la moción del señor Representante Gardín: **Negativa.** — (Ver numeral 41).

31—**Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil.** — (Restablécese la vigencia de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948). — Moción del señor Representante Frías Pérez, para que se dé cuenta de este proyecto venido con sanción de la Cámara de Senadores. — Se vota: **Afirmativa).** — (Se da cuenta). — Moción del mismo señor Representante, para que se declare urgente su consideración. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.** — Moción del señor Representante Clasuilo a nombre de dicha Comisión, para que se la autorice a sesionar durante el receso de julio. — Se vota: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Silva.

33—A) **Urgencias.** — (Orden a seguir en su consideración). — B) **Girasol de la Cosecha 1950-51.** — (Fijación de precio). — Manifestaciones del señor Representante Ruiz Prinzo sobre el tema A). — (Versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internos) — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ubillos, Ferrer Serra, Guimaraens y Lepro

—Exposición del señor Representante Lepro, sobre el asunto B).

34—**PLUNA.** — (Creación de un Ente Autónomo). — Solicitud del señor Representante Terra, para que se exhorte a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos, al pronto despacho de este asunto — Exhortación de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

35—**Instituto Nacional de Alimentación.** — Refuérzanse los rubros en $ 342.000.00 para el mantenimiento de los Comedores de emergencia de la Capital e interior del país. — (Antecedentes: Repartido N.o 105, de junio de 1951. — Carpeta N.o 168 de 1951 — Comisión de Presupuesto) — Discusión general — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ruiz Prinzo y Cartolano. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Fundamento de voto de los señores Representantes Bianchi Altuna, Vidal Zaglio y Lezama (don José León)

36—**Ministerio de Salud Pública.** — Refuérzanse en pesos 1:602.890.00, varios rubros de su presupuesto. — (Antecedentes: Repartido N.o 108, de junio de 1951. — Carpeta N.o 333 de 1951. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general. — Exposición del señor Representante Cardoso — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se aprueba sin observación.

—El artículo 2.o es de orden. — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores)

37—**II Exposición Nacional de Artes Gráficas.** — Destínanse $ 10.000.00 para sufragar los gastos de su organización. — (Antecedentes: Repartido N.o 114, de junio de 1951. — Carpeta N.o 360, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular — Consideración del artícu-

lo 1o — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio — Se vota el artículo: Afirmativa.
—El artículo 2.o es de orden — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

CUESTION DE ORDEN

38—Sala de Auxilios para Nueva Helvecia (Colonia). — (Destino de $ 100.000.00 para su construcción). — Pedido del señor Representante Triay, para que se dé cuenta de una exposición escrita que sobre el particular presentó a la Mesa. — Se vota: Afirmativa. — (Se da cuenta). — Pasa a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

39—Ayuda a la República de El Salvador. — (Destínanse $ 150.000.00 a tal fin con motivo de haber sufrido varias localidades de ese país los efectos de un cismo). — (Antecedentes: Repartido N.o 100, de junio de 1951. — Carpeta N.o 238, de 1951. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Palabras del señor Representante Sierra Díaz. — Se vota el artículo: Afirmativa.
—El artículo 2.o es de orden — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo). — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.

40—Jefaturas de Policía. — Autorización para disponer hasta de $ 17.000.00 mensuales, con el fin de compensar al personal del Departamento de Servicios Técnicos). — (Antecedentes: Repartido N.o 113 de junio de 1951. — Carpeta N.o 357, de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Vidal Zaglio y Ache Echart — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o. se aprueba sin observación. — Manifestaciones del señor Representante Vidal Zaglio.
—En consideración, sucesivamente los artículos 2.o, y 3.o, se votan sin observación: Afirmativa.
—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo). — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi. — Comunicación en el día.

CUESTION DE ORDEN

41—Girasol de la cosecha 1950-51. — (Fijación de precio) — (Ver numeral 30). — Moción del señor Representante Ciasullo para que se levante la sesión y se coloque este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sierra Díaz Ciasullo, Beltrán (don Enrique). Segarra. Cartolano, Arosteguy Ache Echart Vidal Zaglio Vasconcellos. Ruiz Prinzo. Ferrer Serra. Ubillos, Mattos. Dupetit Ibarra y Guimaraens. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Ciasullo en el curso del debate, para que se realice una sesión extraordinaria el día 28, a la hora 16, a fin de tratar este asunto: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Arosteguy, y pedido de dicho señor Representante para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: Negativa. — Se vota una moción formulada por el señor Representante Ferrer Serra, para que se interrumpa el receso de julio: Negativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

42—Girasol de la cosecha 1950-51. — Fijación de precio. — (Antecedentes: Repartido N.o 62, de mayo de 1951. Anexo I, de junio de 1951. — Carpeta N.o 192. de 1951. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Segarra, con intervención del señor Representante Sorhueta. — (Se interrumpe la consideración del asunto).
—Moción del señor Representante Sorhueta, para que se pase a intermedio hasta la hora 16. — Manifestaciones de los señores Representantes Bottinelli y Segarra. — Se vota la moción: Afirmativa.
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Alquileres. — (Suspensión de los desalojos hasta el 1.° de octubre de 1951). — (Carpeta número 223|951). — (Informado). — Repartido 39.
2.° — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 43 y anexo I.
3.° — Acuerdo Comercial con Finlandia. — (Aprobación). — (Carpeta 2.248 de 1950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — Repartido 92.
4.° — Pactos suscritos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España. — (Aprobación). — (Carpeta 322|951). — (Mayoría especial. — Artículos 75, inciso 7.° de la Constitución). — Repartido 112.
5.° — Plan de Asistencia Técnica a los Países Económicamente poco Desarrollados. — (Contribución). — Carpeta 28|951). — (Informado). — Repartido 104, página 2.
6.° — Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. — (Contribución). — (Carpeta 187|951). — (Informado). — Repartido 104, página 9.
7.° — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 161|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — Repartido 104. página 15.
8.° — Monumento a Artigas en Sauce. — (Destino de $ 50.000.00). — (Carpeta 2722|950). — Repartido 93.
9.° — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950 - 51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — Repartido 62 y anexo I.
10. — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Artículo 105 del Reglamento). — Repartido 13.

Antes de entrarse a la consideración del orden del día, se realizarán :
—Debate promovido por la exposición del señor Representante don Francisco Rodríguez Camusso, relacionado con el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.
—Exposición del señor Representante don Luis Vidal Zaglio, respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas, por un término de 30 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nasim Ache Echart, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiró Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schaurichi, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz,

Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Carmelo R. González, Amílcar Manera y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Jorge Carbonell y Migal, Mauro García da Rosa, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 1:250.000.00 para la realización de un Censo General de la Población de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay a celebrar convenios con las Sociedades de créditos recíproco denominadas "CIFSA" y "OCRISA", de acuerdo a un régimen que se establece".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se modifican los apartados de los incisos B) y C) del artículo 23 de la ley N.o 10.155 de 8 de enero de 1942, sobre Retiro y Jubilación del Personal Auxiliar y de Tropa de la Aeronáutica Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se establece un régimen sobre embarcaciones hundidas, semihundidas o varadas en zonas marítimas de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que reitera el proyecto que amplía la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944", hasta la suma de $ 250.000.00 v|n., destinada a reforzar igual suma autorizada por la ley de 18 de noviembre de 1949, para la expropiación de la Granja Santa Blanca, Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, solicitando la anuencia legislativa constitucional a los efectos de aumentar la Deuda Pública denominada "Empréstito Centenario", en la cantidad de $ 4:000.000.00 con destino a la construcción de viviendas económicas y centros de barrios, mejoramiento de alumbrado de la ciudad referida y pueblos el mismo Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente: "La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se restablece la vigencia de la ley número 11.153 de 26 de noviembre de 1948, sobre inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil". Trámite: "Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos".

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 151.900.00 para contribuir al Plan de Asistencia Técnica a los países económicmente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Por el que se aprueban los Convenios sobre Asistencia Técnica suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 14 de marzo de 1951.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales una suma equivalente a U$S 19.100.00 de la cual se destinará una mitad al pago de los servicios que demande la instalación de los Centros a que se refiere el "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos" y otra mitad a una cuenta especial en el Banco de la República a la orden del Tesoro de la Unión Panamericana.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 17.000.00 para pagos extraordinarios al personal, que se determina, de las Jefaturas de Policía de Montevideo y del Interior.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se crea un impuesto adicional sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades urbanas y suburbanas de Montevideo, para el pago de los aumentos de sueldos y jornales del personal de AMDET, fijados por ley de 18 de setiembre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Olivera Ortuz al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la posible paralización de las obras de la Carretera Internacional que unirá la ciudad brasileña de Yaguarón con la ciudad de Treinta y Tres, por agotamiento de los rubros correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta de las siguientes: "Del mismo señor Representante al citado Ministerio, relacionada con la realización de un tramo de carretera del Comercio de Arévalo al Paso de Pereira y la instalación de una balsa en el referido Paso

Del señor Representante Triay a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, respecto de la reiteración del mensaje relacionado con el destino de $ 100.000.00 para la construcción de una Sala de Auxilios en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia". — Trámite: "Se votarán oportunamente").

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Rosa, sobre deficiencias del servicio de Correos en la 10a. sección del Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: los vecinos de Ecilda Paullier, en el Departamento de San José, me han pedido que me ocupe en Cámara de dos problemas que para ellos tiene trascendencia, y como entiendo que efectivamente la tiene, voy a distraer por unos minutos la atención de este Cuerpo.

El primer problema es el del tanque de agua de esta localidad Ecilda Paullier es un pueblo muy importante. Tiene un pequeño tanque de agua, con unos quince años de antigüedad, construído de latón, y de poca altura. La Dirección de Saneamiento construyó allí una red de surtidores La red existe, las canillas están, pero el agua no llega, porque como el tanque es pequeño y está levantado a poca altura, no hay la suficiente presión para que el agua corra por las cañerías.

Muchas veces nos hemos ocupado en Cámara de este problema grave de los pueblos sin agua, que es uno de

los grandes problemas de nuestra campaña. Yo estudié varias veces este problema, antes del plan de obras públicas de 1944, y recuerdo que en aquella oportunidad el entonces Diputado señor Gamba me señalaba que en dicho plan estaban hechas todas las previsiones para solucionar de una vez eso que puede catalogarse como una de las grandes faltas de nuestra política para la campaña: los pueblos sin agua. Sin embargo, transcurren los años, se han hecho planes, y ese problema todavía existe, y no va en rancheríos, sino en poblaciones importantes como ésta.

Cuando estuvo en Ecilda Paullier el ex Presidente de la República señor Batlle Berres, prometió la construcción de un tanque en condiciones y con la suficiente presión, pero hasta ahora, por diversas razones que no entro a analizar, no ha sido construído y me parece que es el momento de que se tomen medidas. Por eso destaco el primer punto que me solicitaron expusiera en Cámara los vecinos de San José.

El segundo problema es el relacionado con la ruta 11, que sale del kilómetro 102, que va de Ecilda Paullier a San José, en la ruta de Colonia a Atlántida. Esa ruta es muy importante, pero está en malas condiciones y se está destruyendo la carretera, tanto en su caja como en sus puentes.

Hay dos puentes importantes, uno sobre el arroyo Laureles y otro sobre el arroyo Pavón. El puente sobre el arroyo Laureles ya está licitado Se ganó la licitación por un empresario, pero este empresario hasta la fecha de mis informes, que es reciente, no se ha presentado: en cambio, hay un sobrestante que está instalado allí junto al lugar donde va el puente nuevo, y hace cuatro meses que está esperando Se presenta esta rara situación: entre el empresario que ganó la obra y no se presenta, y el sobrestante que está esperando que el empresario se presente, el puente no se construye y eso trae inconvenientes graves para toda la zona

El otro puente sobre el arroyo Pavón está en mejores condiciones, pero necesita también reparación, porque es un puente sumergible, y en las épocas de crecidas de agua no está suficientemente habilitado La ruta es tan mala que un camión, en esa distancia de treinta y cinco kilómetros, estuvo una vez dos días para salir del paso y llegar a destino

Esto revela la situación desastrosa en que se encuentra ese camino; pero debe tener su importancia además para calificar la trascendencia del pedido de los vecinos, porque esa ruta es muy importante, porque los productos de Soriano, de Rosario, de Colonia Suiza y de Cardona, especialmente el trigo, pasan por ese lugar

Me parece, pues, que estos son elementos suficientes para llamar la atención del Poder Ejecutivo y para llamar también la atención de las autoridades locales, porque todos deben de estar de acuerdo en salvar estos serios inconvenientes que se presentan a poblaciones importantes de nuestra campaña.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Brena

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa**

4

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado

SEÑOR D'AMADO — Señor Presidente: informaciones llegadas hace poco de la ciudad de Artigas, Capital de uno de los más distantes Departamento del Norte de la República, plantean la urgente necesidad de hacer algo efectivo en beneficio de esa población, y consiguientemente de las que se hallen en su mismo caso, en el sentido de dictar o de proveer medidas —simplemente administrativas— que amparen y favorezcan la introducción de efectos o mercancías de suma conveniencia para el desarrollo de la industria de la construcción, con su consecuente repercusión benéfica sobre el movimiento comercial de la localidad

Me refiero concretamente —sin perjuicio de que las medidas a adoptarse puedan abarcar otros renglones que sea conveniente favorecer— a la introducción de madera procedente del Brasil, apta para su empleo en la construcción de viviendas en la fabricación industrial y en otros usos similares, artículo que escasea grándemente en Artigas, o del que se carece en absoluto en determinadas circunstancias, y que en cambio abunda del otro lado del Río Cuareim, a precios sumamente convenientes por su reducido monto, pues pagando los derechos de Aduana —como pretenden nuestros informantes— el costo de la madera introducida del Brasil, por la Aduana de allí, representaría la tercera parte del valor de la que es llevada —cuando se puede— del Salto o de otros puntos del país

A tal punto escasea allí la madera, por su elevado costo, que los obreros de la construcción son suspendidos en su tarea, frecuentemente, por períodos de diez, de quince y de más días, con la pérdida de sus respectivos jornales y el lamentable perjuicio de sus economías personales

Se sabe que la industria de la construcción de viviendas, por el cúmulo de ramos comerciales y de diversos oficios que abarca, es de una importancia capital para la economía pública; de modo que todo lo que sea favorecerla o impulsarla razonable e inteligentemente, refleja progreso y crea riqueza nacionales

Nuestros amables informantes creen que es la Aduana la que no soluciona satisfactoriamente el problema que tan profundamente afecta al ramo de la construcción de allí, pero yo me he asesorado en la Dirección General de esa repartición del Estado y, de los datos que he obtenido, deduzco que los tropiezos que se experimentan en Artigas, en el sentido indicado, radican en la falta de divisas cambiarias para el pago de las importaciones y en la inexistencia de uno o más introductores debidamente autorizados y habilitados, que puedan realizar los respectivos trámites ante la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones a fin de obtener las órdenes pertinentes, pues que no todo el movimiento aduanero, de entrada y de salida de frutos y mercaderías, ha de realizarse por el puerto de la Capital.

Sintéticamente, lo que se desea y lo que se pide es lo siguiente: que todo taller de carpintería o de mueblería, debidamente patentado y responsable, cuando no haya maderas en Artigas adecuadas para sus respectivas industrias, y hasta tanto no exista allí un importador que disponga de las divisas necesarias, pueda traer directamente de la vecina población de Quarahy las que precisen, previo pago, naturalmente, de los correspondientes derechos de aduana, y sujetos a los demás contralores que se estime conveniente establecer.

Dadas, pues, las dificultades denunciadas por el comercio del Departamento de Artigas, me parece pertinente que el Ministerio de Hacienda tome la intervención que le corresponde a fin de remover los obstáculos que ahora dificultan la introducción de madera por la frontera norte de nuestro país, sea disponiendo que la Aduana facilite los trámites y las liquidaciones de derechos, si ello correspondiera, sea arbitrando con la Comisión Honoraria de Contralor las disposiciones del caso a efecto de proveer al comercio de Artigas por los medios que fuere conducente, de las divisas que necesite proporcionalmente al volumen de las introducciones que se autoricen.

A ese fin, solicito que se pasen estas palabras al Ministerio de Hacienda.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: me permito distraer la atención de la Cámara en un asunto relativo a una escuela del Departamento de Montevideo. La Escuela Dinamarca, N.o 147, de 2.o Grado, ubicada en Rivera y Melitón González, en el Buceo, está emplazada dentro de un predio cuya superficie oscila en alrededor de los diez mil metros cuadrados, predio que fuera cedido en usufructo vitalicio, hace más de veinte años, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el Gobierno comunal de Montevideo.

La cesión de usufructo vitalicio fué escriturada, según los informes que poseo, en el año 1948 estableciendo ese usufructo vitalicio en beneficio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por espacio de treinta años a contar de la fecha de la escrituración.

Bien, señor Presidente. Se me informa que por resolución reciente el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal restituyó a la Intendencia de Montevideo nueve mil metros cuadrados del terreno en que se levanta esta escuela, a los efectos de que la Intendencia levante allí su estación de trolley-bus.

Fuera del aspecto legal o jurídico que podría tener esta cuestión —no sé si el Consejo de Enseñanza puede resolver por sí renunciar un usufructo vitalicio— quiero decir a los efectos de esta resolución, que la citada escuela queda en un emplazamiento extremadamente pequeño, y, si a esto agregamos que colindantes casi y aún en las cercanías, el Municipio dispone de tierras donde podría levantar la estación que se propone, nos parece que esta resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no se ajusta a las necesidades y conveniencias de

una populosa zona del Departamento en cuyo perímetro no existe otra escuela pública, y donde además la Comisión de Fomento de dicha escuela, integrada por prestigiosos vecinos, se proponía dotarla de todo lo necesario para que la población escolar que a ella concurra dispusiera de lo inherente y relativo a la práctica de la cultura física.

Por estas breves consideraciones solicito que la versión taquigráfica de lo que he expresado se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hugalde se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Dije el otro día que iba a hablar de la situación de una mujer en un lejano país: de la situación de Anna Kethly. Voy a hacerlo en el día de hoy.

En primer término, ¿quién es Anna Kethly? De una biografía publicada en el órgano de mi partido, extraigo los siguientes datos: "Nacida en Budapest. Anna Kethly viene de una familia de la clase trabajadora. Trabajó como empleado de oficina y desde edad temprana fué miembro activo del movimiento sindicalista y del Partido Socialista de Hungría. En 1922, cuando el Gobierno de Horthy aflojó su reino de terror, el Partido Social Demócrata de Hungría nombró a Anna Kethly como candidata para las elecciones parlamentarias. Fué elegida y llegó a ser la primera mujer miembro del Parlamento en la historia de Hungría. Después de 1922 fué reelecta en cada elección, y a partir de entonces fué miembro del Parlamento durante 25 años. Desde los comienzos de 1946 hasta 1948, Anna Kethly fué Presidente de la Cámara de Diputados".

Es difícil resumir toda su biografía; puedo decir que luchó primero contra el régimen de Horthy en su propia patria; combatió al hitlerismo primero, oponiéndose en el seno del Parlamento y fuera de él a que su patria estableciera una alianza con el régimen hitlerista; trabajando en la clandestinidad después que se inició el dominio nazi en Hungría, luego de escapar casi milagrosamente a la persecución de la Gestapo.

Bajo la ocupación rusa, bajo la trágica ocupación stalinista en Hungría, continuó luchando por sus ideales de libertad, y al acentuarse la represión en ese país contra el movimiento socialista, fué encarcelada en Junio de 1950.

Como lo dije el otro día ha sido condenada por una Corte Marcial secreta, a los 62 años de edad, a quince de trabajos forzados.

El movimiento socialista y sindical libre de todo el mundo se preocupa por la suerte de esta ilustre luchadora, y procura hacer todo lo que puede por su libertad.

Quiero que la Cámara conozca algunos párrafos de una carta dirigida por Morgan Phillips, secretario del poderoso Partido Laborista inglés, a Matías Rakosi, gobernante stalinista de Hungría. Dice así: "Si los informes son ciertos, ha sido condenada a muerte, considerando que tiene actualmente 62 años. Usted mismo sabe, por experiencia personal, lo que significa ser un prisionero político. Usted mismo debe su vida a la intervención de los socialistas cuando el régimen de Horthy en Hungría lo había sentenciado a muerte. Usted sabe que en 1926 la Internacional Socialista protestó, contra su encarcelamiento, declarando que "los trabajadores de todos los países ven en los métodos adoptados contra el acusado Rakosi, una política de crueldad injustificable y de provocación consciente". Usted sabe que los socialistas extranjeros hicieron colectas para su defensa y que un joven abogado inglés —ahora Ministro del Partido Laborista— hizo públicamente su defensa en Budapest. Por eso yo apelo a que usted dé a Anna Kethly por lo menos la misma oportunidad que la dictadura de Horthy le dió a usted mismo: un juicio público, con abogados independientes para la defensa. Actualmente los métodos que usted ha adoptado son peores que los de la reaccionaria dictadura de antes de la guerra".

Veo que la luz me indica que dispongo ya de muy poco tiempo. Simplemente agrego, señor Presidente, que traduciendo el sentimiento de mi partido, y creo que tiene que ser el sentimiento casi unánime de esta Cámara...

(Apoyados)

—...quiero levantar mi voz de protesta contra esta injusticia, contra este atentado, contra este ensañamiento.

Pero, además, quizás es conveniente que el órgano de las relaciones exteriores de nuestro país esté informado de esto, por lo cual pido, como conclusión de mis palabras, que la versión taquigráfica de esta exposición sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cardoso se envía la Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho por la Afirmativa. — Unanimidad.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme a una situación anómala que ocurre en el local de la Escuela de Niñas de la ciudad de Pando: una de sus clases actúa en el compartimiento dedicado a comedor, pues el edificio es notoriamente reducido para la capacidad del alumnado. Pero eso no sería nada, sino que ese recinto tiene piso de baldosas y techo de zinc, sin cielorraso, teniendo a uno de los lados la cocina y por el otro los gabinetes higiénicos, debiendo esperar los niños, todos los días, que se realice la limpieza del local para bien de empezar las clases.

Ello es perjudicial para el desenvolvimiento normal de la escuela y para la salud de alumnos y maestra siendo por consiguiente, esta situación que data de tiempo atrás contraria a principios elementales de higiene y pedagogía.

Se hace necesario que las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para la reparación y ampliación del edificio escolar de referencia y, además, que se estudie la construcción de la Escuela de Varones que, tengo entendido, tiene un predio para ser emplazada desde el año 1931 atendiendo a un justo reclamo popular de la importante zona del Departamento que represento y de la prensa lugareña, que ha solicitado repetidamente esas mejoras.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se sirva prestar preferente atención a la solución favorable de los problemas planteados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frías Pérez se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: vecinos de las villas de Lascano y de Castillos, me han pedido que me ocupe de la situación de los comedores populares existentes en dichos centros poblados. Esos comedores han funcionado desde hace tiempo regularmente y con el apoyo popular, pero en el último año se han visto llenos de dificultades porque las subvenciones que les pasaba el Estado no han sido percibidas por las Comisiones Vecinales correspondientes.

El comedor de Castillos constituye dentro del género un establecimiento modelo, y su organización ha sido mirada con viva simpatía por el Instituto Nacional de Alimentación.

En cuanto al comedor de Lascano, aunque no lo he visitado, entiendo a través de informes que se me han proporcionado que también goza de justa fama como organismo bien dirigido.

Ahora bien: en el comedor de Castillos, desde hace meses, entiendo siete u ocho no se pagan los sueldos de las personas encargadas de ocuparse de las funciones que allí se desarrollan, y en lo que se refiere al comedor vecinal de Lascano, me encuentro en un diario recibido en el día de ayer, con esta noticia alarmante: "Está expuesto a cerrarse el comedor infantil, pues las autoridades adeudan la suma de $ 4.000.00 por el año 1950 habiéndose agotado el crédito en los comercios locales. Con el fin de solucionar este problema, el Director de la Escuela de Varones planteará esta situación al Ministro respectivo".

Creo, señor Presidente, que el Instituto Nacional de Alimentación ya se ha ocupado de la situación difícil por que atraviesan los comedores de Lascano y de Castillos, y ha solicitado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que libre las comunicaciones correspondientes para que se haga una transferencia y se ponga a la orden del Instituto, una cantidad que representa, como subven-

ción para Lascano, la suma de $ 4.446.98, y para Castillos, por la suma de $ 3.320.74.

Además, me encuentro en el deber de decirlo, que en Canelones, en Durazno, en Cerro Largo y en Salto, han ocurrido situaciones semejantes. Por eso, señor Presidente, interpretando el sentir de los vecinos de Castillos y de Lascano, y por el propio prestigio del Instituto Nacional de Alimentación, pido que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que abreviando en todo lo posible los trámites, ponga a la orden del Instituto, las cantidades reclamadas por el mismo, para poder regularizar la situación difícil y angustiosa por que atraviesan los organismos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lorenzo y Losada, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en una de las sesiones pasadas, aprovechando de la media hora previa, señalábamos una obra popular realizada en la ciudad de Salto en que el esfuerzo de la sociedad se anticipaba a las soluciones oficiales que a veces tardan en llegar. En esa oportunidad me referí a la obra realizada en el Departamento por la Liga de Defensa de la Salud Femenina, y a la inauguración de su clínica ginecológica.

Voy a referirme a otra obra de la misma índole porque entiendo que obras de este carácter conviene señalarlas, conviene difundir su realización y llamar la atención sobre ellas, de los Poderes Públicos. Me ocuparé hoy de la obra realizada por la Sociedad de Fomento Rural de Valentín, en el Departamento de Salto, que hace poco tiempo ha inaugurado una Policlínica a 100 kilómetros de la ciudad de Salto.

Asistimos al acto en que se inauguró la referida Policlínica, y en él pudimos constatar el verdadero sentido de solidaridad con que se ha trabajado y la obra efectiva y generosa que se viene realizando.

Nosotros pensamos que el esfuerzo privado tiene la obligación, cuando se cuenta con los recursos suficientes, de anticipar las soluciones que a veces se reclaman inútilmente al Estado.

Tenemos el caso de estos hombres de trabajo que se agremian en la referida sociedad rural, que en lugar de estar permanentemente reclamando al Ministerio de Salud Pública, que en realidad no ha podido resolver estos problemas, toman la iniciativa y por su propia cuenta resuelven un problema de tanto trascendencia social.

Entendemos que se realiza así no sólo una obra de alto sentido social buscando realizaciones de ese carácter y encontrando soluciones, sino que también será un ejemplo de solidaridad que conviene señalar y destacar en homenaje de esos hombres del campo que demuestran que a veces es injusta la crítica que pretende hacerlos aparecer como reaccionarios o egoístas, sino que en muchos casos abren su espíritu a las grandes y generosas soluciones, como ocurre con este.

Queremos con estas palabras hacer justicia a un grupo de meritorios vecinos de la campaña del Departamento de Salto, y al mismo tiempo tenemos el deseo de que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Ministerio de Salud Pública a fin de que tenga conocimiento de esa iniciativa y de la trascendencia que ella tiene, y se trate de contemplar en alguna forma esa obra, llevando hasta ella el auxilio del Estado en la forma que resulte posible.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Salud Pública.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo, pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

10

El señor Diputado Rosa solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

11

El señor Diputado Olivera Ortuz ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la posible paralización de las obras de la carretera internacional que unirá la ciudad brasileña de Yaguarón con la ciudad de Treinta y Tres, por agotamiento de los rubros correspondientes, y solicita su envío al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía al Ministerio citado la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, junio 27 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Se está construyendo en estos momentos el tramo Vergara - Buena Vista de la Carretera Internacional que unirá la ciudad brasileña de Yaguarón con nuestra ciudad de Treinta y Tres.

Según informes suministrados por el Presidente de la Junta Local de Vergara, señor José D. Sarasola, dentro de muy pocos días, por agotamiento del rubro correspondiente, quedarán paralizadas las obras de ese tramo de carretera que alcanza a unos 15 kilómetros. El vecindario de la zona está seriamente preocupado por la paralización anunciada de tan importante obra vial que al quedar trunca corre riesgo hasta de destruirse lo construído.

Con la esperanza de que el señor Ministro de Obras Públicas adopte las medidas del caso para evitar la inmediata paralización de la carretera mencionada, solicito del señor Presidente que se trasmita al Ministerio la justificada alarma del vecindario del Departamento de Treinta y Tres.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres".

12

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he pedido la palabra, en primer término porque me voy a referir a un hecho que se produce en esta Cámara, que me parece inconveniente, y la Mesa debe reprimirlo. No he querido hacerlo más tarde, temiendo que ese hecho se pueda producir y aparezca, entonces, lo que yo voy a proponer, como una crítica personal, cuando lo que voy a criticar es una mala costumbre de la Cámara.

He presenciado varias veces que, mientras algunos señores Diputados estaban haciendo su disertación, otros, con su diario desplegado, hacían ostensible manifestación de indiferencia frente a lo que el orador planteaba. Yo comprendo que en las largas horas en que estamos aquí, en nuestros debates, no se nos puede exigir a todos una atención estrictamente continuada. A veces apartamos un poco nuestra vista del orador, para ocuparnos de algunas pequeñas cosas que nos retienen, pero me parece que si esto puede tolerarse y comprenderse, entiendo que es una desconsideración para quien está hablando el hecho de que una persona esté profundamente entregada a la lectura de un diario, como si olvidara que no está en una sala de lectura, sino en un Parlamento, y que tiene obligación de prestar, por lo menos, un mínimo de atención a todo aquel que exponga sus ideas.

Entiendo que la Mesa no debe admitir que este hecho se produzca.

(Apoyados).

—Me parece que la Barra, que está presenciando nuestros debates, debe formarse muy mala opinión de un Parlamento donde no se tiene la mínima consideración que merece toda persona que expone sus ideas, estén de acuerdo con las nuestras o no lo estén.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, simplemente, va a decir que no se cree asistida de facultades, y mucho menos de medios, para no admitir o no tolerar la situación a que se ha referido el señor Representante Batlle Pacheco.

13

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace un momento el señor Diputado doctor Cardoso hizo una exposición acerca de la condena a que fuera sometida la ex legisladora húngara Ana Kethly, aparecida en un diario cuya fotografía tengo a mi vista. Esta decisión sobre Ana Kethly es, lisa y llanamente, señor Presidente, algo así como una condena a muerte.

(Apoyados).

—Condenar a quince años de prisión a una mujer que ya tiene sesenta y dos años de edad, y a una mujer que ha trabajado tanto por su patria y por la libertad, es sencillamente monstruoso.

(Apoyados).

—Yo, desde este Parlamento, levanto mi voz contra esa condena, que considero injusta, porque ella, señor Presidente, es motivada sólo porque Ana Kethly fué una tenaz defensora y una fervorosa aliada de la libertad. Desde esta Cámara, y a título solamente personal, y a través de la distancia, yo, como mujer que está actuando en una Cámara libre, pongo mi corazón junto al corazón de esa noble mujer, que no sabemos si alcanzará con vida a cumplir su condena dictada por un régimen que, desde esta Cámara de hombres y de mujeres libres, repudiamos de todo corazón.

(Muy bien).

—Y ahora quiero referirme a otro asunto.

Hace un momento, señor Presidente, un grupo de profesores del Instituto Normal me consultaba acerca del alcance de la ley 11.056 del 2 de febrero de 1948, ley por la cual se exige que para ocupar cargos especiales en las escuelas diurnas y en los cursos para adultos, se posea título de maestro o título oficial otorgado por una institución del Estado.

Estos profesores, que tienen su cargo ganado a concurso, que desempeñan sus funciones en el Instituto Normal de Maestros, no deben ser sometidos al régimen de esta ley, porque ya han demostrado su capacidad en un concurso de oposición y porque están enseñando a maestros desde el cargo que ocupan.

Yo sé que en este momento no puedo pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio para que sea retrasmitida al Consejo de Enseñanza, pero como sé que en ese Consejo la leerán, doy por evacuada la consulta que se me hizo.

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: cuando en la sesión de ayer se votó la autorización a la Caja Rural para disponer de dieciocho mil pesos mensuales, solicitamos que este proyecto se comunicara en el día, cosa que no se pudo hacer por no haber en ese momento en Sala cincuenta señores Diputados.

En consecuencia, señor Presidente, si ahora se encuentra en Sala el número suficiente, propondría que se pusiera a votación que se comunique de inmediato el proyecto mencionado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite señor Presidente, antes de votarse esta moción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo me había inscripto, señor Presidente, para referirme a este problema y a otros más, y aprovecho la oportunidad de la moción que presenta el señor Diputado Cotelo para ampliarla, si él me lo permite, en el sentido de que también se comuniquen de inmediato todos los proyectos sancionados ayer y que no fueron comunicados por falta de número.

SEÑOR COTELO. — No tengo inconveniente en aceptar esa ampliación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo con la ampliación del señor Diputado Cartolano en el sentido de que se comuniquen de inmediato todos los proyectos aprobados en el día de ayer.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

15

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es para solicitar que se dé cuenta de una exposición escrita que he presentado a última hora, sobre la instalación de una balsa en el Paso de Pereyra, en el Río Negro, y también sobre la continuación de la carretera que va del comercio de Arévalo a ese mismo Paso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Dése cuenta de la exposición referida.

(Se lee:)

"El señor Representante Olivera Ortuz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la realización de un tramo de la carretera del comercio de Arévalo al Paso de Pereyra, y con la instalación de una balsa en el referido Paso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición mencionada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

Montevideo, junio 27 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Haciendo uso de las facultades que me concede el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas las aspiraciones de un núcleo de caracterizados vecinos y hombres de trabajo de los Departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo y Tacuarembó, a fin de que las tome en consideración y trate, en lo posible, de contemplarlas.

Se trata de lo siguiente:

1.° En el Paso de Pereira, sobre el Río Negro, es reclamada con urgencia la instalación de una balsa, porque la balsa que allí prestaba servicios se encuentra totalmente destruída, siendo de propiedad particular. El año anterior, por la falta de esa balsa, algunos hacendados que llevaron a embarcar sus tropas a la Estación Fraile Muerto experimentaron cuantiosas pérdidas. Asimismo, fuertes plantadores de avena tuvieron que llevar la semilla por camión desde la ciudad de Melo. Ganaderos, comerciantes y agricultores de ambas márgenes del Río Negro piden clamorosamente la instalación de esa balsa, cuya falta les ocasiona actualmente gravísimos perjuicios para el normal desarrollo de sus actividades en aquella vasta y desamparada zona del país.

2.° El mismo vecindario solicita la terminación del tramo de carretera del Comercio de Arévalo al Paso de Pereira, aproximadamente unos 36 kilómetros que deben hacerse en la actualidad por un malísimo camino de tierra, intransitable en invierno y única vía de acceso al Paso de Pereira. Este trozo de carretera es el complemento obligado de los 50 kilómetros de carretera ya construídos desde el Pueblo Olimar al Paso de Pereira.

En la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas —que tiene amplio conocimiento de la realidades de aquella zona— accederá a estas justas solicitudes, saludo al señor Presidente atentamente.

Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres".

16

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — He presentado a la Cámara un proyecto de ley que crea recursos para construcciones escolares. El impuesto que se proyecta es indudablemente un impuesto territorial, pero el proyecto en sí tiene como fin primordial el de limitar la extensión de los campos que se ocupan en nuestro país.

Teniendo conocimiento de que en la Comisión de Fomento de la Producción existen dos proyectos análogos, y siendo interesante que todos ellos se traten en conjunto, pediría la rectificación del trámite dado a mi proyecto, es decir, que en lugar de ir a la Comisión de Asuntos Financie-

ros y Bancarios, fuera a la Comisión de Fomento de la P ucción.

Además, señor Presidente, este proyecto va a traer como consecuencia la necesidad de la reorganización del Registro de Propietarios, y, en ese sentido quiero dejar constancia de que próximamente haré una exposición, por lo menos dentro de los cinco minutos que me corresponden, para hacerle conocer al señor Ministro de Hacienda el deseo que también debe ser el de esta Cámara, de que la Dirección General de Catastro organice de una vez por todas el Registro General de Propietarios.

En materia impositiva territorial, para hacer alguna cosa bien hecha hay que saber cuántos somos y cuánto tiene cada uno. Actualmente en el país hay un Registro de Propiedades, y se sabe las propiedades en sí, pero no se sabe cuánto tiene cada propietario en distintos lugares del país.

Por eso me parece interesante que estas palabras vayan, también, junto con mi proyecto, a la Comisión de Fomento de la Producción, porque desde ese lugar puede partir la idea de un proyecto de ley, con el fin de que se haga de una vez por todas el Registro de Propietarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la rectificación del trámite pedida por el señor Diputado De Angeli, de la Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios a la de Fomento de la Producción.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

La Mesa pasará las palabras del señor Diputado De Angeli a la Comisión de Fomento de la Producción.

17

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Era para observar, una vez más, la falta de cumplimiento al Reglamento que se produce en esta Cámara.

En esta media hora no se puede hablar sino de asuntos internos de la Cámara, pero para nosotros son asuntos internos los asuntos internos de cualquier otro país, de cualquier otra región. Tanto nos ocupamos de China, de Corea, o de cualquier otra cosa en este momento, o de cualquier proyecto que no hemos podido hacer entrar en la media hora previa.

Creo que de una vez por todas debe haber más rigidez en nuestras costumbres, y me parece que no debe entenderse que so pretexto de asunto interno, se puede hablar de cualquier cosa. Entonces digamos que se puede hablar de cualquier cosa, y los que tengamos escrúpulos en dejar de cumplir el Reglamento estaremos en iguales condiciones que los demás. Si no, evidentemente, los que creemos que debemos cumplir con el Reglamento estamos en una situación de inferioridad porque nos vemos privados de un procedimiento que está al alcance de todos los que interpretan de otra manera el Reglamento o entienden que no conviene cumplirlo.

Entiendo que, evidentemente, hoy se han votado unas cuantas mociones que no eran de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: las mociones que se han votado son de orden interno. Están previstas en el artículo 41 del Reglamento. Ahora, es exacto que muchas veces algunos señores Diputados solicitan la palabra invocando que se amparan en el artículo 41 del Reglamento y luego resulta que, por error, lo que han expuesto no está comprendido en esa disposición. Pero la Mesa no puede reprimir al orador, porque no sabe en qué va a desembocar su exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero cuando ha desembocado por lo menos le puede decir que no ha estado dentro del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE — Eso lo puede decir cualquier señor Diputado también.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero es la Mesa la que tiene la función de hacer respetar el Reglamento. Si a cualquier Diputado, que guarda el misterio de a lo qué va a desembocar, se le advierte varias veces que no ha cumplido con el Reglamento, deliberadamente se equivocará una vez, o dos, o tres, pero no se equivocará todos los días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, la Mesa insiste en que es útil que los señores Diputados también utilicen el Reglamento, como acaba de ocurrir con el señor Diputado Batlle Pacheco respecto de la Mesa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En qué sentido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la observación que acaba de hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo no ha de ser cuestión de orden interno la observación a la Mesa por no cumplir el Reglamento? Creo que no hay nada más de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — He admitido que la observación era justa, señor Representante, en el sentido de que la Mesa debe de indicar al orador, después que ha terminado, que ha infringido el Reglamento y la Mesa lo ha constatado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si me permite, señor Presidente, yo creo que estaría en los medios de la Mesa un procedimiento que tal vez fuera de utilidad para un mayor ajuste a las disposiciones reglamentarias.

Es notorio que las interrupciones no consentidas por el orador, cuando no se solicita una interrupción y se hace, por disposición reglamentaria no figura en la versión taquigráfica. Me parece que es una facultad que no se le podría discutir a la Mesa, que cuando el Reglamento en definitiva ha resultado frustrado, pueda la Mesa ordenar la eliminación de las palabras dichas fuera del orden reglamentario de la respectiva versión taquigráfica. Creo que esto haría cuidadosos a los oradores para ajustarse al Reglamento, porque, de modo contrario, no tendría eficacia ni trascendencia ninguna su intervención.

Es una sugestión que me permito someter a la consideración del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece la sugestión al señor Diputado Arosteguy, pero no la va a aceptar porque cree que no puede hacer eso. La Mesa entiende que las excepciones son de aplicación estricta, y como esa excepción a que se ha referido el señor Diputado sólo está establecida para los casos de interrupciones no autorizadas, no se cree en el caso de extenderla por analogía a aquéllos que hagan uso de la palabra invocando que se van a ocupar de una cuestión de orden y no lo hacen así.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Lo hecho fuera del Reglamento tiene valor?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea una cuestión mucho más amplia.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es el fondo del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece muy útil la observación del señor Diputado Arosteguy y muy digna de estudio. La Mesa meditará sobre ella, quizás para proponer una modificación del Reglamento o una disposición reglamentaria expresa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que proponga alguna medida al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

18

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la sesión de ayer se votó la prórroga del término de la misma en forma que se prestó a confusión por parte de algunos señores Diputados, incluso el que habla. De esta confusión tenemos como consecuencia que fué prorrogado el término de la sesión al solo efecto de considerarse los proyectos que habían sido declarados graves y urgentes o los que se declararan antes de la hora reglamentaria, y algunos señores Diputados entendimos que la sesión se había prorrogado lisa y llanamente, como lo manifestó el señor Presidente ante una consulta que se hiciera con posterioridad. Pero el caso es que se leyó la versión taquigráfica de la moción presentada por el señor Diputado Flores, que en estos momentos no está en Sala, y esa fué la moción que resultó votada.

(Apoyados).

—Luego, después, al término de la sesión, ya a altas horas de la noche, la Cámara aprobó un proyecto que no era de los que habían sido declarados graves y urgentes, sino que estaba en segundo término de la orden del día; y la Cámara consideró que no podía seguir tratando otros proyectos —que en ese momento se reclamaban, solicitando alteraciones en la orden del día—, en virtud de la resolución adoptada en cuanto a la prórroga. Es decir que ese proyecto que figuraba ayer en segundo término de la orden del día no fué tratado, dentro de la resolución vota-

da por la Cámara. Estaría al margen de la moción aprobada, y tendríamos que en forma antirreglamentaria habríamos considerado y aprobado un proyecto, lo cual me parece que merece una aclaración en estos momentos o una nueva votación de la Cámara, si es que en aquel instante no estábamos en condiciones reglamentarias de hacerlo.

Es lo que planteo a la Cámara y a la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa, por su parte debe decir que, mientras actuó, la moción que se votó fué la de prórroga lisa y llana, y se ha sorprendido de conocer que la versión taquigráfica no haya registrado esta aclaración. La primera moción fué de prórroga para considerar las urgencias votadas y las que se votaran dentro de la hora; pero inmediatamente, por indicación del señor Diputado Flores...

SEÑOR GUIMARAENS. — Y de varios señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y varios señores Diputados asintieron a eso, ante la inminencia de que sonara la hora reglamentaria —faltaría un par de minutos— la Mesa dijo que se votaba la prórroga lisa y llana de la sesión.

De modo que, en realidad, se ha procedido reglamentariamente. Es claro que el documento de la sesión parece establecer otra cosa, según se le informó hoy al que habla. De todos modos la Cámara resolverá sobre esa cuestión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el conflicto a que se refiere el señor Diputado Guimaraens no existe, porque no hubo el pronunciamiento de la Cámara a que él se refiere. La Cámara anoche no interrumpió la consideración de los asuntos que estaba tratando, en virtud —como señala el señor Diputado Guimaraens— de haberse dado cuenta de que la moción decía lo que él mismo nos relataba. No: la Cámara simplemente levantó la sesión. No hubo un pronunciamiento.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—En determinado momento se había empezado a considerar otro proyecto, el que se refiere a los desalojos; surgieron algunas dudas, algunos inconvenientes...

(Interrupciones).

—...y entonces algún señor Diputado entendió que debía darse oportunidad de que el señor Diputado Frías terminara su exposición, y el único camino era levantar la sesión.

De manera que creo que el proyecto que se refiere a la denominación de una escuela con el nombre Ruy Barboza, está perfectamente sancionado por la Cámara puesto que —repito— no hubo un pronunciamiento de la Cámara en el sentido que expresa el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No hubo ese pronunciamiento, pero el hecho de haberse formulado las objeciones que se hicieron en Sala determinó que se levantara la sesión, porque estábamos tratando en forma antirreglamentaria una cuestión que había sido planteada con posterioridad, cual es la de la prórroga de los desalojos. Eso quedó latente, quedó pendiente, y me remito a la versión taquigráfica.

De manera que hubo la duda generalizada de que estábamos en forma antirreglamentaria, y de ahí que nos resolviéramos a levantar la sesión para no continuar en el error

Y, ¿en qué condiciones queda el proyecto denominando una escuela con el nombre de Ruy Barboza, cuando ya lo habíamos aprobado?

Por eso yo planteaba esta aclaración, que me parece necesaria.

Ahora, con las manifestaciones del señor Presidente yo creo que convendría corregir el acta de la sesión anterior, en el sentido de que la moción del señor Diputado Flores, votada en el instante mismo en que iba a sonar la hora reglamentaria, se refería, como lo manifestó con posterioridad el señor Presidente ante una pregunta, lisa y llanamente, a la prórroga de la sesión, sin ninguna cortapisa.

Creo que eso es lo que conviene hacer para que no quede un antecedente, en un asunto de esta naturaleza, que me parece inconveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que no es necesario seguir el temperamento que propone el señor Diputado Guimaraens; la corrección del acta de la sesión podría sentar algún precedente inconveniente.

(Apoyados).

—Creo que la solución la ha dado hace un instante la propia Cámara. En efecto, la Cámara resolvió hace pocos minutos, a propuesta del señor Diputado Cartolano, comunicar todos los proyectos que se hubiesen aprobado por el Cuerpo en la noche de ayer. Ese acto equivale a una ratificación del Cuerpo por lo que el mismo hizo en la sesión del día de ayer. Es decir, que ha habido un pronunciamiento de la Cámara que considera que lo actuado ayer ha sido correcto.

Al votar la comunicación de los distintos proyectos la Cámara renuncia a un derecho que ella tiene, que es el entrar a la reconsideración de los proyectos y, al renunciar a la reconsideración de ese proyecto, está diciendo que, a su entender, ha sido bien aprobado.

Creo que no es necesario hacer nada más para asegurar la validez de lo aprobado en la noche de ayer.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me satisface la solución interpretativa dada por el señor Diputado Ferrer Serra porque él fué uno de los que observaron la forma cómo estábamos sesionando anoche y, además, me parece razonable interpretar la comunicación de lo aprobado anoche, como una aprobación, ahora de un proyecto que se sancionó ayer, considerando reglamentariamente cumplidas todas las disposiciones pertinentes.

19

Se entra al debate promovido por la exposición del señor Diputado Rodríguez Camusso, relacionado con el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.

En discusión...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo preguntar a la Mesa si reglamentariamente estoy en condiciones de hacer unas aclaraciones en torno a este problema ya que deseo, por un lapso muy breve, formular algunas precisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que por un término de cinco minutos el señor Diputado puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero establecer a raíz de aclaraciones que me han sido solicitadas con posterioridad a la formulación de la exposición que es de conocimiento de la Cámara, dos circunstancias. En primer término, decir que yo aludí a la existencia en enero de 1945, de unos 25 000 expedientes en trámite. Ello se debió —y me estoy refiriendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio— a la circunstancia de que no poseía datos oficiales que hicieran referencia a aquella fecha en a cual fué aprobada la llamada "ley de Cómputo Presuntivo". Ese dato de "unos 25.000 expedientes" lo recogí de la exposición de motivos que antecede a uno de los proyectos de que derivó la mencionada ley.

Con posterioridad me fué comunicada una información que se refiere al 31 de marzo de 1948 y que señala a esa fecha, la existencia de 31.745 expedientes en trámite

De cualquier manera su crecimiento permanente y la gravedad del problema no se modifican; pero igualmente yo quería incluir esta información en la exposición de referencia.

En segundo término, señor Presidente, quiero dejar terminantemente aclarado que cuando aludí a casi pesos 80:000.000.00, que según una estimación muy bien fundada, producida por un trabajo de la Inspección Técnica de Servicios de la mencionada Caja, se debe a los titulares y sus causahabientes de los expedientes que están en trámite, que no han sido terminados, no aludí, desde luego, a obligaciones anuales, sino que me referí al monto total de la deuda que la Caja tiene con los titulares de esos expedientes y con sus causahabientes.

Además, quiero reiterar una precisión que repetí varias veces a lo largo de mi exposición. En la misma quise aludir, y aludí en términos estrictamente objetivos, al problema desnudamente planteado por la situación de las

Cajas de Jubilaciones. No quise entrar y no entré, no quiero entrar ni entraré, a analizar los aciertos o los errores en las gestiones de los tres Directorios últimos, ni de los que los precedieron. Creo que lo útil, que lo patriótico, que lo efectivo en este momento y en este lugar es que representantes de todos los partidos políticos, busquemos caminos que en el futuro permitan que el drama de las Cajas de Jubilaciones termine para satisfacción de una de las necesidades sociales fundamentales de nuestras clases necesitadas.

Finalmente quiero señalar que aquel proyecto de jubilación automática a que aludí, presentado por el señor Diputado Silvio H. Silva, es de fecha julio 16 de 1945.

Termino mocionando, en forma concreta, para que la Cámara designe una Comisión especial de once miembros, en la cual estén representados todos los sectores políticos, para que se aboque al estudio de los problemas que he planteado en mi exposición, en función de los cinco puntos concretados al término de la misma y algunos otros más que, desde luego, algún señor Diputado entendiera que omití en los caminos que yo consideré necesario entrar a estudiar para intentar la resolución de este problema.

Dejo claramente establecido, además, que considero indispensable que esta Comisión se maneje en el mayor grado posible en contacto con los funcionarios técnicos especializados de las distintas Cajas de Jubilaciones.

Por último, solicito también que se le conceda a dicha Comisión un plazo de sesenta días para expedirse por lo menos, sobre algunos de los puntos que serán tema de su trabajo. Sesenta días, desde luego, prorrogables porque no podemos pretender que en este reducido lapso —máxime con un receso próximo— pueda totalizar toda la tarea que le sea confiada.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, léase por su orden las mociones de urgencia presentadas.
(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Deuda Obras de Vialidad con contribución municipal y vecinal, 5 o/o 1948, ampliación hasta un valor nominal de $ 6:500.000.00.
Fundo esta proposición en la urgencia que hay en tratarlo antes del receso parlamentario, por la necesidad perentoria en la ejecución de obras departamentales.

Guillermo Ruggia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase la siguiente.
(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino de $ 342.000.00 para el Instituto Nacional de Alimentación, a fin de instalar en Montevideo y en el interior comedores de emergencia.
Fundo esta proposición en la urgencia de instalación de dichos comedores, ya que es en el invierno cuando deben funcionar.

José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**
Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al mensaje y proyecto de ley por el que se destinan $ 1:600.000.00 para refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.
Fundo esta proposición en que dicho proyecto tiene informe de la Comisión respectiva y porque, de no sancionarse en la sesión de hoy, el personal que cobra con cargo a esos rubros no podrá percibir sus sueldos durante los meses de junio y julio.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están votando mociones de urgencia, señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Pero yo quiero hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones que se están votando son de orden y además, de urgencia. Oportunamente se le dará la palabra.

SEÑOR GAUDIN. — Deseo informarme sobre el número de mociones de urgencia que habrán de votarse, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todas las que se presenten.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Cuántas se han presentado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Doce en total; se han votado tres ya.

SEÑOR GAUDIN. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre destino de pesos 10.000.00 para el viaje de los tres veces campeones sudamericanos de bochas al Campeonato Mundial a realizarse en Génova en setiembre del corriente año.
Fundo esta proposición en ... que existe en la sanción de esta ley, pues la fecha de embarque es en los primeros días de agosto y ... el receso parlamentario de julio, el Senado debe tratarlo de inmediato.

Rafael Frías Pérez. — Mario Lucas Goyenola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Treinta y seis en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Treinta y cinco en sesenta y dos: **Negativa.**

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la contribución del Estado a la II Exposición de Artes Gráficas.
Fundo esta proposición en la necesidad que tienen los organizadores de obtener los recursos indispensables para abonar los gastos que originó la citada exposición. Hago notar que este proyecto tiene sanción del Senado y fué aprobado por Diputados en la anterior Legislatura.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ayuda a la República de El Salvador.
Fundo esta proposición en que este asunto tiene la propia importancia que dimana del sentido de esa ayuda a un pueblo americano que padeció en fecha reciente los efectos de un violento sismo. Esa ayuda se espera y se necesita con urgencia.

Carlos V. Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Léase la siguiente moción de urgencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Jefaturas de Policía de Montevideo e Interior. (Diecisiete mil pesos mensuales para pago de tareas extraordinarias para expedición de certificados de buena conducta).

Funde esta proposición en la justicia en que el personal afectado a esas importantes tareas, con largos horarios y desde hace meses, reciba la retribución adecuada a su trabajo y en el hecho de que el receso de julio puede imponer una larga dilatoria a este asunto.

Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y ocho: Afirmativa.

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubros para el Tribunal de Cuentas de la República.

Funde esta proposición en la imperiosa necesidad que tiene el Tribunal de tal refuerzo: en el hecho de que la medida no afecta en absoluto las cifras globales del presupuesto del Tribunal; y en los perjuicios de orden administrativo que la demora de la sanción ocasiona al Organismo aludido.

Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en sesenta: Negativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en sesenta: Negativa.

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a fijación del precio mínimo de la cosecha de girasol.

Fundo esta proposición en que debe aprobarse antes del receso parlamentario porque, de no hacerlo, se defraudaría la expectativa de los productores.

Alberto Ruiz Prinzo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

(Murmullos).

SEÑOR GAUDIN. — Pido que se rectifique la votación, porque no creo que haya Diputados que puedan creer que este asunto no es de verdadera urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

(Murmullos. — Campana de orden).

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día con los siguientes numerales: 3.o. 4.o. 5.o. 6.o y 7.o.

José A. Quadros".

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Voy a fundamentar muy rápidamente ese pedido de urgencia, porque puede ser que lo expuesto en la moción no resulte claro.

Los asuntos de referencia, figuran en la orden del día en tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo término; fueron solicitados por mí a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que figuraran en la orden del día de la sesión de hoy.

El tercero se refiere a un acuerdo comercial con Finlandia que tiene gran importancia, y que figura en las carpetas de la Comisión desde el año 1950. Tanto el Poder Ejecutivo como el Ministro de Finlandia, tienen gran interés en su ratificación.

El cuarto se refiere a pactos suscritos en el VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que deberá ser ratificado, porque tendría que entrar en vigencia el 1.o de julio.

El que figura en quinto lugar tiene relación con el Plan de Asistencia Técnica a los Países Económicamente poco Desarrollados, compromiso contraído por el Uruguay frente a las Naciones Unidas, y en el pago de cuya parte estamos atrasados.

El que aparece en sexto lugar es también un problema sobre ayuda técnica del seno de las naciones latinoamericanas, cuyo compromiso también está atrasado en su pago.

El que ocupa el séptimo término es un Convenio sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos de América, es muy importante, ya que si vence el plazo se haría ilusorio ese Convenio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a votación la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Quadros aunque tiene dudas en cuanto a si puede procederse a la votación global.

Si no hay observación y a efectos de ganar tiempo, se va a votar en forma global la moción del señor Diputado. Esta moción es para que se declare urgente la consideración de los asuntos que figuran en 3.o. 4.o. 5.o. 6.o y 7.o términos de la orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: si no he contado mal, creo que las mociones de urgencia votadas deben sumar diez o doce. Agradecería que la Mesa me informara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia son doce.

SEÑOR GAUDIN. — De modo que no puede haber quedado ningún asunto en trámite ordinario, es decir, no urgente, para que la Cámara lo trate.

Bien; creo que el Reglamento no prevé esto; pero creo que por analogía se puede proponer que se altere el orden de las urgencias, y que entre la docena de asuntos urgentes se trate en primer término uno de los tantos urgentes.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha hecho la Cámara en este momento es darse una nueva orden del día y la proposición para alterarla sólo es pertinente de acuerdo con el Reglamento, después de haberse aprobado un asunto y antes de iniciarse el que sigue. En ese caso todavía no se ha aprobado ninguno, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gaudín?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que habría que aclarar es el siguiente aspecto: tengo entendido que las urgencias votadas se van a tratar en el orden que corresponda al número de votos que han obtenido. ¿No es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; se tratarán por su orden de presentación.

(Murmullos).

SEÑOR GAUDIN. — Continúo, señor Presidente.

Voy a mocionar para que una vez tratado el primer asunto de acuerdo con el Reglamento, se trate en segundo término el referente a la fijación de precio para la semilla de girasol. Estamos insistiendo con ese asunto aun a riesgo de aparecer como cargoso ante la Cámara; pero señor Presidente, es necesario que la Cámara considere de una vez este asunto. Lo ha dicho muy bien el señor Diputado Ruiz Prinzo: todas las transacciones sobre semillas de girasol están detenidas a la espera de lo que diga la Cámara. Las ventas se están haciendo con precios condicionados, y no es posible que detengamos esta comercialización, con grave perjuicio para los productores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe formular oportunamente esta moción.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que la Mesa ha hecho bien en poner a votación las distintas mociones de urgencia que se han presentado. Pero la Cámara tiene que advertir que este es un procedimiento vicioso...

(Apoyados).

—...que conspira contra el orden de nuestro trabajo.

(Apoyados).

—Si hay una cosa que es evidente, que siempre nos ha parecido evidente, y más en la sesión de hoy, es la necesidad de modificar el artículo 41 del Reglamento.

¿Con qué criterio nosotros hemos votado las declaraciones de urgencia? ¿Es acaso con un criterio racional? No, porque no tenemos tiempo ni de pensar en la racionalidad de los proyectos, ni en la urgencia de los proyectos. Intervienen aquí como elementos determinantes más la adivinanza, el instinto y hasta el "pálpito" que la racionalidad, que es el único determinante que nos debía llevar a votar las mociones de urgencia.

Creo que este espectáculo de hoy, y el que tenemos en los últimos días de sesión donde impera el desorden está reclamando de una manera categórica la modificación de algunas disposiciones reglamentarias. Por ejemplo, la cuestiones de orden, que interfieren en cualquier asunto, que se plantea por cualquier circunstancia, que a veces son estrictamente de orden y otras son de orden en un sentido muy lato de la expresión, y que sirven, en términos generales, para desordenar el trabajo de la Cámara.

La modificación del orden del día, los traslados en el orden del día, las mociones de urgencia, todas estas cuestiones conspiran seriamente, me parece, contra el trabajo de la Cámara; y si no modificamos de una vez esta disposición y uniformamos un criterio sobre esa modificación, llegaremos a fin de año en la misma forma que en otras legislaturas anteriores, apurando en los últimos días y votando las cosas sin el estudio necesario.

Considero que para prestigiar la labor parlamentaria se requiere que, de una vez por todas, la Comisión de Asuntos Internos, por encargo de la Cámara, modifique tres o cuatro artículos de este Reglamento, que yo creo que están revolucionando los buenos modos de trabajo de la Cámara.

Por eso pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Asuntos Internos, y que la propia Presidencia de la Cámara, que yo creo que tiene conciencia de este desorden que se ve desde ahí como se ve desde aquí, también tome la intervención necesaria, a fin de hacer las modificaciones que están imperadas por el buen sentido y por la necesidad de poner un poco más de orden en nuestro trabajo y en la eficiencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Brena, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y tres: Afirmativa.

21

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: el día 2 de mayo presenté un proyecto de ley por el que se elevaba a la categoría de pueblo al núcleo poblado La Coronilla, del Departamento de Rocha. En el proyecto que menciono solicitaba que se le denominara "Alfredo Vigliola".

Ahora bien; los vecinos de la localidad, que han formado una Comisión de Fomento de la región, han hecho gestiones ante el autor del proyecto, que es el Diputado que habla, a los efectos de que en lugar de denominarse Alfredo S. Vignola, se denomine Pueblo La Coronilla.

La Comisión de Asuntos Departamentales en su sesión de hoy consideró el proyecto, y con esa novedad fué aprobado en forma unánime. No sé si es reglamentario o no que yo pida a la Cámara autorización para modificar el proyecto que oportunamente había presentado, para que en vez de denominarse el pueblo "Alfredo Vigliola", se denomine "Pueblo La Coronilla".

Como ha sido un proyecto presentado, pido autorización para hacer la modificación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no se necesita un pronunciamiento de la Cámara, sino que basta esta simple declaración del señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Como en Comisión se planteó, yo creí del caso hacer esta declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según entendió la Mesa, la Comisión aceptó la modificación.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que basta con esta declaración.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Además, solicito que la consideración de ese proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana; para esa fecha ya va a estar pronto el repartido con el informe correspondiente.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo no sé qué ambiente habría en la Cámara para hacer una sesión extraordinaria el día viernes. Entiendo que procedería, dado que después entraremos a un largo receso de un mes. Un día más de trabajo de la Cámara no habrá de encontrar seguramente inconveniente en los señores Diputados, y habrá de permitir que la Cámara pueda dilucidar la andanada de asuntos que está votando con carácter urgente y que seguramente van a quedar pendientes de resolución en la sesión de hoy.

En este orden de ideas, y habiendo sido despachados en el día de hoy diversos asuntos de importancia por la Comisión de Asuntos Departamentales, entre los que se encontraría el que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios, yo me permitiría solicitar del mocionante que difiera ese pedido de sesión extraordinaria para el día viernes, y al mismo tiempo pido la incorporación de los otros asuntos declarados urgentes, con el fin de permitir hacer el repartido a las oficinas correspondientes para información de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión extraordinaria del día de mañana ya está resuelta; y el señor Diputado Gabito Barrios pedía que en esa sesión extraordinaria de mañana se incluyera su asunto. No se iba a votar la sesión extraordinaria ahora, porque ya está resuelta por la Cámara.

Ahora bien; el señor Diputado Roche propone la realización de una sesión extraordinaria el día viernes para considerar los asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR ROCHE. — Me parece que la Cámara no va a poder tratar hoy los asuntos que ha votado con carácter urgente, y tampoco va a poder liquidar mañana los asuntos pendientes. De acuerdo a la técnica que la Cámara está empleando en materia de consideración de los asuntos, me parecería obvio todo comentario en este sentido. De manera que lo único que hago con estas palabras mías es anticiparme a una resolución que inevitablemente va a tener que tomar la Cámara mañana, pero que, por lo menos, nos permitirá hoy ir haciendo el ordenamiento de los asuntos; por lo menos saber que lo que sobre de hoy y mañana, lo que quede sin consideración, podamos irlo acondicionando para la sesión extraordinaria que vamos a pedir ahora en este momento, para el día viernes a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero para los asuntos despachados por la Comisión de Asuntos Departamentales...

SEÑOR ROCHE. — Para los asuntos de la Comisión de Asuntos Departamentales. Voy a precisar en esta misma sesión cuáles son los asuntos que, desde luego, se agregarán a los que queden pendientes en las sesiones de hoy y mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, el asunto a que se ha referido...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite?...

Frente a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Roche, no tengo inconveniente en que el asunto que he planteado figure en la orden del día de la supuesta sesión extraordinaria a realizarse el viernes, a los efectos de que en esa sesión se puedan considerar varios asuntos que va a informar la Comisión de Asuntos Departamentales. Por eso retiro la moción que había presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuáles serían los asuntos, señor Diputado Roche

SEÑOR ROCHE. — Para dar una información correcta a la Cámara, tendría que tener en estos momentos, los antecedentes completos; pero se trata, así un poco improvisando, de los siguientes asuntos: desde luego, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios; se trata también de una anuencia a la Intendencia Municipal de Artigas, para un préstamo de cincuenta mil pesos para adquisición de maquinarias y materiales, a fin de aplicarlos a la vialidad del Departamento; una autorización para elevar la categoría de Colonia Valdense a pueblo; con-

ceder una anuencia al Gobierno Municipal de Treinta y Tres con destino a construcción de pavimentos, cercos y veredas; además, un asunto que la Cámara ayer resolvió que se considerara con urgencia, y es el que se refiere al pago de los jornales a los obreros de la AMDET, por concepto...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Es verdad que este asunto está incluído en la sesión de mañana.

Otro asunto es el que se refiere a la ampliación de la Deuda de Bonos Municipales para la Intendencia Municipal de Montevideo; y el relativo a tres millones de pesos para la Intendencia Municipal de Paysandú.

Como ven los señores Representantes, son asuntos importantes, que vienen siendo reclamados insistentemente por los legisladores, y, fundamentalmente, por los legisladores del interior.

Por eso entiendo que, como se trata de asuntos que no han dado lugar a debate en el seno de la Comisión pues han sido informados por unanimidad, es lógico presumir que en la consideración en el seno de la Cámara no van a crear problemas en materia de discusión.

De modo que se justifica el pedido de esa sesión extraordinaria, a la cual seguramente, como ya lo dije, se habrá de incorporar los asuntos que van a quedar pendientes en las sesiones de hoy mañana.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Siento tener que oponerme a la moción de mi estimado compañero de bancada que acaba de hablar; pero lo hago con sentido práctico. Primeramente, porque creo que no bastará con una sesión para poder despachar ese interesante y tan nutrido programa de asuntos, que reclamaría sin un duda un mes de sesiones de la Cámara para despacharlo.

SEÑOR ROCHE. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Y además porque la experiencia parlamentaria dice que hay que cuidarse de los asuntos fáciles, de los que se van a resolver sin discusión porque estamos todos de acuerdo. La experiencia dice que los asuntos fáciles, en que todos estamos de acuerdo, son los asuntos en que se discute muchas horas. Ayer, por ejemplo, estábamos todos de acuerdo en votar el proyecto —que tanto interesaba a los compañeros Diputados del Departamento de Soriano,— del liceo de Dolores. Estábamos todos de acuerdo, era un proyecto que iba a salir con el voto unánime de toda la Cámara. Sin embargo, se discutió creo que seis horas, y además se hizo una ley defectuosa que estamos esperando que el Senado la corrija para venir nuevamente a nosotros, luego de haber trabajado seis horas en ella.

Además hay otra razón: la del artillero aquél, que no tiraba porque le faltaban pólvora y balas, y es que la experiencia parlamentaria dice que los días viernes son pocos los Diputados que vienen a Sala; no hay número, y esos que vienen son los que se han sacrificado no realizando su programa de salida para campaña, los que son del interior, como todos los fines de semana.

Hay otra razón, también del artillero: ¿para qué vamos a aprobar leyes mañana, si es que conseguimos aprobar alguna de ese, como digo, nutrido programa que se ha enunciado, cuando sabemos que el Senado no se va a reunir hasta el mes de agosto?

Por todas estas razones, y muchas más que los señores Diputados tendrán presentes en el momento en que hago esta exposición, lo sensato, lo juicioso es no votar una sesión para el viernes, que descontamos no se ha de realizar, por otra parte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si no oí mal al señor Diputado Roche, en su moción aludió, aparte de esos proyectos que él mencionaba, a la posibilidad más que concreta de que seguramente algunos de los muchos puntos que ya han sido incluídos en el orden del día por uno u otro camino, queden pendientes de resolución en la sesión de hoy o en la de mañana. Entiendo que el sentido de la moción era el de que también quedaran incluídos para la sesión que propone, estos asuntos.

También aprovecho la oportunidad para hacer constar que las doce urgencias votadas en el día de hoy tienen como primera consecuencia la postergación de la consideración de tres problemas de los cuales me voy a limitar a mencionar dos: uno de ellos, señor Presidente, es el referente a la consideración de la trágica situación de las Cajas de Jubilaciones, y el otro, el que tiene relación con la consideración del grave problema de los desalojos y lanzamiento. Estos problemas han quedado desplazados del orden del día de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que por ahora los asuntos a incluirse en la sesión pedida por el señor Diputado Roche son los que él ha mencionado, y después la Cámara podrá incluir, por votación expresa, otros asuntos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente? ..

Tengo una duda: ¿La Cámara va a ser disuelta a fin de mes?...

(Hilaridad. — Murmullos).

—Como hay tanto apuro en legislar!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y siete: Afirmativa.

22

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He constatado que, lamentablemente, una vez más los legisladores del interior de la República han pospuesto la consideración del asunto que más importancia tiene en la orden del día de la Cámara y que más interesa al país, para votar todas estas mociones de urgencia.

Considero que el problema de los arrendamientos rurales que figura en primer término de la orden del día desde hace casi tres meses y que está en discusión de la Cámara, no podía haber sido pospuesto por ninguno de los otros asuntos.

(Apoyados).

—No sé hasta cuándo este fundamental problema de interés nacional va a figurar en la orden del día, para no ser considerado.

Yo habría pedido la sesión extraordinaria que acaba de votar la Cámara a solicitud del señor Diputado Roche para el viernes, teniendo la seguridad de que los legisladores del interior concurriríamos todos a esa sesión para discutir este problema. Es un proyecto de vastísimas proyecciones, que interesa fundamentalmente al interior del país y que es necesario que esta Cámara, de una vez por todas, le dé la solución que crean conveniente. Ha sido objeto de serias observaciones por parte de muchos señores Diputados. Otros más haremos uso de la palabra formulando también objeciones con el interés de mejorarlo. La campaña del país entero está esperando la solución que el Parlamento va a dar a este asunto.

Como la sesión extraordinaria ya ha sido votada para tratar otros problemas, no voy a cometer la ingenuidad de pedir que sea incluído éste a que me refiero, cuya magnitud desborda el término de una sesión de la Cámara. Pero voy a dejar sentada mi protesta de legislador del interior por esta resolución de la Cámara, que pospone la consideración de este importantísimo tema para considerar otros que la Cámara tratará sin ningún estudio previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor Diputado, no era una cuestión de orden.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Le agradezco la observación, pero queda la tranquilidad de mi conciencia por haber dicho lo que yo siento.

23

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He alcanzado a la Mesa una moción de urgencia, de verdadera urgencia. Me refiero a la reconsideración por la Cámara del problema del conflicto de los obreros y empleados de la ANCAP.

Es evidente que la resolución de la Cámara, que condenamos en su oportunidad porque en la práctica hacía una exhortación a los obreros y empleados de la ANCAP quitándoles toda la razón, no ha sido recogida, como era lógico, por estos propios obreros y empleados.

El conflicto se mantiene en pie, y la información de la prensa y la información callejera, señala que este conflicto se extenderá, ya que el pronunciamiento solidario de los más diversos gremios y de las organizaciones sindicales de las más diversas tendencias, señala que el conflicto tenderá a profundizarse y a desarrollarse con una demostración solidaria de todo el proletariado del Departamento de Montevideo.

Por lo tanto creo que la Cámara, cuando va a entrar en receso por un mes, no puede desentenderse totalmente de mediar en este conflicto. La mediación de la Cámara

quedó terminada con la moción que se votara días pasados. Yo propongo que reconsideremos el asunto.

He pasado por escrito una moción en ese sentido a la Mesa, a fin de que la Cámara pueda mediar nuevamente en el conflicto, y que quede en pie la mediación de la Comisión Permanente de la Cámara en instantes en que ésta va a entrar en receso.

Pido que se lea la moción y se ponga a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de una nueva mediación de la Cámara de Representantes en el conflicto mantenido por los obreros y empleados de la ANCAP.

Fundo esta proposición en que el conflicto se mantiene y en que, de acuerdo a todas las informaciones, se extenderá a otros sectores de la clase obrera.

Montevideo, junio 27 de 1951.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Quince en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es realmente asombroso, señor Presidente, que la Cámara se desentienda de esta manera, luego de haber pronunciado discursos todos los sectores políticos subrayando la razón de los obreros y empleados de la ANCAP en este conflicto, se desentienda totalmente del asunto, teniendo plena conciencia de que este conflicto se mantiene, y sabiendo que se extenderá seguramente a toda la clase obrera del Departamento.

Con esta actitud, al votar negativamente la moción que hemos formulado, la Cámara ilustra una vez más el sentido negativo para los trabajadores de la ANCAP, de la moción que se votara noches pasadas.

Quiere decir que la Cámara deja en manos de la clase obrera del país y de las masas populares, la decisión por su solidaridad militante, de la justicia de la clase obrera y de los empleados de la ANCAP en este conflicto.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a la moción que se acaba de votar negativamente, y que lo he hecho en ese sentido porque a pesar de no ser la función específica del Parlamento la de intervenir en conflictos entre obreros y patrones —en este caso entre obreros y el Organismo Directorio del ANCAP— en otros casos ha intervenido, y en éste, de honda trascendencia, cuando vemos que peligra la paz social del país, cuando se afectan grandes intereses económicos, yo habré de dar mi voto a todo tipo de intervención...

(¡Muy bien!)

—...que puede servir para encontrar un camino para solucionar un problema que puede tener tan graves consecuencias para la vida misma del país.

(Apoyados).

—Por eso es que he dado mi voto afirmativo.

Confieso que hace dos noches, cuando tratamos este asunto, después de una larga discusión, tuve la esperanza de que el Directorio de la ANCAP, enterado del debate que se había realizado en el Parlamento, hubiera por lo menos llamado a sus obreros para conversar.

Yo, que critiqué al Directorio de la ANCAP porque no quiso la mediación del Parlamento, vi con asombro cómo el Directorio de la ANCAP recibía a una Comisión de funcionarios de ese Organismo que actuaba como Comisión mediadora o algo así, según ha informado la prensa.

Yo creo que sigue existiendo una gran descortesía para el Parlamento de parte del Directorio de la ANCAP. No aceptó la mediación del Parlamento. Acepta a una Comisión de sus funcionarios, que se reune en el propio instituto ANCAP, al margen de la Carta Orgánica de ese mismo instituto, que no permite reunirse a los funcionarios para otra cosa que para su propio trabajo.

(¡Muy bien!).

—De manera que si a pesar de todas esas cosas, por la vía de la mediación de la Cámara hemos de encontrar la solución, pues que venga en buena hora, y tendrá mi voto en cualquier momento y en cualquier instante. Y destaco también que el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industrias y Trabajo, debe tomar con carácter urgente las medidas necesarias para llegar a solucionar este conflicto cuyas derivaciones no podemos prever.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que he votado afirmativamente esta moción. Me parecía conveniente, ya que esta Cámara va a entrar en receso, que su Comisión de Legislación del Trabajo quedara habilitada para poder mediar.

Los hechos que han ocurrido después de la sesión del otro día confirman, a mi manera de ver, los puntos de vista que hemos sostenido aquí.

Voy a aprovechar este fundamento de voto, así ya no distraigo en otra oportunidad la atención de la Cámara, —pensaba plantearlo como una cuestión de orden, de fueros— para referirme a un comunicado de la ANCAP publicado en un diario de hoy, en el que pretende rectificar las afirmaciones que hicimos aquí, aunque no se refiere concretamente a ellas, en el sentido de que el Directorio no había concedido las audiencias solicitadas por su personal. Y da una larga lista tendiente a demostrar que no se ha negado a recibir sus delegaciones en ningún momento.

Yo no dije que no hubiera recibido delegaciones de su personal. Lo que dije era que se había negado a recibir aquellas delegaciones que iban a plantear los asuntos motivo del conflicto.

En esta larga lista, toda una primera parte se refiere a entrevistas realizadas en el transcurso del año pasado. No entro a considerarlas: yo partí del 23 de febrero como recordará la Cámara. Y hay a continuación, con fecha 24, una entrevista con el Gerente y que, según mis informes, fué precisamente para informar a este funcionario de las resoluciones adoptadas por la asamblea y que se comunicaron por nota tres días después. Luego, una entrevista de los primeros días de marzo, en que un grupo de funcionarios va a interesarse por lo resuelto en materia de regularizaciones presupuestales.

Estoy en condiciones de afirmar que una que aquí se menciona, del 22 de mayo, con un miembro del Directorio, no existió. Ese día los funcionarios concurrieron, como tantas otras veces, a interesarse por la concesión de las audiencias, pero como no la obtuvieron, dejaron en el despacho de ese Director el memorándum.

Algunas no tienen nada que ver con el problema en conflicto: tratativas con algunos capataces, etc., y finalmente están esas entrevistas con algunos grupos de funcionarios, producidas cuando el asunto ya había hecho crisis, con propósitos de mediación.

De tal manera señor Presidente, y a esto era a lo que quería llegar —y lo hago en resguardo de la veracidad de las afirmaciones que he hecho ante la Cámara— que lo que yo dije fué absolutamente verídico y que estas informaciones no me rectifican en ningún aspecto.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — He votado por la negativa la moción del señor Diputado Arismendi.

En anterior sesión, al proponerse la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo, con mi voto afirmativo contribuí a que esa moción triunfara. Si en este caso he votado por la negativa no es por rectificar una posición anterior. Mantengo que debió votar la Cámara en aquella emergencia la mediación de esa Comisión y que la Comisión actuó bien en el ejercicio de la función que le fué sometida; pero, en este momento, según informes que poseo, hay posibilidades de avenimiento entre las dos partes. Las gestiones de mediación parece que avanzan y el nombramiento de la Comisión de Legislación del Trabajo, autorizándola a mediar, podría, por un lado, interferir en una conciliación que prospera y, por el otro, acentuar la desconsideración de la actitud anterior del Directorio de la ANCAP hacia ella.

Quedan dos días más de sesiones de esta Cámara. Si el viernes, agotados todos los plazos, fracasan esas gestiones de mediación, yo no tendría inconveniente en acompañar una moción que autorizara a la Comisión de Legislación del Trabajo, durante el receso, a adoptar las medidas pertinentes para establecer una mediación entre las dos partes en pugna.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: al margen de toda otra consideración, quiero dejar constancia

de que he votado afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Arismendi, porque en casos similares siempre he adoptado una posición idéntica.

Recuerdo que fuí yo, precisamente, quien planteara la existencia de rumores que podría provocar una situación similar entre los funcionarios de la UTE. En esa oportunidad se hizo moción en Cámara para que interviniera la Comisión de Legislación del Trabajo en el caso de que se produjera el conflicto y la apoyé, como correspondía, de acuerdo al criterio que sustento en esta clase de asuntos.

En oportunidad en que se planteara el asunto del conflicto de los funcionarios de la ANCAP, apoyé la iniciativa presentada en el sentido indicado, y todas aquellas similares —como la planteada en este caso— que se planteen, siempre contarán con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto cuya urgencia fuera votada hace unos instantes, relativo a "Deuda Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 por ciento 1948".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El orden del día de la sesión de hoy se ha formado por una serie de mociones sucesivas, cuya ordenación surge, seguramente, del número de votos obtenidos por cada una...

SEÑOR PRESIDENTE. — Del orden de presentación.

SEÑOR ARISMENDI. — Porque, ¿todas tuvieron más de cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quiere decir que ha sido totalmente desplazado el asunto relativo a la prórroga de los desalojos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, en ese caso, entonces, voy a presentar una moción a la Mesa para que se trate ese asunto. Se trata de un proyecto que tiene un solo artículo, y perdería toda su eficacia si la Cámara no lo votara en el día de hoy.

Voy a alcanzar a la Mesa, inmediatamente, una moción, en el sentido de que se incluya en el orden del día este asunto, para que esté en la sesión de hoy, o, por lo menos, en la sesión de mañana.

24

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio, desde hace mucho tiempo, está apuntado en el orden del día para realizar una exposición sobre el Registro de Hipotecas, que conceptuamos de interés y de relativa urgencia.

Hoy estaba señalado para pronunciarla, antes de entrar al orden del día: parece que no podrá hacerlo así. Por consiguiente, formulo moción para que se le permita realizar esa exposición mañana, antes de entrar al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que se autorice la exposición del señor Diputado Vidal Zaglio en la sesión extraordinaria de mañana, antes de entrar al orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y tres: Afirmativa.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Prórroga de desalojos. (Ley de Alquileres)".

Fundo esta proposición en el grave problema creado a decenas de miles de familias amenazadas por el desalojo".

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y uno: Afirmativa.

26

Se entra a la oden del día, con la consideración del proyecto relativo a Deuda "Obras de Vialidad con contribución Municipal y|o vecinal, 5 o|o, 1948. Amplíase hasta un valor nominal de $ 6:500.000.00".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, acompañando un proyecto de emisón de deuda para ser utilizado en convenios para obras con contribución municipal y|o vecinal, complementado con una reglamentación actualizada para ese tipo de obras.

Por el proyecto de ley que se adjunta, se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 6:000.000.00 v|n., la Deuda de "Obras de Vialidad por Contribución Municipal y|o Vecinal, 5 o|o, 1948", instituída por el artículo 1.o de la ley N.o 11.027, de 9 de enero de 1948, para ser utilizada en un período mínimo de dos años.

De la suma total disponible se destinan $ 4:000.000.00, para ser utilizados a razón de $ 2:000.000.00 por año, en la formulación de convenios donde las contribuciones Municipales y|o vecinales, no sean mayores de 50.000.00 pesos; se destina $ 1:500.000.00 a razón de 750.000.00 pesos por año en convenios donde las contribuciones municipales y|o vecinales sean en conjunto superior a pesos 50.000.00; y se establece la cantidad de $ 500.000.00, para ser utilizada, parte en la adquisición de equipos camineros por convenio y parte para financiar el aporte del Estado en convenios de mantenimiento y utilización de esos equipos.

La experiencia adquirida en la realización de obras viales por el sistema de convenios municipales y|o vecinales y el decidido apoyo que ha encontrado esa forma de financiación para obras de carácter local, permiten entrar a una revisión del sistema para unificar y ampliar su reglamentación, reuniendo en esta ley todas las disposiciones generales contenidas en las leyes anteriores que aún permanecían en vigencia y que se considera necesario mantener, como complemento de las disposiciones especiales que contiene este proyecto de ley.

Por el artículo 1.o se autoriza la emisión de la deuda hasta la suma de $ 6:000.000.00 valor nominal; por el artículo 2.o, se establece la distribución de esa suma en distintos tipos de convenios; por los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, se reglamenta el prorrateo de los fondos para los tres tipos de convenios establecidos en el artículo 2.o.

El artículo 6.o introduce una innovación, al clasificar las obras en cuatro categorías, que se relacionan de inmediato con los tres tipos de convenios autorizados por el artículo 2.o.

Se ha considerado conveniente establecer esa clasificación a efectos de facilitar las gestiones ulteriores entre las Intendencias Municipales y la Dirección de Vialidad, al dejarse establecido en los convenios, el tipo de obras a realizar con los fondos disponibles.

El artículo 7.o complementa el anterior al fijar normas para al ejecución de esos convenios en relación a las cuatro categorías establecidas.

El artículo 8.o se refiere a otro elemento importante en la tramitación de esta clase de obras. En leyes anteriores se había aceptado el principio de la contribución obligatoria para los vecinos en casos especiales; lamentablemente esa imposición no alcanzó a beneficiar los recursos destinados a este tipo de obras, pues, pese a las gestiones realizadas, el Ministerio de Obras Públicas nunca alcanzó a reintegrarse de ninguna partida adelantada en las condiciones establecidas por la ley

Por eso, en esta reglamentación se dispone que sean las Intendencias Municipales las que harán el adelanto y percibirán en consecuencia el reintegro, ya que por autonomía de los fondos municipales, no podrán nunca esos reintegros ser vertidos en Rentas Generales. En el artículo 10 se han reunido todas las disposiciones generales contenidas en leyes anteriores, cuya vigencia se considera necesario mantener.

El artículo 11 contiene una disposición transitoria a efectos de reglamentar la distribución de los fondos asignados por los incisos A) y B) del artículo 2.o, correspo-

diente al año 1951, cuyo segundo trimestre ya está iniciado.

Dado que las Intendencias tienen ya recursos disponibles para poder entrar de inmediato a firmar convenios, se autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir en un plazo de quince días, a partir de la promulgación de la ley, la cuota correspondiente al segundo trimestre del año 1951 quedando la cuota del primer trimestre para el año 1953.

Finalmente, en un grupo de artículos bajo la denominación de "disposiciones generales" se autoriza:

1.o. Al Ministerio de Obras Públicas a convenir con todas las Intendencias del país, la ejecución de obras previstas en planes nacionales, cuyos recursos sean insuficientes;

2.o. Al Banco de la República a otorgar préstamos a las Intendencias Municipales para la compra de equipos destinados a Vialidad limpieza pública y abasto de carne. con las garantías correspondientes;

3.o. Se decreta la franquicia aduanera para los equipos de esa clase, adquiridos para esos fines por las Intendencias Municipales.

El sistema de ayuda del Gobierno Central a favor de los Gobiernos Locales o Comisiones Vecinales para la construcción de obras viales del carácter local ha alcanzado suficiente universalidad como para transformarse en un concepto generalizado y normal entre todos los países que le han asignado a la función vial el lugar que le corresponde en la organización del Estado moderno.

El Gobierno Central ejerce siempre suficiente atracción y absorción del potencial humano y económico de cada país, como para que se produzca una concentración de recursos y disponibilidades a su favor que desequilibra la posibilidad de desarrollar obra efectiva de Gobierno por las administraciones comunales en las zonas de su jurisdicción.

Es por eso que unánimemente se reconoce la obligación de los gobiernos centrales a colaborar con los gobiernos regionales en la ejecución de obras de carácter local. fundamentalmente en lo que tiene relación con la obra vial, que es la avanzada de la civilización y del progreso en los parajes desarrollados o explotados en forma insuficiente o inadecuada.

Desde el 24 de agosto de 1912, en que los Estados Unidos de América primer país del Continente que puso en práctica el sistema de ayuda federal destinando por vía de ensayo la suma de 500.000 dólares "para ser utilizados por el Secretario de Agricultura en cooperación con el Jefe de Correos, en el mejoramiento de caminos sobre los que podría establecerse el servicio rural de correos" hasta el día presente, todos los países han incorporado sucesivamente ese principio a su práctica administrativa como un complemento de los planes generales por los que se financia la obra mayor del Estado en el desarrollo del más importante de los servicios públicos que es la construcción de obras de interés general, como asiento de la función de progreso social, material y cultural, que debe realizar todo Gobierno consciente de sus obligaciones.

Esperando que el Parlamento tenga a bien considerar de inmediato este proyecto de ley cuya urgencia está justificada por el deseo de los nuevos Gobiernos Departamentales de realizar obras de progreso en sus respectivos Departamentos en el mayor grado posible, aprovecho la oportunidad de saludar a la Asamblea General con atenta consideración — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Ministerio de Obras Públicas,

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de la Deuda de Obras de Vialidad por Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o 1948 (ley N.o 11.027), hasta un valor nominal de $ 60:000.000.00 que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de dos años. Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales o en calles o en avenidas, de acuerdo con la distribución y normas establecidas en los artículos siguientes:

Art. 2.o. La suma de $ 6:000.000.00 autorizada por el artículo 1.o será distribuída en la siguiente forma:

A) La cantidad de $ 2:000.000.00 por año para ser utilizada en convenios con Intendencias y|o Comisiones de Vecinos, donde la contribución Municipal y|o Vecinal no exceda de $ 50.000.00.

B) La cantidad de $ 750.000.00 por año para convenios en que la contribución Municipal y|o Vecinal sea superior a $ 50.000.00.

C) La cantidad de $ 500.000.00 para adquisiciones y utilización de equipos camineros por convenios con los Municipios y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica.

Art. 3.o. El Ministerio de Obras Públicas hará la distribución de la partida a que se refiere el artículo 2.o inciso A), trimestralmente, asignándose la cantidad de pesos 750.000.00 al principio del primer y segundo trimestre del año; la cantidad de $ 500.000.00 al principio del tercero, aumentada con los saldos de las dos anteriores; y en el cuarto trimestre los saldos de las distribuciones anteriores hasta agotar la partida anual disponible. Al principio de cada trimestre, se totalizarán las solicitudes de aporte presentadas, formulándose los convenios correspondientes

Si el total solicitado sobrepasase al rubro disponible, se distribuirá el 50 o|o de dicho rubro proporcionalmente a los importes de las solicitudes presentadas y el 50 o|o restante dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor proporción de contribución Municipal y|o Vecinal.

El importe total asignado a cada Departamento en cada uno de los tres primeros trimestres, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución, la suma de pesos 150.000.00

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado la suma de $ 75.000.00 para cada convenio.

Art. 4.o. La distribución de los fondos asignados por el artículo 2.o inciso B) se hará al final del primer semestre de cada año

Si el total solicitado sobrepasara el rubro disponible constituído por la partida anual asignada más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor proporción de contribución.

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 60 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado la suma de $ 150.000.00 para cada convenio

Art. 5.o. Se distribuirá $ 300.000.00 valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 2.o. inciso C), a medida que los Municipios o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos.

Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición

Tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o Comisiones podrán constituirse en único propietario del porcentaje correspondiente de la otra parte sobre el importe de tasación en el momento de la transferencia. Esta disposición será aplicable a los equipos adquiridos por la ley N.o 11.477 de 15 de agosto de 1950.

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o del costo del equipo.

La distribución de estos fondos se efectuará en forma que tengan preferencia aquellos Departamentos que no hayan podido ser atendidos con los recursos de la ley número 11.477.

Las máquinas a adquirirse con estos fondos serán aquellas cuyo costo exceda de $ 20.000.00.

Los $ 200.000.00 valor nominal restantes serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y|o Comisiones para solventar los gastos de utilización de los equipos.

Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan de rubro suficiente para asegurar el buen mantenimiento y utilización permanente del equipo.

Se podrá disponer a tal efecto de $ 100.000.00 por año, más los saldos de los años anteriores.

La contribución del Estado no podrá pasar del 50 o|o del importe total del mismo.

Art. 6.o. Las obras a realizarse podrán ser de las cuatro categorías siguientes:

1.o. Mejoramientos primarios de caminos, que comprendan arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas sin pavimento continuo y sin modificación de trazado.

Para esta clase de trabajos se podrá destinar hasta pesos 1.500.00 por kilómetro del camino a arreglar.

2.° Mejoramiento secundario de caminos con desagüe a base de pequeñas obras de arte y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados.

3.° Obras definitivas en trazados estudiados y aproba-

dos por el Poder Ejecutivo en caminos que quedarán incorporados a la red nacional.

4.º Maquinado de caminos en sus trazados naturales o conservación de caminos mejorados con utilización de los equipos adquiridos por convenio.

Las obras a que se refieren las dos primeras categorías, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 2.º, inciso A), de esta ley. Las obras comprendidas en la tercera categoría se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 2.º, inciso B).

Las obras determinadas en la 4.a categoría se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 2.º, inciso C) (cuota correspondiente determinada por el artículo 5.º).

Art. 7.º. El estudio y la ejecución de estas obras se regirá por las siguientes normas:

A) Las obras indicadas en el artículo 6.º, incisos 1.º y 4.º, serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Municipales siguiendo el programa de trabajo que será aprobado conjuntamente con la firma del convenio.

B) Para las obras comprendidas en el inciso 2.º del artículo 6.º el estudio y|o ejecución de los trabajos, será convenido entre el Ministerio y los Gobiernos Municipales en el momento de la firma del convenio. Cuando las Intendencias Municipales no dispongan de asesoría técnica, los estudios deberán ser realizados por la Dirección de Vialidad.

C) Las obras comprendidas en el inciso 3.º del artículo 6.º deberán ser estudiadas y ejecutadas por la Dirección de Vialidad de acuerdo con las normas para estudio de campo, y cálculo de proyectos y los pliegos de condiciones para construcción de obras de Vialidad.

Art. 8.º. La contribución de los propietarios será obligatoria en los casos siguientes:

A) Para las obras previstas en el artículo 6.º inciso 2.º. Cuando el aporte voluntario de los vecinos con frente a la obra, alcance al 12.5 o|o del costo de las obras a realizarse y siempre que así lo resuelva el Gobierno Departamental antes de aprobar el convenio respectivo.

La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Catastro y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente de la misma afectada por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontánea o totalmente, podrán hacerse efectivos junto con la contribución inmobiliaria del Ejercicio próximo, a cuyo efecto la Intendencia Municipal hará las comunicaciones correspondientes. En ningún caso podrán ser disminuídos los aportes voluntarios. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 9.º, la Intendencia Municipal adelantará con cargo provisorio al rubro que ella determine su presupuesto, la parte que falta de la contribución vecinal.

B) Para las obras previstas en el artículo 6.º inciso 3.º, cuando la cantidad suscrita por los vecinos o la Intendencia Municipal, o ambas a la vez, importe el 50 o|o de las obras a realizar.

En estos casos la contribución obligatoria de los propietarios se distribuirá en la siguiente forma:

1.º 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra, aplicándose el mismo procedimiento de prorrateo establecido en el inciso anterior.

2.º 30 o|o a cargo de los propietarios no frentistas ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros artículo 2.º, ley N.º 8.343, de 19 de octubre de 1928), mediante prorrateo sobre la base del área de cada propietario.

3.º 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (de 3.000 a 6.000 metros, ley anterior) y por prorrateo en la misma forma del caso anterior.

Art. 9.º. En todos los casos de contribución obligatoria, la Dirección General de Impuestos Directos deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales.

Art. 10. Para la formulación de convenios, regirán las siguientes normas de carácter general:

A) Para todos los casos, los vecinos deberán constituir una Comisión de Vecinos. Una vez constituída ésta, el Presidente de la misma asumirá su representación, a efectos de los trámites que se establecen a continuación.

B) Toda iniciativa deberá ser autorizada por las Intendencias Municipales.

C) Todas estas obras deberán ser objeto de un convenio simple entre el Ministerio de Obras Públicas por una parte y la Intendencia y|o Comisión de Vecinos, respectivamente, por otra.

D) En el convenio deberá establecerse el monto del aporte de cada parte, la designación expresa de la obra, así como la categoría de las obras a realizarse de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 6.º. Concertada que haya sido una obra, se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, acompañando el respectivo convenio, la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas. Si ella informara que el rubro se encontrara agotado, lo que deberá hacer constar en el texto mismo del convenio, éste quedará automáticamente anulado. La Contaduría General de la Nación deberá producir su informe dentro del término de ocho días.

E) Si la Contaduría informara que existe cantidad disponible, se procederá a depositar el aporte de las partes contribuyentes en la Sucursal del Banco de la República, que por su ubicación más convenga a éstas.

Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste. Todos los cheques deberán responder a un certificado de obras o gastos inherentes a la misma, debidamente justificados, y comunicando de inmediato a la Dirección de Vialidad, a los efectos del contralor respectivo.

F) No se dará comienzo a los trabajos mientras el importe íntegro de las contribuciones no haya sido depositado en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior, y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.

G) El representante del Ministerio, que será el Ingeniero Director de la obra, controlará los trabajos y administración de la obra, de tal modo que el costo de la misma no exceda del monto autorizado, según convenio; a este efecto suspenderá automáticamente y con tiempo los trabajos, aun cuando no se hallaran terminados, a fin de que no se produzca déficit alguno. Si la obra fuera ejecutada por otra de las partes, la Dirección de Vialidad le hará la notificación correspondiente y desde ese momento, todo nuevo gasto incurrido será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

H) En estas obras regirán todas las disposiciones vigentes para obras públicas, relativas a la toma de personal obrero y su jornal.

I) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de las Intendencias Municipales, el importe de los terrenos, materiales o mano de obra y según tasación de su valor efectivo, que realice, para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

J) El impuesto de la zona de influencia no corresponderá cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas no exceda del 50 o|o. Cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas exceda del 50 o|o, regirá el impuesto de zona de influencia, de acuerdo con las leyes vigentes y será reducido para los contribuyentes a la fracción del mismo equivalente al porcentaje de la contribución del Estado en el convenio correspondiente.

Disposición transitoria

Artículo 11. La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1951 de los recursos establecidos por el inciso A), artículo 2.o. será distribuída al principio del primer trimestre del año 1953 y si quedase saldo se distribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente hasta agotar totalmente los fondos; la cuota correspondiente al segundo trimestre será distribuída a los 15 días de promulgada esta ley; la distribución correspondiente al tercer trimestre no podrá hacerse hasta después de transcurridos 30 días por lo menos de la anterior, a cuyo efecto se postergará en el tiempo necesario, la fecha establecida en el artículo 3.o. La cuota correspondiente al año 1951 de los recursos establecidos por el inciso B, del artículo 2.o, no podrá distribuirse hasta después de transcurridos 30 días de la promulgación de esta ley, a cuyo efecto se postergará en lo que fuere necesario la fecha indicada en el artículo 3.o

Disposiciones Generales

Artículo 12. Cuando se obtengan contribuciones de los

Intendencia Municipales y|o Comisones de Vecinos para la ejecución de obras previstas en los planes nacionales, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de convenios, rigiendo para ello las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable.

Art. 13. Autorízase al Banco de la República para otorgar préstamos a las Intendencias Municipales, a saldar en cuatro años con la afectación de un rubro permanente del presupuesto Departamental previa conformidad de la Junta Departamental y aprobación del Tribunal de Cuentas y destinados para la compra de máquinas de Vialidad, limpieza pública y abastos de carne.

Art. 14. Quedan exonerados del pago de derechos de Aduana y patentes adicionales, los equipos de Vialidad, limpieza pública y abastos de carne adquiridos por las Intendencias Municipales para esos fines.

Art. 15. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 23 de 1951.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de junio de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General expresándole que en sesión de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, al procederse al estudio del mensaje enviado anteriormente relativo a una emisión de deuda por valor de seis millones de pesos valor nominal, para obras con contribución vecinal o municipal, se ha advertido la conveniencia de aumentar la partida destinada a adquisición de maquinarias hasta un monto de un millón de pesos en lugar de quinientos mil.

El Poder Ejecutivo, conforme con esa modificación solicita en consecuencia la ampliación de la suma de la deuda a emitir en esa misma diferencia alcanzando el total a $ 6:500.000.00, a emitir en las mismas condiciones establecidas en el mensaje anterior.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con toda su consideración y reiterarle respetuosamente la urgencia que existe en aprobar esta ley, para poder abordar de inmediato obras de vialidad rural insistentemente solicitadas por todo el interior del país. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas somete a vuestra consideración este proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 6:500.000.00 la Deuda de Obras de Vialidad con contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o ley N.o 11.027, del 9 de enero de 1948, como lo solicita en el mensaje pertinente que se adjunta.

Dado que los resultados obtenidos por la aplicación de leyes análogas, como son las números 9.876 de setiembre de 1939; 10.196, de julio de 1942; 10.489, de setiembre de 1944; 11.027 de enero de 1948 y finalmente 11.477, de agosto de 1950 han sido realmente alentadores, esta Comisión ha dedicado particular atención al estudio de este nuevo proyecto de ley, que tratando de perfeccionar las anteriores, en aquellos aspectos que la experiencia así lo aconseja hará aún más fecundos sus beneficios, en pro de la economía rural.

La situación de permanente penuria financiera de los Municipios del interior cuya traducción directa y lamentable es la penuria económica de esas comunas, no puede corregirse, por falta de autonomía financiera de los Municipios, sino por vía legislativa. Es por ello que vuestra Comisión se ha apresurado en este aspecto por lo menos, dado que entre en su esfera de acción, a aportarles los recursos indispensables para contribuir a su progreso vial, lo que se reflejará sobre la economía nacional de manera sensiblemente favorable.

Al mismo tiempo, no debe ser ajena al Parlamento la situación de miseria, que por falta de ocupación se registra en el interior.

Este proyecto de ley contribuirá considerablemente a la creación de fuentes de trabajo permanente dando así oportunidad a que numerosísimos obreros tengan ocupación, no solamente en la construcción y habilitación de caminos, sino también y preponderantemente en las nuevas actividades que se generan de inmediato a la creación de los fáciles medios de comunicación y que siempre perduran en el tiempo.

Entrando al análisis general del proyecto de ley, debemos informar a los señores legisladores, que las fórmulas correctivas de las leyes anteriores que presenta son el fruto de las deliberaciones mantenidas por esta Comisión con el señor Ministro de Obras Públicas, así como inspiradas en las observaciones emanadas sobre este proyecto, de la Reunión Nacional de Intendentes así como las que diversos miembros de esta Comisión juzgaron oportuno introducir en el articulado.

Son las esenciales.

1.o. Financiar con los recursos establecidos en el artículo 2.o incisos A) y B), las obras a que se refieren los numerales 1 y 2 del artículo 6.o

Ello da lugar a este proyecto de ley, la posibilidad de una mayor eficacia práctica permitiendo atender casi todos los reclamos de los vecindarios, aún para subsanar aquellos pequeños obstáculos, que muchas veces son sin embargo suficientes para aislar toda una zona.

2.o. Eleva a $ 1:000.000.00 el aporte del Estado para la adquisición de equipos de Vialidad y medios mecánicos para la limpieza pública y salubridad, así como vehículos adecuados para transporte de carne — chassis de camiones voleadores.

3.o Reserva $ 400.000.00 para el eventual aporte del Estado, destinado a solventar los gastos de utilización de los equipos mecánicos, en la realización de los convenios

4.o Prevé el asesoramiento técnico del Ministerio de Obras Públicas, cuando aquél lo exigiere por la importancia de la obra a efectuar, así como la realización de los estudios pertinentes, por técnicos del Ministerio de Obras Públicas, cuando así lo convinieran las partes contratantes. Esta modificación, contempla los casos en que las Intendencias Municipales no dispusieren de Asesoría Técnica, evitando con ello, que algunos Municipios se vieran imposibilitados de utilizar el beneficio de los aportes del Estado.

5.o Se modifica el régimen de contribución obligatoria. Esta se impondrá, cuando el aporte voluntario de los vecinos, alcanzare al 12 y 1|2 o|o del costo total de la obra.

La significación práctica de esta medida, consiste en evitar abstenciones de coooperación en obras de progreso general, que benefician por igual a todos.

6.o Se incluyó en el articulado del proyecto de ley la iniciativa tendiente a obtener del Banco de la República créditos fáciles, para aquellos vecinos, que deseando cooperar al progreso de su zona, es vieran inhibidos transitoriamente de poder hacerlo.

7.o Finalmente se faculta al Banco de la República parar al progreso de su zona, se vieran inhibidos transitoria Intendencias, a fin de facilitarles la adquisición de los equipos y maquinarias, necesarios.

Vuestra Comisión, teniendo siempre presente las dificultades financieras de los Municipios, incluyó en el proyecto de ley, la exoneración de los derechos de Aduana y patentes adicionales para la importación de los implementos mecánicos a obtenerse.

También propone la derogación del inciso P) del artículo 8.o de la ley N.o 9.876, por el cual se hacía obligatoria, en todos los casos, la contribución vecinal y que por este proyecto, se limita a lo prescripto en su artículo 8.o inciso B), lo que sin duda redundará en un mayor beneficio general, agilitando los convenios, de parte de los Municipios.

Por todas las razones que anteceden, vuestra Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto de ley, quedando sus miembros informantes a la disposición de los señores Diputados, para las ampliaciones o explicaciones que juzguen necesario efectuar.

Sala de la Comisión, junio 25 de 1951.

Guillermo L. Ruggia, Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Alfredo J. Solares, Miembro informante. — Esteban Arosteguy. — José León Lezama. — Carlos B. Moreno. — Carlos V Puig. — Gastón R. Rosa. — Miguel Serra. — José E. Urrutia Serrato. — César A. Piffaretti.

"Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de la Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o, 1948 (Ley N.o 11.027), hasta un valor nominal de $ 6:500.000.00, que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de dos años. Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles o en avenidas de acuerdo con la distribución y normas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2.o La suma de $ 6:500.000.00 autorizada por el artículo 1.o, será distribuída en la siguiente forma:

A) La cantidad de $ 2:000.000.00 por año para ser utilizada en convenios con Intendencias y|o Comisiones de Vecinos donde la contribución Municipal y|o vecinal no exceda de $ 50.000.00.

B) La cantidad de $ 750.000.00 por año para convenios en que la contribución Municipal y|o Vecinal sea superior a $ 50.000.00.

C) La cantidad de $ 1:600.000.00 para adquisiciones y utilización de equipos camineros por convenios con los Municipios y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas hará la distribución de la partida a que se refiere el artículo 2.o, inciso A) trimestralmente asignándose la cantidad de pesos 750.000.00 al principio del primer y segundo trimestre del año; la cantidad de $ 500.000.00, al principio del tercero, aumentada con los saldos de las dos anteriores; y en el cuarto trimestre, los saldos de las distribuciones anteriores, hasta agotar la partida anual disponible.

Al principio de cada trimestre, se totalizarán las solicitudes de aporte presentadas, formulándose los convenios correspondientes.

Si el total solicitado sobrepasare al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro, proporcionalmente a los importes de las solicitudes presentadas y el 25 o|o restante, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución Municipal y|o vecinal.

El importe total asignado a cada Departamento en cada uno de los tres primeros trimestres, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución, la suma de pesos 100.000.00.

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado la suma de $ 75.000.00 para cada convenio.

Art. 4.o La distribución de los fondos asignados por el artículo 2.o inciso B), se hará al final del primer semestre de cada año.

Si el total solicitado sobrepasare el rubro disponible, constituído por la partida anual asignada, más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 60 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado, la suma de $ 150.000.00 para cada convenio.

Art. 5.o Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 2.o inciso C), a medida que los Municipios o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica, presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos.

Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición.

Tanto el Ministerio de Obras Públicas, como los Municipios, o Comisiones, podrán constituírse en único propietario, mediante el reintegro al otro copropietario, del porcentaje correspondiente sobre el importe de tasación en el momento de la transferencia. Esta disposición será aplicable a los equipos adquiridos por la ley N.o 11.477 de 15 de agosto de 1950.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 75 o|o del costo del equipo.

La distribución de estos fondos, se efectuará de manera que tengan preferencia aquellos Departamentos que no hayan podido ser atendidos con los recursos de la ley N.o 11.477.

Las máquinas a adquirirse con estos fondos, serán aquellas cuyo costo exceda de $ 15.000.00.

Los $ 400.000.00, valor nominal restantes serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y|o Comisiones, para solventar los gastos de utilización de los equipos.

Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas, en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan de rubro suficiente para asegurar el buen mantenimiento y utilización permanente del equipo.

Se podrá disponer a tal efecto de $ 200.000.00 por año, más los saldos de los años anteriores.

La contribución del Estado no podrá pasar del 50 o|o del importe total del mismo.

Art. 6.o. Las obras a realizarse podrán ser de las cuatro categorías siguientes:

1.o Mejoramiento primario de caminos que comprenda arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas sin pavimento continuo y sin modificación de trazado.

Para estas clases de trabajos, se podrá destinar hasta $ 1.500.00 por kilómetro, del camino a arreglar.

2.o Mejoramiento secundario de caminos con desagües a base de pequeñas obras de arte y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados.

3.o Obras definitivas, en trazados estudiados y aprobados por el Poder Ejecutivo, en caminos que quedarán incorporados a la red nacional.

4.o Maquinado de caminos en sus trazados naturales o conservación de caminos mejorados, con utilización de los equipos adquiridos por convenio. Las obras a que se refieren las dos primeras categorías, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 2.o, inciso A) y B) de esta ley.

Las obras determinadas en la cuarta categoría, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 2.o, inciso C) (cuota correspondiente determinada por el artículo 5.o).

Art. 7.o. El estudio y la ejecución de estas obras, se regirá por las siguientes normas:

A) Las obras indicadas en el artículo 6.o, incisos 1.o) 2.o) y 4.o), serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Municipales, siguiendo el programa de trabajo, que será aprobado conjuntamente con la firma del convenio.

Si las obras a construir requirieren la intervención técnica, el Ministerio podrá exigirla. En tal caso, si las Intendencias Municipales no dispusieran de asesoría técnica, los estudios y la construcción podrán ser realizados por la Dirección de Vialidad, si así lo convinieran las partes.

B) La obras comprendidas en el inciso 3.o) del artículo 6.o, deberán ser estudiadas y ejecutadas por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas para estudio de campo, y cálculo de proyectos, y los pliegos de condiciones para construcción de obras de Vialidad.

Art. 8.o. La contribución de los propietarios será obligatoria en los casos siguientes:

A) Para las obras previstas en el artículo 6.o, inciso 2.o), cuando el aporte voluntario de los vecinos con frente a las obras, alcance al 12.5 o|o del costo de las obras a realizarse y siempre que así lo resuelva el Gobierno Departamental, antes de aprobar el convenio respectivo.

La obligatoriedad de contribución será a prorrateo, que fijará la Dirección de Catastro, y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente de la misma, afectada por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontánea y totalmente deberán hacerse efectivos junto con la contribución inmobiliaria del Ejercicio corriente, a cuyo efecto la Intendencia Municipal hará las comunicaciones correspondientes. En ningún caso, podrán ser disminuídos los aportes voluntarios prometidos. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 10, la Intendencia

Municipal adelantará con cargo provisorio al rubro que ella determine, la parte que faltare de la contribución vecinal.

B) Para las obras previstas en el artículo 6.o, inciso 3.o): cuando la cantidad suscrita por los vecinos o la Intendencia Municipal, o ambos a la vez importe el 20 por ciento de las obras a realizar.

En estos casos, la contribución de todos los propietarios hasta integrar el 40 o|o con la Intendencia Municipal, se distribuirá en la siguiente forma:

1.o 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra, aplicándose el mismo procedimiento de prorrateo en el inciso anterior.

2.o 30 o|o a cargo de los propietarios no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros, artículo 2.o, ley N.o 8.343, de 19 de octubre de 1928), mediante prorrateo sobre la base del área de cada propietario.

3.o 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (3.000 a 6.000 metros, ley anteriormente citada) y por prorrateo en la misma forma del caso anterior.

Art. 9.o. En todos los casos de contribución obligatoria, la Dirección General de Impuestos Directos deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el Ejercicio de las recaudaciones.

Art. 10. Para la formulación de convenios, regirán las siguientes normas de carácter general:

A) Para todos los casos, los vecinos deberán constituir una Comisión de Vecinos. Una vez constituída ésta, el Presidente de la misma asumirá su representación a efectos de los trámites que se establecen a continuación.

B) Toda iniciativa deberá ser autorizada por las Intendencias Municipales.

C) Todas estas obras deberán ser objeto de un convenio simple entre el Ministerio de Obras Públicas por una parte y la Intendencia y|o la Comisión de Vecinos, respectivamente, por otra.

D) En el convenio deberá establecerse el monto del aporte de cada parte, la designación expresa de la obra, así como la categoría de las obras a realizarse de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 6.º. Concertada que haya sido una obra, se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, acompañando el respectivo convenio la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas. Si ella informara que el rubro está agotado, lo que deberá hacer constar en el texto mismo del convenio, éste quedará automáticamente anulado. La Contaduría General de la Nación deberá producir su informe dentro del término de ocho días.

E) Si la Contaduría informara que existe cantidad disponible, se procederá a depositar el aporte de las partes contribuyentes en la Sucursal del Banco de la República, que por su ubicación más convenga a éstas. Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste. Todos los cheques deberán responder a un certificado de obras o gastos inherentes a las mismas, debidamente justificados. Librado el cheque, se comunicará de inmediato a la Dirección de Vialidad, a los efectos del contralor respectivo.

F) No se dará comienzo a los trabajos, mientras el importe íntegro de las contribuciones no haya sido depositado en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.

G) El representante del Ministerio, que será el ingeniero Director de la obra, controlará los trabajos y administración de la misma, de tal modo, que su costo no exceda del monto autorizado, según convenio. A fin de que no se produzca déficit alguno, el Director suspenderá, y con tiempo, los trabajos, aun cuando no se hallaren terminados.

Si la obra fuera ejecutada por otra de las partes, la Dirección de Vialidad le hará la notificación correspondiente y desde ese momento, todo nuevo gasto, en que se incurra, será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

H) En estas obras, regirán todas las disposiciones vigentes para obras públicas, relativas a la toma de personal obrero y su retribución.

I) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de las Intendencias Municipales, el importe de los terrenos, materiales o mano de obra, según la tasación que de su valor efectivo realice, para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

Disposición transitoria

Artículo 11. La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1951 de los recursos establecidos por el inciso A), artículo 2.o, será distribuída al principio del primer trimestre del año 1953 y si quedase saldo, se distribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente, hasta agotar totalmente los fondos; la cuota correspondiente al segundo trimestre, será distribuída a los 30 días de promulgada esta ley; la distribución correspondiente al tercer trimestre no podrá hacerse hasta después de transcurridos 30 días por lo menos de la anterior a cuyo efecto se postergará en el tiempo necesario, la fecha establecida en el artículo 3.o La cuota correspondiente al año 1951 de los recursos establecidos por el inciso B) del artículo 2.o, no podrá distribuirse hasta después de transcurridos 60 días de la promulgación de esta ley, a cuyo efecto se postergará, en lo que fuere necesario, la fecha indicada en el artículo 3.o.

Disposiciones generales

Artículo 12. Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias Municipales y|o Comisiones de Vecinos, para la ejecución de obras previstas en los planes nacionales, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de convenios, rigiendo para ello las disposiciones de la presente ley, en lo que sea aplicable.

Art. 13. Autorízase al Banco de la República para otorgar préstamos a las Intendencias Municipales, a saldar en cuatro años, con la afectación de un rubro permanente del presupuesto departamental, previa conformidad de la Junta Departamental y aprobación del Tribunal de Cuentas y destinados para la compra de máquinas de vialidad, limpieza pública y salubridad, abastos de carne y chassis para camiones volcadores.

Art. 14. Las contribuciones vecinales voluntarias para obras previstas en esta ley, podrán incluirse en el beneficio que otorga la ley de "Crédito Agrícola de Habilitación", N.o 8.029, de 25 de febrero de 1933.

El Banco de la República queda facultado para ampliar aquel crédito en los importes correspondientes a dicha contribución, y las cantidades que otorgue serán depositadas directamente, en la cuenta abierta para la obra.

Art. 15. Quedan exonerados del pago de derechos de Aduana y patentes adicionales, los equipos de vialidad, limpieza pública y salubridad, abastos de carne y chassis para camiones volcadores adquiridos por las Intendencias Municipales para esos fines.

Art. 16. Derógase el inciso P) del artículo 8.o, de la ley N.o 9.876, de 15 de setiembre de 1939, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 25 de 1951.

Guillermo L. Ruggia, Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Alfredo J. Solares, Miembro informante. — Esteban Arosteguy. — José León Lezama — Carlos B. Moreno — Carlos V. Puig. — Gastón R. Rosa — Miguel Serra. — José E. Urrutia Serrato. — César A. Piffaretti".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: quiero hacer antes de entrar al estudio de este proyecto, que seguramente y sin duda alguna, vamos a probar, porque él significa una gran ayuda a nuestra campaña, a la cual representamos, algunas consideraciones que es necesario hacer a fin de que no quede en el ánimo de los señores Representantes propósito de lucha o de guerra entre el interior de la República y la Capital.

He oído de parte de algunos colegas de tierra adentro severas críticas al Gobierno Nacional y al Parlamento, que no condicen totalmente con la realidad. Quiero aclarar que

cuando ingresé a esta Cámara, conversando con algunos colegas amigos, les expresé la necesidad de formar una unidad de los Representantes del Interior, no para formalizar esa lucha a que me he referido anteriormente sino a los efectos de que todo aquéllo que tuviera atingencia con la campaña, que tuviera relación con solicitudes de los Gobiernos Municipales o significara una mejora para los Departamentos, no sufriera demora o entorpecimiento en el Cuerpo que integramos como Representantes de esa misma campaña. Pero eso no quiere decir que aceptemos totalmente las expresiones de orfandad en que pareciera vivir la campaña por culpa de los Poderes Públicos, integrados por muchos dignos ciudadanos venidos de esa misma campaña —algunos de ellos la han representado en diversas oportunidades con valentía y honradez— y que desde los cargos que ocupan mantienen esas mismas ideas, ajustándolas, como es lógico, a las normas de carácter nacional; pero nunca olvidando totalmente lo que significa nuestra campaña como aporte, que no vacilamos en decir, es el mayor aporte a la economía del país.

Yo, que he sido Intendente Municipal durante dos períodos, y concurrí a las sesiones de la Reunión Nacional de Intendentes, puedo decir a los señores Representantes que nuestras mayores dificultades estaban en la obtención de los recursos para el pago de los aumentos de los sueldos que todos los años nuestros funcionarios, con toda razón, reclamaban, y también para la realización de obras que eran imprescindibles para el progreso de los respectivos Departamentos. Dificultades, señor Presidente, que obedecían a la falta de autonomía financiera, tan necesaria para el mejor desenvolvimiento de la misión, que cada Departamento debe cumplir de acuerdo a los propósitos que animen a sus Gobiernos y vecinos; pero puedo decir, con toda lealtad, que a pesar de todas esas dificultades a que he hecho referencia los Gobiernos Municipales han logrado, sino toda la ayuda solicitada, la mayor parte de ella, con lo que han podido ir saliendo de este estado de incertidumbre en que se veían y se ven aún, mas que nada por no contar con esa autonomía, en la que todos estamos de acuerdo, pero que todavía los Departamentos están esperando.

Esto de la autonomía me hace recordar un dicho muy generalizado que dice más o menos así: "Muy buenos, muy buenos, pero el poncho no aparece".

Tengo esperanza, no por lo que sepa oficialmente, sino por lo que flota en el ambiente político nacional, por algo que se ha dicho al pasar por algunos señores Representantes en este Cuerpo, que esta vez, si no se atraviesa algún bicho suelto en la vía, llegará a feliz destino esa iniciativa tan anhelada. Yo comparto algunas de las críticas que se han formulado en cuanto al tratamiento que por diversos conductos se hace a la campaña, pero yo quiero decir, no a título de defensa oficiosa, sino en razón de justicia, en lo que conozco, que la campaña se ha visto favorecida en muchos aspectos por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Parlamento, por Entes Autónomos, concretados en planes de obras públicas, puentes, carreteras, escuelas, liceos, hoteles, créditos a los municipios para realización de obras, saneamiento, leyes como esta de la que nos vamos a ocupar sobre convenios con municipios y vecinos, y donde el Ministerio de Obras Públicas concurre hasta con el 75|o|o del costo de la obra que realicen y de las máquinas de Vialidad, Salubridad, etc., que los municipios o vecinos adquieran.

He dicho esto, señor Presidente, porque me consideraba obligado a expresarlo, aunque sea a grandes rasgos, porque en mi calidad de Intendente Municipal, hube de recurrir a los Poderes Públicos, encontrándo casi siempre amplio ayopo en mi gestión, y como integrante de este Cuerpo, seguiré siendo un fiel representante de mi Departamento, prestando todo calor a las iniciativas que representen una inquietud saludable a los intereses locales y nacionales.

Voy a agregar, señor Presidente, algunas palabras al informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado con esta ley. Este tipo de ley de convenios que se inició en el año 1939, fué despertando en gobiernos municipales y vecinos, un concepto claro de colaboración para fines comunes tal que, a partir de esa fecha, los propios vecinos son los que impulsan cada vez más a la formalización de dichos convenios, ofreciendo los aportes que correspondan para la construcción o arreglo de caminos, puentes o calzadas, que les permitan salir de sus predios sin mayores dificultades.

Tan es así, señor Presidente, que de $ 250.000.00 con que contó la ley inicial N.o 9.876 de 1939, llegamos a esta de ahora con una cifra global de $ 3:250.000.00 por año, que demuestra acabadamente el espíritu de progreso, de colaboración, de justicia que anima a Gobierno Nacional, Municipio y vecinos.

En mi Departamento, en Río Negro, que había resistencia en la colaboración de los vecinos por razones que no es del caso analizar, en el período que me tocó actuar, se aprovecharon todos los recursos que por la citada ley le correspondía al Departamento, pudiendo decir que quedaron nuevas obras por hacer, debido a haberse ellos agotado. Y yo digo, sin temor a equivocarme, que ese espíritu de los vecinos de mi Departamento es el mismo que impera en los vecinos de todos el país. Hay conciencia, hay confianza y ello estimulla a la concreción de propósitos, de buenos propósitos que son comunes a todos.

Es que los vecinos, señor Presidente, han comprendido que con un aporte más o menos grande, se puede realizar, por medio de esta ley, una mejora en la red vial departamental, de grandes beneficios, y yo creo que la experiencia adquirida, dada la voluntad vecinal expresada en la formulación de los convenios, y dados los beneficiosos resultados obtenidos, esta ley debería establecerse con carácter permanente y por una cantidad superior.

Termino, señor Presidente, diciendo que la aprobación de leyes de esta naturaleza repercute sensiblemente en el progreso y tranquilidad del país.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: anticipando mi voto favorable a esta inicativa del Ministerio de Obras Públicas, quiero manifestar, como Representante de un Departamento de campaña, el beneplácito con que se reciben iniciativas de esta naturaleza, que han de repercutir en una forma evidentemente benéfica en todo el interior del país.

Los caminos son el problema más serio que tiene la campaña en nuestro país, y esta ley que sobre todo significa un aporte considerable a las Intendencias del interior para solucionar los problemas de caminos vecinales, problemas que, si se quiere, no corresponden a la red de carreteras nacionales, sino a caminos parciales, tiene una importanci atan extraordinaria que es imposible dejar de reconocerla por todo aquel que haya desarrollado actividades en la campaña.

El legislador que habla, que ha actuado como médico rural durante casi veinte años, sabe bien lo que significan las dificultades de los caminos en campaña; las verdaderas penurias que se pasan para llegar a ver a un enfermo que necesita un servicio de urgencia y las dificultades, a veces insalvables, que impiden llegar a su debido tiempo y prestar el servicio que se reclama.

De la misma manera, señor Presidente, una de las causas fundamentales de la poca asistencia escolar en las escuelas de campaña, está motivada indudablemente por la falta de caminos. En muchas y muchas oportunidades existen dificultades insalvables de pasos imposibles, de cañadas crecidas o de lugares que ni a caballo pueden permitir que lleguen los niños a la escuela.

Finalmente, señor Presidente, tienen su importancia para el transporte de muchos de los productos que produce nuestra campaña. ¡Cuántas veces se ven aumentados sus fletes o imposibilitados de llegar a su debido tiempo a los lugares de destino con los consiguientes perjuicios para los productores que se ven de esa manera privados de obtener el fruto lógico de su trabajo!

Por estas razones, considero que esta iniciativa es enteramente plausible y que el señor Ministro de Obras Públicas, que ha sido el autor de ella, merece nuestros plácemes y es de justicia reconocerlo en esta Cámara por todos los integrantes de este Parlamento que representan a Departamentos del interior.

Con este proyecto se van a solucionar muchísimos problemas. Va a servir para establecer ese contacto, como señalaba el señor miembro informante, entre las Intendencias y los vecinos que en general se han compenetrado del valor de esta iniciativa, porque ya se ha hecho en anteriores etapas aunque en dimensión muy inferior a la que consigna este proyecto.

Por todas estas razones, señor Presidente, considero que la Cámara debe votar este proyecto convencido de que va a repercutir en forma verdaderamente benéfica para el interior del país y que sus habitantes han de reconocer el valor extraordinario que él tiene y que han de prestar toda la colaboración que en él se les exige.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la lectura del artículo 1.o ha provocado en mí una duda. Adelanto que estoy dispuesto a votar este proyecto de ley en sus términos generales, y sólo voy a proponer una modificación radical, un nuevo artículo que aspiro que se agregue como segundo, que será de garantías, en mi concepto, y que se ha establecido en todas las últimas leyes sobre emisiones de Deuda Pública. Estimo que no va a haber inconveniente de ninguna naturaleza en aceptarlo.

Pero este artículo 1.o, repito me ha provocado una duda; y a pesar de que tengo a mi lado a uno de los miembros informantes con quien he conversado particularmente, no he llegado a un pleno convencimiento.

Si no estoy equivocado, la ley número 11.027 por la cual se hizo la primera emisión de deuda con contribución municipal o vecinal para obras de vialidad, tiene un monto de tres millones de pesos. Al decir que se eleva hasta un valor nominal de seis millones y medio de pesos lo que estamos autorizando por este texto legal es solamente una emisión complementaria de tres millones y medio de pesos. Pero entonces me encuentro con esto: que el artículo 2.o establece una disponibilidad por valor de seis millones y medio de pesos, y tengo para mí —no tengo los datos en este momento sobre la mesa— que ya ha sido emitida una cantidad y destinada a realizar obras con contribución vecinal. Es decir que el Ministerio de Obras Públicas no tendrá, en mi concepto salvo que esté equivocado, que no creo estarlo, la disponibilidad de seis millones y medio que establece el artículo 2.o.

Por consiguiente, a mi modo de ver, surge un desajuste entre el artículo 1.o y el 2.o. Sería necesario precisar un poco estas dos cosas, porque si se han emitido, supongamos, un millón y medio o dos de los tres millones autorizados, sólo hay disponible un millón: sumado a los tres millones daría cuatro millones, y el artículo 2.o habla de una disposición por seis millones y medio.

Daría, pues, la impresión de que esto no se puede cumplir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me parece atinada la observación del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a la redacción, desde que el señor Diputado Morales Arrillaga le habrá explicado que lo quiere esta ley es emitir títulos de Deuda por un monto global de seis millones y medio.

Yo creo que para no engolfarnos en una larga discusión de carácter gramatical más que nada, porque la intención está clara, y para evitar los inconvenientes que pudieran derivar de su aplicación a posteriori, pues me parece atinada la observación, podríamos cambiar la palabra "hasta" por la palabra "en" y quedaría ampliar "en un valor nominal de $ 6:500.000.00".

SEÑOR FERRER SERRA. — Si me permite el señor Ministro, al poner "en" seis millones y medio, los títulos a emitirse con cargo a esta ley serán nueve millones quinientos mil, porque a los tres millones hay que sumarles estos seis millones y medio.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Ese es el sentido, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, si ese es el sentido del proyecto de ley, corresponde evidentemente esa modificación, ya que de lo contrario sólo se podría emitir tres millones y medio.

Claro está que surge en mí una duda, y es el mensaje. El texto del proyecto nos habla de "hasta", habría que hacer una corrección en el articulado.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Ya que estoy en el uso de la palabra quisiera hacer una digresión para decir que la mayoría de las Obras Públicas va a haber que hacerlas en las circunstancias actuales, siguiendo un método semejante al establecido por este proyecto de ley.

(Apoyados).

—En cuanto al artículo 1.o también quisiera someter al juicio de la Comisión de Obras Públicas, que ha presentado un interesantísimo proyecto, una modificación. Veo que el artículo habla de caminos departamentales o vecinales o en calles o en avenidas. Yo aspiraría a que esto no se pudiera aplicar para las plantas urbanas,...

(Apoyados).

—...que esto se dedicara fundamentalmente a la vialidad rural y suburbana...

(Apoyados).

—...y no que se destinaran las sumas que se podrían obtener por la emisión de esta Deuda a hacer avenidas y calles dentro de las ciudades o de los distintos balnearios que están en la costa del Atlántico.

Creo, señor Presidente, que los beneficios van a ser mayores si fundamentalmente se dedica esto a obras rurales de vialidad.

Dejo a la Cámara esta sugestión que formulo y creo que, si se aceptara la indicación, el proyecto podría ganar en mucho.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo deseo preguntarle al señor Diputado Ferrer Serra, en primer término, si queda contemplado el espíritu de este proyecto sustituyendo el vocablo "hasta" por "en": naturalmente que se trata de una corrección desde el punto de vista gramatical.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo que todos estamos de acuerdo, y conviene que se aclare bien, en que el monto que se quiera emitir es por la cantidad de $ 6:500.000.00, por un valor nominal.

De modo que en cuanto a esta observación del señor Diputado Ferrer Serra, estamos de acuerdo.

En lo que tiene que ver con la otra modificación que él propone, la aceptaría en parte, pero no en su totalidad, pues en lo relacionado con las calles de los balnearios, me parece que está perfectamente bien. A mí me parece que podría hacerse esa exclusión en la ley. Lo que no me parece bien es que pudiera excluirse la posibilidad de que algunas Intendencias hicieran sus avenidas en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas.

Me voy a explicar con respecto a esto último: en general, nuestras carreteras atraviesan pueblos, villas y ciudades, por el borde de ellas. De acuerdo con una ley anterior, los tratamientos bituminosos de esas carreteras deben pagarse por mitades entre el Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias Municipales. En general el Ministerio de Obras Públicas cuenta sólo con los rubros de los planes, que a veces no alcanzan para satisfacer los gastos que contemplan esas aspiraciones de los pueblos, villas y ciudades por los que atraviesan las carreteras y donde todavía no ha llegado el tratamiento con bituminoso o, por ejemplo, con un pavimento liso.

De manera que esta ley le daría al Ministerio la posibilidad de colaborar con las Intendencias y, además, disminuiría lo aportado por las Intendencias con destino a esas obras.

Por la ley que rige la materia, descontando los Convenios en los que se han agotado los recursos, las Intendencias deben pagar el 50 o|o para hacer las obras de pueblos y ciudades. En esta forma eaportarían el 25 o|o.

Además no debemos olvidar que todos los que gobiernan los Departamentos aspiran a que cuando una carretera atraviesa sus pueblos o ciudades, no lo haga por una simple calle, sino que desean, con legítima razón, que los atraviese por una calle que tenga características especiales y que sirva, a la vez que para facilitar el tráfico, para hermosear esos pueblos o ciudades.

En esta forma los propietarios y la Intendencia, si esa ley se aprobara, podrían pagar apenas la cuarta parte de la obra, y eso se podría hacer con facilidad. Si no, pasaría lo que pasa en general hoy: tendríamos en el Ministerio continuamente a las comisiones de vecinos de los pueblos, que vienen a pedir que se haga tratamiento bituminoso para tales calles, porque allí pasa la ruta nacional, y ni la Junta Local ni el Municipio tienen recursos para hacerlo.

En general los Gobiernos Municipales se resisten a hacer las obras en esas zonas que son un poco despobladas, donde el valor de la tierra no ha alcanzado cierta importancia para justificar que los propietarios las paguen, y quedan esos trozos de carreteras inconclusos que atraviesan un pueblo: de modo que en el propio centro urbano los caminos están en peores condiciones.

Yo creo que habría que mantener esto. Admitiría sin ninguna vacilación la exclusión de los balnearios, porque es otro problema distinto y quizá no haya interés en que el Estado concurra a beneficiar en general a los dueños de tierras que las subdividen para su exclusivo beneficio; si las subdividieron bien, con un criterio racional y urbanístico, podría admitirse esto, pero la realidad es que la subdivisión se hace en función del interés, del lucro, violando una ley que no se ha cumplido nada más que por casualidad por algunas Intendencias. Repito que podría establecerse expresamente que quedarán excluídas las avenidas y calles de los balnearios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Había olvidado uno de

los detalles que aportó el señor Ministro: el de las carreteras, caminos, que atraviesan las villas, porque aquí van a ser villas y poblados: nunca van a llegar a ciudades.

La observación del señor Ministro es interesante y lógica, pero tengo para mí que en la aplicación de la ley de 1949 han sucedido casos que desfiguran, en mi concepto, la finalidad que tuvo el legislador al sancionarla. En una importante ciudad del interior donde hay una gran zona industrial, los industriales se cotizaron, hicieron un aporte ínfimo y obtuvieron de esa manera la pavimentación de toda la zona. No parecería lógico y hasta parecería que esto resulta totalmente ilógico.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¡Permítame, señor Diputado!...

El señor Diputado se refiere, evidentemente, a Paysandú. Pero está equivocado, lo han informado mal. El aporte principal, en ese convenio, lo hicieron los vecinos: el Ministerio hizo el aporte menor, y yo creo que está bien, que está justificado en ese caso. Se trataba de hacer una vía de tráfico en una zona industrial de una importante capital del interior, siendo la contribución del Estado muy pequeña.

Puedo decirle al señor Diputado que la contribución de los vecinos fué del 64 o|o, y la del Estado sólo del 36 o|o. De manera que hay un error en la información que se le dió al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se me había dicho que era el 50 o|o: admito la corrección del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso se hizo por una ley votada en 1950, por la que se ampliaba esta ley en $ 500.000.00 para convenios con aportes vecinales y municipales superiores a $ 50.000 00. Regía también el régimen del 25 o|o y del 75 o|o, pero en ese caso los vecinos dieron las dos terceras partes del costo de la obra, y creo que está bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Yo creo que esas obras reportan utilidad para zonas determinadas, pero representan un régimen de privilegio. En otras zonas de la República, cuando han tenido que pavimentarse esos caminos, se ha hecho por vía del Municipio y a costo total —de acuerdo con las distintas reglamentaciones y ordenanzas del Municipio.— de los vecinos sin un aporte del Poder Central, como en este caso. No discuto el beneficio y la utilidad de la obra, pero creo que régimen de privilegio inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El régimen en general a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, es exacto: en las plantas urbanas pagan la totalidad de la obra los vecinos.

Pero, ¿qué hubiera sucedido en Paysandú si se hubiera aplicado por el Gobierno Municipal ese criterio y amparándose en la ordenanza de construcción de pavimento, se hubiera ordenado su construcción y el pago por los vecinos? Sé que hay Diputados por Paysandú que pueden afirmar lo que expreso, y no recuerdo bien, a pesar de haber ido varias veces, a la zona industrial: pero tengo para mí que la mitad de las obras la iban a tener que pagar vecinos con tierras casi despobladas.

De manera que, en realidad, allí el Estado, si algo ha sustituído, es a una ínfima parte de la contribución que ordenanzas municipales no pagarían absolutamente nada. tán las industrias, y los industriales hubieran tenido que pagar mucho menos, porque todos no están sobre la calle que se pavimentó, sino que forman parte de la zona que podríamos llamar de influencia y que de acuerdo con las correspondía a los frentistas de calle por medio donde es-

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame nuevamente, señor Ministro, que quiero terminar este problema de una vez.

No creo que tenga una mayor importancia el detalle de Paysandú, pero considero que por la ley de 1944 la de los 78 millones de pesos, cuando el aporte de los vecinos llegaba al 12.5 o|o, se hacía con carácter obligatorio y por tanto, en Paysandú, como se ha aportado por los vecinos el 64 o|o, esos mismos vecinos queu están al lado y con predios deshabitados, han tenido que hacer obligatoriamente su aporte.

Yo no voy a criticar esto, porque repitiendo lo que dije anteriormente, las obras redundan en gran beneficio para la ciudad de Paysandú, y aún más, creo que redundan en beneficio para la economía nacional, pero tengo para mí que el espíritu del legislador no fué ese. El espíritu del legislador fué fundamentalmente propender y estimular las obras rurales. Y yo aspiraría —pero no hago cuestión capital ni nada por el estilo— a que el destino de estas sumas de dinero fuera pura y exclusivamente para vialidad rural u obras rurales.

Agradezco al señor Ministro y le pido que me disculpe el exceso de interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo personalmente aceptaría, —la Cámara resolverá en definitiva—, la exclusión de los balnearios.

Creo que no podemos negarle a los pueblos y a las capitales de Departamentos que en cierta parte pueda evitarse el sacrificio de los vecinos para realizar una obra costosa.

Ahora, en cuanto a la contribución obligatoria, en Paysandú no se aplicó porque cuando el aporte es superior al 12,5 o|o puede obligar al Gobierno Municipal, y en este caso no lo hizo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo, señor Presidente, comparto las preocupaciones del señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto a extender los beneficios de esta ley para obras en las plantas urbanas de las ciudades del interior.

A este respecto quiero hacer alguna puntualización con lo ocurrido, precisamente, en esa aveinda que s hizo amparándos en el artículo 2.o de la ley de 1950, en la ciudad de Paysandú. Si no estoy trascordado, tenían preferencia para recibir aportes de la deuda de $ 500.000.00 que se emitía, según el artículo 2.o de aquella ley, los vecinos o Municipios que presentaran una contribución superior a $ 50.000.00.

Además tenían preferencia los que aportaran un mayor porcentaje De esta manera ocurrió que las empresas industriales de la zona de Paysandú que necesitaban una avenida, pudieran hacer en su propio beneficio, sin negar la trascendencia edilicia de la obra, un aporte muy superior, presentar un porcentaje muy superior con relación al monto de la obra a realizar, del aporte de muchos vecinos de zonas rurales, y así, el espíritu de aquella ley quedó un poco desvirtuado.

La obra que se realizó en Paysandú no es una simple avenida o calle de acceso a una zona industrial; es una obra de ornamentación urbana que comprende además una salida pavimentada para esa zona industrial. Pero naturalmente, los vecindarios de campaña que reunieron recursos para beneficiarse de la ley que se dictó, se encontraron con un competidor poderoso, los consorcios industriales de Paysandú, que para realizar una obra, creo que de $ 200.000.00, aportaron más de $ 100.000.00.

(Interrupciones)).

—¿No es así? De todas maneras los recursos votados, $ 500.000.00, sufrieron por la interferencia de esas empresas industriales que así solucionaban sus problemas, una merma creo que de $ 130.000.00 o $ 150.000.00.

No se puede negar que el espíritu del legislador al votar aquella ley de 1950, en este caso quedó desvirtuado.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara debe votar la prórroga de la sesión. Como toda sesión ordinaria, ésta termina a la hora 20, y faltan diez minutos apenas para la hora reglamentaria. Este proyecto es extenso y va a dar lugar a un debate prolongado. Tengo entendido que hay doce urgencias para tratar.

En este sentido, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta tratar las urgencias votadas por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Todas las preferencias votadas?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: **Afirmativa.**

Continúa en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: este nuevo problema que se plantea en esta ley, respecto a la construcción de avenidas en los pueblos con este dinero, entiendo que hay que estudiarlo muy a fondo.

Nosotros sabemos también que desgraciadamente, a veces el centralismo llega a los mismos Departamentos, donde algunas Juntas Locales y las propias Intendencias se preocupan solamente de los pueblos y de las ciudades, dejando un poco abandonadas a las zonas rurales que es donde verdaderamente se necesitan los caminos.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro en la exclusión de los balnearios. Pero creo que por lo menos había que

hacer un régimen especial en esto de la construcción de los caminos y las aven[illegible]s.

En los pueblos están los industriales, los comerciantes y gente que tiene dinero y que pueden pagarse esas avenidas. Por ejemplo los caminos lisos, hormigonados se lo pagan los vecinos en un 100 o|o en casi todos los casos, y si vamos a cambiar este régimen, con este dinero que va a ser muy poco porque $ 2:000.000.00 por año no significan nada para construir caminos, por la falta de caminos que hay en toda la República, me parece que si se va disponer de este dinero para construir avenidas con contribución municipal o vecinal y con el 75 o|o por parte de Obras Públicas, se retarea lo fundamental que quiere contemplar esta ley, que es hacer caminos donde más se necesitan. En las zonas rurales.

Eso es lo que quería decir, y me parece que lo que ha apuntado el señor Diputado Ferrer Serra está bastante bien encuadrado en la realidad.

Por eso me parece que éste es un asunto que hay que estudiarlo y por lo menos habría que hacer un régimen especial y establecer un porcentaje, en cada Departamento para construir avenidas y calles en los pueblos. Si no, pasará que en algunos Departamentos se van a hacer hermosas y grandes avenidas y calles y las zonas rurales van a quedar como está [illegible]. Sin caminos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Parezco un poco testarudo. Insisto en admitir nada más que la exclusión de los balnearios. No creo, como el señor Diputado Bianchi Altuna, que los Municipios vayan a dedicar preferente atención a las ciudades y dejen a la campaña.

Por otra parte, la preocupación al confeccionar este proyecto de ley ha sido dotar al Ministerio de una cantidad de dinero bastante apreciable para que no pudiera haber escasez de ello y tener que estar seleccionando los convenios.

Creo que esto permitirá hacer toda esta obra: que a medida que se avance en esta manera de realizar obras con contribución de las Intendencias y de los vecinos, posiblemente cada año que pase se requiera una mayor cantidad. Pero la verdad es que en el período pasado, con pesos 1:000.000.00 por año, que era lo único que se destinaba, se pudo cumplir perfectamente bien con todos los convenios pedidos; hubo y han quedado atrasados aún los convenios de 1951 porque ya naturalmente la ley no podía dar porque terminaban los recursos, lógicamente, en el año 1950. Sin embargo, aún así se pudieron firmar durante el año 1951 una cantidad de convenios con los saldos que habían quedado de la ley.

Se ha puesto aquí una cantidad bastante apreciable para que la contribución del Estado alcance a las zonas rurales y alcance además a los pueblos y villas que también necesitan, puesto que ellos también sufren penurias económicas. No es posible creer que las Juntas se van a dedicar a gastar dinero en arreglar las calles, en primer término porque habrá Juntas, que se podrán contar con los dedos de una sola mano, que puedan disponer de rubros suficientes como para venir a reclamar grandes contribuciones al Ministerio de Obras Públicas; en segundo lugar, porque creo que esta ley está bastante bien estudiada, porque además de los 2:000.000.00 para convenios, diremos, generales, hay $ 750.000.00 por año para convenios de entidad; es decir que el aporte vecinal y municipal sea superior a $ 50.000.00. Pero hay todavía $ 1:000.000.00 para adquisición de maquinaria, y yo creo que lo más importante de esta ley es precisamente contribuir a que los Municipios de campaña y las Comisiones de Fomento tengan máquinas camineras para arreglar los caminos y ponerlos en las condiciones primarias de transibilidad.

(Apoyados)

—Creo que esto es lo mejor le la ley, y que con los recursos votados podremos atender las necesidades de la campaña y de los pueblos y ciudades que siempre piden muy poco, porque ellos tienen sus ordenanzas para hacer sus pavimentos en las partes centrales. Podrán recurrir a pavimentar, por ejemplo, con tratamiento bituminoso en los alrededores de las plantas urbanas donde no es posible hacerlo de hormigón y donde además, por imposibilidad material, sería, legal, no pueden recurrir al préstamo porque la Caja Nacional de Ahorro Postal hace préstamos para construir pavimentos de hormigón pero no con tratamiento bituminoso, y es evidente que en nuestros pueblos y ciudades no se puede hormigonar a todo trapo porque hay una zona que puede soportar la tasa para pagar el costo del hormigonado, pero están las zonas que bordean las propias plantas urbanas, y dentro de ellas las que no tienen una densidad de edificación, ni la tierra ni la edificación valen tanto como para poder soportar el pavimento. Y por esta ley podríamos contribuir a que muchas calles de los alrededores y de las barriadas de nuestros pueblos, tengan tratamiento bituminoso, a que esas barriadas tengan buenas calles para embellecerlas y para facilitar las comunicaciones.

De modo que creo que habría que dejarlo como está, con la exclusión de los balnearios. Lo demás es un poco hablar teóricamente, diciendo que le estamos sacando algo a la campaña para darlo en demasía a las ciudades y pueblos. Creo que ningún gobierno municipal va a ser centralista en función de su capital, para ser enemigo de su campaña. Esas son disquisiciones de orden teórico. La realidad es que si de algo se preocupan los gobiernos Municipales es precisamente de los caminos de la campaña, y descuidan muchas veces a las ciudades y a los pueblos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Ministro decía que se habían cumplido todos los convenios. A mí me parece que han quedado una infinidad de convenios y pedidos de vecinos que no se han podido cumplir por falta de recursos; creo que podría decir cientos.

Ahora, respecto del optimismo del señor Ministro en lo relacionado con las avenidas de los pueblos, quiero hacer esta observación: que la gente de los pueblos se puede pagar sus caminos, porque hay comercios y hay mucha gente que puede poner dinero; pero en las zonas rurales que no tienen caminos, son muy pocos los vecinos, cuatro, cinco, seis o siete, que tienen que pagarse un camino que les cuesta muchos pesos.

Por eso me parecía que era prudente en este asunto por lo menos establecer un porcentaje de lo que se podía gastar en las ciudades, y lo que se debía gastar en las zonas rurales.

Pero no deseo insistir, no quiero hacer objeción que pueda entorpecer el andamiento de esta ley. Tenemos un año para vigilar y para acumular experiencia en la aplicación del dinero relacionado con las avenidas. Tengo la seguridad de que cuando se cumpla ese año, algunas de estas observaciones que hemos hecho van a tener que ser aplicadas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Muy breves palabra, señor Presidente, porque después de la explicación realizada por el señor Ministro se ha aclarado perfectamente la duda expuesta por algunos señores Diputados. Pero quería agregar esto otro: por el mecanismo que establece el artículo 2.o en realidad ya hay esa distribución, si se quiere automática, de que hablaba recién el señor Diputado Bianchi Altuna. Y digo esto por lo siguiente: la práctica demuestra que por lo general las obras que se realizan en los pueblos y ciudades para avenidas son de importancia financiera superior, lo que determina casi siempre convenios en donde la contribución municipal o vecinal es superior a los pesos 50.000.00, de tal manera que automáticamente la vialidad rural queda contemplada en el inciso A) del artículo 2.o, ya que por lo general las obras que se realicen en las ciudades, como digo relacionadas con avenidas importantes, van a caer casi siempre en el inciso B), pues serán de monto superior a $ 50.000.00.

De modo que lo que no está expuesto en la letra de la ley, la práctica establece que se impone automáticamente en la aplicación de los convenios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que podemos aceptar el proyecto tal como lo aconseja la Comisión de Obras Públicas, e incorporar la sugerencia que formula el señor Ministro de Obras Públicas, que yo comparto, en cuanto a excluir la autorización para hacer convenios de este tipo en los balnearios del país...

(Apoyados).

—...por los motivos que se han expuesto. He oído con atención los argumentos que se han expuesto sobre este artículo, y no creo en el peligro de que se incluya entre los beneficiarios de esta ley a los Municipios y vecinos para que concierten convenios para hacer calles o avenidas en los pueblos. Es un poco no creer en el sentido de responsabilidad de los gobernantes municipales, que dejarían de consultar los intereses departamentales, en caso que se tomaran dichas decisiones.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Creo que debemos tener un poco de fe en los hombres

electos por el pueblo para que rijan sus destinos. Si así no fuera, entonces estarían defraudando los intereses y las aspiraciones populares.

Yo no creo que por esta ley ningún gobierno municipal de la República se va a poner a pavimentar totalmente un pueblo o una ciudad. Sería desnaturalizar el sentido y el alcance de la ley que votamos. Se trata, sin duda alguna, —y en ese concepto le hemos prestado nuestro voto en la Comisión— de buscar que no quede ninguna avenida o calle aislada que muchas veces tienen conexión con carreteras principales, a las que los municipios, por estar dentro de la planta urbana, dada la precariedad de recursos en que se hallan, no pueden atender; entonces, en ese sentido tienen que contribuir el Gobierno central y, en la parte que corresponde, los municipios y los vecinos. Por lo demás, esta misma disposición estaba en la Ley de Obras Públicas del año 1944.

De manera, señor Presidente, que no es una cosa nueva la que vamos a votar; y yo no tengo conocimiento que al amparo de aquella ley se haya cometido ninguna demasía en la realidad, en los convenios realizados.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a dar mi voto al proyecto tal como viene de la Comisión, con el agregado de la exclusión de los beneficios de este convenio para los balnearios del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Era para expresar los mismos conceptos qeu acaba de exponer el señor Diputado Solares. De modo, señor Presidente, que acepto el proyecto tal como viene, con la sola exclusión de los balnearios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: es para expresar que comparto las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, porque entiendo que si se procediera de otra manera se causaría un gravísimo daño a las ciudades y pueblos de los Departamentos del interior del país.

Conozco muchos Departamentos, señor Presidente, pero en especial el que yo represento, y basándome en es fundamento puedo afirmar que si no se procediera en el sentido indicado por el señor Ministro Rocha, por ejemplo, la ciudad y todos sus pueblos, sufrirían un grave perjuicio. Por eso es que estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro, y gustoso prestaré mi voto al proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el texto del artículo 1.o tal como está redactado.

Ahora, en lo que se refiere a las observaciones que se han hecho al destino del importe de la Deuda Pública, debo declarar que sería partidario de que quedasen excluídas las avenidas, y que además quedaran excluídos los centros balnearios, por las razones y los motivos que ha expuesto el señor Ministro de Obras Públicas.

En cuanto a las calles, no me atrevo a afirmar que deben ser excluídas, porque los municipios de campaña carecen de recursos...

(Apoyados).

—...y las ciudades, las villas y los pueblos de campaña están rodeados de cinturones constituídos por barriadas muy pobres —creo que se calcula en el norte de la República de un 40 a un 50 o|o de rancheríos— de manera que careciendo de recursos los municipios de campaña, como para poder arreglar las calles, en épocas de invierno en muchas de esas barriadas se vive en el agua.

(Apoyados).

—En lo que se refiere a financiación, desearía que el señor Ministro me aclarara lo siguiente: me parece que la ley básica estableció una emisión de deuda de tres millones de pesos, y por una ley posterior se aumentó en un millón más, de manera que ahora, aumentando en seis millones de pesos la emisión de la deuda, la ley básica quedaría, con las ampliaciones, representando un total de diez millones de pesos.

Tengo en mi poder el Boletín de Hacienda correspondiente a abril de 1951, y en ese boltín figura la deuda Obras Públicas Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal por $ 4:000.000.00. De esos $ 4:000.000.00 se habrían emitido $ 2:333.300.00 y por emitir habría $ 1:666.700.00.

Lo que yo deseaba aclarar es, si aún no se han emitido esos $ 1:666.700.00, si cuando se emita esta deuda pública y se venda su importe ya está afectado, comprometido e imputado, o si todavía está libre de imputación y de afectación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo también conozco el Boletín de Hacienda a que se refiere el señor Diputado. Queda por emitir esa cantidad, pero lo evidente es que hemos gastado ese dinero; y como cuando se emiten las deudas su valor va a la cuenta Tesoro Nacional, a nosotros nos ha adelantado el Tesoro Nacional ese dinero. Oportunamente, el Ministerio de Hacienda tendrá que emitir eso para cancelar la cuenta, pero ya se han hecho las obras y se han firmado los convenios por el monto total de lo autorizado.

En cuanto al medio millón que se autorizó para adquisición de equipos camineros, el Ministerio ha gastado medio millón de pesos, menos el descuento por la depreciación de títulos que calcula en $ 100.000.00, adelantando todo el importe para adquirir la maquinaria que se va entregando a los Municipios o Comisiones de vecinos cuando ellos aportan el 25 o|o, que ha venido a formar un refuerzo de ese rubro y que ha permitido que aún hoy todavía estemos firmando convenios con cargo a esa partida.

Pero, lo real es que el recurso se ha autorizado por convenios en su totalidad.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — ¿Me permite?...

¿Por los cuatro millones de pesos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — Es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En resumen, la Comisión no se ha expedido sobre las modificaciones propuestas.

¿La Comisión acepta?

SEÑOR RUGGIA. — La Comisión acepta, señor Presidente, la modificación: "con exclusión de las de los balnearios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o tal como va a quedar con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de la Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o, 1948 (Ley número 11.02), en un valor nominal de $ 6:500.000.00, que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de dos años. Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles o en avenidas, con exclusión de las de los centros balnearios, de acuerdo con la distribución y normas establecidas en los artículos siguientes".

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — De la lectura resulta que de las zonas balnearias están excluídas exclusivamente las calles o avenidas. El pensamiento predominante, ¿no es el de excluir también los caminos que sirven a los balnearios?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No!

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso yo digo: "de los centros balnearios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se pondría: "con exclusión de las de los centros balnearios".

(Apoyados).

—Se va a votar el artículo 1.o, en la forma que se ha indicado.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea un artículo 2.o aditivo, que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o, aditivo, presentado por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o)."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión lo acepta?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o que se acaba de leer.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 2.o, del proyecto que pasa a ser 3.o.

(Se lee).

"Artículo 3.o La suma de $ 6:500.000.00 autorizada por el artículo 1.o, será distribuída en la siguiente forma:

A) La cantidad de $ 2:000.000.00 por año para ser utilizada en convenios con Intendencias y|o Comisiones de Vecinos, donde la contribución municipal y|o vecinal no exceda de $ 50.000.00.

B) La cantidad d $ 750.000.00 por año para convenios en que la contribución municipal y|o vecinal sea superior a $ 50.000.00.

C) La cantidad de $ 1:000.000.00 para adquisiciones y utilización de equipos camineros por convenios con los Municipios y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Ministerio de Obras Públicas hará la distribución de la partida a que se refiere el artículo 3.o inciso A), trimestralmente, asignándose la cantidad de $ 750.000.00 al principio del primer y segundo trimestre del año; la cantidad de $ 500.000.00 al principio del tercero, aumentada con los saldos de las dos anteriores; y en el cuarto trimestre, los saldos de las distribuciones anteriores, hasta agotar la partida anual disponible.

Al principio de cada trimestre, se totalizarán las solicitudes de aporte presentadas, formulándose los convenios correspondientes.

Si el total solicitado sobrepasare al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro, proporcionalmente a los importes de las solicitudes presentadas y el 25 o|o restante, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución Municipal y|o Vecinal.

El importe total asignado a cada Departamento en cada uno de los tres primeros trimestres, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución, la suma de $ 100.000.00

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado la suma de $ 75.000.00 para cada convenio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Cuando se leyó el artículo por Secretaría, se dijo en una parte "... que se refiere el artículo 2.o..." Debe decir "artículo 3.o". Es una pequeña observación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que hacer la cooordinación que propone el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Este artículo, señor Presidente, prevé el caso en que las solicitudes de aporte del gobierno nacional para la realización de obras en estas condiciones, sea superior al rubro de que dispone el Ministerio. Le da entonces una solución para estos casos, diciendo que se distribuirá ese rubro, el 5 o|o proporcionalmente a los importes de las solicitudes presentadas, y el 25 o|o restante dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje

Creo que esta solución va a determinar que el Ministerio y las Intendencias o las Comisiones de Vecinos, van a hacer convenios para la realización de obras que no van a poder terminarse, porque las cantidades que aportarán las partes no serán suficientes para la realización total de la obra. Por consiguiente, me parece que es conveniente buscar otra solución que permita que aunque no se realicen todas las obras, las que se inicien, se terminen, es decir, sustituir este régimen preferencial.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Rodríguez Correa ha interpretado mal, posiblemente por no ser suficientemente claro el texto del artículo.

No es que se van a disminuir los convenios, sino que habrá que dejar algunos de los convenios sin firmar para el otro año, porque como el señor Diputado lo ha interpretado, no sería justo. Un convenio para una obra que se determina en un monto de "J" pesos, no podría firmarse por un monto de "X" pesos y un tanto por ciento, lo que quiere decir que si se utilizara el 75 o|o del rubro, o sea el saldo entre los convenios posteriores, se dejaría en suspenso una cantidad de convenios que pasarían al ejercicio siguiente, pero no reduciendo el monto del convenio.

SEÑOR CIOMPI. — La selección de los convenios, ¿mediante qué régimen? si me permite el señor Ministro la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Por preferencia y por Departamento.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Por preferencia cronológica?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cronológica, desde luego.

Creo que tiene razón el señor Diputado Rodríguez Correa en cuanto a que no es bastante claro; pero con la explicación dada aquí que trasunta el espíritu con que ha sido redactado el artículo, podría quedar. A mí no se me ocurre otra forma más clara en este momento.

Anteriormente, haciendo la historia de esta ley, las leyes primitivas, incluyendo la de 1944, dejaban prácticamente al arbitrio del Ministerio la firma de los convenios. Cuando se discutió esta ley 11.027, algunos señores Diputados de campaña, fundamentalmente de Departamentos del Norte y del centro del país, observaron que había que determinarlo de alguna manera para que los aportes no pudieran ir para algunos Departamentos que, por razones circunstanciales, habían recibido en anteriores leyes una mayor cantidad de estos rubros que otros Departamentos.

En ese sentido en la ley 11.027 primó el criterio de distribuir la suma que tenía el Ministerio para la contribución de las obras, en proporción directa al área de los Departamentos.

La experiencia demostró que ese no era un principio claro, porque los Departamentos de mayor área, que habían tenido a su disposición una mayor cantidad de fondos para hacer las obras no los habían utilizado, y los otros Departamentos, en los que los vecinos se preocupaban por contribuir, por su pequeña extensión disponían de muy escasos rubros del Ministerio, como por ejemplo los Departamentos de Canelones y de San José, cuyos vecinos se han preocupado siempre por su aporte para estas obras.

Ya en la ley que amplió en $ 1.000.000.00 la emisión de la deuda que originariamente nació de la ley 11.027, se determinó que los saldos se distribuyeran a la puja y que los gobiernos municipales o comisiones vecinales aumentaran sus porcentajes después de presentados los convenios.

A nosotros nos pareció que eso también era injusto porque ponía a determinadas intendencias del país, que tienen rubros importantes de vialidad rural por tener una economía más sólida, en la posibilidad de quedarse con esos saldos porque podían ofrecer un mayor porcentaje, y entonces hicimos la norma distribuyendo el mayor aporte, o sea el 75 o|o del rubro a dar, proporcionalmente a los gobiernos o Departamentos que se hubieran presentado a firmar convenios y dejábamos sólo un 25 o|o para ir a la puja. Era una defensa, en realidad, de aquellos Departamentos de economía más precaria y de vecinos con menos posibilidades para contribuir para hacer caminos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo que tal como está redactado el artículo es confuso, porque dice: "proporcionalmente a los importes de las solicitudes presentadas", y creo que de cualquier manera habrá que darle una redacción distinta estableciendo un sistema preferencial. Yo preferiría que la primera preferencia fuera para los convenios solicitados con el aporte voluntario, con la contribución vecinal voluntaria, de manera de estimular la colaboración particular con la colaboración municipal y nacional. En segundo término, que se estableciera la segunda preferencia para aquellos convenios en los que se ofrezca un mayor porcentaje de contribución.

En la forma en que está redactado es muy confuso, y leyéndolo literalmente habría que distribuir el 75 o|o de la disponibilidad del rubro para todas las solicitudes presentadas. Tendría que dársele una redacción distinta.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDIENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo creo que la observación que hizo el señor Diputado Rodríguez Correa es perfectamente atinada. De la redacción, del tenor literal del artículo, emergen las conclusiones que él señalaba.

Creo que se podría redactar literalmente en otra forma, pero antes que nada conviene saber si estamos de acuerdo en la forma de la distribución.

Me sugería el señor Diputado Bottinelli —me parece que puede ser una cosa interesante— dar primacía en este caso a aquellos que tuvieran un destino para vialidad rural. Pero no quiero hacer sobre este problema mayor cuestión, sino simplemente sentar una posición.

La redacción literal, manteniendo el espíritu que tiene este artículo, creo que se podría, más o menos, hacer así: "Si el total solicitado sobrepasara al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro para las solicitudes de mayor importe presentadas".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Presisamente, señor Diptuado, lo que queremos evitar es eso. Para las de mayor aporte es el 75 o|o.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No, señor Ministro; el 75 o|o toma como criterio el importe de la obra y el 25 o|o toma como criterio la contribución. Yo me refiero al importe y no al aporte. Si el total solicitado sobrepasara el rubro disponible se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro para las solicitudes de mayor importe presentadas o para los mayores importes de las solicitudes presentadas.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDIENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Había hecho una redacción que creo contempla las observaciones que se han formulado, que me voy a permitir leer con permiso de la Mesa. Debería quedar en la siguiente forma: "Si el total solicitado sobrepasare el rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro para realizar algunos de los convenios solicitados y el 25 oo| restante,dando preferencia"... etcétera.

Quiere decir que se expresa claramente que las obras se hacen en totalidad en algunos convenios citados. Creo que con las aclaraciones hechas por el señor Ministro, estaría bien.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite?... Pero no hay criterio de preferencia, señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — El señor Ministro hizo la aclaración de que había un criterio cronológico, de acuerdo a una pregunta hecha por el señor Diputado Ciompi. Y creo que ese es el mejor criterio.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDIENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Reconozco que evidentemente está mal redactado este inciso.

(Apoyados).

—Voy a proponer una nueva redacción fijando el criterio, porque lo que interesa en esto es dar la norma. Diría así: "Si el total solicitado sobrepasare al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro, por orden de presentación de las solicitudes, y el 25 oo restante, dando preferencia"... etcétera.

De manera que le daríamos preferencia a aquellos que fueron más diligentes en recurrir al pedido. Me parece que sería el criterio que encuadraría aquí.

(Murmullos).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — No sé, señor Presidente, si el criterio de la precedencia cronológica es el más adecuado, porque se me ocurre que puede existir una zona ya servida por varias carreteras o por varios caminos y para esa misma zona se ha presentado, con gran diligencia, un pedido de una nueva carretera; o puede haber una carretera o un camino de una gran importancia económica y otro pedido para un camino sin mayor importancia económica, que se ha presentado antes.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quería aclarar lo siguiente: siempre la Intendencia Municipal del Departamento es la que da el visto bueno. De modo que ella es la que en definitiva ajusta perfectamente la necesidad de la obra. Si la Intendencia no da su asentimiento, la obra no puede realizarse.

Quería hacer esta aclaración porque con ella creo que queda contemplado el aspecto que plantea el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Es posible que se resuelva en parte este problema con el visto bueno de las Intendencias, pero creo que hay que realizar estas obras con un criterio nacional y ese criterio únicamente lo puede sustentar el Ministerio de Obras Públicas.

De manera que confieso que el criterio de precedencia cronológica para la adjudicación de estos convenios no me convence del todo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Comprendo que no convenza del todo al señor Diputado y comparto las razones económicas con que deben hacerse los convenios. Pero aquí hay que sentar un criterio y es evidente que aquellos que más pronto han concurrido a solicitar hay que admitir que son los que tienen más necesidad. Creo que hay que partir de este razonamiento porque hay que dar una salida. Además, estamos distribuyendo los últimos saldos del año. Quedan los años próximos para que aquellos que han quedado sin entrar sean los primeros en la distribución del próximo trimestre. De manera que es una postergación del convenio por muy pocos meses, y sentamos una norma.

Si quisiéramos establecer las normas a que se refiere el señor Diputado Schauricht lo único que haríamos sería complicar estos problemas porque alguien tendría que determinar cuál es la carretera más conveniente desde el punto de vista económico. ¿Quién lo podría hacer? ¿El Municipio o el Ministerio? Desde luego que tendría que ser el Municipio. Pero si éste ha dado el visto bueno a todos, hay que admitir que todos tienen un interés económico y a los más diligentes parecería que a necesidad los acucia más y por eso han recurrido más pronto a acogerse a los beneficios de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta?

SEÑOR RUGGIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Si el total solicitado sobrepasare al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro, por orden de presentación de las solicitudes, y el 25 o|o restante, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución Municipal y|o Vecinal".

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En un repartido que yo tengo, en la página 22, artículo 3.o, se expresa que la máxima contribución del Estado será de $ 100.000.00, y en otro se dice que no podrá sobrepasar de $ 150.000.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?... Son dos artículos distintos. El artículo 3.o del repartido, determina un máximo de $ 100.000.00 por Departamento en los tres primeros trimestres, quedando en libertad los saldos que van después a la puja, al orden de preferencia, porque son $ 2.000.000.00 y 18 Departamentos. Si todos concurren con igual interés a ampararse a la ley, evidentemente aportando cada uno pesos 100.000 00 como contribución, tendremos la suma de $ 1.800.000.00. Esa es la razón por la cual se fijó la suma de $ 100.000.00.

Ahora, la suma de $ 150.000.00 es en el artículo 4.o| se refiere al otro rubro.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Tengo interés en precisar en este artículo 3.o cuál es el máximo; si pesos 100.000.00 o $ 150.000.00, porque hay dos repartidos y en ambos está distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno es el proyecto de la Comisión.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Son $ 100.000.00?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado, porque la Comisión modificó el monto reduciéndolo a $ 100.000.00, por las razones que acabo de expresar.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o, con las modificaciones recientemente leídas.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 5.o.

(Se lee).

"Artículo 5.o La distribución de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso B), se hará al final del primer semestre de cada año.

Si el total solicitado sobrepasare el rubro disponible, constituído por la partida anual asignada, más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 60 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado, la suma de $ 150.000.00 para cada convenio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESISENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En este artículo, señor Presidente, voy a proponer dos pequeñas modificaciones. Una, establecer la misma preferencia de orden de presentación, como en el anterior. Cuando se sobrepase el rubro disponible...

(Murmullos).

—Por lo menos esto, donde dice: "Si el total solicitado sobrepasare el rubro disponible, constituído por la partida anual asignada, más los saldos anteriores, se distribuirá dicho rubro, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución". Aquí yo le agregaría: "... y que se refieren a obras de vialidad rural". ¿Por qué? ¿Para qué? Para evitar precisamente la repetición de hechos ocurridos con las obras a realizarse en la zona industrial de Paysandú. Lo ocurrido en esa oportunidad fué lo siguiente: un grupo de industriales de Paysandú ofreció para realizar obras, la suma de $ 200.000.00, o algo más, más un aporte de $ 130.000 00: altísimo porcentaje. Si ese grupo de industriales se hubiera propuesto realizar obras por pesos 400.000.00, con el aporte de $ 130.000.00 que estaban en condiciones de contribuir, se hubiera llevado casi la totalidad de los recursos dados por las leyes anteriores.

Para evitar esto, es conveniente que se aclare que cuando se trate de obras en la planta urbana de las ciudades, se daría preferencia, cuando sobrepasare el rubro disponible, a convenios por obras a realizarse con destino a vialidad rural.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Esa es la única modificación?

SEÑOR BOTTINELLI. — Es esa la única.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la distribución de los fondos asignados por el inciso B) de este artículo no se establecen topes por departamento. Posiblemente esto responda a una razón que tendrá su importancia. En ese sentido deseo formular una consulta a los señores miembros informantes, para que me aclaren cuál es la razón por la que como en el caso anterior del inciso A), no se ha establecido en este inciso B) un tope para los departamentos.

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Este artículo fué estudiado conjuntamente con los Intendentes.

Existen departamentos donde no es posible obtener fondos para realizar grandes obras. Esta distribución es precisamente para obras de gran entidad, y por eso no se ha establecido el tope a que hace referencia el señor Diputado Ciompi. Desde luego que si todos los departamentos concurren con altos porcentajes de contribución, habrá que hacer la distribución

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo quería dejar constancia de que estoy seguro de que en todas las obras realizadas por la Intendencia de Paysandú se ha cumplido la ley. Hago esta aclaración, porque se dicen muchas cosas con respecto a esa obra realizada por la intendencia de Paysandú con contribución y se puede suponer que se han [illegible] las leyes. Esa obra se hizo ajustándose a la ley correspondiente.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo quería saber si el señor Diputado Ciompi se da por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Diputado Ruggia.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Evidentemente, no, porque observo que subsiste el peligro potencial de que algún gobierno departamental, económicamente poderoso, pueda llevarse de estos rubros una cantidad grande. Comprendo que los departamentos del interior, en general, no son económicamente poderosos, pero, no obstante no creo que haya inconveniente en que se siga la norma del tope que se siguió también en el artículo 1.o, y que se podría situar en una suma, por ejemplo, que fuera el máximo de dos convenios, de $ 300.000.00 como tope que no pudiera sobrepasarse en la concesión de estos recursos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Aparentemente parecería tener razón el señor Diputado Ciompi, pero cuando hemos hecho la ley la hicimos con criterio realista de la situación económica de todos los departamentos. Si nosotros tuviéramos que poner topes, evidentemente hubiéramos tenido que pedir más de pesos 750 000.00 por año para los convenios grandes. La experiencia nos dice que sólo hay dos o tres departamentos que puedan tener rubros de vialidad rural fuertes, y que el valor de las tierras, la disposición de ánimo de contribuir de sus propietarios y las posibilidades de explotación redituable les permitan hacer grandes aportes. La experiencia que hay al respecto nos dice que a la inmensa mayoría de los departamentos les es imposible conseguir aportes de esta entidad que sobrepasen los $ 50.000.00: podría decir que en el norte de la República prácticamente ningún departamento va a estar en esas condiciones, por lo menos ninguno se ha presentado al Ministerio a lo largo de la aplicación de leyes similares a ésta, con aportes importantes.

Los Departamentos de Paysandú y Soriano, por el valor de sus tierras, por el [illegible] más racional de ellas, por las riquezas naturales, han sido fundamentalmente los que han podido acogerse a los beneficio [illegible] con aportes superiores a $ 50.000.00. Por eso a mi todas estas disertaciones del señor Diputado Bottinelli atacando los convenios de Paysandú no me parecen justas, porque Paysandú llevó eso, pero el resto de los $ 500.000.00 lo llevó Soriano y una parte San José.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No insisto en la modificación que había presentado, no sólo por las explicaciones dadas por los miembros informantes y el señor Ministro de Obras Públicas, sino porque me parece un poco pernicioso improvisar en Sala modificaciones sustanciales a la ley. Las explicaciones dadas son satisfactorias para mí y, en consecuencia, no insisto.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo expresar, en nombre de la Comisión, que ésta acepta las enmiendas propuestas por el señor Diputado Bottinelli, es decir, que en este artículo se establezca el orden de preferencia de las solicitudes y que cuando el total solicitado sobrepasare el rubro disponible, se establezca que estas obras se refieren a obras de vialidad [illegible] el peligro que pudiera ocurrir en la práctica de que alguna empresa poderosa pudiera sobrepasar el límite y tener preferencia para obras urbanas.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. [illegible] que cuando el número de convenios sobrepasa el rubro disponible, podría establecerse una doble condicionante para la preferencia: mayor porcentaje y destino a vialidad rural.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no la del orden de presentación?

SEÑOR BOTTINELLI. — Esa tal vez no.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A eso me opongo. Creo que el señor Diputado Bottinelli también descarta eso. Estas son obras importantes, tan importantes que quedan incorporadas a la red nacional, y entonces es lógico que el único condicional sea el mayor aporte vecinal o municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

agregando al inciso segundo en su parte final, la frase "y que se refieran a obras de vialidad rural".

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?

El miembro informante señor Diputado Solares, ha dado la conformidad de la Comisión para esta modificación. Debe ser, seguramente, la conformidad de la Comisión que está del lado de allá, porque la del lado de aquí no ha sido consultada. Los miembros que están del lado de aquí también dan la conformidad.

SEÑOR SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de "los del medio", yo doy mi conformidad también...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 5.o del proyecto, que pasa a ser 6.o.

(Se lee).

"Artículo 6.o Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso C), a medida que los Municipios o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica, presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos.

Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas en la proporción en que hayan contribuido a su adquisición.

Tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios, o Comisiones podrán constituirse en único propietario, mediante el reintegro, al otro copropietario, del porcentaje correspondiente sobre el importe de tasación, en el momento de la transferencia. Esta disposición será aplicable a los equipos adquiridos por la ley N.o 11.477 de 15 de agosto de 1950.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 75 o|o del costo del equipo.

La distribución de estos fondos, se efectuarán de manera que tengan preferencia aquellos Departamentos que no hayan podido ser atendidos con los recursos de la ley N.o 11.477.

Las máquinas a adquirirse con estos fondos, serán aquellas cuyo costo exceda de $ 15.000.00.

Los $ 400.000.00, valor nominal restantes, serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y|o Comisiones, para solventar los gastos de utilización de los equipos.

Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas, en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan de rubro suficiente para asegurar el buen mantenimiento y utilización permanente del equipo.

Se podrá disponer a tal efecto de $ 200.000.00 por año, más los saldos de los años anteriores.

La contribución del Estado no podrá pasar del 50 o|o del importe total del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Cuando se discutió el artículo 2.o iba a pedir que se me hiciera una aclaración que se me pasó escuchando las otras observaciones que se hacían, pero que es pertinente ahora con relación a la discusión de este artículo.

El inciso C) del artículo 2.o dice: "La cantidad de pesos 1:000.000.00 para adquisición y utilización de equipos camineros por convenios...", etc., etc. Quisiera que se me diera alguna explicación, dada la relación que este artículo que discutimos tiene con ese inciso del artículo 2.o, sobre esa la palabra "utilización" de los equipos; que alcance tiene, porque podría interpretarse que utilización es el pago de mano de obra para la movilización de los equipos que están en uso en mano de los vecindarios.

Solicitaría que la Comisión Informante me diera una explicación sobre el alcance que tiene la palabra "utilización".

Parece que no fuera pertinente que yo lo pida en este momento, pero dada la relación entre estos artículos, creo que corresponde mi solicitud.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a informar en virtud de ser el autor del proyecto, aunque lo mismo podrían informar los miembros de la Comisión.

Por ese inciso se dispone de un millón de pesos para adquisición de equipos. Ese millón se distribuye en pesos 600.000 para adquisición y en $ 400.000 para hacerlos caminar, para hacerlos marchar, para utilizarlos; porque de nada valdría que nosotros contribuyéramos a que una Comisión de Fomento o a que un Municipio comprara uno o dos equipos y después no tuvieran los rubros necesarios para ponerlos en funcionamiento, o sea para utilizarlos. Por eso quedan los $ 400.000.00, para firmar convenios iguales a los que se firman para construir un camino, es decir para que ese equipo pueda funcionar, pueda pagársele al motorista o motoristas según la clase de equipos que se compren, así como los combustibles y los lubricantes necesarios para que puedan prestar servicios.

Esa es la razón de la utilización, porque nosotros sabemos bien que hay gobiernos municipales que tienen rubros de vialidad rural muy escasos y que quizás para ellos la verdadera conveniencia está no en gastarlos teniendo cuadrillas para arreglar caminos, porque ya pasó la época de arreglar caminos con palas, picos, carretillas y hombres; hoy el arreglo de los caminos de tierra si se quiere hacer con eficiencia debe hacerse con equipos camineros. Entonces de nada valdrá que les demos la posibilidad de comprar y no les diéramos la facilidad de que puedan ponerlo en funcionamiento utilizándolos cuando los rubros de vialidad rural sean escasos. Las mismas comisiones de Fomento Rural, por ejemplo, que hacen el sacrificio de juntar ocho o diez mil pesos para comprar un equipo, después tienen que ponerlo en marcha en los caminos de la zona, y tendrían que recurrir a nuevos sacrificios de los vecindarios. Pueden hacer convenios, y los aportes que ellos hacen en dinero para adquirir un equipo les verán facilitados después, porque ese equipo caminará, trabajará y arreglará en la zona.

Esa es la razón

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Muchas gracias.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo voy a proponer a consideración de la Comisión un agregado al pie del artículo leído, por el que se expresaría que en todos los casos la adquisición de equipos camineros se hará por licitación pública. Parece que son obvios los fundamentos de esta disposición.

Además, solicitaría una aclaración en el sentido de a quién correspondería la designación del personal encargado de poner en funcionamiento los equipos que se adquirieran de esta manera.

(Interrupción del señor Representante Morales Arriaga).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a contestar las preguntas del señor Diputado Dupetit Ibarra, empezando por la última.

Evidentemente, quién designa al personal está en la propia ley, porque en ella se determina como se van a hacer los convenios. Hasta ahora los convenios se hacían prácticamente quedando las obras fundamentalmente a cargo de la Dirección de Vialidad; los estudios y la realización de las obras. A nosotros nos parece que hay que dar más flexibilidad.

A pesar de la poca cantidad de Intendencias que tienen técnicos, hemos creído que para el mejoramiento primario de los caminos como podría ser un maquinado de caminos utilizando estos recursos de los $ 400.000.00 para firmar un convenio, para poner en marcha una moto-niveladora, por ejemplo, pueden hacer entonces, ese trabajo los Municipios. Por lo tanto, el nombramiento del personal corresponderá a los Municipios.

Ahora, se habla de hacer por licitación pública. Creemos que habrá que hacerlo porque eso es lo que establece la ley.

Ahora debo decir con toda lealtad que cuando vengan las solicitudes y se agrupen los pedidos, se harán las licitaciones; pero es muy posible, como rige en todas las licitaciones públicas, que el Estado se reserve el derecho de aceptar la propuesta más conveniente. Existe ya en el país el convencimiento de cuál sería la propuesta más conveniente. La Dirección de Vialidad licitó en años pasados la adquisición de ochenta motos niveladoras y de diez motos niveladoras más que después fué entregando a los municipios. Estas compras las hizo gracias a la ley que le daba quinientos mil pesos para realizar esos convenios.

Yo creo que realizar una licitación y decidirla teniendo en cuenta únicamente el precio más bajo, olvidándose de que los departamentos podrían tener tipos de distintas marcas, sería evidentemente de total inconveniencia. Esa vinculación que, por este convenio, van a tener los municipios y las Comisiones de vecinos con el Ministerio de Obras Públicas,

va a permitir que estos equipos puedan estar en estado de eficiencia permanente. Para eso se requiere que los equipos sean de una única marca, porque en esa forma los repuestos se pueden adquirir en cantidades suficientes, previendo los destrozos que provoca el uso y podrá permitir, además, que se les preste una ayuda técnica permanente por la Dirección de Vialidad a través de sus talleres.

De manera que el Ministerio tendrá que hacer la licitación pública; y la experiencia demostrará que, como ya tenemos más de cien unidades de una marca, seguramente habrá que seguir con esa marca, que fué elegida por nuestros técnicos en virtud del conocimiento que de ella tenemos y porque en el instante de la licitación también su precio fué considerado como el más conveniente. Estamos atados a esa situación; pero eso no quiere decir que no se haga licitación, porque tampoco podemos exponernos a que en virtud de que la tradición nuestra estaba en función de una marca, el precio fuera excesivo. Licitación habrá que hacer, pero desde luego —y hay que decirlo esto para evitar después críticas que pueden ser injustas— hay que recalcar que el país tiene en esto ya una experiencia y un stock bastante grande de cierta clase de maquinaria.

Mientras esas maquinarias se mantengan a precios convenientes, a los precios en que se han mantenido hasta ahora, habrá que ir a esa adquisición.

Yo no sé cuál será la cantidad de solicitudes que presentarán los vecinos y los municipios; pero creo que va a ser muy importante, como ha sido importante la que se hizo a raíz de la ley votada en el año 1950, cuando se agotaron inmediatamente los quinientos mil pesos. Y todavía se están adquiriendo, por ampliación de contratos, otras maquinarias utilizando los aportes de los vecinos y de los municipios, que ampliaron esa cantidad en un 25 o/o de su monto.

Posiblemente, adelantando una opinión personal como Ministro, si las solicitudes fueran en cantidad conveniente quizá convendría ir a la adquisición directa, fundada y aprobada, desde luego, como manda la ley, por el Consejo de Ministros.

Yo debo decir que soy partidario de la licitación pública; pero no soy partidario de la licitación a todo trapo. Creo que muchas veces la compra directa, sobre todo cuando se trata de maquinarias, puede dar resultado muy ventajosos para el Estado.

Yo recuerdo que en el Ministerio anterior adquiríamos bombas y electro bombas, equipos, en general, de bombeo para instalar en los pequeños pozos para abastecimiento de agua potable en los pueblos del país. Las licitaciones estaban entonces determinadas en la puja de dos o tres vendedores o representantes de fábricas extranjeras, y a nuestros técnicos les pareció que estabamos pagando cantidades excesivas, porque los representantes ejercían prácticamente, una especie de monopolio de la venta de esos implementos para el abastecimiento de agua. Designamos, por resolución del Consejo de Ministros de la época, a uno de nuestros ingenieros para que se trasladara a Norte América y de acuerdo con los precios calculados, se le autorizó a adquirir 35 equipos de bombeo. Con los mismos fondos que se le autorizaron, se adquirieron 53 equipos de bombeo.

Quiere decir que no siempre la licitación es el medio más conveniente, aunque es evidente que el régimen será el de la licitación, con todo lo que la ley determina para cuando el Poder Público crea que es más conveniente hacer la compra directa; hay las normas legales que establecen cuándo se puede hacer por compra directa y cuándo por licitación.

Podría suceder otro caso: que las comisiones de fomento dijeran que quisieran adquirir la maquinaria. Podría ser entonces que el Ministro hiciera que esos vecinos dispusieran del dinero para que eligieran la maquinaria. Ya ha sucedido: en los primeros convenios de motoniveladores, a unos se les entregaron las motoniveladoras que se habían comprado por licitación pública realizada por la Dirección de Vialidad, y a otros se les entregó el dinero para que ellos pagaran los que habían comprado esperanzados en que la ley saliera.

De modo que es un régimen un poco elástico. No puede ser la ley una norma demasiado fija. Por otra parte, existe el contralor mutuo, porque los gobiernos municipales y los vecinos se van a defender si el Estado quisiera darles máquinas que ellos saben que pueden comprar más baratas.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — Deseo proponer una pequeña modificación, señor Presidente.

En el párrafo quinto del artículo que estamos discutiendo, donde dice: ..."aquellos Departamentos que no hayan podido ser atendidos"... etcétera, si la Comisión informante no tuviera inconveniente, y tampoco la Cámara, propondría que dijese: ..."aquellos Departamentos que no hayan sido atendidos"... etcétera.

Propongo la modificación por lo siguiente: los departamentos "que no hayan podido ser atendidos" pueden ser aquellos que se hubieran presentado en solicitud de máquinas y los recursos no hayan alcanzado; y de la otra manera tendrían preferencia estos departamentos que, habiéndose presentado, no hubieran podido ser atendidos, y además aquellos que no se hubieran presentado entonces en solicitud, y quisieran presentarse ahora

Me parece que la corrección es muy simple y no daña en absoluto la economía del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La redacción que propone el señor Diputado es más clara. Nosotros, cuando hicimos esta redacción, entendimos por "no poder ser atendidos" no sólo a los que se presentaran y que no fueran atendidos; porque creo que han sido atendidos hasta ahora todos ellos; porque los que estaban en suspenso se ha ido liquidando sus convenios con el aporte de los que fueron retirando la maquinaria. De modo que al decir "no hayan podido ser atendidos" hemos entendido decir a aquellos que no hayan sido equipados.

Acepto la redacción, porque el espíritu es exactamente el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta, entonces, la modificación propuesta por el señor Diputado Ciompi, y además el inciso que propone el señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Estamos consultando, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: aquí se dice: "Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso C), a medida que los Municipios o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica, presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos".

Yo creo que sería conveniente agregar que se dará preferencia en las solicitudes a las Intendencias Municipales. Sería importante agregarle esto, porque siempre las Intendencias Municipales creo que deben tener preferencia en los equipos.

En cuanto a los equipos, yo quería hacer esta pregunta: esos equipos, ¿podrían ser usados para construcción de caminos y arreglos de caminos solamente —los equipos que compren las Comisiones de Fomento y las Comisiones vecinales— o podrán darle el destino que crean conveniente?

(Interrupciones).

—No se sorprendan los señores Diputados, porque también se podrían emplear esos equipos con mucha utilidad para arreglar las tierras contra la erosión, lo cual sería importantísimo para nuestro país. Por eso hacía esta pregunta.

Otra cosa que conviene aclarar: en caso de que esos equipos estén parados porque no tienen destino, ¿las Intendencias Municipales y el Ministerio de Obras Públicas podrán disponer de ellos para hacer trabajos, si los necesitan?

Creo que sería conveniente aclarar estas cosas, para que después no den lugar a contrariedades.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero solicitar una aclaración sobre el agregado propuesto por el señor Diputado Dupetit Ibarra. Por supuesto, soy partidario del régimen de licitaciones. Me doy cuenta que como todos los regímenes, tiene imperfecciones, pero evidentemente es el que ofrece mayores garantías para la seguridad y para la conveniencia de las operaciones, aunque haya casos concretos que sean de excepción.

A través de las palabras del señor Ministro me ha quedado un poco la duda de si la ley de licitaciones es o no aplicable al caso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La ley de licitaciones tiene sus excepciones, y cuando sea conveniente aplicar la excepción, se aplicará dentro de la norma legal. De modo que no me parece conveniente poner una cosa que es redundante; que el régimen de licitacio-

nes públicas es obligatorio para los Ministerios, como es obligatorio para los Municipios. Pero también hay excepciones para los Gobiernos Municipales, cumpliendo ciertos requisitos, y estando dentro de la conveniencia municipal.

Digo, además, que nuestro propósito es hacer la licitación. Y dije una cosa que es clara, pues conviene ser claro en los debates. Dije que en nuestro país existe ya una máquina, las motoniveladoras, de las que se han adquirido 90 por licitación pública, y que por ampliación de contrato debe haber cerca de 100 motoniveladoras de la misma marca, y yo hablé de la conveniencia de unificar los equipos en todos los Departamentos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo comprendí perfectamente el argumento y la necesidad de unificar marcas, pero quería que me aclarara, con motivo de esto, lo siguiente: si cuando se entrega el dinero a las Comisiones Vecinales —como señaló el señor Ministro— para que ellas compren las máquinas, se les impone una marca determinada o ellas pueden comprar cualquier tipo de marca.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?... No tenemos fuerza legal para imponer la marca.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo señalaba entonces, que podía perder un poco de fuerza el argumento de la uniformidad de equipos o de marcas, cuando hay procedimientos que llevan a la diversificación de los tipos. Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Comprendo, pero las mismas Comisiones y los Gobiernos Municipales tienen interés en la uniformidad de marcas.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Cuando leí el inciso que dice "Los $ 400.000.00, valor nominal restantes, serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y|o Comisiones, para solventar los gastos de utilización de los equipos", se me ocurrió que estos convenios se regirían por las mismas normas que se establecen para su adquisición. Vale decir que en todos los casos los vecinos o Municipios tendrían que contribuir con un mínimo del 25 o|o y el Estado con una contribución del 75 o|o.

Pero, en el inciso 2.o dice: "Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas, en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan de rubro suficiente"... etc.

En un inciso se habla de convenios sin fijar las normas, sin referirse a qué normas, y en el inciso siguiente se dice que esa distribución se hará al arbitrio del Ministerio de Obras Públicas.

Pediría, entonces, que se me aclarara el sentido de estos dos incisos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Este es un artículo en defensa de los Municipios y de las Comisiones de Vecinos de escasa solvencia económica.

El señor Diputado debe comprender que si diéramos en paridad de derechos a todos los Municipios, aquéllos de mayores rubros para vialidad serían los que podrían concurrir presurosamente a firmar los convenios y este artículo deja en manos del Ministro el análisis de los rubros de vialidad para poder descartar los pequeños convenios con los Municipios que tengan recursos superiores a la generalidad o al promedio.

Ahora, aquí no se habla del 25 o|o en los convenios, porque el monto de la cantidad varía muy poco; se habla de un 50 o|o.

Pero la razón de esta palabra "arbitrio", que parecería ser inconveniente, es poner en manos del Ministerio —y alguna vez la ley tendrá que confiar en el Poder Ejecutivo— el análisis de a quienes se firma el convenio.

Yo podría citar dos o tres Intendencias que tienen varios miles de pesos de vialidad rural y yo mientras sea Ministro no me atrevería a firmar convenios con esas Intendencias, porque ellas, con sus rubros, pueden poner en funcionamiento los equipos y bastantes beneficios reciben con pagar el 25 o|o del importe. En cambio, la generalidad de las Intendencias tienen rubros de vialidad rural inferiores a $ 100.000.00 y a esas es a las que creo que hay que concurrir presurosos a ayudar.

Si no se hacen más observaciones, señor Presidente, desearía proponer dos modificaciones nada más que gramaticales.

Donde dice: "Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 2.o inciso C), a medida que los Municipios o Comisiones"..., agregar "y|o Comisiones", porque se puede hacer un convenio entre tres partes.

Y después más adelante donde dice: "Tanto el Ministerio de Obras Públicas, como los Municipios, o Comisiones, podrán constituirse en único propietario, mediante el reintegro, al otro copropietario, del porcentaje correspondiente"..., poner: "a los otros copropietarios, de los porcentajes correspondientes", porque si se quiere ser solo propietario hay que pagar a los otros.

Esas eran las correcciones que creo deben hacerse.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite?... Yo había pedido dos aclaraciones, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me había olvidado —perdone, señor Diputado— de esas dos observaciones.

La primera es que se dé preferencia en las adquisiciones de equipos a las Intendencias. Yo voy a oponerme a esa modificación. Creo que en esta ley, como en la votada anteriormente, hay un principio que debemos estimular, y es que las Comisiones vecinales puedan trabajar y ocuparse de los caminos de su zona. Por eso creo que no debe darse preferencia a unos ni a otros, pero si hubiera que darle preferencia, me sentiría más inclinado a dársela a las Comisiones de Fomento que a las Intendencias. Creo que va a haber para todos. No creo que en esta primera ley nos vaya a faltar mucho dinero. Creo que alcanzará para todos. Pero creo muy importante estimular el celo de los vecinos en el arreglo de sus propios caminos.

(Apoyados).

—Y no me parece conveniente la modificación que propone el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Entiendo que teniendo las máquinas, las Intendencias lo que desean es poner esas máquinas cien por ciento en actividad, para arreglar todos los caminos, porque para eso tienen las máquinas las Intendencias. Creo que en esa forma se favorece mucho más a la propia población y a la propia zona rural. Porque a veces los vecinos pueden comprar un equipo para hacer arreglos en un camino y tenerlo parado seis meses o un año, sin usarlo.

Por eso decía al señor Ministro que había que dar preferencia a las Intendencias. Y en cuanto a la pregunta que formulaba, si ya que el Ministerio de Obras Públicas va a dar el dinero para que la Comisión de Fomento de Vecinos compre esos equipos, cuando esos equipos estén parados o no presten utilidad, la Intendencia o el Ministerio de Obras Públicas, en caso que lo necesiten, ¿no los podrán usar, acaso, teniendo en cuenta que el Ministerio ha contribuído a su adquisición?

Esas son las preguntas que hacía el señor Ministro y me parece que son lógicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No dije que fueran ilógicas las preguntas del señor Diputado Bianchi Altuna.

Ahora, el problema a que se refiere el señor Diputado Bianchi Altuna tiene que ser materia de reglamentación, porque es evidente que en la ley no vamos a poner cómo se resuelven todos los problemas de la adquisición de los equipos.

Desde luego, el Ministerio ha pensado que cuando esos equipos estén parados, él, en su calidad de co-propietario de los mismos, los puede utilizar, naturalmente; es ese un derecho que no le pueden negar las Comisiones de Vecinos ni las Intendencias. Y a los señores Intendentes que nos han visitado les hemos aconsejado, que cuando el equipo haya sido comprado en colaboración con los vecinos y el gobierno municipal, también ellos hagan su reglamentación, porque es evidente que si una Comisión de Fomento aporta, por ejemplo, el 10 o|o o el 20 o|o y la Intendencia Municipal, a su vez, aporta también el 10 o|o o el 20 o|o, es lógico que la Intendencia, en la parte que será propietaria, pueda disponer de ese equipo. Pero es este una cuestión de reglamentación, que no vamos a incluir en la ley, porque una ley no puede estar tan encasillada que, después, por serlo demasiado, no se puedan resolver los problemas que presente la aplicación de la misma.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Entiendo que si se incluyen en la reglamentación de la ley estas observaciones que he hecho, puedo darme por satisfecho.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo con las distintas enmiendas que se le han introducido...
La Mesa no ha recibido la aceptación de la Comisión sobre la proposición del señor Diputado Dupetit Ibarra.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — No sé si el señor Diputado Dupetit Ibarra insiste en poner. a texto expreso, la obligación de licitar la adquisición de estos equipos, después de las aclaraciones que se han hecho en Sala en el sentido de que el régimen de adquisición entraría dentro del régimen general que tienen el Ministerio y el Estado para adquirir toda clase de bienes, es decir, por intermedio del régimen de licitación, con las excepciones que según los casos correspondán.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
La aclaración hecha, a nombre de la Comisión, aclara totalmente la ley y hace innecesaria esa modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones aceptadas por la Comisión.
(Se lee:)

"Artículo 6.o Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso C, a medida que los Municipios y o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica, presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos.
Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio y/o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición.
Tanto el Ministerio de Obras Públicas, como los Municipios y|o Comisiones, podrán constituírse en únicos propietarios, mediante el reintegro, a los otros co-propietarios, de los porcentajes correspondientes sobre el importe de tasación en el momento de la transferencia. Esta disposición será aplicable a los equipos adquiridos por la ley N.o 11.477 de 15 de agosto de 1950
La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 75 o|o del costo del equipo.
La distribución de estos fondos se efectuará de manera que tengan preferencia aquellos Departamentos que no hayan sido atendidos con los recursos de la ley N.o 11.477.
Las máquinas a adquirirse con estos fondos, serán aquellos cuyo costo exceda de $ 15.000.00.
Los $ 400.000.00, valor nominal restantes, serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y/o Comisiones, para solventar los gastos de utilización de los equipos.
Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas, en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan del rubro suficiente para asegurar el buen mantenimiento y utilización permanente del equipo.
Se podrá disponer a tal efecto de $ 200.000.00 por año, más los saldos de los años anteriores.
La contribución del Estado no podrá pasar del 50 o|o del importe total del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.
(Se vota).
Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

27

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la Cámara ha trabajado en los días de ayer y anteayer desde las 16 horas hasta las 24, en forma ininterrumpida. Hoy parece que está en el mismo tren. Creo que deberíamos hacer un cuarto intermedio para que los señores legisladores descansen y el Cuerpo de Taquígrafos también.
Me parece que no es lógico que se siga en esta forma, en este tren de trabajo que al final nos embota un poco a todos y ocurre lo de anoche, vale decir, que después de haber discutido durante varias horas sobre un asunto que no tenía nada que ver con el fondo del mismo, nos encontramos con que habíamos votado mal.
Creo que descansando una hora, hasta las 22 y 30 estaríamos en condiciones de reintegrarnos a la tarea con más posibilidades de trabajar bien.
Hago moción concreta para que la Cámara realice un cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Yo, señor Presidente, no voy a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Silva, y no la vo ya votar —mi opinión sobre este asunto es conocida en la Cámara— porque soy totalmente contrario, radicalmente contrario a realizar sesiones a altas horas de la madrugada.
Con la moción que acaba de formular el señor Diputado Silva los hechos van a ser muy sencillos, porque ya los conocemos por los antecedentes parlamentarios: nos reuniremos a las once de la noche y seguiremos hasta la madrugada discutiendo este proyecto
Me parece que bien vale la pena para progreso de los Departamentos en su obra caminera...
(Apoyados).
—...realizar un esfuerzo todos y ver si es posible terminarlo en un poco más de tiempo, prosiguiendo la sesión. Si al terminar este proyecto la Cámara está en condiciones de seguir trabajando, seguiremos y de lo contrario asumiremos la posición que corresponda al momento.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR PUIG. — Yo voy a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Solares.
Entiendo que la importancia del tema que estamos considerando bien merece que dediquemos a esta parte del trabajo legislativo todos nuestros esfuerzos.
Por ese motivo yo no voy a acompañar la moción presentada por mi compañero de bancada. Entiendo que debemos dar término a este estudio y a la sanción de este proyecto de ley y continuar con todos los asuntos que tenemos a nuestra consideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30
(Se vota).
—Veintiuno en sesenta: Negativa.

28

Continúa la discusión particular del proyecto sobre Deuda "Obras de Vialidad"
Léase el artículo 6.° del proyecto, que pasa a ser 7.°.
(Se lee).

"Artículo 7.o Las obras a realizarse podrán ser de las cuatro categorías siguientes:

1.°) Mejoramiento primario de caminos, que comprenda arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas, sin pavimento continuo y sin modificación de trazado.
Para estas clases de trabajos, se podrá destinar hasta $ 1.500.00 por kilómetro, del camino a arreglar.
2.°) Mejoramiento secundario de caminos con desagües a base de pequeñas obras de arte y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados.
3.°) Obras definitivas, en trazados estudiados y aprobados por el Poder Ejecutivo, en caminos que quedarán incorporados a la red nacional.
4.°) Maquinado de caminos en sus trazados naturales o conservación de caminos mejorados, con utilización de los equipos adquiridos por convenio. Las obras a que se refieren las dos primeras categorías, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o, inciso A) y B) de esta ley.

Las obras determinadas en la cuarta categoría, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o, inciso C) (Cuota correspondiente determinada por el artículo 6.o)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIOMPI. — Me parece encontrar una falta de adecuación con alguna de las disposiciones del artículo 1.° cuando se refiere también a obras en calles o avenidas, que en este artículo 6.° no están contempladas en ninguno de los incisos que lo integran. Creo que en alguno de ellos habría que agregar la parte correspondiente a calles y avenidas.
(Murmullos).
SEÑOR DE DOVITHS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el inciso primero de este artículo se dice: "Mejoramiento primario de caminos que comprenda arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas, sin pavimento continuo y sin modificación de trazado. Para estas clases de trabajos, se podrá destinar hasta $ 1.500.00 por kilómetro, del camino a arreglar"

Si mal no recuerdo el camino carretero debe costar hoy día alrededor de veinticinco o treinta mil pesos. Pregunto, señor Ministro, si estos $ 1.500.00 por kilómetro son para conservación de los caminos o para arreglo de los mismos.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Aquí dice: "Mejoramiento primario de caminos, que comprenda arreglos en las partes bajas"... Se ha fijado una cantidad pequeña, porque en realidad no son obras de carácter definitivo; son arreglos en las partes bajas, desagües, pequeñas calzadas de manera de hacer transitable el camino en la forma más elemental. Después viene el mejoramiento secundario, ya que en lugar de la calzada se hacen pequeñas obras de arte, y además con pavimento y en trazados ya mejorados; después vienen las obras con trazado definitivo, que son las que recién podrían llamarse carreteras.

(Interrupción del señor Representante De Dovitiis).

—El maquinado está en el número cuatro. Puede no necesitarse hacer maquinado. Le voy a poner un ejemplo al señor Diputado. En un camino de larga extensión, por ejemplo, sobre cuchilla, que aparentemente es un buen camino, pero aún en la misma cuchilla hay pequeños bajos donde se forman pantanos. Con un buen desagüe y una buena calzada, se puede pasar; de manera que se puede hacer por maquinado, tal como se establece en la cuarta categoría; por simple construcción de pequeñas calzadas y desagües en los que puede utilizarse o no la máquina. Diríamos que esto es lo más elemental. Hemos querido poner esta cantidad para dar a las Intendencias la oportunidad de arreglar grandes extensiones de caminos sin hacer obras costosas; por ello fijamos esa cantidad reducida de $ 1.500.00 por kilómetro

Tiene razón el señor Diputado De Dovitiis: hoy una carretera normal, de acuerdo con la técnica, no puede hacerse por menos de veinte o veinticinco mil pesos el kilómetro; según el terreno, según las pendientes y la proporción de obras de arte —alcantarillas o caños— que haya que colocar puede llegar hasta treinta mil, y en algunos lugares de terrenos pedregosos, si hay que hacer gran cantidad de desmontes, se ha llegado hasta treinta y cinco mil. Y más todavía: en algunas zonas donde la tierra vale mucho y hemos hecho carreteras, cuesta más comprar la tierra que hacer la carretera como sucede en la Costanera que viene de Punta del Este y que se está construyendo con los recursos provenientes de la ley de juego

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?... Le hacía esta pregunta porque me parecía que la cantidad de hasta mil quinientos pesos era un poco reducida.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se destina a hacer calzadas, a abrir desagües para que no se empoce el agua y si el terreno es blando, para poner piedras...

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Es para el mejoramiento primario de los caminos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

Léase el artículo 7.° del proyecto, que pasa a ser 8.°.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No sé si tengo derecho a pedir la reconsideración del artículo anterior porque estamos viendo con el señor Subsecretario que en el repartido hay una omisión. Se dice que las obras a que se refieren las dos primeras categorías se financiarán con tales recursos, y que las de la cuarta categoría con tales otros Se ha omitido en el repartido decir cómo se financiarán las obras de la tercera categoría. Habría que agregar: Las obras comprendidas en la tercera categoría se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.°, inciso B).

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo ruego a los señores miembros de la Comisión y a todos los señores Diputados, que me escuchen, porque aquí ha habido una confusión. Las obras a que se refieren las dos primeras categorías se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.°, incisos A) y B) de este proyecto de ley. Ahora quedan por incluir las obras comprendidas en la tercera categoría —que son carreteras vedaderas— las que se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.°, inciso B). Falta todo ese párrafo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar el artículo 7.°.

El señor Ministro puede solicitar la reconsideración.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido, entonces, la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 7.°.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: yo creo que este episodio demuestra lo que todos sabemos: que la Cámara está sumamente fatigada.

(Apoyados. — No apoyados).

—Además, señor Presidente, como decía hace muy poco mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Mattos, el Senado no se reunirá. De manera que no veo la necesidad de que estemos legislando en esta forma, con la Cámara fatigada — salvo la opinión de otros distinguidos Diputados.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Schauricht, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Tres en cincuenta: Negativa.

Continúa la consideración del proyecto relacionado con "Deuda Obras de Vialidad con contribución municipal y/o vecinal, 5 o|o, 1948", y en discusión nuevamente el artículo 7.o.

Se va a dar lectura al agregado propuesto al artículo 7.o, por el señor Ministro de Obras Públicas, que viene a representar un inciso anterior al último.

SEÑOR SOLARES. — Al final del 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un inciso anterior al último, y no un inciso del apartado 4.o.

—Léase.

(Se lee:)

"Las obras comprendidas en la tercera categoría se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o, inciso B)".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Presidente, porque era una omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente el artículo 7.o con el agregado que se ha leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 7.o del proyecto, que pasa a ser 8.o.

(Se lee).

"Artículo 8.o El estudio y la ejecución de estas obras, se regirá por las siguientes normas:

A) Las obras indicadas en el artículo 7º, incisos 1º), 2.o) y 4.o), serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Municipales, siguiendo el programa de trabajo, que será aprobado conjuntamente con la firma del convenio .

Si las obras a construir requirieren la intervención técnica, el Ministerio podrá exigirla. En tal caso, si las Intendencias Municipales no dispusieran de asesoría técnica, los estudios y la construcción podrán ser realizados por la Dirección de Vialidad, si así lo convinieran las partes.

B) Las obras comprendidas en el inciso 3.o) del artículo 7.o. deberán ser estudiadas y ejecutadas por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas para estudio de campo y cálculo de proyectos y los pliegos de condiciones, para construcción de obras de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Me parece que sería conveniente cambiar "podrán" por "deberán ser realizados por la Dirección de Vialidad".

En los casos en que la Municipalidad no tenga asesoría técnica, creo que debe exigirse la intervención de la Dirección de Vialidad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo que el señor Representante Rodríguez Correa propone es lo que había propuesto el Ministerio. La Comisión lo ha modificado y nosotros lo hemos aceptado porque si bien dice "podrán ser realizados por la Dirección de Vialidad, si así lo convinieran las partes", es cierto también que antes dice que "si las obras requirieren la intervención técnica, el Ministerio podrá exigirla".

Las obras que se van a construir son de tres categorías: la primera es el mejoramiento primario, que evidentemente no requiere asesoría técnica; la segundo es el mejoramiento secundario de caminos con desagües, a base de pequeñas obras de arte y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados, que si la obra no tiene un monto y una calidad muy importante la Intendencia podría resolver sus problemas con un buen idóneo; pero si el Ministerio creyera conveniente, por el monto del convenio y la calidad de la obra, que tuviera asesoría técnica, podrá exigirlo por este mismo artículo.

Así, pues, cuando la Comisión modificó el proyecto del Ministerio dió elasticidad para que este no quedara desarmado frente a obras de cierta importancia.

Es evidente, también, que con esta ley se ha querido dar más flexibilidad a los convenios. La rigurosidad de las normas establecidas en leyes anteriores ha hecho que hoy en día haya convenios que han sido firmados hace tres o cuatro años y que no se han podido realizar porque el Ministerio de Obras Públicas, por su Dirección de Vialidad, no ha tenido tiempo de hacer los estudios y los proyectos necesarios, lo cual va en detrimento de la buena voluntad de los vecinos y de la necesidad de hacer los arreglos.

Estimo que puede quedar así el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o, que pasa a ser 8.o, en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.o del proyecto, que pasa a ser 9.o.

(Se lee.)

"Artículo 9.o La contribución de los propietarios será obligatoria en los casos siguientes:

A) Para las obras previstas en el artículo 7.o, inciso 2.o), cuando el aporte voluntario de los vecinos con frente a las obras, alcance al 12.5 o|o del costo de las obras a realizarse y siempre que así lo resuelva el Gobierno Departamental, antes de aprobar el convenio respectivo.

La obligatoriedad de contribución será a prorrateo, que fijará la Dirección de Catastro, y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente de la misma, afectada por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontánea y totalmente, deberán hacerse efectivos junto con la contribución inmobiliaria del Ejercicio corriente, a cuyo efecto la Intendencia Municipal hará las comunicaciones correspondientes. En ningún caso, podrán ser disminuídos los aportes voluntarios prometidos. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 11, la Intendencia Municipal adelantará con cargo provisorio al rubro que ella determine, la parte que faltare de la contribución vecinal.

B) Para las obras previstas en el artículo 7.o, inciso 3.o), cuando la cantidad suscrita por los vecinos o la Intendencia Municipal, o ambos a la vez, importe el 20 por ciento de las obras a realizar.

En estos casos, la contribución de todos los propietarios hasta integrar el 40 o|o con la Intendencia Municipal, se distribuirá en la siguiente forma:

1.°) 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra, aplicándose el mismo procedimiento de prorrateo del inciso anterior.

2.°) 30 o|o a cargo de los propietarios no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros, artículo 2.o, ley N.o 8.343, de 19 de octubre de 1928), mediante prorrateo sobre la base del área de cada propietario.

3.°) 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (3.000 a 6.000 metros, ley anteriormente citada) y por prorrateo en la misma forma del caso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 9.o, del proyecto, que pasa a ser 10.

(Se lee).

"Artículo 10. En todos los casos de contribución obligatoria, la Dirección General de Impuestos Directos deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el Ejercicio de las recaudaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Evidentemente, la Oficina que debe realizar este reintegro es la Dirección General de Impuestos Directos, pero se me ocurre que para mejor situar alguna presunta responsabilidad, y no estoy cavilando, podría decirse: "...el Ministerio de Hacienda por la Dirección General de Impuestos Directos"...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR RUGGIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — A pesar de que se entiende el sentido de la frase, me parece que la parte final de este artículo no está bien puntuada, por lo menos, o bien redactada. Dice: "...deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el ejercicio de las recaudaciones". Me parece que no corresponde esa expresión. Yo entiendo lo que se quiere decir, pero me parece que esa no es la frase como debe quedar redactada la disposición en el texto de la ley.

Tengo entendido que las recaudaciones se refieren al Ejercicio pero eso de "en el Ejercicio de las recaudaciones", es una cosa que hace pensar, a primera vista, que hay un error en la redacción. De manera que habría que salvarlo con una redacción conveniente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Podría decirse: "de las recaudaciones correspondientes al mismo Ejercicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar que la fórmula podría ser la siguiente: "en el mismo Ejercicio a que correspondan las recaudaciones".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En el proyecto del Poder Ejecutivo se decía "en el próximo ejercicio", en el siguiente, pero los señores miembros de la Comisión o los señores Intendentes observaron esto, y pidieron que se pusiera "en el Ejercicio en que se hicieran las recaudaciones", y quizá ésta fuera la forma en que podría quedar la redacción.

La razón que se daba es que de integrarse en el ejercicio próximo, algunas contribuciones no se cobrarían porque hay algunos contribuyentes moroso, perdiendo así la Intendencia a la recaudación de sumas que le corresponden. Los señores Intendentes han querido que se reintegrara en los ejercicios en que se hizo la recaudación, dentro del mismo ejercicio.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Yo creo que si se dijera que hay que reintegrar dentro del Ejercicio, estaría correcto.

(Interrupciones).

—Se comprende que al decir "dentro del Ejercicio", es del ejercicio económico que empieza el 1.o de enero y termina el 31 de diciembre. Al establecer la expresión "dentro del Ejercicio", se sabe ya que hay una fecha cierta: la del 1.o de enero y la del 31 de diciembre.

Los morosos están dentro del ejercicio porque aunque sean morosos, pagan dentro del ejercicio y están en las mismas condiciones que los otros.

Yo creo que el artículo debería quedar así: "...deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, dentro del ejercicio de las recaudaciones".

(Murmullos).

SEÑOR TRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS PEREZ. — Quiero decir, señor Presidente, que la redacción que le ha dado la Mesa al artículo me parece la más adecuada de todas las que se han formulado en Sala, y en ese sentido la votaré afirmativamente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Es sólo para manifestar lo mismo que el señor Diputado Trías Pérez, en el entendido de que la fórmula de la Mesa aclara el sentido de la disposición.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Ministro explicaba recién que este artículo fué modificado por la Comisión. ya en el mensaje que nos había remitido el Poder Ejecutivo se establecía que la versión se efectuaría en el período subsiguiente al de la recaudación.

En realidad, la modificación no fué propuesta por los Intendentes sino por mí. Fuí yo quien la propuso en la Comisión, y las razones que tuve fueron las de que en otra disposición de la misma ley se establece que ninguna obra se comenzará mientras no esté integrado el total del dinero necesario para ello. Se establece que cuando falte, la Intendencia lo adelantará, pero todos sabemos cuál es la situación de la mayoría de las Intendencias del interior: no tienen recursos, carecen de recursos para cubrir esas diferencias y las obras, entonces, por más que se hubiera cotizado el Estado por un lado y los contribuyentes voluntarios por otro no podrán comenzarse mientras estos contribuyentes, a los que la ley obliga a pagar no entreguen el dinero que les corresponde pagar.

Por esa razón la Comisión prefirió establecer el régimen del reintegro inmediato de la contribución, a efectos de que la obra no sea una ilusión sino una realidad. Yo también entiendo que la redacción que la Mesa le ha dado al artículo se ajusta más, gramaticalmente, sobre todo al concepto que deseamos expresar en esta disposición.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay algo que yo creo que no se ha comprendido bien. Cuando se le impone a la Dirección General de Impuestos Directos el reintegro de estas cantidades, debe ser en el bien entendido de que la Dirección General de Impuestos Directos recauda, hace esas recaudaciones...

(Apoyados).

—...porque la Dirección General de Impuestos Directos no tiene recursos para reintegrarlos, si no los cobra. Puede corresponder a un contribuyente moroso una parte de esa contribución y ¿cómo le vamos a exigir a la Dirección General de Impuestos Directos que entregue en el ejercicio, si no ha cobrado? Por eso me parece que tiene que ser en el ejercicio en que se efectúe la recaudación, porque en el ejercicio siguiente o en el otro puede hacer el reintegro y ninguna Intendencia por una, dos o más contribuciones podrá dejar de realizar la obra. Si se establece que la Dirección General de Impuestos Directos debe reintegrar, reintegrará cuando cobre: de lo contrario, no puede hacerlo. En el ejercicio en que se efectúe la reclamación debe ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo, con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 10. En todos los casos de contribución obligatoria, el Ministerio de Hacienda, por la Dirección General de Impuestos Directos"...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — "por intermedio de la Dirección".

SEÑOR PRESIDENTE. — "Por intermedio"

Léase nuevamente con esta corrección.

(Se lee:)

"Artículo 10. En todos los casos de contribución obligatoria, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el mismo ejercicio a que correspondan las recaudaciones".

SEÑOR GUIMARAENS. — Ah! No...

SEÑOR PRESIDENTE "en que se efectúen las recaudaciones".

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Entiendo, señor Presidente, que hay que aclarar debidamente a dónde se vierte lo que se percibe por concepto de recargos a los contribuyentes que satisfagan el impuesto en los ejercicios siguientes.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?...

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Me parece que la observación del señor Diputado Urrutia Serrato es perfectamente pertinente. Yo creo que debería agregarse en este artículo un inciso que diga que regirán para los atrasos los mismos recargos que rigen para la Contribución Inmobiliaria.

(Interrupciones).

—No está expresado si no se dice expresamente, porque la ley lo establece para la contribución inmobiliaria. Y si no se establece en forma expresa, ¿de qué argumentos podía valerse la Dirección General de Impuestos Directos para cobrar ese recargo? Debe expresarse concretamente que, para los morosos, deben regir los recargos que rigen para la contribución inmobiliaria.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Creo que la parte final se podría subsanar en esta forma: "Las sumas respectivas a las Intendencias Municipales en el Ejercicio correspondiente a las recaudaciones", y, lo que decía el señor Diputado, la parte final, que podrían ser los que están en mora y los recargos correspondientes.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — El impuesto, la cantidad que debe percibirse por este concepto, es un adicional de la cuota de Contribución Inmobiliaria.

Mi pregunta era: dónde se vertía el importe que se percibe por concepto de recargo, si en Rentas Generales o en las Intendencias Municipales.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Esto no es un adicional; es una contribución que se cobra en la planilla de contribución.

(Interrupciones).

—Entiendo que para esto —no sé qué opina el señor Diputado Urrutia Serrato, que tiene experiencia en materia de recaudación— nunca se impuso recargo. Estas contribuciones establecidas en la Contribución Inmobiliaria son para aquellos que se han resistido a hacer el aporte en el debido tiempo y antes de la firma del contrato. Cuando un frentista o un contribuyente de éstos no ha hecho la contribución en el momento de iniciarse las obras o de la firma del contrato, entonces se pone el aporte por parte de la Intendencia Municipal y luego se le cobra con la Contribución Inmobiliaria esa parte. Yo no creo que deba llevar recargo, pero no importaría: el recargo tiene que ir a beneficio de la Intendencia Municipal.

(Interrupciones del señor Representante Roche).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Todos los adicionales de Contribución Inmobiliaria tienen el mismo recargo que le correspondan a la cuota de Contribución Inmobiliaria según el mes en que abone la planilla.

(Interrupción del señor Representante De Angeli).

—Se debe aclarar dónde se debe verter el recargo que se perciba por concepto del impuesto referido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en primer término, tendríamos que aclarar debidamente si existe o no recargo. Es evidente que si no existe una disposición legal que establezca un recargo a texto expreso, aunque la práctica de la Administración de Rentas —y yo acepto la opinión del señor Diputado Urrutia Serrato en ese sentido— lo haya establecido evidentemente ese recargo sería ilegal y sería cuestionado en cualquier momento. Pero si ese recargo se cobra actualmente, es evidente que hay que prever en qué sentido y dónde debe ser vertido ese recargo.

El otro problema que quería plantear es el siguiente: creo que el texto, tal como venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, es más lógico que este texto que ha surgido del estudio de la Comisión, por la siguiente razón: dice allí, que la suma respectiva deberá reintegrarse a las Intendencias Municipales en el ejercicio inmediato posterior al de la recaudación. Es lógico que una vez cerrado el ejercicio, una vez hecho el cómputo de las sumas que ha recaudado la Dirección General de Impuestos Directos, recién se está en condiciones de entregar esas sumas a las Intendencias Municipales.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Quiero señalar que no comparto esa posición, por lo siguiente: si la Dirección de Impuestos Directos está en condiciones de verter diaria o mensualmente el 75 o|o de la Contribución que le corresponde a las Intendencias Municipales, yo no sé qué impedimento hay para que con el 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria depositen lo que están cobrando por ese otro concepto.

(Apoyados).

—No hay por que esperar a la finalización del ejercicio. Lo que va a ocurrir, entonces, con perjuicio para la financiación de este proyecto es que como no puede retenerse por parte de las sucursales de la Dirección General de Impuestos Directos estas cantidades, sino que deben ser giradas a Montevideo, ya verán el problema que representa el hacer el reclamo a la Contaduría General de la Nación.

(Apoyados).

—Y tengo mis dudas de que pueda conseguir en el tiempo la remisión de los fondos que les correspondan.

Hasta por una razón de prudencia, ya que no existe ninguna clase de impedimentos, al hacer la versión del 75 o|o se hace la versión de lo que corresponde a este concepto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto las aclaraciones que hace el señor Diputado Roche. En ese caso, tal vez, conviniera determinar que la Dirección General de Impuestos Directos, es decir, el Ministerio de Hacienda, como se resolvió sustituir, deberá ir entregando las sumas recaudadas a las Intendencias Municipales, a efectos de que se haga esa versión en la forma escalonada, como señala el señor Diputado Roche, que se hace con el impuesto de Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — La Comisión no acepta que se establezca que los contribuyentes de estas obras soporten un recargo cuando no pagan en tiempo la contribución correspondiente. Estima que no deben tener recargos. De modo que no acepta en ese concepto ninguna agregación a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, con las modificaciones introducidas.

SEÑOR SOLARES. — Que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 10. En todos los casos de contribución obligatoria, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el mismo Ejercicio en que se efectúen las recaudaciones".

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Si esa es la opinión de la Comisión y el ambiente de la Cámara, entiendo que es pertinente dejar la constancia en la ley a efectos de que las oficinas respectivas, siguiendo la rutina, no hagan la liquidación de los recargos que correspondan. Porque al hacer la liquidación, naturalmente, como se aplica el recargo a todo lo que se cobra si no se hace la aclaración expresa, va a ocurrir que se va a presentar un semillero de reclamaciones. Las oficinas liquidarán el recurso y después [illegible] las reclamaciones pidiendo la devolución de ese recargo mal cobrado.

De modo que si se entiende que ese recargo no se debe cobrar, debe establecerse en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión un inciso que diga que las contribuciones no deberán recargo por atraso?

SEÑOR RUGGIA. — Podría ponerse aquí... "deberá reintegrar las sumas respectivas, sin recargo, a las Intendencias Municipales, en el mismo Ejercicio en que se efectúen las recaudaciones".

(Murmullos).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — No comparto la opinión de los miembros de la Comisión expresada por el señor Diputado Solares. Entiendo que corresponde cobrar recargo por concepto de morosidad en este adicional de la contribución inmobiliaria, porque, si no, sería un beneficio que se le reportaría al moroso frente al contribuyente que hace efectivo el impuesto correspondiente dentro de los plazos debidos. Entiendo que se le debe cobrar el recargo correspondiente y se debe verter conjuntamente con la cuota, diariamente, a la cuenta de la Intendencia Municipal.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — La Comisión insiste en sostener el principio del no recargo para los contribuyentes morosos por este tipo de contribuciones comunes, porque, desde luego, los morosos tienen el recargo por todos los otros conceptos que están en la planilla de contribución inmobiliaria. Ahora, en este tipo, la Comisión estima que si no puede pagar en tiempo, que no sufra el recargo, aunque no se opondría a que se pusiera a texto expreso, pero al no decir nada en la ley, se estima que no tiene los recargos...

SEÑOR ROCHE. — ¡No apoyado!

SEÑOR SOLARES. — ...y me parece que para la oficina recaudadora, con el espíritu que se ha puesto de manifiesto en la discusión, bastaría para que no cobrara el recargo.

(Interrupción del señor Representante Roche).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal cual se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente este artículo.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Yo también, señor Presidente, deseo dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, por entender que se ha creado, con la aprobación lisa y llana del mismo en la forma cómo está, a la Dirección de Impuestos Directos, un semillero de reclamaciones que, a corto plazo, seguramente la Cámara tendrá que tomar en cuenta.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voté negativamente por las mismas razones; pero pedí la palabra, también, para señalar que es necesario dejar constancia de que esta votación negativa que hicieron muy pocos señores Diputados, podría parecer, o ser interpretada por la Oficina correspondiente, como que se entiende que se cobran los recargos, porque la verdad de las cosas es que se propone un artículo que haga la aclaración expresa y la Cámara no lo acepta.

De manera que se me ocurre que no perderíamos nada...

(Interrupciones. — Murmullos).

—En la forma que se votó este artículo —y ya se va a pasar inmediatamente a la discusión del otro— lo propuesto por el señor Diputado Roche no fué aceptado por la Cámara.

Yo quiero llamar un poco la atención, señor Presidente, porque por no pecar de redundante, —que yo creo que no se podría pecar de redundante— puede ser que la ley se aplique en forma distinta de lo que realmente fué el espíritu del legislador.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Dadas las expresiones que indudablemente van a significar algún confusionismo en la interpretación del artículo votado quiero manifestar, en nombre de los miembros informantes de este proyecto de ley, que hemos votado negativamente la modificación propuesta en el sobreentendido de que en ningún momento la Cámara tuvo la voluntad, o votó con la voluntad de entender que una aclaración a este respecto significa que se inclinaría por interpretar como posible el recargo futuro.

De manera que, concretamente, los miembros informantes sostienen que en el artículo votado no existe posibilidad de que el día de mañana surja un recargo por las cuotas de recaudación.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Quiero dejar sentado, aunque respeto la posición de los señores miembros informantes, que lamentablemente no van a ser los señores miembros informantes los que van a hacer la percepción de las cantidades que deben cobrarse, ni va a ser la Comisión, ni la Cámara, que están en el bien entendido de cómo votó este artículo quienes van a interpretar la ley: van a ser funcionarios que se van a remitir a un procedimiento viejo, aplicado en esa rama de la Administración.

De manera que yo sigo sosteniendo el fundamento de mi voto negativo.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voté por la afirmativa este artículo con la tranquilidad de que el problema de los recargos por morosidad no podrá ser planteado.

Este proyecto de ley, en el artículo anterior, se refiere a la ley 8.343 —Plan de Obras Públicas del año 1928—, y de esa ley, que tengo sobre mi mesa, no surge tampoco que corresponda la aplicación de recargos por morosidad en esos pagos.

Si se cobran recargos en el cobro de zonas de influencia, —por lo menos ello no está establecido en la ley del 28. No sé si está establecido en leyes posteriores,— pero si se cobran recargos, a la luz de la ley del 28, se hace indebidamente. Porque si la ley que crea las zonas de influencia a la que se remite este proyecto de ley, no establece a texto expreso la licitud del cobro de recargos, por cuanto este tipo de contribución se asimila a una tasa o a un cobro por zonas de influencia, creo que no corresponde de ninguna manera el cobro de recargos por morosidad

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — He votado por la afirmativa en el bien entendido de que no corresponde el cobro de recargos, porque las sumas que reciba la Dirección de Impuestos por este concepto no constituyen impuestos sino una contribución que se le hace obligatoria al vecino, pero no por la vía del impuesto. Y, en consecuencia, para cobrar recargos, debía estar el recargo establecido a texto expreso en la ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que el problema planteado en la Cámara obliga a buscar una solución que clarifique definitivamente el mismo.

(Apoyados).

—No creo que sea una buena técnica dejar pequeños problemas que luego plantean incidencias en la Administración Pública y hasta juicios al Estado. Es necesario que los contribuyentes tengan una exacta noción de lo que deben pagar y que la Administración Pública tenga una exacta noción de lo que puede exigir.

Tendríamos que hacer una compulsa total de las leyes —que en este momento no podemos hacer— para saber si es exacta o no la afirmación que se hace de la práctica que se sigue dentro de la rama de la Dirección General de Impuestos Directos. Pero para obviar el problema y ya que existe un espíritu coincidente de parte de todos los señores Diputados que han hablado, yo propondría un inciso complementario que dijera lo siguiente: "La morosidad en el pago de la contribución obligatoria a que se hace referencia no implicará recargos".

(Interrupciones).

—De modo que pido que se reconsidere el artículo, a fin de poder votar el mismo artículo con este inciso aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 10.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 10.

Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se lee):

"La morosidad en el pago de la contribución obligatoria a que hace referencia el inciso anterior no implicará recargos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR RUGGIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Aquí hay unos cuantos abogados que podrán contestar esta pregunta y sacarme de esta duda que me está torturando: ¿quién va a pagar, pregunto yo, si sabe que no tiene recargo por la mora?

(Interrupciones).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo pediría al señor Diputado Vasconcellos que cambie el término "implicará" por "devengará". Devengar significa hacer suyo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muy bien; acepto la palabra "originará".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la modificación propuesta.

(Se lee:)

"La morosidad en el pago de la contribución obligatoria, a que hace referencia el inciso anterior, no originará recargos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: Afirmativa.

Léase el artículo 10 del proyecto, que pasa a ser 11.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Desearía ahorrarle trabajo a la Cámara. Como estos son artículos de otras leyes, sin ninguna modificación, me parece que podría suprimirse la lectura para no perder tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del artículo que pasa a ser 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 10 del proyecto, que pasa a ser 11.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 11 del proyecto, que pasa a ser 12.

(Se lee).

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 12 La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1951 de los recursos establecidos por el inciso A), artículo 3.o será distribuída al principio del primer trimestre del año 1953 y si quedase saldo, se dsitribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente, hasta agotar totalmente los fondos la cuota correspondiente al segundo trimestre, será distribuída a los 30 días de promulgada esta ley; la distribución correspondiente al tercer trimestre no podrá hacerse hasta después de transcurridos 30 días por lo menos de la anterior a cuyo efecto se postergará en el tiempo necesario, la fecha establecida en el artículo 4.o. La cuota correspondiente al año 1951 de los recursos establecidos por el inciso B) del artículo 3.o no podrá distribuirse hasta después de transcurridos 60 días de la promulgación de esta ley, a cuyo efecto se postergará en lo que fuere necesario, la fecha indicada en el artículo 4.o

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

La Mesa entiende que en el artículo 4.o, a que se hace referencia en este artículo, no hay fechas establecidas, sino períodos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En esta forma va a quedar interpretado el sentido de esta disposición.

La ley establece en el artículo correspondiente cómo se van a distribuir los saldos por trimestre y como este año está muy avanzado y esta ley tiene una duración de plazo mínimo de dos años, la Comisión ha querido desde lue-

so con muy buen juicio, que el año 1935, donde tendremos que venir con la otra parte de la ley para continuar con este régimen permanente mientras se tramita toda la ley, no pase lo que pasa ahora: que agotados los recursos, las Intendencias y los vecinos se encuentran sin las armas que esta ley les da. Por eso se pasa el primer trimestre al ejercicio 1953.

Lo demás son detalles de aplicación, todo convenido con los señores Intendentes Municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que poner: "el período establecido en el artículo 4.o". La Mesa consulta a los señores miembros informantes.

SEÑOR SOLARES. — Exactamente en vez de "fecha", "período".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 12, sustituyendo la palabra "fecha" por "período". La coordinación se ha hecho ya.

(Se lee:)

"Artículo 12. La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1951 de los recursos establecidos por el inciso A), artículo 3.o, será distribuída al principio del primer trimestre del año 1953 y si quedase saldo, se distribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente hasta agotar totalmente los fondos; la cuota correspondiente al segundo trimestre será distribuída a los 15 días de promulgada esta ley; la distribución correspondiente al tercer trimestre no podrá hacerse hasta después de transcurridos 30 días por lo menos de la anterior, a cuyo efecto se postergará en el tiempo necesario, el período establecido en el artículo 4.o. La cuota correspondiente al año 1951 de los recursos establecidos por el inciso B) del artículo 3.o, no podrá distribuirse hasta después de transcurridos 30 días de la promulgación de esta ley, a cuyo efecto se postergará en lo que fuere necesario el período indicado en el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12 en la forma leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Léase el artículo 12 del proyecto, que pasa a ser 13.

(Se lee:)

"DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias Municipales y/o Comisiones de Vecinos, para la ejecución de obras previstas en los planes nacionales, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de convenios, rigiendo para ello las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero hacer una aclaración, porque estas disposiciones generales ya rigen para todas las Intendencias del país. Hasta ahora, las anteriores disposiciones regían solamente para las Intendencias del interior y del litoral; pero en estas disposiciones generales está incluído también el Departamento de Montevideo, porque también en el Departamento de Montevideo hay obras de carácter nacional, para las cuales podrían en algún momento faltar los recursos previstos en los planes respectivos, quedando la Intendencia Municipal y el Ministerio, facultados para poder hacer convenios de este tipo. De igual manera lo relativo a la exoneración de impuestos también ha de comprender a la Intendencia de Montevideo.

Deseo hacer esa aclaración para que se sepa que cuando se dice en las disposiciones generales "las Intendencias", se refiere a todas las Intendencias del país. En todo lo anterior de este proyecto de ley, donde se habla de las Intendencias, se hace referencia, de acuerdo con el artículo 1.o, a las Intendencias del interior y las del litoral. Por eso deseaba hacer esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a pedir disculpas al señor Ministro porque, a pesar de que intentaba oirlo, no lo escuché bien.

Desearía saber si solamente rigen para Montevideo estos dos artículo o rige toda la ley.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Rigen los artículos de las disposiciones generales: el 13, el 14, el 15, el 16 y el 17.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS — Lo demás, antes de las disposiciones generales, son todos para las Intendencias de campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artculo 13 del proyecto, que pasa a ser 14.

(Se lee).

"Artículo 14. Autorízase al Banco de la República para otorgar préstamos a las Intendencias Municipales, a saldar en cuatro años, con la afectación de un rubro permanente del presupuesto departamental, previa conformidad de la Junta Departamental y aprobación del Tribunal de Cuentas y destinados para la compra de máquinas de Vialidad, limpieza pública y salubridad, abastos de carne y chassis para camiones volcadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Muy breve, señor Presidente. Simplemente para escuchar las razones que ha tenido el señor Ministro de Obras Públicas para incluir en esta ley, que trata de la emisión de una deuda para la reparación o construcción de caminos departamentales o vecinales o calles o avenidas: este artículo con un préstamo especial del Banco de la República para otras cosas ajenas al contenido de la ley, como es la limpieza pública, salubridad, abasto de carne, para camiones volcadores.

Escuchadas las razones, si son convincentes, tendrá mi voto afirmativo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Debo aclarar que este artículo ha sido pedido por la reunión nacional de Intendentes Municipales.

Nosotros habíamos pensado en autorizar los préstamos para adquisición de máquinas de vialidad, que es lo que se refiere esta ley, pero los Intendentes, cuando estuvimos reunidos con ellos como nosotros limitábamos en los convenios el precio de las máquinas de vialidad —el artículo 6.o sancionado dice que los $ 600.000.00 se distribuirán para la compra de equipos— hablaron de la necesidad de que esta ley sirviera para financiar algunos equipos de limpieza, de salubridad, de abasto, de higiene y por eso quedó la palabra equipo.

Ahora, nosotros, para que no fuera esta ley para ayudar a comprar equipos de poco valor, determinamos que esos equipos deberán tener un monto superior a $ 15.000.00, que por ser un monto de importancia para toda esa clase de trabajo que tienen que hacer esas Intendencias, nos pareció adecuado que esta ley financiara también. Entonces como evidentemente al ir extendiendo los beneficios de la ley a los municipios con rubros en general pequeños les íbamos a crear la ilusión de tener una ley que les pudiera resolver muchos problemas y, al final, por escasez de recursos, no resolvería ninguno creímos conveniente agregar la autorización al Banco de la República para hacer un préstamo dentro del ejercicio de su período de gobierno para poder sacar de los rubros correspondientes las cantidades necesarias para hacer esas adquisiciones.

Esta disposición, repito, la hemos agregado a pedido de los Intendentes. Como en realidad esta ley es una ley en que el Estado quiere aportar su contribución pecuniaria para que se realicen fundamentalmente obras de vialidad, los municipios han entendido que podían ayudarlos en alguna otra cosa, de muy escasa importancia, como la compra de equipos para abasto de carne en aquellos casos en que lo hacen los municipios —creo que no son muchos—, para limpieza pública, etc., ya que se encuentran imposibilitados de modernizar sus equipos. El caso corriente de todos los municipios es el carrito de dos ruedas, con el barrendero que va juntando la basura de las calles, haciendo un trabajo que es realmente antieconómico para los municipios. Los municipios desean acogerse a estos beneficios, entonces, para la adquisición de equipos de limpieza motorizados de cierta importancia. Por eso se incluyeron.

Se ha incluído a la Intendencia de Montevideo porque ella también, para la adquisición de máquinas de cierta importancia para sus tareas, puede hacer uso del préstamo.

Podría decirse que esto del préstamo está un poco al margen de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Ciompi)

—Pero es evidente que en muchas leyes se incluyen algunos artículos que no tienen una relación específica. No me refiero a éste que la tiene, pero me refiero al otro de la exoneración de los derechos de aduana y patentes adicionales, que parecería que no es lo más adecuado ponerlos en esta ley.

La realidad es que se hacen esas exoneraciones generalmente sin una disposición legal para las Intendencias de campaña: pero la de Montevideo encuentra a este respecto muchas dificultades, y en las reuniones de Intendentes, el señor Intendente de Montevideo, cuando vió que las Intendencias de campaña pedían que se estableciera eso, para no tener que estar pidiendo un favor quiso él también gozar de ese beneficio, lo que entendimos justo y equitativo. Esta es la razón de por qué se incluye eso.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — He escuchado con mucha atención la autorizadísima palabra del señor Ministro de Obras Públicas. La había requerido a los efectos de que su aclaración del artículo 14, que comentamos, pudiera hacerme votarlo favorablemente.

Siempre he sostenido en mi brevísima actuación parlamentaria que todo lo que sea injerto a una ley hace perder a la misma la debida armonía en su estructuración...

(Apoyados).

—...y así también lo reconocía el propio señor Ministro de Obras Públicas.

No podría negar mi voto afirmativo siempre y cuando a las Intendencias Municipales les otorgara el Banco de la República préstamos, con algunas reservas, para compro de máquinas de vialidad o de limpieza pública; pero de ahí llevarlos a salubridad, abasto de carne, chassis para camiones, me parece que se está desbordando el contenido general de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que no hay que preocuparse por este artículo que estamos considerando.

A mi juicio es totalmente inoperante. La ley, con él o sin él, es exactamente la misma. Esto lo único que da, señor Presidente, es una autorización al Banco de la República: pero cada vez que se quiere contratar un préstamo tendrá que correr los trámites de una nueva ley: tendrá que presentarlo a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas y el Parlamento dará la anuencia respectiva.

(Murmullos).

—Sé que alguien va a querer hacer la famosa defensa de préstamo y empréstito. Las características de las disposiciones de éste, a pagarse en cuatro años afectando un rubro permanente, nos está diciendo, aunque se emplee la palabra préstamo, que estamos frente a un empréstito.

Por eso creo que como una exposición de deseo del Parlamento y para crear, si se quiere, una obligación en el momento oportuno al Banco de la República, podría aceptarse. Pero por regla general, el Banco de la República es bastante reacio a esta clase de empréstitos o préstamos, los que generalmente hay que contratarlos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, la que establece el requisito ineludible de que cada obra venga por el camino del Parlamento y con la ley que afecte los rubros o las disposiciones de los municipios para hacer frente a la misma.

(Murmullos).

—Creo que por este motivo se puede votar sin preocupación este artículo, porque es una expresión de un deseo y la creación de una obligación al Banco de la República, al que no se le crea una obligación, en realidad, sino que se le autoriza a dar esos préstamos.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Recobro el uso de la palabra

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que los Gobiernos Municipales no tendrán que correr esta tramitación que señala el señor Diputado Ferrer Serra. Actualmente el Banco de la República concede préstamos y de esta misma naturaleza, a pagar dentro del ejercicio. Aquí, extendemos la autorización al Banco para que los conceda a pagar dentro del ejercicio administrativo o gubernativo por el que han sido electas las autoridades. Me parece que es una simple extensión de esa disposición que ya aplica el Banco de la República para los Gobiernos Municipales, al conceder préstamos a pagar en el año; aquí es a pagar en los cuatro años, y nada más.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La posición por el señor Diputado Guimaraens quizás sea aceptable en teoría, pero lo que ocurre en la práctica, es muy distinto. El Banco de la República no otorga esos préstamos si no con una anuencia legislativa y una disposición legal que autorice la afectación de las rentas de los Municipios.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

Tengo un recuerdo fresco: el caso concreto de un empréstito que se dió a un Municipio con la anuencia de esta Cámara, y la aprobación de la ley que autorizaba la afectación de las rentas, —precisamente para comprar máquinas de vialidad— tuvo que recorrer todo ese camino.

Los préstamos a qué se refiere el señor Diputado Guimaraens, son los expresamente establecidos en la ley orgánica de los Gobiernos Locales, para utilizar y cancelar en el ejercicio, pero estos préstamos a cuatro años, que puedn ser por el lapso de un mandato, o por dos de un mandato y dos de otro, o uno de un mandato y tres de otro, no son típicamente préstamos, sino empréstitos. Así lo ha entendido el Tribunal de Cuentas, y así lo entienden —lo que es más importante— el Banco de la República y la Caja Nacional de Ahorro Postal que son, en definitiva, los dueños de la opinión que más interesa porque son los dueños del dinero.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero manifestar que el préstamo que por regla general otorga el Banco de la República a los Municipios es a pagar en el ejercicio, en el año, y se establece generalmente el mismo concepto del duodécimo, con el objeto de que coincida con el pago del presupuesto. Es una cuenta corriente que le abre el Banco de la República a los Municipios a los efectos de facilitar el pago del presupuesto.

Debo expresar, por otra parte, que nosotros tenemos experiencia en la Cámara de la necesidad de sancionar para cada Municipio, una ley separada. En una oportunidad, nos reunimos aquí en la Cámara y votamos una ley general, y la Caja Nacional de Ahorro Postal no concedió el empréstito porque entendía que se necesitaba, para cada uno, llenar todos los trámites. Fué observado ese criterio, y los abogados de la Caja Nacional de Ahorro Postal pudieron más que los modestos abogados que nos sentamos en estas bancas.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Recobro el uso de la palabra.

Admito, aún con reservas, la autorizada opinión del señor Diputado Ferrer Serra, pero aún así, en el bien entendido de que esté en lo cierto, yo opongo mis reparos al artículo que comento, por cuanto señala un injerto al contenido general de la ley.

Estimo, señor Presidente, que desborda el contenido general de la ley el autorizar al Banco de la República a conceder préstamos de las Intendencias Municipales con destino a maquinarias, para abasto de carne y chassis para camiones.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo participo en algo de las reservas que se han formulado respecto a la redacción de este artículo. Creo, como se ha dicho, que no podemos obligar al Banco de la República a hacer estos préstamos ya que el Banco tiene un régimen de préstamos, cancelables dentro del ejercicio.

Además, señor Presidente, corremos el riesgo de que en determinado momento, por razones de orden económico-financiero, el Banco de la República tenga inconvenientes para hacer estos préstamos. De manera que la facilidad que se le quiere dar a las Intendencias Municipales pudiera verse afectada por esta razón de índole económico-financiero, que imposibilitaría al Banco de la República a efectuar estos préstamos.

Además, advierto en la redacción de este artículo la omisión que se acaba de señalar por parte de uno de los señores Diputados preopinantes, en el sentido de que hay que hacer la mención expresa de la afectación de las rentas municipales como garantía de los préstamos a contratar.

De manera que, señor Presidente, en base a las consideraciones que se han formulado en Sala y a las que yo he hecho, voy a proponer la total modificación de este artículo, encarada desde otro ángulo, por el que se llega a la misma solución.

SEÑOR RUGGIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROCHE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: frente a las dificultades que pareciera tener la marcha de este artículo, de acuerdo a las objeciones serias que se le han hecho, los miembros informantes —y no sé si todos los miembros de la Comisión la aceptan— retiraríamos este artículo.

(Apoyados).

—También aprovecho la oportunidad para manifestar que vamos a retirar el artículo 14, ya que consultado el Banco de la República por la Comisión con respecto al artículo que pasa a ser 15, se ha encontrado con algunas dificultades no ha podido evacuar la consulta que se le hizo.

De manera que, a los efectos de no entorpecer la sanción de este proyecto, los miembros informantes —y no sé, repito, si los demás compañeros estarán de acuerdo— los retiramos.

SEÑOR ROCHE. — En primer término manifiesto mi satisfacción al comprobar que mis afirmaciones eran reales. Pero tenía la pretensión de ofrecer en este momento la solución de este problema, porque, contrariamente a lo expresado por otro señor Diputado, ya se sabe bien las dilaciones que sufren en Cámara en cada caso las gestiones para obtener préstamos, las que a veces resultan un verdadero sufrimiento para los gobernantes municipales el tener que andar detrás de la aprobación de sus préstamos ante la Cámara. Por eso, para este caso expreso, casi sostendría que sería pertinente la autorización en forma general.

A pesar del anuncio hecho por los miembros de la Comisión en el sentido de que van a retirar el artículo, me voy a permitir dar lectura al que yo he redactado —creyendo obviar el problema planteado— con la autorización de la Mesa y de la Cámara.

Dice así: "Autorízase a las Intendencias Municipales para contratar préstamos con el Banco de la República u otras instituciones nacionales de crédito, destinados para la compra de máquinas de vialidad limpieza pública y salubridad, abasto de carne y chasis para camiones volcadores".

Y otro inciso: "Autorízase al Gobierno Nacional a retener las rentas que debe entregar a los Gobiernos Departamentales como garantía del servicio de amortización e intereses a que se refiere el inciso anterior".

Entiendo que así se obvian todas las dificultades enunciadas en el seno de la Cámara, y que se llega al propósito buscado por el autor del proyecto y por la Comisión.

De manera que yo no sé si habrá ambiente para posibilitar la aprobación de este artículo en beneficio de las Intendencias Municipales, pero yo me permito insistir ante la Comisión en la consideración de esta nueva redacción, pues entiendo que salva las dificultades y hace posible el logro de los propósitos buscados.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo propondría un agregado a la fórmula del señor Diputado Roche, que me parece que es más completo y está dentro del espíritu que informaba la primitiva redacción. Dicho agregado establecería que los préstamos serían "a saldar en cuatro años, y dentro del mandato legal de las mismas".

De ese modo las Intendencias podrían contratar esas operaciones y cumplirlas dentro de sus mandatos, y no esos empréstitos a pagar en largos años que tienen, esos sí, que correr los trámites legislativos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo creo que se está haciendo un esfuerzo, todo lo plausible que se quiera como esfuerzo, pero todo lo vano que se merece, por tratar de desconocer los preceptos constitucionales.

(Apoyados).

—El artículo 256 de la Constitución es claro; no se puede autorizar al Banco para que realice este tipo de empréstitos si se puede autorizar a los Municipios para realizarlos al magen del artículo 256. En todos los casos se necesita anuencia legislativa, y aunque la ley quiera otorgar facultades y procedimientos especiales, la Constitución dispone normas, que estarán bien o mal, pero que hay que respetar.

Este artículo estimo que debe ser eliminado, como lo proponía el miembro informante.

Es lo único que corresponde.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo voté este artículo en Comisión en el convencimiento de que serviría a los Municipios como una orientación para realizar este tipo de operaciones, pero entendía entonces y sigo entendiendo, que el Banco de la República no va a otorgar ningún tipo de estos préstamos sin la anuencia legislativa correspondiente, en cumplimiento de la Constitución de la República.

De manera que en ese sentido le presté mi voto, pero no creyendo que sin anuencia legislativa se iba a concertar ningún préstamo de esa naturaleza.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo soy de los partidarios, y si dije que el artículo era inoperante parecía que no me voy a oponer de ninguna manera a su retiro: pero tengo la impresión de que la Cámara no ha podido comprender el exacto alcance de él. Creo que tal vez con una leve modificación podría mantenerse, porque el artículo no significa, y no pretende en su espíritu, de ninguna manera, autorizar a las Intendencias; autoriza al Banco.

En este momento no tengo presente la Carta Orgánica del Banco de la República. Si nosotros dejáramos el artículo en la siguiente forma: "Autorízase al Banco de la República para otorgar préstamos a las Intendencias Municipales, a saldar en cuatro años, con la afectación de un rubro permanente del presupuesto departamental y destinado para la compra de máquinas de vialidad", etcétera etcétera, quedaría en una autorización al Banco para conceder un préstamo por el término de cuatro años.

Yo no sé, señor Presidente, si en este momento —porque no tengo, repito, presente, la Carta Orgánica del Banco— esta Institución oficial puede otorgar préstamos por cuatro años

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?... Los hace.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si los hace, sería totalmente inoperante. Si no los puede hacer a los organismos oficiales, sería conveniente el mantenimiento de la disposición con la eliminación de aquello que se refiere a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas, que es lo que induce a una evidente confusión sobre el contenido real del artículo

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quería informarle que el Banco está ya autorizado. Con la base del coanocimiento de un hecho cercano en el tiempo que es el siguiente: con la anuencia del Parlamento, en la Legislatura anterior, y con la disposición legal autorizando la afectación de las rentas, el Banco de la República concedió a un Municipio un préstamo, un empréstito por $ 50.000.00 a saldar en tres años, para la adquisición de maquinarias camineras y camiones

En consecuencia, el Banco de la República —es evidente a través de este recuerdo— ya tiene facultad para otorgar esos préstamos, facultad que ejercita dentro del marco de su ley orgánica.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces el artículo es totalmente inoportuno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo creo que se impone, dada las opiniones vertidas en el seno de la Cámara, el retiro o el pase a Comisión de estos dos artículos, para estudiar si es posible con ellos hacer por la misma Comisión un proyecto de ley en foma separada.

(Apoyados).

—Señalo lo siguiente: si votamos una disposición de esta clase, creamos una lógica expectativa en los Municipios, de que tienen una autorización para hacer esta clase de préstamos. Es decir, que la Cámara emite una opinión sobre un aspecto del problema que puede ser perfectamente entendida en forma favorable a quienes creemos que este tipo de préstamos no debe encontrarse dentro de lo que debe entenderse por empréstito, conforme a las disposiciones constitucionales. Si los Municipios se encuentran posteriormente con que a pesar de esa disposición legislativa no pueden realmente operar en el Banco de la República, el Parlamento ha hecho únicamente una disposición completamente inoperante, que no tiene razón de ser.

Por lo tanto, entendiendo que este aspecto puede afec-

tar a la Carta Orgánica del Banco de la República, que puede afectar evidentemente las disposiciones de la actual ley orgánica municipal, y de que se compromete opinión sobre un problema técnico como es el del alcance del artículo 256 de la Constitución, acerca de qué debe entenderse por empréstito o simplemente por préstamo, y las diferencias de orden técnico que puedan tener, por estas razones me parece que lo prudente y sensato es pasar este artículo a Comisión para que esta, una vez estudiados los distintos aspectos, formule un proyecto de ley para tratarlo separadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR RUGIA. — ¿Me permite?

Hay una moción previa...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario retirar el artículo simplemente.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo creo que la interpretación que debemos dar al artículo es la que la Comisión ha propuesto. Lamento discrepar en esto con el señor Diputado Vasconcellos, con respecto al pase a Comisión. El retiro de esos dos artículos creo que es lo operante. Lo inoperante es lo otro: que esos dos artículos queden en este proyecto.

En cuanto a la autorización que se da al Banco de la República, es lisa y llanamente lo que surge de ese artículo. Y en cuanto a la otra parte, sabemos perfectamente que los Municipios no pueden solicitar préstamos o empréstitos —tanto da que se le aplique una palabra como otra — sin la anuencia legislativa.

Por eso creo que a posteriori, después que este proyecto sea ley; en cada caso los Municipios de todo el país deberán venir al Parlamento a solicitar la venia correspondiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la proposición de pase a Comisión tiene una finalidad distinta; que pase a la Comisión respectiva para que se estudie el alcance de estos artículos y puedan venir posteriormente como un proyecto de ley, a efecto de que este aspecto no deje de ser contemplado.

No quiero entrar ahora al problema de orden técnico del alcance de la expresión "empréstito" establecida en la Constitución, y la diferencia entre empréstito y préstamo; pero quiero dejar sentada mi discrepancia con la tesis establecida en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Diputado Roche para una aclaración.

SEÑOR ROCHE. — Ahora, a esta altura, no voy a hacer la aclaración.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite señor Presidente?

¿El señor Diputado Vasconcellos entiende que el pase a Comisión de esos artículos implica el retardo de la aprobación del proyecto?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Es para que se desglosen, y hacer un proyecto por separado, una vez examinados los problemas que se han planteado en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la vuelta a Comisión para que, por separado, ella los informe como proyecto de ley.

SEÑOR CIOMPI. — Entonces se pasan a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Entiendo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Vasconcellos, en palabras, en una forma o en otra, significa lo que ha dicho la Comisión.

Yo estimo que si es anti-reglamentario el retiro de los artículos 14 y 15 que estamos tratando, se complacerá con la posición de la Comisión votándolos negativamente, sin perjuicio de que la Comisión respectiva estudie en su oportunidad este problema que trae al debate este proyecto que comentamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución práctica puede ser votar negativamente estos dos artículos.

Se va a votar el artículo 13 del proyecto, que pasa a ser 14.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho por la Negativa: Negativa. — Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo

(Se vota).

—Cincuenta y ocho por la Negativa: Negativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 15 del proyecto, que pasa a ser 14.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es para referirme al retiro votado por la Cámara, a la votación negativa con respecto al artículo que acaba de votarse.

Yo había sostenido en la Comisión la estructuración de este artículo, que dice: "Las contribuciones vecinales voluntarias para obras previstas en esta ley podrán incluirse en el beneficio que otorga la ley de crédito agrícola de habilitación, N.o 8.939, de 25 de febrero de 1933. El Banco de la República queda facultado para ampliar aquel crédito en los importes correspondientes a dicha contribución, y las cantidades que otorgue serán depositadas directamente en la cuenta abierta para la obra".

Quiero significar, señor Presidente que insistiré en la Comisión de Obras Públicas y ante la Cámara para que esta modalidad pueda convertirse en ley porque entiendo que muchas veces hombres de la campaña, gentes modestas que contribuyen a obras de interés regional no tienen los recursos necesarios para contribuir a la solución de estos problemas viales.

En consecuencia creo que es necesario que por la vía del crédito agrícola de habilitación, o por otra vía semejante, se dé la solución a los vecinos para que puedan hacer esas contribuciones. Y al sostener este criterio recogía un proyecto presentado a la Cámara por el ex Representante Puig.

Es cuanto tengo que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 15 del proyecto, que pasaría a ser 14.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta: Afirmativa.

Léase el artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea el inciso P).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso P) del artículo 8.o de la ley N.o 9.876.

(Se lee):

"P) El impuesto de zona de influencia no corresponderá cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas no exceda de cincuenta por ciento Cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas exceda del cincuenta por ciento, regirá el impuesto de zona de influencia, de acuerdo con las leyes vigentes, y será reducido para los contribuyentes de un porcentaje igual al de la contribución global aportada por todos ellos".

(Murmullos).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Quisiera que se me aclarara un punto, porque no sé bien cuál es la ley referida, y si la derogación de ese inciso es para todos los casos y no para los previstos en este proyecto que estamos considerando únicamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La derogación aniquila una ley, señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Solicitaría que la Comisión informara al respecto, porque si es una derogación únicamente a los efectos de esta ley, hay que decirlo expresamente

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Este inciso P) corresponde al artículo 8.o de la ley de 15 de setiembre de 1939, que dice: "Para la ejecución de obras con contribución Municipal o vecinal" Rige nada más que para eso. No tiene nada que ver con el impuesto de zonas de influencia de las obras nacionales

(Interrupción del señor Representante Trias Du Pré).

—Esta ley de 15 de setiembre de 1939 está incluída dentro de una ley de obras públicas y en su artículo 8.o reglamentaba por primera vez cómo se ejecutaban las obras

con contribución municipal o vecinal. Todo lo que hemos votado. en general. con algunas modificaciones, está en este proyecto que se está votando esta noche.

De manera que lo que se deroga es un inciso que se refiere exclusivamente a obras con contribución municipal y/o vecinal. no tiene nada que ver con el impuesto de zona de influencia creado por distintas leyes para financiar la construcción de carreteras nacionales.

(Murmullos)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Para evitar toda clase de preocupación al respecto creo que quedaría perfectamente aclarado el problema redactando el artículo en esta forma. "Derógase el inciso P) del artículo 8o, de la ley N.o 9876, de 15 de setiembre de 1939, en lo que tiene relación con la presente ley, así como todas las disposiciones que se oponga a ella"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar para que no sería propia esa forma, porque la derogación tiene el efecto de destruir una ley, de dejarla sin efecto; habría que decir que no sería aplicable al régimen de esta ley

(Apoyados).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ...en lo que tiene relación con la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Una derogación es mucho más amplia: es la revocación, el aniquilamiento de una ley

(Murmullos).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Si la derogación puede ser parcial, entiendo que aclara perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El concepto de parcial. es de una parte de la ley, pero no en su aplicación. Se puede suprimir una parte a una ley y entonces esa parte no rige en ningún caso, deja de existir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — No veo por qué se discute. Después de la lectura que hizo el señor Ministro del inciso P) del artículo 8.o de esa ley, no hay porqué discutir más. ¿Qué se deroga? Ese inciso P), y se acabó: ese inciso P) ya no rige para el porvenir. No hay que hacer distinción de ninguna naturaleza: es perfectamente claro.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Una cosa es un impuesto de zona de influencia que se cobra para financiar la construcción de carreteras, y otro era este impuesto de zona de influencia, que era un derivado de aquel.

En esa ley del año 39 había un plan de vialidad y estaba financiado con un impuesto de zona de influencia. El legislador de aquel entonces quiso llegar a hacer que el impuesto de zona de influencia alcanzara también a las obras por convenio cuando el aporte del Estado tuviese una determinada cantidad. De modo que cuando el Estado costeaba la mitad de la obra, el impuesto de influencia se cobraba exonerando al vecino del aporte que hacía, pero se le cobraba el 50 o|o; si el vecino daba el 50 o|o del impuesto se cobraba el impuesto de zona de influencia por el otro 50 o|o. Eso era lo que quiso el legislador en aquel entonces.

Declaro que hubiese deseado lo mismo; ha sido la Comisión la que ha sacado esta disposición legal; entiendo yo que debiera quedar esa disposición. Creo que debería regir para las obras de tercera categoría —y nosotros lo poníamos así— que iban a pasar a la red nacional. Nosotros, en nuestro proyecto original aplicábamos este precepto, porque decíamos: "Si vamos a hacer una carretera en que el Estado va a dar el 60 o|o de ella y va a tenerla que conservar, es lógico que los vecinos paguen la zona de influencia por el 60 o|o que nosotros aportamos y que queden librados del 40 o|o de su costo que ellos aportan".

Es decir, que la financiación del sesenta por ciento que el Estado hacía cargando a Rentas Generales —como se carga todo el servicio de esta Deuda— tenía una pequeña retribución por la zona de influencia. La Comisión entendió que eso era una pequeña cantidad, y que lo mejor era —ya que los vecinos tenían la voluntad de contribuir y contribuían con sumas importantes y de una sola vez— exonerarlos de ese impuesto de las zonas de influencia. Pero la verdad es que esto no tiene nada que ver con el otro impuesto de zonas de influencia.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Le pido disculpas al señor Ministro, pero me creo obligado a aclarar un aspecto de esta ley al que se ha referido la Cámara cuando comenzó a considerar el proyecto. Me voy a referir al artículo 1.°. Por el artículo 1.° se autoriza la ampliación de la Deuda Pública establecida por la ley básica, por valor de $ 6:500.000.00, pero entiendo que ese artículo 1.° en su segundo inciso, última parte, establece perfectamente bien cuál es el destino del importe de esa deuda pública, porque dice: "Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local, ubicadas en caminos departamentales o vecinales, o en calles o en avenidas, de acuerdo con la distribución y normas establecidas en los artículos siguientes"

Quiere decir que el destino de la deuda establecido en el artículo 1.°. Las únicas limitaciones que tiene ese destino y la reglamentación son las disposiciones contenidas en el artículo 2.° y siguientes, y ese destino a su vez, aparece perfectamente delimitado por las normas contenidas en el artículo 6.°.

El señor Ministro nos dijo en Cámara que quedaba excluido el Departamento de Montevideo. Yo creo que de la letra de la ley eso no surge de una manera clara, máxime teniendo presente que el artículo 16 deroga todas las disposiciones que se opongan a la presente ley. De modo que en lo que se refiere al destino de los pesos 6:500.000.00 no existe ninguna otra limitación que las que puedan surgir de las disposiciones contenidas en los artículos 1.° 2.° y siguientes de la reglamentación.

Yo me había conformado con las explicaciones del señor Ministro, y si al señor Ministro le parece que la ley es absolutamente clara, —yo desde el punto de vista de la letra confieso que no la veo clara porque creo que se cambia el destino, porque se reglamenta el destino, además, por esta ley—, pero si al señor Ministro le parece inobjetable el problema y que no puede crear ninguna cuestión de futuro, indudablemente que la aclaración que le solicito está demás.

Pero me parece que el importe de la Deuda Pública se destina para una finalidad perfectamente determinada y reglamentada por ese proyecto, y todo lo que se opone a ese proyecto, ha quedado derogado.

No se dice que Montevideo queda excluido. Es claro que la ley básica lo dice, pero también dice que la ley se aplicará en determinada forma establece el destino, y aquí también volvemos a establecerlo: determina y reglamenta el destino.

Ahora, si el asunto está completamente aclarado, mis palabras están de más, y le pido disculpas al señor Ministro porque esta aclaración resulta un poco cargosa.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cuando nosotros redactamos este artículo excluimos decir que era aporte del Estado a los departamentos del litoral y del interior porque la ley original lo dice La ley 11.027 dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de $ 3:000.000.00, valor nominal, que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de tres años como aporte del Estado a los departamentos del litoral e interior para la ejecución de obras de vialidad con contribución municipal y|o vecinal, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 20 de la ley N.o 10.589. Esta ley se denominará "Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o vecinal 5 o|o, 1948".

De manera que cuando nosotros redactamos este proyecto entendimos que era redundante volver a repetir una deuda que se había creado con nombre y con destino específico. Lo único que hemos hecho con esta ley es modificar alguna norma, crear otras y poner en una ley sola todas las normas que andaban sueltas en distintas leyes. Algunas normas estaban en la ley de 15 de diciembre de 1939, que fueron pasadas con algunas modificaciones a la ley 10.589 de diciembre de 1944.

De manera, pues, que la deuda interna creada tiene ya determinado en su origen el destino a obras de vialidad para los departamentos del litoral e interior. Por eso creímos que no debíamos repetirlo, para ahorrar palabras; en el primer momento lo habíamos puesto, pero después creímos que no había por qué repetir, ya que en el artículo 1.o se dice entre paréntesis "ley N.o 11.027" y damos el nombre de la deuda.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite? ...

En cuanto a la emisión de la deuda.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado; pero esa deuda interna tiene un destino por la

ley que la creó. Yo no soy abogado, pero me parece que el problema es así: la ley tiene un destino, es ley para obras de vialidad en los departamentos del litoral e interior: la ampliamos, pero no le cambiamos el destino.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había entendido el problema, pero ahora aparece una pequeña confusión por la observación que hace el señor Diputado Lorenzo y Losada y por la explicación que da el señor Ministro.

El señor Ministro dijo, al tratarse las disposiciones generales, que quería hacer una aclaración: que todos los artículos anteriores eran para el litoral e interior y que los artículos posteriores alcanzarán también a Montevideo. De manera que no es simplemente el aumento de una ley que tiene un destino perfectamente claro, sino que hay disposiciones que también se refieren a Montevideo, a diferencia de lo que establece la ley 11.027.

En las disposiciones generales no hay ninguna palabra que indique un cambio o una transformación de destino, unos para el interior y otras para la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No nos entendemos, señor Diputado. Yo me referí al capítulo de las disposiciones generales. En esas disposiciones generales no entra para nada la parte de deuda; son disposiciones de carácter legal, que ahora han quedado reducidas a dos disposiciones. Una es la autorización a efectuar convenios utilizando los rubros de los planes de obras cuando ellos sean insuficientes y las Intendencias y los vecinos quieran aportar el saldo. Esta disposición, que estaba en la ley 11.477, no tiene nada que ver con la deuda interna. Nosotros ya no podemos utilizar la deuda de vialidad con contribución vecinal: utilizamos los recursos de la ley nacional para una escuela, un liceo, para un trozo de carretera que quede inconcluso, y cuando el Gobierno municipal quiere su realización, el tiene que decir que faltan tantos miles de pesos y entonces los vecinos aportan lo que falta y se hace un convenio que se regula con la contribución para vialidad en los departamentos del interior, pero no se pueden utilizar sus recursos. Por eso lo hemos separado en disposiciones generales.

El otro artículo que quedó es la exoneración de derechos, que no hace ninguna referencia a la ley sino que son todas las maquinarias que se puedan comprar con aportes o sin aportes directamente.

Me parece que está claro, pero si hubiera alguna duda no tendría ningún inconveniente en que se agregara lo mismo que se agregó en la ley N.o 11.027. Los abogados saben más de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16 del proyecto, que pasa a ser 15.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 17 del proyecto, que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

No habiendo observación, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y seis: Afirmativa.

El artículo 18 del proyecto, que pasa a ser 17, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de la Deuda de Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal 5 o|o, 1948 (ley N.o 11.027), en un valor nominal de $ 6:500.000.00, que se aplicará escalonadamente en un período mínimo de dos años. Estos recursos se aplicarán a obras de carácter puramente local ubicadas en caminos departamentales o vecinales (o en calles o en avenidas), con exclusión de las de los centros balnearios de acuerdo con la distribución y normas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.o. La suma de $ 6:500.000.00 autorizada por el artículo 1.o, será distribuida en la siguiente forma:

A) La cantidad de $ 2:000.000.00 por año para ser utilizada en convenios con Intendencias y|o Comisiones de Vecinos donde la contribución Municipal y|o Vecinal no exceda de $ 50.000.00.

B) La cantidad de $ 750.000.00 por año para convenios en que la contribución Municipal y|o Vecinal sea superior a $ 50.000.00.

C) La cantidad de $ 1:000.000.00 para adquisiciones y utilización de equipos camineros por convenios con los Municipos y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica.

Art. 4.o. El Ministerio de Obras Públicas hará la distribución de la partida a que se refiere el artículo 3.o. inciso A), trimestralmente asignándose la cantidad de pesos 750.000.00 al principio del primer y segundo trimestres del año; la cantidad de 500.000.00, al principio del tercero, aumentada con los saldos de las dos anteriores; y en el cuarto trimestre, los saldos de las distribuciones anteriores hasta agotar la partida anual disponible.

Al principio de cada trimestre, se totalizarán las solicitudes de aporte presentadas formulándose los convenios correspondientes.

Si el total solicitado sobrepasare al rubro disponible, se distribuirá el 75 o|o de dicho rubro, por orden de presentación de las solicitudes y el 25 o|o restante, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezca mayor porcentaje de contribución Municipal y|o Vecinal.

El importe total asignado a cada Departamento en cada uno de los tres primeros trimestres, no podrá sobrepasar por concepto de esta distribución la suma de $ 100.000.00

La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado la suma de $ 75.000.00 para cada convenio.

Art. 5.o. La distribución de los fondos asignados por el artículo 3.o. inciso B), se hará al final del primer semestre de cada año.

Si el total solicitado sobrepasare el rubro, disponible, constituído por la partida anual asignada, más los saldos anteriores se distribuirá dicho rubro, dando preferencia a las propuestas de convenios en que se ofrezcan mayor porcentaje de contribución y que se refieran a obras de vialidad rural.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 60 o|o del importe total del mismo. Fíjase como máxima contribución del Estado, la suma de $ 150.000.00 para cada convenio.

Art. 6.o. Se distribuirá $ 600.000.00, valor nominal, de los fondos asignados por el artículo 3.o inciso C) a medida que los Municipios y|o Comisiones de Fomento Rural o similares con personería jurídica presenten las solicitudes respectivas para compras de equipos.

Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio y|o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición.

Tanto el Ministerio de Obras Públicas, como los Municipios, o Comisiones podrán constituirse en único propietario, mediante el reintegro, a los otros copropietarios de los porcentajes correspondientes sobre el importe de tasación en el momento de la transferencia. Esta disposición será aplicable a los equipos adquiridos por la ley N.o 11.477 de 15 de agosto de 1950.

La contribución del Estado, no pasará en cada convenio del 75 o|o del costo del equipo.

La distribución de estos fondos se efectuará de manera que tengan preferencia aquellos Departamentos que no hayan sido atendidos con los recursos de la ley Nº 11.477.

Las máquinas a adquirirse con estos fondos, serán aquellas cuyo costo exceda de $ 15.000.00.

Los $ 400.000.00, valor nominal restantes, serán destinados a aportes del Estado para la realización de convenios con los Municipios y|o Comisiones, para solventar los gastos de utilización de los equipos.

Esa suma se distribuirá a arbitrio del Ministerio de Obras Públicas en aquellos casos en que los copropietarios no dispongan de rubro suficiente para asegurar el buen mantenimiento y utilización permanente del equipo.

Se podrá disponer a tal efecto de $ 200.000.00 por año, más los saldos de los años anteriores.

La contribución del Estado no podrá pasar del 50 o|o del importe total del mismo.

Art. 7.o. Las obras a realizarse podrán ser de las cuatro categorías siguientes:

1.° Mejoramiento primario de caminos, que comprenda arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas, sin pavimento continuo y sin modificación de trazado. Para estas clases de trabajos, se podrá destinar hasta $ 1.500.00 por kilómetro, del camino a arreglar.

2.° Mejoramiento secundario de caminos con desagües a base de pequeñas obras de arte y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados.

3.° Obras definitivas, en trazados estudiados y aprobados por el Poder Ejecutivo, en caminos que quedarán incorporados a la red nacional.

4.° Maquinado de caminos en sus trazados naturales o conservación de caminos mejorados, con utilización de los equipos adquiridos por convenio. Las obras a que se refieren las dos primeras categorías, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o, inciso A) y B) de esta ley.

Las obras comprendidas en la tercera categoría se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o, inciso B).

Las obras determinadas en la cuarta categoría, se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 3.o inciso C) (cuota correspondiente determinada por el artículo 6.o).

Art. 8.o. El estudio y la ejecución de estas obras se regirá por las siguientes normas:

A) Las obras indicadas en el artículo 7.o, incisos 1.o), 2.o) y 4.o), serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Municipales siguiendo el programa de trabajo, que será aprobado conjuntamente con la firma del convenio.

Si las obras a construir requirieren la intervención técnica, el Ministerio podrá exigirla.

En tal caso, si las Intendencias Municipales no dispusieran de asesoría técnica los estudios y la construcción podrán ser realizados por la Dirección de Vialidad, si así lo convinieran las partes.

B) Las obras comprendidas en el inciso 3.o) del artículo 7.o deberán ser estudiadas y ejecutadas por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas para estudio de campo y cálculo de proyectos, y los pliegos de condiciones para construcción de obras de vialidad.

Art. 9.o. La contribución de los propietarios será obligatoria en los casos siguientes:

A) Para las obras previstas en el artículo 1.o ,inciso 2.o) cuando el aporte voluntario de los vecinos con frente a las obras, alcance al 12.5 o|o del costo de las obras a realizarse y siempre que así lo resuelva el Gobierno Departamental, antes de aprobar el convenio respectivo. La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Catastro, y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente de la misma, afectada por la obra. Los aportes que no se hayan integrado espontánea y totalmente, deberán hacerse efectivos junto con la Contribución Inmobiliaria del Ejercicio corriente a cuyo efecto la Intendencia Municipal hará las comunicaciones correspondientes. En ningún caso, podrán ser disminuídos los aportes voluntarios prometidos. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 11, la Intendencia Municipal adelantará con cargo provisorio al rubro que ella determine, la parte que faltare de la contribución vecinal.

B) Para las obras previstas en el artículo 7.o inciso 3 o) cuando la cantidad subscripta por los vecinos o la Intendencia Municipal, o ambos a la vez, importe el 20 o|o de las obras a realizar.

En estos casos la contribución de todos los propietarios hasta integrar el 40 o|o con la Intendencia Municipal, se distribuirá en la siguiente forma:

1.°) 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra, aplicándose el mismo procedimiento de prorrateo del inciso anterior

2.°) 30 o|o a cargo de los propietarios no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros, artículo 2.o, ley N.o 8.343, de 19 de octubre de 1928), mediante prorrateo sobre la base del área de cada propietario.

3.°) 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (3.000 a 6.000 metros, ley anteriormente citada) y por prorrateo en la misma forma del caso anterior.

Art. 10. En todos los casos de contribución obligatoria, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, deberá reintegrar las sumas respectivas a las Intendencias Municipales, en el mismo Ejercicio en que se efectúen las recaudaciones.

La morosidad en el pago de la contribución obligatoria, a que hace referencia el inciso anterior, no originará recargos.

Art. 11. Para la formulación de convenios, regirán las siguientes normas de carácter general:

A) Para todos los casos, los vecinos deberán constituir una Comisión de Vecinos. Una vez constituída ésta, el Presidente de la misma asumirá su representación a efectos de los trámites que se establecen a continuación.

B) Toda iniciativa deberá ser autorizada por las Intendencias Municipales.

C) Todas estas obras deberán ser objeto de un convenio simple entre el Ministerio de Obras Públicas por una parte y la Intendencia y|o la Comisión de Vecinos, respectivamente, por otra

D) En el convenio deberá establecerse el monto del aporte de cada parte, la designación expresa de la obra, así como la categoría de las obras a realizarse de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 6.o. Concertada que haya sido una obra se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, acompañando el respectivo convenio, la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas. Si ella informara que el rubro está agotado, lo que deberá hacer constar en el texto mismo del convenio, éste quedará automáticamente anulado. La Contaduría General de la Nación deberá producir su informe dentro del término de ocho días.

E) Si la Contaduría informara que existe cantidad disponible, se procederá a depositar el aporte de las partes contribuyentes en la Sucursal del Banco de la República, que por su ubicación más convenga a éstas.

Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste. Todos los cheques deberán responder a un certificado de obras o gastos inherentes a las mismas, debidamente justificados. Librado el cheque, se comunicará de inmediato a la Dirección de Vialidad, a los efectos del contralor respectivo.

F) No se dará comienzo a los trabajos, mientras el importe íntegro de las contribuciones no haya sido depositado en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior, y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.

G) El representante del Ministerio, que será el ingeniero Director de la obra, controlará los trabajos y administración de la misma, de tal modo, que su costo no exceda del monto autorizado, según convenio. A fin de que no se produzca déficit alguno, el Director suspenderá, y con tiempo, los trabajos, aun cuando no se hallaren terminados.

Si la obra fuera ejecutada por otra de las partes, la Dirección de Vialidad le hará la notificación correspondiente y desde ese momento, todo nuevo gasto en que se incurra, será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

H) En estas obras, regirán todas las disposiciones vigentes para obras públicas, relativas a la toma de personal obrero y su retribución.

I) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de las Intendencias Municipales, el importe de los terrenos, materiales o mano de obra, según la tasación que de su valor efectivo realice, para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

Disposición transitoria

Artículo 12. La cuota correspondiente al primer trimestre del año 1951 de los recursos establecidos por el inciso A), artículo 3.o, será distribuída al principio del primer trimestre del año 1953 y si quedase saldo, se distribuirá sucesivamente al principio de cada trimestre siguiente hasta agotar totalmente los fondos; la cuota correspondiente al segundo trimestre, será distribuída a los 30 días de promulgada esta ley; la distribución correspondiente al tercer trimestre no podrá hacerse hasta después de transcurridos 30 días por lo menos de la anterior, a cuyo efecto se postergará en el [illegible] el período establecido en el artículo 4.o. La cuota correspondiente al año 1951 de los recursos establecidos por el inciso B) del artículo

8.o, no podrá distribuirse hasta después de transcurridos 60 días de la promulgación de esta ley, a cuyo efecto se postergará, en lo que fuere necesario, el período indicado en el artículo 4.o.

Disposiciones Generales

Artículo 13. Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias Municipales y|o Comisiones de Vecinos, para la ejecución de obras previstas en los planes nacionales, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de convenios, rigiendo para ello las disposiciones de la presente ley, en lo que sea aplicable.

Art. 14. Quedan exonerados del pago de derechos de Aduana y patentes adicionales, los equipos de Vialidad, limpieza pública y salubridad, abastos de carne y chassis para camiones volcadores, adquiridos por las Intendencias Municipales para esos fines.

Art. 15. Derógase el inciso P) del artículo 8.°, de la ley N.° 9.376, de 15 de setiembre de 1939, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

29

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos ha informado tres proyectos

En las primeras horas de la tarde de hoy confieso que me sentí apabullado por la avalancha de pedidos de preferencia. Hubiera correspondido, por ser asuntos de urgente consideración, tratar éstos en la sesión de hoy: pero voy a pedir que se incorporen estos tres asuntos para ser considerados en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que los tres asuntos informados por la Comisión de Asuntos Internos, que se refieren a: Algunas modificaciones en el Presupuesto de Sala y Secretaría; Autorización para usar una medalla los señores Representantes, como distintivo de su investidura, y... ¿cuál otro, señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — El homenaje a los funcionarios jubilados, que resolvió la Cámara pasarlo a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que ésta resolviera; y, además, una disposición relativa al crédito acordado ya por leyes anteriores a los funcionarios de la Cámara, para la contratación de empréstitos en el Banco Hipotecario a efectos de construcción de viviendas.

Están repartidos. Ya el Senado, en la tarde de hoy, ha aprobado esta disposición, porque es indispensable a los efectos de aplicar esa conquista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si estos proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

30

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: deseo saber en qué condiciones quedó la moción que había presentado el señor Diputado Gaudín, en el sentido de que se modificara el orden del día estructurado con los asuntos declarados urgentes, discutiéndose en segundo término el referente a la fijación de precio para la cosecha de girasol 1950-51.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, éste es el momento de votar esa moción.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la moción del señor Diputado Gaudín no es reglamentaria.

(Apoyados).

—Las órdenes del día van con la citación correspondiente que nos llega a los señores Representantes y ésa se puede alterar después de tratado el primer asunto.

Cuando los asuntos son declarados urgentes, se pueden tratar en cualquier momento. La norma es que se votan en el orden en que fueron considerados urgentes, y esta norma no admite alteraciones de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

—Si así no fuera, nos encontraríamos —y no hago esta aclaración respecto al proyecto que buscan tratar los señores Diputados Gaudín y Ruiz Prinzo, sino que la hago para evitar que estemos alterando todos los días constante y permanentemente la orden del día— con los asuntos urgentes después los super-urgentes y después iríamos inventando nuevas categorías y de esa manera la Cámara perdería el tiempo más aún de lo que está perdiendo en estos momentos.

Creo que la lógica indica que debemos seguir tratando los asuntos por su orden, tal cual fueron declarados urgentes

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo lamento volver a discrepar con el señor Diputado Ferrer Serra.

Nadie puede decir que es antirreglamentaria la moción presentada por el señor Diputado Gaudín. Para que fuera antirreglamentaria tendría que así establecerlo expresamente el Reglamento de la Cámara.

Yo creo, además, que hay antecedentes como para sostener la procedencia de la moción presentada.

(Apoyados).

—Si la orden del día se puede alterar con determinado quórum, yo creo que las mociones de preferencia también están en las mismas condiciones y se puede tratar, en primer término, todo aquello que la Cámara indique, con el quórum establecido para la modificación de la orden del día, por asimilación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que aunque el punto es controvertible, puede votarse la moción del señor Diputado Gaudín.

(Murmullos).

—Léase el artículo 38 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 38. La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados por la Cámara sea por haber terminado el correspondiente trámite reglamentario, sea por disposición expresa de la Cámara".

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea el inciso final del artículo 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 30 ..Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente, salvo el caso previsto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este artículo hay que completarlo con el 40 que dice: "La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente":

Estos artículos son bien claros: el 30 y el 40 establecen que la orden del día es la que se acompaña con la citación; que la correlación de esa orden del día sólo puede alterarse después de ser tratados el primer asunto y para eso se requieren dos tercios de votos.

Ahora la Cámara tiene otro procedimiento y es el que la habilita para declarar urgente cualquier asunto, en cualquier momento, alterando la discusión de un proyecto. Ese asunto declarado urgente se trata en el orden en que fué aprobado. Esa ha sido siempre la doctrina seguida por la Cámara.

Repito que en esta oportunidad no hago estas aclaraciones por los proyectos que desean que se traten los señores legisladores sino para tratar de imponer un poco de orden en la discusión. Si aceptamos este procedimiento, continua y permanentemente estaremos modificando las distintas órdenes del día sin saber cómo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gaudín, para que se altere la orden del día pasando a considerar el proyecto que fija el precio del girasol.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta: Negativa.

31

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El Senado trató en el día de ayer el proyecto sobre inscripciones omitidas. Solicito que, estando en la Mesa, se dé cuenta del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el cual se restablece la vigencia de la ley N.o 11.153 de fecha 26 de noviembre de 1948, hasta el 31 de diciembre de 1953, relacionado con inscripciones omitidas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido que se dé lectura de una moción de urgencia presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a inscripciones omitidas.

Fundo esta proposición en que ya fué sancionado por la Cámara, viniendo ahora del Senado nuevamente, por ser otra Legislatura la que lo aprobó primitivamente. No dará lugar a discusión y existe real premura, pues soluciona el problema de muchas personas no inscriptas en el Registro Civil.

Francisco Mario Ubillos. — Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

32

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, solicita autorización de la Cámara para sesionar durante el receso de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la referida Comisión a sesionar durante el receso de julio.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Ciasullo, pero la he votado en el entendido de que las Comisiones que quieran trabajar, como va a ocurrir con la de Viviendas, pueden hacerlo sin la autorización del Cuerpo, porque desde el momento que las Comisiones resuelvan hacerlo, yo no sé si es pertinente o no la solicitud del señor Diputado Ciasullo, o si es un exceso de reglamentarismo de la Comisión. De cualquier manera la Comisión de Viviendas, que no es tan reglamentarista como la de Constitución, Legislación General y Códigos, piensa trabajar en el mes de julio, y no creyó del caso pedir la autorización al Cuerpo.

Quiero dejar esta constancia, en el sentido de que igual lo hará.

33

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: frente a la situación creada por la forma en que se votaron los asuntos declarados urgentes, no puedo dejar de hacer una observación que creo debe ser atendida y contemplada en alguna reforma reglamentaria. Porque es inadmisible que por el simple hecho de haberse ganado de mano en la presentación de algunos asuntos que no tienen en realidad la entidad como para declararlos graves y urgentes, queden postergados otros que en realidad justifican plenamente que hayan sido declarados en tal carácter, y esto hasta lo justifica el número de votos que obtuvieron en la oportunidad en que fueron sometidos a votación de la Cámara.

En ese sentido creo que aunque tenga razón el señor Diputado Ferrer Serra en la aplicación de la disposición reglamentaria respecto a que sólo puede modificarse la orden del día de los asuntos incluídos en la citación que se pasó a los señores Representantes, entiendo que debe de adaptarse alguna norma reglamentaria que contemple situaciones como ésta. Es lamentable que cuando nos quedan dos sesiones antes del receso, en realidad la Cámara no se aboque a la consideración de los asuntos que son de real y grave urgencia hasta por la propia oportunidad de los mismos, como es el caso del asunto de la fijación del precio mínimo del girasol, que no tendrá más objeto plantearlo después del receso.

(Apoyados)

—En ese sentido voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras que he pronunciado, se pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo, a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: desearía una aclaración de la Cámara, y es si cuando se votó la moción del señor Diputado Ferrer Serra lo hizo creyendo que tenía razón al interpretar el Reglamento, o lo hizo porque no deseaba considerar el proyecto, que es una cosa distinta.

Debe quedar constancia en la Cámara como precedente reglamentario para el futuro: que la Cámara diga si votó que no podía tratar el proyecto o si votó que no lo quería tratar, que es una cosa distinta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que sería inconducente la aclaración a darle al señor Diputado Ubillos; pero como he sido el autor de la moción, no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en aclararle que el sentido de la moción que formulara y de mi posición, no fué para oponerme al proyecto de ley, sino por considerar que era un obstáculo pura y exclusivamente reglamentario el que obstaba en este momento a que se considerara el proyecto.

(Murmullos)

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Corresponde, además, aclarar que si se votó declarar grave y urgente el asunto que tanto celo está despertando por el orden de colocación que le tocó al proyecto sobre precio para el girasol, se votó con un número de votos superior al que reclamó la alteración de la orden del día. Votamos nosotros —yo personalmente— para considerar como grave y urgente ese asunto, como todos los demás, pero en el entendido de que él y los demás se habrían de considerar, y para eso estoy aquí.

(Apoyados)

—Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo por el celo de orden. Podríamos haber sancionado dos o tres de esos proyectos que no dan lugar a discusión, y los empeñosos en sacar ese proyecto sobre girasol, sin quererlo, están causando demora en considerarlo.

(Apoyados)

—Pido que se continúe con la orden del día que se ha dado la Cámara.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Deseo señalar un hecho curioso: el interés en tratar, o por lo menos en dar comienzo a tratar este asunto del girasol es en distintos señores Diputados de diversa índole.

A nosotros, por ejemplo, nos interesa tratar el asunto por una razón muy sencilla: en la reunión que sostuvimos en la Comisión de Fomento de la Producción con una delegación de plantadores de girasol del Departamento de Soriano, el Diputado que habla fué claro y terminante al expresar a los señores plantadores presentes que conocida

la posición del Poder Ejecutivo en materia de fijación de precios con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, entendía lealmente, y que era nuestra obligación expresarlo así, que toda conversación que mantuviéramos creyendo ellos que de la Comisión de Fomento de la Producción pudiera surgir un cambio de actitud del Poder Ejecutivo con respecto a esa línea de conducta trazada en materia de precios mínimos, dentro de las características corrientes en que se habían venido produciendo leyes anteriores sobre fijación de precios, era simplemente darle largas al asunto con la convicción, por lo menos por nuestra parte, de que no íbamos a llegar a ninguna conclusión efectiva, ya que reiteradamente el Poder Ejecutivo, como lo expresó el señor Diputado Ubillos, había expresado por boca del señor Ministro de Ganadería y Agricultura esa firmeza en no alterar los precios mínimos fijados en este caso para el girasol.

Entonces el Diputado que habla manifestó que como todo el problema giraba en torno a los costos de producción, por su lado el Poder Ejecutivo, con los medios técnicos a su alcance tenía un costo de producción, y los productores recurrentes tenían otro costo de producción. Se trataba entonces de que los Diputados que fueran convencidos de que los costos de producción que en este caso exhibían los productores eran reales, tenían que tener, por lógica consecuencia, la convicción de que se estaba frente a una situación anómala, que siendo conocida la línea del Poder Ejecutivo en materia de no alterar los precios, el único camino que tenía el Parlamento era votar una ley con financiación, para cargar a esa financiación los precios, en el caso de que fueran alterados en una mayor cantidad.

Entonces es necesario que el país y que los productores sepan que los señores Diputados partidarios de aumentar los precios tienen en la mano la solución para hacerlo...

(Apoyados).

—...financiando el proyecto, y yo declaro que si me convencieran los costos de los productores, y tuviera la convicción, en consecuencia, de que esos costos eran ruinosos, yo suscribiría muy satisfecho un proyecto de ley aumentando el precio mínimo.

Pero no es cuestión de que, mientras fuera de la Cámara, en asambleas ruralistas, cuyos voceros han venido aquí, se digan artes, partes y pestes de la actitud del Poder Ejecutivo se rehuya la consideración del problema en el único plano que tenemos para considerarlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

34

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: como la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha manifestado su propósito de reunirse en el mes de julio, durante el receso parlamentario, yo me permitiría exhortarla a que estudie el proyecto sobre PLUNA, pues habiendo sido el interventor de ese organismo el General Gestido, designado para ocupar el alto cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército la dirección y administración de ese organismo ha quedado acéfala, lo que acentúa la situación de irregularidad constitucional y legal en que se encuentra dicho Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que estudie la reorganización de PLUNA, de acuerdo a lo expresado por el señor Diputado Terra.

35

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Instituto Nacional de Alimentación. Refuérzanse los recursos en $ 342.000.00 para el mantenimiento de los Comedores de Emergencia de la Capital y del interior del país".

(Antecedentes):

"Instituto Nacional de Alimentación.

Montevideo, diciembre 18 de 1950.

Señor Interventor del Instituto Nacional de Alimentación
Coronel Arturo D. Isasmendi.

Para su conocimiento y efectos elevo el presente "memorándum", referente a la situación financiera para el Ejercicio Económico 1951, de la ley N.o 10.436, del 31 de julio de 1943.

MEMORANDUM

Fondo de Asistencia y Previsión Social

Ley N.o 10.436 del 31 de julio de 1943. — Ley número 10.756 del 27 de julio de 1946. Artículo 29, inciso 1.o, ley N.o 10.997 del 22 de diciembre de 1947. Decreto del 27 de setiembre de 1943. Decreto 21 de junio de 1945. Resolución del 10 de mayo de 1949.

— I —

Finalidad - Jurisdicción —

La ley de Asistencia y Previsión Social N.o 10.436 —31 de julio de 1943— tiene la finalidad de atender a las necesidades alimentarias de todos los habitantes de la República carentes de medios de subsistencia, disponiéndose en su reglamentación —decreto 27 de setiembre de 1946— la creación de Comisiones Departamentales de Asistencia Social, para su aplicación.

Expuesto en síntesis el aspecto formal —finalidad y jurisdicción— corresponde exponer el aspecto financiero; consiste éste en el cálculo de los probables recursos a percibirse en el próximo ejercicio económico-financiero 1951, y el estudio analítico del alcance de las necesidades a cumplir, de lo que resultará el estado de situación previsto para ese ejercicio económico 1951.

— II —

Gastos —

El total de gastos de las necesidades a cumplir por los distintos servicios afectados, puede calcularse aproximadamente en $ 942.600.00. Distribuídos en la siguiente forma:

a) Servicios afectados — habilitados:		
Capital		
1) Comedores de Madres y Niños	$ 350.000.00	
2) Comedores de Emergencia	" 250.000.00	
Total de los servicios afectados-habilitados ..	$ 600.000.00	
b) Servicios afectados — no habilitados		
Campaña		
Comisiones de Emergencia		
Comisiones Departamentales A. Social		
18 Departamentos	$ 15.000.00	$ 270.000.00
Subvenciones		
Comisiones Departamentales Vecinales		
Salto, Lascano, Castillos	" 12.600.00	
Gastos Administrativos		
Cálculo aproximado (en estudio)	" 60.000.00	$ 342.600.00
Total de gastos:		$ 942.600.00

— III —

Recursos —

Cálculo probable de recursos para el Ejercicio 1950, y que se toma como base para establecer los recursos probables para el ejercicio económico 1951.

Total de lo recaudado	
Período enero - octubre de 1950	$ 392.897.63
Período enero - febrero de 1950	" 9.357.98
Promedio mensual de recaudación Período marzo - octubre de 1950	$ 47.942.45

Saldo cuenta "Tesoro Nacional ley N.o 10.436 del 31 de julio de 1943"

Transferencia de lo recaudado al mes de octubre de 1950	$ 524.977.73
Transferencia (probable) al mes de diciembre de 1950 (base promedio calculado pesos 47.942.45)	" 95.884.90
	$ 620.852.63
Margen de previsión	$ 20.862.63
Recaudación probable Ejercicio 1951	$ 600.000.00

— IV —

RESUMEN

Recursos probables, calculados	$ 600.000.00
Gastos probables calculados	$ 942.600.00
Déficit probable calculado	$ 342.600.00

— V —

Conclusiones:

Resulta en consecuencia un estado deficitario, que de no ser solventado oportunamente, traería aparejado como consecuencia, un resentimiento parcial de los servicios.

Alfredo Ghirardelli,
Contador Jefe

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su elevada consideración el proyecto de ley acompañado por el que se refuerza con la suma de $ 342.000.00 los fondos asignados al Instituto Nacional de Alimentación por la ley de 31 de julio de 1943 para el mantenimiento de los Comedores de Emergencia de la capital e interior del país.

Conforme lo establece el informe producido por la Contaduría del referido organismo, que para mejor ilustración se acompaña, como consecuencia de lo dispuesto por la ley N.o 10.997, de 22 de diciembre de 1947, se hace previsible para el año en curso un fuerte déficit en las finanzas del mencionado Instituto, que obligaría, de no ser solucionado oportunamente, a la adopción de medidas extremas (clausura de comedores, supresión de servicios, etc.) que afectarían gravemente a los núcleos más necesitados de la población del país.

Los nueve Comedores de madres y niños que funcionan permanentemente en la capital e interior, insumen un gasto aproximado de $ 350.000.00, los que funcionan conforme a las provisiones de la ley N.o 10.436 de 31 de julio de 1943 y su modificativa de 22 de diciembre de 1947, significan un gasto anual de $ 250.000.00 y las partidas que se asignan a las Comisiones Departamentales, con la misma finalidad, representan una erogación total anual de $ 270.000.00.

Dichas cantidades, sumadas a los gastos administrativos correspondientes y a las subvenciones que se acuerdan a las Comisiones Vecinales de Salto, Lascano y Castillos, arrojan un total de egresos de $ 149.600.00, en tanto la recaudación prevista se estima en sólo $ 600.000.00.

Ya el año próximo pasado, se planteó esta misma situación la que determinó el envío a la Asamblea General del mensaje y proyecto de ley de fecha 18 de abril, que al no haber obtenido sanción, determinó que muchos servicios de campaña no funcionaran y ocasionó un déficit de pesos 170.000.00, que fué necesario enjugar con carácter urgente dado que se trataba de pagos cuya cancelación no podía postergarse.

En mérito a las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que esa Asamblea General se servirá prestar pronta y favorable sanción al proyecto de ley acompañado.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de (trescientos cuarenta y dos mil pesos) $ 342.000.00, destinada a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios de los Comedores de Emergencia a su cargo, en la Capital e interior, durante el año 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, en sesión de la fecha, estudió con la detención que el tema requería, el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de marzo próximo pasado, por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 342.000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos), destinada a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios de los Comedores de Emergencia a su cargo, durante el año 1951.

La Comisión, en el deseo de llegar a un estudio exhaustivo del tema, solicitó y obtuvo la colaboración del Director del Instituto, doctor Armando D. Pirotto, a quien se le pidieran oportunamente diversos detalles ampliatorios, logrando en esta ocasión una información completa acerca de la inversión de los recursos, discriminados en Capital y Campaña, rendimiento de las rentas y planes de futuro.

Considera vuestra Comisión que el mensaje contiene una información precisa del asunto, disponiendo asimismo que se agregue como antecedente el detallado informe de la Contaduría del Instituto Nacional de Alimentación, que fija con exactitud los cálculos previstos para el año 1951.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto adjunto, sin perjuicio de que los miembros informantes puedan ampliar los detalles que se les soliciten en el momento de considerarse en Sala

Sala de la Comisión, 25 de junio de 1951

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Donato Cartolano, Miembro informante. — Víctor Beceiro. — Julio Hugalde. — Carlos M. Verdier. Mario Lucas Goyenola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: antes de votar el artículo 1.o debo expresar que entiendo que este es un asunto grave y urgente, sobre todo para los Departa-

mentos del interior del país, si el Instituto Nacional de Alimentación resuelve preocuparse de inmediato por la instalación de los referidos comedores, y no hace, como ha pasado en otros años —de lo que ya hemos tenido oportunidad de ocuparnos en Cámara— la instalación de esos comedores recién para el mes de setiembre, cuando han pasado las necesidades apremiosas del invierno.

Aquí se hace caudal de que este refuerzo va a ser para la instalación de los comedores en campaña y por eso votamos con satisfacción este proyecto de ley, pero señalando la conveniencia repito de que con esos comedores que se habiliten o se instalen en el interior del país no pase lo que pasó en años anteriores, que mientras se mantienen comedores innecesarios en la Capital de la República, se dejan sin habilitar aquellos tan necesarios del interior, para recién proceder a su habilitación en setiembre u octubre.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en homenaje a la pronta sanción de este proyecto de ley, no me voy a extender en mi exposición. Solamente pretendo replicar al señor Diputado preopinante.

El señor Director del Instituto Nacional de Alimentación concurrió al seno de la Comisión de Presupuesto para expresar, exactamente con las mismas palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado preopinante, cuál es el propósito del Instituto.

Por esas razones fué que se ha pedido como grave y urgente el tratamiento de este proyecto de ley, para que fuera tratado a la brevedad posible, a fin de convertir en realidad precisamente la aspiración expuesta por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — He votado por la negativa este proyecto, porque entiendo que este dinero que se emplea para los comedores populares, en verdad no tiene una aplicación estrictamente necesaria; los que observamos nueva gente que va a los comedores populares en algunos departamentos, vemos que sería mejor que esos comedores no existieran.

Creo, señor Presidente, que este dinero se podría destinar con un fin más humano y más justo, si se empleara en comedores escolares, que ayudan a niños pobres, que muchas veces no tienen qué comer por culpa de la holgazanería de sus propios padres, que en algunos casos comen en los comedores populares.

Además, señor Presidente, deseo decir también que es muy abundante la burocracia que tienen estos comedores populares y que el dinero que se destina para su funcionamiento, no llega muchas veces a cumplir el fin que se propuso el legislador.

En otra oportunidad trataremos este asunto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: destaco que he votado el proyecto a estudio de este Cuerpo. Adhiero a las expresiones que se han hecho en Sala respecto de las necesidades existentes en las localidades del interior; pero quiero destacar expresamente que en el Departamento de Montevideo, los comedores públicos llenan totalmente el cometido para el cual se crearon, que no hay, de ninguna manera, uno sólo que haya sido instalado y que no cumpla con su cometido estando al margen de las necesidades del Departamento.

Digo esto, señor Presidente, por conocer perfectamente la organización y movimiento del Instituto Nacional de Alimentación, y destaco el sacrificio y la verdadera dedicación que le prestan los funcionarios de los comedores, a los que he visto actuar de cerca en diversas oportunidades.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He votado complacido este proyecto de ley, porque conozco muy bien cómo llenan su cometido estos comedores. En Rocha, donde he visitado expresamente estos comedores, he podido comprobar cómo se conducían los que los dirigen y qué clase de gente concurre.

Puedo asegurar que la ley de su creación es una ley humana y justa, y que si no se hubiera aprobado este proyecto en debate, no instalándose por consiguiente los comedores, las gentes de los barrios de ciudades y pueblos de campaña podría llegar a sufrir hambre.

Además, quiero manifestar que si un comedor escolar vale mucho para la campaña, mucho más valen estos comedores.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto referente a Refuerzo de Rubro para el Ministerio de Salud Pública.

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de solicitar de la misma, el refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública, por una sola vez, hasta por la suma de pesos 1:602.890.00 (un millón seiscientos dos mil ochocientos noventa pesos) la que para mejor ilustración de la Asamblea General será distribuída de la siguiente manera:

EJERCICIO 1951

Rubros		Déficit previsto
1.02—Inc. A)	$	409.500.00
1.04—Inc. A)	"	290.000.00
1.09—Inc. C)	"	240.00
1.09—Inc. D)	"	300.00
1.09—Inc. F)	"	65.000.00
1.09—Inc. H)	"	400.00
2.01—	"	7.500.00
2.02—	"	51.600.00
2.03—	"	50.000.00
2.04—	"	29.200.00
2.05—	"	22.000.00
2.06—	"	78.000.00
2.07—	"	24.200.00
2.08—	"	7.000.00
2.09—	"	13.200.00
2.10—Inc. A)	"	7.800.00
2.10—Inc. B)	"	750.00
3.04—	"	14.500.00
3.09—	"	120.000.00
5.02—	"	27.200.00
5.04—	"	270.000.00
8.01—	"	114.500.00
Total	$	1:602.890.00

El pedido que antecede se considera parte integrante del mensaje N.o 72 de fecha 10 de febrero de 1951 relativo a la situación planteada al finalizar el Ejercicio próximo pasado. En él se establecen las medidas de previsión adoptadas para el contralor de los rubros de gastos y en particular los de "Remuneraciones Personales". Asimismo, se consigna que la situación deficitaria de dichos rubros colocaba al Poder Ejecutivo en la necesidad de dejar cesante al personal en el momento en que se agotara su disponibilidad.

Como se expresa precedentemente, la situación planteada fué prevista y atento a lo formulado en el referido mensaje, se procedió a revalidar las autorizaciones y contrataciones en la forma en él establecida.

Cabe agregar que se contrajo además, el compromiso de proceder a la revisión total de las autorizaciones concedidas con cargo a partidas globales.

Abocados en estos momentos al citado estudio y en la seguridad de que el mismo se terminará durante este Ejercicio, se solicitan recursos por una sola vez que cubran los déficit previstos hasta el 31 de diciembre próximo. esperamos que con la sanción de un presupuesto racional y equitativo finalice esta situación deficitaria.

Es importante destacar que el referido Ministerio de Salud Pública cuenta con un presupuesto anticuado, que no se adapta a las necesidades actuales, no sólo con relación al crecimiento normal de la población, desde la fecha de su sanción, sino frente a procedimientos impuestos por adelantos de la ciencia a la ampliación imprescindible de servicios de impostergable necesidad y a la creación de otros, para adaptar al Ministerio al cumplimiento de su misión y al mantenimiento en normal funcionamiento de todos esos servicios.

No escapará al elevado criterio de los miembros de la Asamblea General, que el Poder Ejecutivo se limita a solicitar estrictamente lo indispensable, para solucionar una situación creada, sin entrar a considerar la realidad del problema de Salud Pública, siendo su intención entrar al fondo del asunto en la oportunidad de considerarse el presupuesto de dicha Secretaría de Estado.

Confiando en que la Asamblea General dispensará preferente atención al asunto planteado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de $ 1:602.890.00 (un millón seiscientos dos mil ochocientos noventa pesos) para proceder al refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública, por una sola vez, y de acuerdo con la siguiente distribución: Rubro 1.02, Inciso "A", $ 409.500.00. Rubro 1.04, Inciso "A", $ 290.000.00. Rubro 1.09, Inciso "C", $ 240.00. Rubro 1.09, Inciso "D", $ 300.00. Rubro 1.09, Inciso "E", $ 65.000.00. Rubro 1.09, Inciso "H", $ 400.00. Rubro 2.01, $ 7.500.00. Rubro 2.02, $ 51.600.00. Rubro 2.03, $ 50.000.00. Rubro 2.04, $ 29.200.00. Rubro 2.05, $ 22.000.00. Rubro 2.06, $ 78.000.00. Rubro 2.07, $ 24.200.00. Rubro 2.08, $ 7.000.00. Rubro 2.09, $ 13.200.00. Rubro 2.10, Inciso "A", $ 1.800.00. Rubro 2.10, Inciso "B", $ 750.00. Rubro 3.04, pesos 14.500.00. Rubro 3.09, $ 120.000.00. Rubro 5.02, $ 27.000.00. Rubro 5.04, $ 270.000.00. Rubro 8.01, $ 114.500.00.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA").

Cámara de Representantes

Comisión de

Señores Representantes:

Por mensaje de fecha 18 del corriente la Comisión de Presupuesto tomó conocimiento de una iniciativa del Poder Ejecutivo, por la cual se propiciaba un refuerzo en la mayoría de los rubros del Item 10.54 "Servicios de Salud Pública", en la suma de $ 1:602.890.00 que se tomaría de Rentas Generales, por una sola vez como se especifica en el proyecto respectivo.

Previamente al envío del mensaje y proyecto, el señor Ministro de Salud Pública concurrió al seno de la Comisión, haciendo una detallada exposición de la situación deficitaria de numerosos rubros lo que lo obligaría a suspender algunos servicios y declarar cesante a un numeroso personal que trabaja en calidad de jornalero, dado que la situación deficitaria de los fondos afectados a esos rubros no permitía prolongar esa situación. El señor Ministro fué explícito al respecto, y los integrantes de la Comisión previas algunas aclaraciones prestaron su aprobación en principio, en espera de los antecedentes.

Llegado el mensaje y dado que la parquedad del mismo no permita un estudio detallado del problema, se solicitó nuevamente la presencia del señor Ministro de Salud Pública quien concurrió al seno de la misma el día 21, acompañado por el Subcontador de aquella dependencia. En esta oportunidad, y con profusión de elementos de estudio, se hizo un minucioso análisis de las inversiones proyectadas, llegándose a la conclusión de que su aprobación es realmente urgente y necesaria.

Es conveniente hacer notar, que el mismo día la Comisión recibió al señor Ministro de Hacienda, y este Secretario de Estado, estuvo de acuerdo en afirmar la urgencia de estos refuerzos, mientras se estudia el presupuesto racional que está en preparación y que terminará con el vicio de los refuerzos parciales, a la vez que dará a Salud Pública un presupuesto acorde con la importancia de sus servicios, naturalmente elevados por el crecimiento vertical de los costos de los productos que utiliza y la elevación de los salarios que le impone la situación económica. Es de destacar que este Ministerio hace muchos años que no tiene un presupuesto completo, toda vez que durante ese tiempo ha tenido que manejarse con prórrogas y refuerzos a los rubros que flaquean en su economía: dándose el caso de numerosos servicios que no pueden inaugurarse por falta de recursos para alhajarlos y dotarlos de personal.

La Comisión pudo comprobar, a través de datos bien ilustrativos, que la asistencia en nuestro país está cayendo sensiblemente, y que el porcentaje de personal afectado a la misma está por debajo de lo que promedialmente se requiere para una asistencia razonable.

Sin perjuicio de que los miembros informantes amplíen detalles en su oportunidad, la Comisión considera útil incluir en este informe algunos cuadros con las discriminaciones de algunos de los refuerzos solicitados especialmente aquellos que merecieran observaciones en su seno.

En base a las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Presupuesto, aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 1951.

Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Julio Hugalde, Miembro informante. — Carlos W. Verdier. — Donato Cartolano. — Wáshington Fernández. — Víctor Beceiro. — Ciro Ciompi.

CUADRO I

"SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"
ITEM 10.54

Rubro	Denominación	Anual	Refuerzo
1.02 — 01 (A)	Sueldo con cargo a partidas globales (suplencias)	$ 1:384.460.00	$ 409.500.00
1.04 — 01 (A)	Jornales	" 558.560.00	" 290.000.00
1.09 — 03 (C)	Retribución de encargado de Rayos X	" 6.000.00	" 240.00
1.09 — 04 (D)	Retribución para lavanderas (campaña)	" 87.836.00	" 300.00
1.09 — 06 (F)	Retribución para jardineros	" 304.762.00	" 65.000.00
1.09 — 08 (H)	Para contratación de asesores	" 5.900.00	" 400.00
2.01 —	Transporte de cosas	" 55.020.00	" 7.500.00
2.02 —	Locomoción y Viáticos	" 168.380.00	" 51.600.00
2.03 —	Alimentación de personas (servicio contratado)	" 40.080.00	" 50.000.00
2.04 —	Impresiones y encuadernaciones	" 56.036.00	" 29.200.00
2.05 —	Publicidad y propaganda	" 18.500.00	" 22.000.00
2.06 —	Alumbrado, energía, etcétera	" 320.000.00	" 78.000.00
2.07 —	Limpieza y aseo	" 20.300.00	" 24.200.00

Rubro	Denominación	Anual	Refuerzo
2.08 —	Arrendamientos	$ 63.000.00	$ 7.000.00
2.09 —	Gastos Generales de Oficina	" 22.500.00	" 13.200.00
2.10 — 01 (A)	Para pago de seguros	" 30.000.00	" 7.800.00
2.10 — 02 (B)	Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico del Servicio de Colectividades	" 40.200.00	" 750.00
3.04 —	Utiles y materiales para Oficina	" 93.100.00	" 14.500.00
3.09 —	Vestuario y artículos afines	" 519.084.00	" 120.000.00
5.02 —	Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 200.000.00	" 27.200.00
5.04 —	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 150.000.00	" 270.000.00
8.01 —	Gastos eventuales y extraordinarios	" 80.900.00	" 114.500.00
		$ 4:254.918.00	$ 1:602.890.00

CUADRO II

RUBRO 5.02

Establecimiento	Concepto	Cantidad
División Administración	Lic. 692. Material de Construcción, periódica del 1.o|I al 31|XII|951	$ 17.723.00
Colonia Saint Bois	Arreglos pavimentos, caminos de entrada	" 10.000.00
Servicio Maternidad Santa Lucía	Obras albañilería y pintura	" 4.785.00
" " " "	Reparación edificio	" 3.175.00
Servicio Antituberculoso	Pinturas	" 1.730.00
Departamento de Suministros	Pinturas	" 1.259.00
Policlínica Nuevo Berlín	Construcción edificio	" 15.000.00
" " "	Ampliación obras	" 3.000.00
Centro Auxiliar Aiguá	Reparación y Ampliación Obras	" 7.626.92
Centro Auxiliar Vergara	Reparación y conservación edificio	" 4.620.00
Dispensario Calmette	Reparación Dirección Arquitectura	" 2.222.65
Centro Departamental Artigas	Reparación y pinturas	" 3.801.82
Hospital Fermín Ferreira	Reformas urgentes	" 5.000.00
Colonia Bernardo Etchepare	Material 8 cocinas	" 50.000.00
" " "	46.400 tejas cocinas	" 8.160.00
Instituto Radiología	Instalaciones sanitarias	" 3.000.00

CUADRO III

RUBRO 5.04

Establecimiento	Concepto	Cantidad
Asilo L. P. del Campo	Ollas a vapor	$ 21.768.00
" " " " "	Reparación amasadoras	" 1.556.00
Hospital Maciel	Adquisición caldera	" 10.800.00
" "	Adquisición tanque para fuel-oil	" 5.224.00
Garage Central (Lic. 711)	Adquisición máquinas y herramientas	" 8.493 60
Dirección de Arquitectura	Instalación calderas	" 6.100.00
División Administración	Chassis C. Ambulancias	" 56.430 00
" "	Lic. 713 Ad. A. Automóvil	" 1.372.50
" "	Reparación dos ascensores	" 1.922.00
Hospital Maciel	Reparación caldera calefacción	" 10.800.00
Centro Departamental Fray Bentos	Cambio I. Eléctrica	" 2.740.00
División Administración	Lic. 730 Cubiertas para autos	" 2.279.58
Centro Auxiliar Nueva Helvecia	Adaptación ambulancia	" 1.000.00
Hospital Vilardebó	Reparación caldera	" 3.000.00
" "	Fundición planchas cocina	" 1.000.00
Colonia Bernardo Etchepare	Reparación 3 máquinas lavar	" 4.775.10

CUADRO IV

RUBRO 8.01

Establecimiento	Concepto	Cantidad
Ministerio de Salud Pública	Adquisición terreno	$ 7.235.20
" " " "	D. Médico San Pablo	" 1.200.00
División Administración	Viáticos - Ministro	" 1.200.00
" "	Cont. C. Antituberculoso	" 3.000.00
" "	Para atender viáticos personal playas	" 18.500.00
Ministerio de Salud Pública	Traslado D. C. Sanitario	m/s. 5.000.00
Instituto Endocrinología	Prof. Mussio Fournier	$ 4.000.00
División Administración	Contador García Médici	" 4.725.00
M. S. P. Radiología	Con. C. Radiología	" 1.400.00
M. S. P.	Pasaje Dr. Mussio Fournier	" 3.264.96
	Dr. Cappeletti	" 7.500.00

ITEM 10.54

Rubro	Denominación	Anual	Refuerzo
1.02 — 01 (A)	Sueldo con cargo a partidas globales	$ 1:384.460.00	$ 409.500.00
1.04 — 01 (A)	Jornales	" 558.560.00	" 290.000.00
1.09 — 03 (C)	Retribución de encargado de Rayos X	" 6.000.00	" 240.00
1.09 — 04 (D)	Retribución para lavanderas (campaña)	" 87.836.00	" 300.00
1.09 — 06 (F)	Retribución para jardineros	" 304.762.00	" 65.000.00
1.09 — 08 (H)	Para contratación de asesores	" 5.900.00	" 400.00
2.01 —	Transporte de cosas	" 55.020.00	" 7.500.00
2.02 —	Locomoción y Viáticos	" 168.380.00	" 51.600.00
2.03 —	Alimentación de personas (servicio contratado)	" 40.080.00	" 50.000.00
2.04 —	Impresiones y encuadernaciones	" 56.036.00	" 29.200.00
2.05 —	Publicidad y propaganda	" 18.500.00	" 22.000.00
2.06 —	Alumbrado, energía, etcétera	" 320.000.00	" 78.000.00
2.07 —	Limpieza y aseo	" 20.300.00	" 24.200.00
2.08 —	Arrendamientos	" 63.000.00	" 7.000.00
2.09 —	Gastos Generales de Oficina	" 22.500.00	" 13.200.00
2.10 — 01 (A)	Para pago de seguros	" 30.000.00	" 7.800.00
2.10 — 02 (B)	Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico del Servicio de Colectividades	" 40.200.00	" 750.00
3.04 —	Utiles y materiales para Oficina	" 93.100.00	" 14.500.00
3.09 —	Vestuario y artículos afines	" 549.084.00	" 120.000.00
5.02 —	Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 200.000.00	" 27.200.00
5.04 —	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 150.000.00	" 270.000.00
8.01 —	Gastos eventuales y extraordinarios	" 80.900.00	" 114.500.00
		$ 4:254.918.00	$ 1:602.890.00

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a hacer unas manifestaciones muy breves, señor Presidente. Voy a votar este proyecto, declaro que lleno de dudas, pero lo voy a votar. No todos los refuerzos de rubro que aquí se proyectan me satisfacen. En otras circunstancias me detendría en el examen de algunos de ellos, por lo menos, y haría impugnaciones a algunos que se proyectan, o por lo menos pediría explicaciones minuciosas. Por ejemplo, lo que se refiere a contrataciones, lo que se refiere a locomoción; pediría discriminaciones de algunos, los que se tratan de partidas globales, de jornales, etc.

Esas otras circunstancias regirían si no nos encontráramos ante éstas: primero, si no estuviera pesando la imposibilidad en que realmente se encuentra el Ministerio de pagar a mucha gente humilde jornales y sueldos que le adeuda y que no puede pagar actualmente. Y segundo, si no se estuviera estructurando, como al parecer se está estructurando, en condiciones que hasta ahora no se habían dado, un nuevo presupuesto para el Ministerio de Salud Pública, que, según todas las informaciones, se está estudiando en forma seria, con la colaboración de técnicos y demás funcionarios, es decir, al margen de la politiquería, de los intereses particulares y de los intereses de círculo, que tan frecuentemente primaron en Salud Pública cuando se trataba de estructurar nuevos presupuestos.

Naturalmente, yo no creo que con el hecho de estructurar un nuevo presupuesto en Salud Pública, todos sus graves males queden resueltos. Los problemas de la medicina del pueblo, de la organización de la asistencia médica, de la organización de la prevención de las enfermedades en nuestro país, sólo tendrán un comienzo de solución real y verdadera cuando se entre a reestructurar totalmente el modo cómo está organizado ese Ministerio, quizá dejando de ser un Ministerio, y cuando se llegue a orientaciones totalmente nuevas, que en nuestra opinión sólo pueden buscarse por el camino de la socialización de esos servicios.

Pero lo cierto es que por ahora, nuevas posibilidades podrán abrirse si se estructura con criterios también nuevos, con orientaciones distintas y con preocupaciones distintas, un presupuesto para dicho Ministerio.

Es con estas salvedades y con estas explicaciones, que yo voy a dar mi voto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hemos dado nuestro voto afirmativo a este nuevo refuerzo de rubros para el Ministerio de Salud Pública.

En Comisión hicimos algunas salvedades que fueron debidamente aclaradas por el señor Ministro del ramo, pero queremos hacer algunas brevísimas puntualizaciones en Sala, aprovechando la vía del fundamento de voto.

Este refuerzo de rubros para Salud Pública se realiza mediante la política de la pistola al pecho, porque estamos frente a hechos consumados y frente a un personal que suponemos será necesario, que ahí está, designado, y está devengado jornales y sueldos que hay que pagar. La culpa no es de ellos si han sido designados mediante la obligación de satisfacer necesidades no totalmente específicas de la Salud Pública.

Por la vía de este refuerzo de rubros se van a pagar sueldos y jornales de personas bien designadas y otras que, a nuestro juicio, han sido mal designadas.

Debo decir además, que la responsabilidad de esas malas designaciones no compete al actual titular de la Cartera. Además debo puntualizar que en lo futuro trataré de vigilar el cumplimiento de resoluciones del propio Ministerio de Salud Pública en cuanto establecen que en los casos de imputación a los distintos rubros de esa Secretaría de Estado, la Contaduría del mismo Ministerio deberá informar con prioridad a las imputaciones, el estado o la disponibilidad de los rubros pertinentes, a efectos de tener lo específicamente en cuenta cuando vengan al Parlamento y a Comisión nuevos requerimientos por refuerzos de rubros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

37

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, rogándole la sanción legislativa del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 10.000.00, a los gastos que demandará la realización de la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas, que tendrá lugar en el mes de julio del corriente año.

Gestiona esa contribución la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, con fines puramente democráticos del adelanto que se ha producido en el país en lo que se refiere al arte gráfico, es decir, sin objetivos de orden comercial.

Esa finalidad encuadra en los propósitos de fomento de las industrias y las artes manuales que inspiró la numerosa legislación existente sobre el particular y justifica el interés oficial que merece la muestra proyectada, en la cual se destacarán indudablemente las proyecciones de las artes gráficas nacionales.

Por otra parte, es propósito de la entidad organizadora editar un catálogo, programas, conferencias e invitar delegaciones de otros países lo cual contribuirá a la divulgación de la muestra y facilitará la apreciación objetiva y técnica de esa importante actividad nacional.

Estima asimismo el Poder Ejecutivo que es precisamente en las artes gráficas donde más armonizan las labores industriales y las disciplinas artísticas representativas de la evolución de la cultura, por lo que el apoyo del Poder Público a esta Segunda Exposición configurará un real y merecido aporte al proyecto nacional en tan importante sector de su actividad.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con la más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos que demandará la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas que organiza la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, a celebrarse en el mes de julio del corriente año.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1950.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de reiterar a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo el 29 de abril de 1950, solicitando autorización para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), para los gastos que demandó la realización de la Segunda Exposición de Artes Gráficas, que tuvo lugar en Montevideo en el mes de julio ppdo.

Dicho proyecto de ley, que se actualiza por el presente mensaje, fué aprobado por la Cámara de Representantes y pasó luego a estudio de la Cámara de Senadores, donde se encuentra actualmente.

Señalando la urgencia que existe en la sanción del proyecto de ley de referencia, para contribuir al pago de los gastos realizados por la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, organizadora de la Exposición mencionada, agradezco de antemano al señor Presidente de la Asamblea General la deferencia que se sirva prestar a la presente gestión y aprovecho la oportunidad para saludarlo, reiterándole mi consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10 000.00), con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos que demandó la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas que organizó la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, celebrada en el mes de julio de 1950.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1951.

JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos demandados por la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas, que organizó la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, realizada en el mes de julio de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor. Presidente: tengo entendido según surge del mensaje del Poder Ejecutivo, que gestiona esta contribución la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay: es decir, la patronal de impresores.

Evidentemente esta Asociación patronal reune un grupo de personas que posee empresas de bastante entidad económica, que se han abocado a hacer una interesante exposición.

He seguido de cerca el curso de esa exposición, pero como aquí en Sala se ha hablado muchas veces de la necesidad de tener ponderación para los gastos públicos, creo que en este caso —y yo lo voy a hacer por mi parte— no podemos votar esos $10.000.00.

Se sostiene que "esa finalidad encuadra en los propósitos de fomento de las industrias y las arres manuales que inspiró la numerosa legislación existente sobre el particular y justifica el interés oficial que merece la muestra proyecta-

da, en la cual se destacarán indudablemente las proyecciones de las artes gráficas nacionales".

Eso corresponde hacerlo a las propias empresas, a las que les interesa para sus propios intereses particulares.

Agrega también, señor Presidente, que es propósito de la entidad editar un catálogo. Me parece que no necesitan contribución las empresas, precisamente las impresoras, para editar un catálogo.

Por otra parte, se agrega que es con el propósito de traer a delegaciones extranjeras. Traer a delegaciones extanjeras, será a representantes de otras empresas tan o más poderosas que las existentes en el Uruguay.

En estos momentos en que se está hablando sobre la situación financiera del país, contribuir con $ 10.000 00 para empresas poderosas, me parece que es entrar en el despilfarro de los dineros públicos. En lo que a mí corresponde, no daré mi voto para que se autorice al Poder Ejecutivo a disponer de diez mil pesos para contribuir a la exposición de artes gráficas, sin desconocer su significado, su valor, y lo que ha representado para el adelanto de la industria en nuestro país, en lo que concierne a las artes gráficas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

38

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — En el día de hoy, señor Presidente, presenté una exposición escrita a la Mesa. Solicitaría que se diera cuenta de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de la exposición a que se refiere el señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Triay presenta una exposición escrita dirigida a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública, solicitando la reiteración del mensaje y proyecto de ley por el que se destinan $ 100.000 00 para la construcción de una sala de auxilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, junio 27 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En el período anterior con el apoyo del Diputado y Ministro de Salud Pública, don Lisandro Cersósimo quedó en Comisión del Senado un proyecto por el cual se destinaban cien mil pesos, para realizar el proyecto de la Sala de Auxilios de Nueva Helvecia. Al informarme sobre el particular me dicen que todo eso fué al archivo. En lo que se refiere a la Sala de Auxilios de Colonia Suiza hace veinte años, que aquella progresista zona del país espera el apoyo de los Poderes Públicos para llevar a la realidad esa impostergable necesidad de aquellos vecindarios. La situación es bien lamentable, tenemos una instalación rudimentaria en lo que se refiere a la Sala de Auxilios que es un agravio para la cultura de Nueva Helvecia, y en lo que se refiere al auxilio de los menesterosos, lamentablemente ellos son remitidos a Rosario donde se les atiende o no, porque allí el Hospital está saturado. Por otra parte, Nueva Helvecia es centro importante de turismo y ante un simple accidente, señor Presidente, ante un pequeño accidentado, como sucedió el otro día con una familia argentina, nos vemos avergonzados ante los que nos honran con su visita, presentando un pobre servicio, en un pobre local malísimamente presentado. Y bien, señor Presidente, no podemos seguir esperando en estas condiciones. Existe en Colonia Suiza un magnífico terreno de casi media hectárea, en el Barrio Nuevo, donado por el Banco de San José. Existen algunas partidas de dinero, restos de otras tantas donaciones públicas que conjuntamente con el sentir colectivo de la necesidad de la obra permite afirmar que el pueblo de Nueva Helvecia, está en camino de poder brindar un importante apoyo a la obra, en cuanto el Estado nos brinde su importante apoyo. Deseo pues, reactualizar este proyecto. En ese sentido solicito se comunique al Poder Ejecutivo pidiendo la reiteración del mensaje correspondiente con carácter urgente, para en esa forma dar lugar a ese proyecto en los nuevos planes de Obras Públicas y Salud Pública. También solicito que mis palabras pasen a esos Ministerios a idénticos fines.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Ayuda a la República de El Salvador".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 14 de 1951.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento público, un violento temblor de tierra, con sus trágicas consecuencias, asola a la hermana Nación salvadoreña, transformando en ruinas ciudades y aldeas.

Los efectos del mismo se han hecho sentir especialmente en las villas de Jucuapa, Chimeca, Santiago de María y Usulután.

El Presidente de la República de El Salvador, Excelentísimo señor Oscar Osorio hizo un llamamiento a la solidaridad de la Nación, reclamando ayuda para las víctimas y para reparar las devastaciones causadas por el terremoto.

Repúblicas americanas han acudido ya en su auxilio, enviando socorros en forma de víveres, vestidos y tiendas de campaña, para atender a más de 25.000 personas que han quedado sin hogar en toda la zona afectada.

Por su parte, la Cruz Roja Uruguaya resolvió propender a la realización de una colecta popular a fin de ayudar al pueblo salvadoreño, habiéndole hecho llegar la Cruz Roja de Ginebra, a su filial de Montevideo, un pedido apremiante a efectos de que se provea urgentemente de carpas, frazadas, ropas, pinicilina, estreptomicina, plasma y productos de purificación de las aguas.

El Uruguay, demostrando su solidaridad con El Salvador y sintiendo como dolor propio los sufrimientos que padece este país hermano, debe prestarle toda la ayuda que esté a su alcance, dentro de sus posibilidades económicas y en relación con la magnitud de la catástrofe.

Esos móviles de solidaridad son los que han determinado al Poder Ejecutivo, interpretando el sentimiento del pueblo uruguayo, a remitir al Parlamento para su aprobación, el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza para disponer hasta la suma de $ 150.000.00 que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador.

Dada la naturaleza de los motivos determinantes de este mensaje, se confía en que la Asamblea General aprobará en el más breve plazo el referido proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador. Dicha suma se utilizará, en la medida de lo posible, en la adquisición de bienes o servicios en el país.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 14 de 1951.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador. Dicha suma se utilizará, en la medida de lo posible, en la adquisición de bienes o servicios en el país.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

Ante el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autorizaría a disponer hasta la cantidad de $ 150.000.00 para ser invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador, al que ya ha dado su aprobación la Cámara de Senadores, es opinión unánime de la Comisión de Presupuesto que debe convertirse en ley el mencionado proyecto

El movimiento sísmico que asolara a la hermosa y progresista zona del Oriente de El Salvador, sembrando la muerte, la enfermedad y la ruina y dejando sin hogar a más de 25.000 ciudadanos salvadoreños, debía ser, y lo fué, un potente llamamiento a la solidaridad americana que nuestro gobierno no podía desoír. Bien está el Poder Ejecutivo al tratar de que el Uruguay esté presente, de los primeros, entre los países hermanos que tienden su mano amiga a la pequeña y afligida nación centroamericana; y bien estará el Parlamento al prestar su más total y rápida aprobación a dichos propósitos. Ambos Poderes no hacen otra cosa, en esta oportunidad, que traducir en los hechos un vivo anhelo del pueblo de la República, que ha sentido como suya la tragedia vivida por El Salvador.

Por todo lo expuesto, señores Representantes, es que proponemos se apruebe el mencionado proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ya sancionado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 1951.

Washington Fernández, Miembro informante. — Carlos M. Verdier, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Donato Cartolano. — Julio Hugalde. — Mario Lucas Goyenola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Deseo luego que no me voy a oponer, de ninguna manera, al proyecto que en estos momentos comenta la Cámara; pero me encuentro en la ineludible obligación de hacer algunas puntualizaciones.

En primer término se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de $ 150.000.00 con cargo al fondo de Diferencias de Cambio.

El fondo de Diferencias de Cambio, según tengo entendido, ha sido creado para otros destinos. En consecuencia, podría haberse imputado la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, como en otras ocasiones, a Rentas Generales.

"Dicha suma se utilizará, en la medida de lo posible, en la adquisición de bienes o servicios en el país", dice el final del artículo 1.º, y yo estimaría más prudente la iniciativa del Poder Ejecutivo siempre y cuando la cantidad de $ 150.000.00 que en este momento, con seguridad, ha de votar la Cámara de Representantes, se invirtiera exclusivamente en artículos producidos en el país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hubiera preferido, señor Presidente, que la imputación de esta suma con la que el Gobierno del Uruguay contribuirá a aliviar los dolores del pueblo salvadoreño no se realizará contra Diferencias de Cambio, en razón de que ese fondo está en situación absolutamente dificitaria; pero como el otro rubro que quedaría habría sido el muy genérico de Rentas Generales y la situación de este también es deficitaria, déficit a déficit no tuve inconveniente en aceptar en Comisión y ahora esta imputación un poco teórica, un poco ilusoria, a "Diferencias de Cambios" que es también, como si hubiera sido a Rentas Generales, una imputación a déficit.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza disponer de $ 17.000.00 para compensar al personal del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 25 de abril de 1951

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Las nuevas disposiciones establecidas por las autoridades argentinas para poder viajar a ese país, que empezarán a regir el día 11 del corriente, plantearon al Departamento de Servicios Técnicos y a la Sección de Identificación Criminal de la Jefatura de Policía de Montevideo, serias dificultades para atender la enorme solicitud de certificados de antecedentes policiales, ahora requeridos para obtener el pasaporte.

El Departamento de Servicios Técnicos referido tiene como función primordial la expedición de cédulas de indentidad y desde hace ya tiempo es insuficiente el número de empleados con que cuenta para atender el constante aumento de solicitudes en tal sentido.

Se hace, pues, necesario arbitrar soluciones que permitan atender las solicitudes de certificados de conducta po-

ra viajar, sin resentir por ello el servicio de expedición de cédulas de indentidad.

Para poder atender el promedio de certificados requeridos, se hizo necesario la realización de un horario extraordinario de tres horas por parte de los actuales funcionarios de los mencionadas oficinas técnicas, el que efectúa voluntariamente desde que se iniciara el nuevo régimen.

Con ese aumento de las horas de trabajo fué posible extender hasta el 18 de abril más de 6.000 certificados.

Es innecesario destacar la justicia de la compensación y reintegro de gastos a esos funcionarios que se proyecta sobre la base de un 60 o|o de sus actuales asignaciones, tal como lo hacen las Cajas de Jubilaciones.

Pero el aumento constante de solicitudes por parte de los interesados hace que se prevea la incapacidad, por insuficiencia de número de empleados, para atender las mismas en los plazos razonables en que deban ser expedidos los certificados pertinentes.

Para mejor información de esa Asamblea, cabe destacar que cada petitorio de certificado de antecedentes policiales una vez recibido, registrado y anotado, debe pasar por su orden a informe de la Sección Documentación Personal e Identificación Criminal. Su confrontación debe realizarse buscando la ficha dactiloscópica del interesado en los archivos respectivos, que llegan a contener a la fecha más de un millón de fichas el primero de ellos, y alrededor de seiscientos mil, el segundo. El funcionario dactiloscópico debe buscar por las impresiones dedidactilares los posibles antecedentes y obvio es señalar que en ningún caso puede irse a la búsqueda por los nombres patronímicos, pues la importancia y seriedad del certificado que se debe expedir así lo exigen

Para subsanar la insuficiencia de personal, aún con la realización de horas extraordinarias, el proyecto de ley que se somete a consideración de esa Asamblea, prevé la posibilidad de contratar nuevo personal, con un gasto que significa un poco menos de la cuarta parte de las cantidades autorizadas, pagándose el actual sueldo mínimo de los servidores del Estado.

Desde luego, ese nuevo personal sería fundamentalmente para las tareas simplemente administrativas de redacción y expedición, pues las tareas técnicas tendrán que quedar a cargo de los funcionarios especializados actuales, sin perjuicio de poder ir preparando elementos nuevos.

El Poder Ejecutivo ha considerado útil constatar si hay o no una mayor afluencia de viajeros a la República Argentina, como consecuencia de presuntos beneficios por la diferencia de cambios.

Las cifras adjuntas permiten apreciar el movimiento de pasajeros durante los meses de marzo.

Año 1946

Vapor la Carrera	21.293
Aviones CAUSA	3.407
Vapor Vía Colonia	9.603
Aviones CAUSA Colonia	1.006
Total	35.309

Año 1948

Vapor de la Carrera	26.307
Aviones CAUSA	4.225
Vapor Vía Colonia	10.032
Aviones CAUSA Colonia	1.164
Total	41.728

Año 1950.

Vapor de la Carrera	19.221
Aviones CAUSA	4.788
Vapor Vía Colonia	9.936
Aviones CAUSA Colonia	997
Total	34.942

Año 1951 (comprende Semana de Turismo)

Vapor de la Carrera	25.390
Aviones CAUSA	4.985
Vapor Vía Colonia	20.972
Aviones CAUSA Colonia	1 046
Total	52.393

Por último, es del caso analizar el rendimiento de los servicios, para justificar la nueva erogación que se proyecta. Entre los sellados, estampillas de biblioteca, timbres de comercio y de retiro policial, el otorgamiento del certificado produce cuatro pesos, que multiplicados por cuatrocientos certificados diarios (capacidad media para expedir) dan la suma de $ 1.600.00, que en total de veinticuatro días hábiles hace la suma mensual de pesos 38.400.00 que supera con exceso la erogación proyectada.

Teniendo en cuenta las consideraciones que dejamos expuestas, estima el Poder Ejecutivo que es de justicia y conveniencia pública la aprobación del proyecto de ley que se somete a ese alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN FRANCISCO GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00) mensuales, a los efectos de ser invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al personal de la Jefatura de Policía de Montevideo que realice horarios extraordinarios para la expedición de los certificados de antecedentes policiales.

De la cantidad autorizada, podrá destinarse hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales para la contratación de nuevo personal y hasta tres mil pesos ($ 3.000.00) para gastos de oficina.

Art. 2.° Las compensaciones y reintegro de gastos se hará efectiva desde el 1.° de abril del corriente año.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 25 de 1951.

JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, mientras persista la demanda extraordinaria de certificados de antecedentes policiales, a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17 000.00) mensuales, para compensar al personal del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo, que atiende esas funciones y del que está desempeñando tareas similares en las demás Jefaturas de Policía de la República y que, para cumplir las mismas, realiza actualmente horarios extraordinarios.

Dicha remuneración extraordinaria no podrá exceder al 60 o|o del sueldo que perciban los funcionarios que atienden esa tarea.

Con cargo a estos fondos no podrá tomarse ningún personal fuera del que ahora presta servicios.

De la cantidad autorizada, podrá destinarse hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), para gastos de oficina.

Art. 2.o Las compensaciones y reintegros de gastos, se harán efectivos desde el 1.o de abril del corriente año.

Art. 3.o En el Departamento de Montevideo, los certificados podrán ser expedidos por el Departamento de Servicios Técnicos, y deberán extenderse por orden de presentación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto acaba de estudiar un proyecto del Poder Ejecutivo que ya ha merecido sanción de la Cámara de Senadores, por el cual se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta de la cantidad de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos) mensuales para compensar del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo que atiende esas funciones, y del que está desempeñando tareas similares en las demás Jefaturas de Policía de la República, y que, para cumplir las mismas, realiza actualmente horarios extraordinarios.

La información bastante completa que encierra el mensaje original del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de abril próximo pasado, nos exime de abundar en mayores consideraciones; estimando útil destacar que la Comisión comparte la concesión del beneficio solicitado, ya que significa un acto de estricta justicia hacia los funcionarios que cumplen tareas suplementarias para dar cumplimiento a la crecida demanda de documentos especiales

Los señores Representantes apreciarán que el Senado introdujo algunas modificaciones al proyecto original, destacándose la prohibición de contratar nuevo personal con los fondos a votarse, y la fijación de un porcentaje máximo acumulable al sueldo que perciben en la actualidad.

Por estas consideraciones y dada la urgencia que existe en solucionar este problema, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto venido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, junio 26 de 1951.

Ciro Ciompi, miembro informante. — Donato Cartolano, miembro informante. — Víctor Beceiro. — Mario Lucas Goyenola. — Julio Hugalde. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: evidentemente no puede escapar al criterio del Cuerpo la justicia de la solicitud, en este caso, para el gasto de estos $ 17.000.00 mensuales para pago de servicios extraordinarios del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía, sobre todo teniendo presente que con el actual movimiento a efectos de lograr la documentación necesaria, la Jefatura de Policía percibe mensualmente una suma oscilante en $ 38.000.00 mensuales, muy superior al doble de lo que se pide para el pago de los servicios extraordinarios que necesariamente tiene que hacer esta sección de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía para poder cumplir con el público que concurre diariamente a sus oficinas. Pero seguimos comprobando que desgraciadamente la Policía que desde hace largo tiempo espera se le dé la necesaria retribución de acuerdo con sus merecimientos, todavía no ha tenido por parte del Parlamento la necesaria sanción del presupuesto que ampare sus justas reclamaciones. He conocido con sorpresa, señor Presidente, que por ejemplo un Segundo Comisario, que es casi la culminación de una carrera policial, gana menos que un funcionario que entre a actuar en el día de hoy como portero, como auxiliar, como cadete, en el último cargo del presupuesto de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, ya que en esos cargos de la Caja, por ejemplo, con la retribución adicional del 60 o|o, que es obligatoria, y que a nadie escapa, los funcionarios de la última jerarquía de la Caja ganan mensualmente $ 256.00 y he comprobado que en Montevideo los Segundos Comisarios, que tienen casi todos más de veinte años de servicios en el Instituto, ganan solamente $ 230.00.

Voy a votar, repito, este proyecto, aunque con reserva respecto de este artículo 1.o que dice: "mientras persista la demanda extraordinaria", etcétera. Es decir, que queda a cargo de la Jefatura la aplicación de la ley, y no me parece prudente que la Cámara vote leyes con este carácter. Tengo la esperanza de que estas partidas no se voten así, en forma parcial, sino que de una buena vez el Senado, —que por intermedio de su Comisión de Presupuesto está trabajando intensamente con el Ministerio del Interior— pase a este Cuerpo el presupuesto correspondiente con la financiación adecuada, ya que el aprobado en la última Legislatura no tenía financiación, para que se dé el tratamieto preferencial que merece de acuerdo con los estimables servicios que presta la policía de toda la República

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ACHE ECHART. — Voy a votar afirmativamente este proyecto porque creo que es de estricta justicia dejar perfectamente sentado el reconocimiento al instituto policial, que está realizando no solamente la tarea específica a que este rubro se remite, sino la general de vigilancia y seguridad pública, tareas estas que hasta el momento están por encima de las posibilidades humanas de ese organismo.

Quiero significar, pues, adhiriendo a las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio, que tenemos la esperanza de que el presupuesto del instituto policial sea a breve plazo tratado con la financiación correspondiente.

Era lo que quería manifestar por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si se mantiene esta expresión, "mientras persista la demanda extraordinaria de certificados", yo haría un agregado: que la Jefatura de Policía deberá dar cuenta mensualmente de la inversión de esa partida al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Por la vía del fundamento de voto quiero declarar que aun compartiendo en general la mayor parte de las afirmaciones de los señores Diputados Vidal Zaglio y Echart, tengo el deber de significar que esta partida extraordinaria no tiene relación directa con el Presupuesto Policial.

(Apoyados).

—Es una partida realmente especial, con el destino específico de retribuir en una medida que se considera justa, los servicios extraordinarios que realiza un sector del funcionariado de la Jefatura de Policía de Montevideo, y de algunas Jefaturas del interior, servicio que, por otra parte, no ocasionará a Rentas Generales ningún déficit, por cuanto los ingresos que por estos servicios van a Rentas Generales, importan más del doble de la partida que se ha votado.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que el proyecto sancionado se comunique en el día

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

41

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que fija el precio del girasol.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El tema al que vamos a entrar es muy importante en realidad, y es evidente que van a hacer uso de la palabra varios Diputados. A esta hora no es posible tratar este tema con seriedad.

Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión y este proyecto figure en la orden del día de la sesión de mañana en primer término.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Desde luego, señor Presidente, que no voy a acompañar la moción del señor Diputado Ciasullo. Parecería que con el procedimiento que pretende introducirse en la Cámara se le da una contestación al señor Diputado Ubillos, que preguntaba si la Cámara tenía o no interés en tratar este problema.

(Apoyados).

—No puede interesar este asunto, desde que esta es la última sesión ordinaria que realiza el Cuerpo. Mañana entraremos en una sesión extraordinaria, cuya orden del día ya está estructurada por propio mandato de la Cámara. Luego entramos en el receso, y recién en agosto, posiblemente, la Cámara abordará este problema de real y palpitante actualidad.

Como Representante de un Departamento del interior, y como firmante del proyecto que en estos momentos ha de entrar a consideración de la Cámara, no puedo, de ninguna manera, acompañar la moción del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — De ninguna manera ha estado dentro de mi pensamiento ni de mi intención que este asunto pasara al mes de agosto, como acaba de decir el señor Diputado. Lo que proponía era una cosa muy racional: que un tema tan importante, sobre el cual forzosamente van a hablar numerosos Diputados, no podemos tratarlo con seriedad, ya que va a llevar por lo menos dos horas; y yo consideraba que era más oportuno que mañana lo colocáramos en primer término de la orden del día, estando nosotros descansados, y con amplio tiempo para discutir y resolver este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a apoyar la moción del señor Diputado Ciasullo. Más de una vez tuve el deseo en el día de hoy de pedir la palabra, pero para no demorar no lo hice, para expresar que el espectáculo que ha dado la Cámara hoy no me parece que sea un espectáculo que prestigie al Parlamento del país.

(Apoyados).

—Ese juego de que cada Diputado se trae su cañoncito, como me decía el señor Diputado Cardoso, y brotan de todos lados las mociones de urgencia y se votan todas, y se viene a la Cámara sin conocer lo que se vota. Porque la verdad verdadera es que con este procedimiento la gran mayoría de los Diputados que votan ignoran a conciencia lo que votan.

(Apoyados).

—De manera que en esta forma, por encima de la reclamación de intereses, tenemos que velar por la seriedad y por la responsabilidad de nuestra función de legisladores. Yo creo que la estamos afectando seria y profundamente, y no me parece que sea con posiciones como las que se han señalado en esta Cámara, intentando presionar, cómo se va a prestigiar a este Cuerpo.

El problema del girasol es un problema que preocupa a toda la campaña, pero es un problema que nos preocupa a nosotros sobre todo como legisladores, para actuar conscientemente...

(Apoyados).

—...mirando los intereses del país. Yo digo que, después de este debate desordenado de seis o siete horas, venir a votar de apuro este asunto, sin el debido estudio y con una discusión que toma a los Diputados totalmente agotados, es votar sin saber lo que se vota y sin tener la comprensión cabal de lo que se está votando. No me parece que esta Cámara pueda, conscientemente, embarcarse por ese camino.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: comprendo y considero que es razonable la posición en que se han colocado los señores Diputados Ciasullo y Beltrán; pero no es menos cierto que este asunto del girasol es de una gran entidad y de una actualidad y urgencia inaplazables. Yo preguntaría, entonces, a la Mesa en qué situación quedaría el asunto si se aplazara para mañana su consideración: si es que en realidad puede tratarse en primer término al iniciarse la sesión. Si fuera así, yo no tendría inconveniente en prestar mi voto a esa moción. De otra manera, si pudieran surgir inconvenientes, me inclinaría porque se tratara esta misma noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara votara la moción del señor Diputado Ciasullo sería considerado en la sesión extraordinaria del día de mañana, en el término que corresponda según el número de votos, que es la única regla que hay para ordenar los asuntos en la orden del día.

(Murmullos).

—El señor Diputado Ciasullo, se dice, propone una sesión extraordinaria para tratar este único asunto, mañana, a las 16 horas.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a acompañar la moción del señor Diputado Ciasullo para que este asunto pase a figurar en primer término en una reunión extraordinaria que la Cámara puede realizar mañana a las 16 horas. Pero de ninguna manera en lo que me es personal, voy a acompañar la moción de que se levante la sesión. Creo que tenemos que seguir tratando los asuntos que la Cámara votó como graves y urgentes.

La Cámara, por lo tanto, podrá adoptar este temperamento: entrar a considerar mañana, a las 16 horas, como único asunto el del girasol, y seguir ahora con los proyectos cuya urgencia ha sido votada.

Entre ellos hay uno que para mí es fundamental: el relativo a los desalojos y lanzamientos de individuos buenos pagadores que tiene que considerarse en el día de hoy...

(Apoyados).

—...y otro, señor Presidente, que también tiene su importancia, es el referente al 6.o Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que tenemos que considerar imperiosamente en la sesión de hoy, ya que, en caso contrario, el Senado no lo podrá considerar en la sesión de mañana.

Hago moción formal, señor Presidente, para que continuemos sesionando, y yo a apoyar con mucho gusto, la moción del señor Diputado Ciasullo para que el problema del girasol se trate en sesión extraordinaria mañana, a las 16 horas.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Comparto la posición que traducía en sus palabras el señor Diputado Beltrán. Creo que es una forma excesivamente desordenada de trabajo la que hemos adoptado en el día de hoy; y compartiendo las palabras del señor Diputado Beltrán, hago notar que ellas tienen una consecuencia lógica: si la Cámara está fatigada y agotada para entrar al estudio del problema del girasol, la fatiga y el agotamiento también tienen que pesar para no hacer deseable el voto que, al fin de cuentas, es más decisivo que la discusión de otros asuntos.

Me parece por lo tanto que la alternativa es ineludible y lógica: o entramos a anticipar algo del estudio de este asunto a considerarlo o levantamos la sesión declarando que por hoy hemos trabajado lo suficiente.

(Apoyados).

—Si no tenemos capacidad física ya para estudiar un asunto no veo por qué vamos a tenerla para decidir los otros con nuestros votos.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Yo quiero en primer término manifestar que estoy perfectamente de acuerdo con lo expresado por el doctor Beltrán en cuanto a que esta Cámara debe tratar en lo posible de organizar sus debates y que las inquietudes de los legisladores deben ir más allá de las inquietudes de su zona para ser inquietudes respecto al horizonte del país.

Quiero contestar al señor Diputado Arosteguy diciendo que creo conveniente —y me adhiero en este sentido al criterio del doctor Ciasullo— que se realice una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas porque en la noche de hoy tengo la seguridad de que sería corta si se siguiera con este asunto del girasol. Hay muchos problemas a tratar esta noche que llevarían menos tiempo a la Cámara y que podrían quedar aprobados hoy.

Propongo, concretamente, que mañana se realice una sesión extraordinaria en la que se trate exclusivamente el problema del precio del girasol.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Simplemente para una pequeña aclaración.

Todos estamos de acuerdo en que la sesión de hoy fué desordenada.

Con respecto al girasol, es cierto que desde hace tiempo es un problema que se viene discutiendo. Está hecho el repartido y es conocido; pero cuando yo señalo el desorden que implica entrar ahora al debate sobre el precio del girasol, me refiero no al hecho de que no haya habido repartido, sino a que es una labor desordenada la de una Cámara que quiere abordar un problema en serio a la una menos veinte de la mañana, después de ocho horas y cuarenta minutos de labor.

(No apoyados).

—Además, felizmente, con esta intervención hemos llegado a que por la vía de la sesión extraordinaria de mañana se plantee, y en la forma en que debe plantearse: con todos los Diputados conscientes y bien despiertos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No comparto las primeras expresiones del Diputado don Enrique Beltrán. La Cámara es la culpable de que esté sesionando en esta forma desordenada, antes de entrar en receso. Recuerdo perfectamente que en muchas sesiones de esta Legislatura, a las 20 horas en punto, cuando existían problemas que eran solamente políticos se mocionaba para levantar la sesión. Así nos pasamos con el problema del referéndum un mes y medio sin tratar ningún otro proyecto: a las 20 horas en punto se insistía y se conseguía la mayoría necesaria para que la Cámara votara el levantamiento de la sesión, dejando el asunto para el día siguiente.

Ahora vemos, cuando en los últimos momentos de nuestra labor antes del receso hay una serie de problemas importantes y que a todos interesa, a la una menos veinte nos extrañamos por que queda una cantidad de asuntos sin tratar, y los vamos a postergar para mañana. Mañana a la una menos veinte vamos a comprobar, a su vez, que existen muchos otros sin tratar. Los postergaremos para el viernes, y el viernes a esta misma hora llegaremos a la conclusión de que nadie querrá venir ni el sábado ni el domingo para tratar los problemas que están a nuestro estudio.

Por eso insisto en que estamos pagando las consecuencias de nuestra propia culpa. Nos hemos pasado tres meses levantando la sesión a la hora 20 en punto porque no había la posibilidad de liquidar un problema exclusivamente político. Ahora que estamos trabajando con problemas de esta naturaleza, luego de haber dispensado más de tres horas a un problema de Obras Públicas, que no tenía, de ninguna manera, la urgencia de este del girasol se propone levantar la sesión para continuar mañana a las 16 horas con la seguridad absoluta de que este problema nos va a llevar casi toda la tarde, y de que la enorme cantidad de problemas que se han incorporado a la orden del día nos van a llevar muchas horas más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería preguntar a la Mesa, señor Presidente, si el problema relacionado con la situación financiera del país va a seguir en alguna oportunidad ya anteriormente prefijada, porque lo desconozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá que resolverlo, porque la sesión se levantó sin ninguna resolución al respecto.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: quiero referirme a las manifestaciones que hizo el señor Diputado Beltrán con respecto a la forma desordenada en que trabaja la Cámara.

Yo quiero decir que, en realidad, sus expresiones fueron ajustadas; pero en lo que se refiere al problema del girasol, no.

—El problema del girasol desde hace ya algunos meses se encuentra en debate. La Comisión de Fomento de la Producción ha realizado gestiones trabajosas, de carácter excepcional, estudiando este problema. Repetidas veces el proyecto fué objeto de mociones de preferencia, de pedidos en el seno de la Cámara que no prosperaron porque no estaba pronto el informe de la Comisión de Fomento de la Producción. Y ahora que llega el informe, cuando ya ha sido comercializada buena parte de la cosecha de girasol y hay una expectativa que todo el mundo conoce entre los productores, que esperan que se les diga la palabra definitiva en este problema, es lógico que haya que admitir que si existe un asunto que es grave y urgente, y que requiere un pronunciamiento parlamentario al respecto, ese asunto sea el de la fijación del precio mínimo para el girasol.

(Apoyados).

—Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que podemos llegar a una solución que satisfaga a todos. Aquí cerca mío se encuentra el autor de la moción de suspender el receso del mes de julio.

(Apoyados).

—Mocionaría, visto el apuro de sancionar los distintos proyectos de ley, para que se suspenda el receso del mes de julio y que la Cámara trabaje durante ese mes.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes!

La Mesa considera práctico que se ponga a votación la moción del señor Diputado Ciasullo y luego se votará la moción del señor Diputado Ferrer Serra. La moción del señor Diputado Ciasullo consiste en que se realice mañana una sesión extraordinaria a las 16 horas para tratar exclusivamente el proyecto que fija el precio del girasol.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Vidal Zaglio al hacer una exposición sobre este problema, señalaba que hemos perdido el tiempo durante muchas sesiones de Cámara...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...discutiendo problemas de orden político.

Quiero puntualizar para fijar bien responsabilidades, que los problemas de orden político y los debates de orden político en este período no los hemos planteado nosotros.

(Interrupciones).

—Hemos entrado los Representantes del batllismo a esos debates de orden político por un imperativo ineludible, ya que esos debates políticos fueron planteados por otros sectores de la Cámara.

(Interrupciones).

—Que quede, pues, al hacer el proceso, o al hacer la fijación de las responsabilidades en este período, perfectamente clara esa situación.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Apoyo en gran parte las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Enrique Beltrán. Considero que el asunto del girasol es de enorme transcendencia y que difícilmente, si le lleva a todo su alcance, se terminará el debate esta noche. Considero que en este asunto del girasol no sólo está en juego la fijación del precio de este oleaginoso; en el propio informe de la Comisión de Fomento de la Producción se hace relación a la fijación de precios de otros cereales, y se dice algo también respecto a la política del Poder Ejecutivo en cuanto a la fijación de precios. Creo que esto es lo que interesa en estos momentos al país.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo ha marcado su política y su política también ha derivado en mucho al Parlamento. De manera que en este momento la clase productora del país tiene sus ojos puestos en el Parlamento.

(Apoyados).

—Ya ha manifestado el señor Diputado Lenzo cuál es su punto de vista y ha dicho que su conducta y quizá la de la Comisión de Fomento de la Producción, ha de ser la misma que la del Poder Ejecutivo.

Digo, señor Presidente, que este debate es de enorme trascendencia. Por eso comparto las manifestaciones del señor Diputado Beltrán en el sentido de que quizás la hora no sea apropiada para considerar el asunto, pero que no se nos engañe, porque al fijar una sesión extraordina-

ria para luego a la hora 16 cuando sabemos que las 17 horas hay otra ya fijada, ya se sabe que no será posible en una hora discutir este asunto.

Decidimos iniciar esta noche el debate sobre ese proyecto, o si no, fijamos una sesión extraordinaria a realizarse cualquier día o apoyamos la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el receso de julio se deje sin efecto y tratamos una serie de asuntos trascendentales que están interesando mucho a la economía del país.

(Apoyados. — Murmullos).

—No creo tampoco mucho en la sinceridad de los que dicen que a esta hora de la noche no se puede entrar a considerar un asunto de importancia. He visto a la Cámara sesionar hasta las 4 de la mañana para tratar el asunto más grave que se ha resuelto este año en el Parlamento, como fué el préstamo para la UTE, y la Cámara tuvo la suficiente energía para aprobarlo en esas condiciones. Creo que cuando la Cámara quiere hacerlo, puede hacerlo, pero comparto en algunos aspectos la moción del señor Diputado Beltrán. Soy uno de los que, confieso, me siento un poco agotado. Pero no nos engañemos: fijemos una hora o un día para tratar este serio problema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No sé si me he expresado mal y por esa razón el señor Diputado Vasconcellos no me pudo entender. Sostuve y sostengo que la Cámara no pudo ganar el tiempo necesario, distrayendo algunas horas extraordinarias para liquidar las órdenes del día anterior y evitarnos estos apurones de último momento antes de receso.

No he dicho que las cuestiones de orden político sean cuestiones para perder el tiempo.

Entiendo que ello está perfectamente encuadrado dentro de la órbita de la acción parlamentaria, y no creo que haya ningún órgano parlamentario en el que no se traten cuestiones de orden político y no creo tampoco, que hagan perder el tiempo. Repito que si la Cámara se hubiera abocado desde las primeras sesiones a trabajar unas horas más después de la hora 20 fijada para cesar las sesiones ordinarias evidentemente a esta altura, cuando faltan dos o tres días para que se inicie el receso no estaríamos en la necesidad de estar considerando trece o catorce asuntos declarados como graves y urgentes ni realizando sesiones extraordinarias con una serie de asuntos además de estar ante la posibilidad de levantar el receso votado a lo que adhiero entusiastamente porque tenemos un enorme trabajo atrasado por no haber sabido ganar el tiempo en el momento oportuno sesionando unas horas más por día.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Estoy perfectamente de acuerdo con lo que surge de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Enrique Beltrán. Me parece que la Cámara no está en condiciones de abordar el estudio del problema del girasol a esta altura de la noche, y después de varias horas de trabajo desordenadamente realizado pero trabajo al fin.

En este asunto del girasol pasa una cosa muy curiosa. Los señores Diputados que sostienen con acaloramiento y con pasión la necesidad de entrar a este debate, no han adoptado todavía la posición que estamos esperando, es decir, lo que a ellos les corresponde, o sea presentar un proyecto sobre este tema con la financiación correspondiente.

(No apoyados)

—No se debe decir "no apoyado" porque sí, nada más. Cuando se formula una afirmación como la que hizo el Diputado que habla en el sentido de que los Diputados interesados en este problema no han presentado todavía un proyecto con la debida financiación se dice una verdad que nadie puede desmedir por más "no apoyados" que se diga. Varios Diputados integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción hemos llegado a una conclusión que está en la mesa de los señores legisladores con el informe redactado por los señores Bottinelli y Lepro, que hemos suscrito. Queda a la contraparte a los interesados en la fijación del precio del girasol tomar el camino que corresponde a quienes no deseen descargar sobre el Poder Ejecutivo actitudes que no quiere adoptar y que no debe adoptar porque encara juiciosamente este problema.

Sostengo que para que sirva de base a esta discusión, o para que esta discusión pueda realizarse sobre algo serio, tendríamos que tener un proyecto con la debida financiación. El Parlamento no puede obligar de ninguna manera al Poder Ejecutivo, ni por la vía legal ni por la vía de motivos de orden moral, a fijar un precio para este oleaginoso que él considera que no está en condiciones para hacerlo. El Parlamento tiene la vía que le marca la Constitución, esto es, redactar un proyecto con la debida financiación y luego aprobarlo.

Termino diciendo lo siguiente: que la consideración de este asunto va a ser contraproducente y estéril y no servirá para otra cosa que para amontonar discursos muy bien dichos todos, seguramente, pero que repito, no harán otra cosa que hacer trabajar a la Cámara sin una base seria que sirva de guía a la discusión, esto es, un proyecto con financiación como corresponde a la labor del Parlamento.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quería decir, señor Presidente, que a esta hora en que todavía están arando campos muchos de nuestros agricultores aprovechando los medios modernos de explotación agrícola, y cuando otros agricultores acaso ya se preparan para iniciar la labor del día, la Cámara de Representantes se siente cansada para tratar un problema de tanta trascendencia y de tanta significación para la economía nacional...

(Apoyados)

—... como es este problema del precio del girasol.

No estimo necesaria la financiación del proyecto para fijar el precio...

(Apoyados)

—... porque hay un Fondo de Diferencias de Cambio creado para ser invertido en el estímulo y el fomento de la producción.

(Interrupciones)

—Se me señala que "hubo", en pretérito y en pretérito imperfecto alguien me dice "había". Pero yo veo que esta noche, si no me equivoco, votamos una ayuda a El Salvador financiada con el Fondo de Diferencias de Cambio, y me supongo que El Salvador no integra los cuadros de nuestros productores rurales, que producen las Diferencias de Cambio que deben ser aplicadas por un decreto a estimular las industrias agropecuarias del país.

Voy a apoyar el propósito de discutir esta noche el problema, y si no, naturalmente, para tratarlo mañana. Pero esto es grave, ha despertado una enorme expectativa en la campaña del país, que se ha detenido la comercialización de los saldos de la cosecha no colocada...

(Apoyados).

—... a la espera del pronunciamiento del Parlamento y de las soluciones que se den a este problema depende la siembra futura de girasol en el país...

(Apoyados — Muy bien!)

—...porque nuestros agricultores no sembrarán girasol si no tienen precios remuneradores, y el girasol integra el cuadro de la economía nacional, sirve para el mejoramiento y la fertilización de nuestras tierras, y es un cultivo indispensable en nuestra agricultura.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente)

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Voy a contestar brevemente las palabras del señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción. Sinceramente me sorprende que un avezado parlamentario como el señor Diputado Mattos impugne el proyecto ya desde ahora, por decir que no tiene financiación.

Los argumentos referentes a esa impugnación, así como otros argumentos que brevemente el señor Diputado ha emitido, me reservo el contestarlos, creo que con razón, en su momento oportuno.

Veo que en la Cámara parece prosperar la moción del señor Diputado Enrique Beltrán. Sinceramente, yo no me voy a sustraer a ella; la voy a acompañar, pero en el bien entendido, señor Presidente, que mañana la Cámara abordará definitivamente este problema.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta hoy a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una modificación a esta moción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Si el señor Diputado Ciasullo no tiene inconveniente, propongo esta modificación: que en lugar de ser el cuarto intermedio hasta hoy a la hora 16, se haga hasta la hora 15.

SEÑOR CIASULLO. — Acepto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando procuramos orden para el trabajo de la Cámara, está bien comprobado que lo que hacemos es perder el tiempo.

(Apoyados).

—Hace cincuenta minutos que la Cámara está discutiendo si trata o no este importante e inquietante asunto. En ese lapso podíamos haber resuelto brevemente el trabajo de la Cámara y haber aprobado ya unos cuantos proyectos que están esperando sanción urgente.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara, si se reune hoy a la hora 16 y suspende la sesión de la hora 17, porque en esa hora no habrá tiempo para tratar el asunto del girasol, este asunto puede salir en el día de hoy aprobado con toda la extensión y claridad de pensamiento que podrán destinarle los señores Diputados después de descansar y bien dormidos. Pero esta noche señor Presidente, con el pretexto de tratar el asunto, hemos estado varias veces perdiendo el tiempo, como en este momento contribuyo yo a ello, pero forzado por las circunstancias.

Hago, pues mía la primera moción del señor Diputado Ciasullo, a fin de que se pase a cuarto intermedio hasta luego a la hora 16, a fin de tratar en sesión extraordinaria, exclusivamente este asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se fija una sesión para luego a la hora 16, a fin de tratar el asunto del girasol.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo, señor Presidente, que siendo totalmente ajena la intención de los señores Diputados que han votado por la afirmativa esta moción, la consecuencia será que pueda aparecer como una oposición para considerar este problema que interesa a todos los colegas referente al girasol. Hago notar que en la sesión fijada para mañana a la hora 17 hay, por lo menos, dos asuntos inaplazables, que tendrán que ser tratados: la prórroga de los lanzamientos y el proyecto por el que se dan recursos para pagar la retroactividad a los laudos de los obreros de AMDET. De modo que cuando lleguemos a la hora 17 tendremos que interrumpir la sesión en la que se estará tratando el asunto del problema del girasol para atender estos que son perentorios. Esta no es la solución que se buscaba para considerar el problema.

Por estas razones voté negativamente y pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se interrumpa el receso de julio.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y cinco: Negativa.

42

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto relativo al precio del girasol.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase, para las operaciones de compraventa de girasol de la cosecha 1950-1951, y por cada 100 kilogramos de grano sano, seco y limpio, el precio de veinticinco pesos ($ 25 00).

Art. 2.° Las operaciones de compra del expresado oleaginoso, realizadas en el transcurso del mes de abril próximo pasado, deberán ajustarse al contenido de la presente ley, pudiendo los vendedores gestionar, ante las firmas adquirentes y dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de la presente ley, el complemento del precio en el caso de haber sido menor.

Art. 3.° El precio fijado por el artículo 1.°, se entiende comprendiendo la bolsa y puesto el producto en Estación Central, Graneros Oficiales, Depósitos del Banco de la República o Puerto de Montevideo.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 30 de 1951.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Someto a consideración de la Cámara un proyecto de ley, esperando que merezca preferente atención. Los agricultores del país se agitan en este momento enfrentándose a quienes so pretexto de representar la industria absorben el esfuerzo y sacrificio de la gente que labra, a través de rudas jornadas la verdadera independencia económica de la República.

No existen precios mínimos oficiales para la colocación de la cosecha oleaginosa de 1950-51 y este problema contemplado en muchas anteriores oportunidades por los Poderes Públicos y olvidado en ésta ha hecho que el mercado interno, no refleje la verdadera situación del internacional. Sancionado el proyecto de ley que suscribo, tendremos los integrantes del Parlamento la satisfacción de haber realizado en este período quizás el primer acto constructivo y de real justicia.

No dejaré de justificar mi inciativa. El precio fijado actualmente en Montevideo es de veinte pesos por los cien kilogramos de girasol. Esta cantidad soporta las siguientes deducciones: bolsa $ 0.65; transporte (varía de acuerdo al lugar de producción), estimando prudente un promedio de $ 1.20; personal necesario a los efectos del acondicionamiento del producto: $ 2.00; gastos de carpida, semillas, rentas, etc. $ 6.50; todo lo que hace que el productor sin contar su trabajo y el capital invertido en la industria pueda obtener en un cálculo totalmente optimista, la suma líquida de ocho pesos sesenta y cinco centésimos.

El artículo 2.o tiene una evidente razón de ser: la industria nacional, de acuerdo a un comunicado dado a la prensa y leído en este Cuerpo, por intermedio de la "Cámara Nacional de Aceites Comestibles de la Unión Industrial Uruguaya", adquiriría el girasol con "precio a liquidar". En dicho comunicado se advertía que los agricultores que tuvieran sus cosechas depositadas en las indicadas condiciones, estaban obligados a retirarlas antes del 1.o de mayo o liquidarlas al precio de veinte pesos los cien kilogramos, precio que se fijaba para las nuevas adquisiciones. Justo es pensar que el agricultor que tenga en depósito su cosecha opte por vender al indicado precio, antes de retirar sus productos de los depósitos y la fijación de nuevo precio ni satisface al productor ni está de acuerdo con el mercado internacional. El Poder Ejecutivo, al reglamentar el contenido de esta ley o por otras vías, tendrá en sus manos el contemplar a la industria, de ser ello necesario.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión que suscribe al considerar el proyecto presente —$ 25.00 como precio mínimo los cien kilogramos de girasol —prefiere hacer algunas consideraciones previas que tienen oportunidad con respecto al problema general de la política de fijación de precios mínimos a los productos del agro.

Mantiene —esta Comisión— integralmente el principio de que el Estado debe concurrir económicamente en apoyo de los productores cada vez que la suerte de sus esfuerzos sea puesta en crisis por factores provenientes de la naturaleza; de los mercados internacionales o de la situación interna.

En estos momentos el Gobierno del país, Poder Ejecu-

tivo y Parlamento, tienen como tema dominante el planteo de la situación económico-financiera.

Se está realizando, prácticamente, un balance de los medios y recursos y de sus posibilidades para encarar la obra que corresponde realizar.

Uno de los puntos principales de ese planteo lo constituye precisamente, la política de fijación de precios mínimos y el fondo de Diferencias de Cambio. Este fondo como se sabe es la garantía de efectividad para esos precios mínimos, lógico resulta pues, esperar las conclusiones de este planteo.

Los últimos decretos del Poder Ejecutivo fijando precios al trigo ($ 14.50) y al maíz ($ 10.00), dejando libre la comercialización del arroz; indican una contención en la política de los altos precios.

El Parlamento, hasta ahora en esta materia ha seguido un régimen de armonía con los pareceres del Poder Ejecutivo le diera al concurrir con los fondos indispensables. Tal como debiera ocurrir ahora con este proyecto de ley.

No reputamos oportuno por tanto, interferir con iniciativas aisladas que además provocarían situaciones difíciles con respecto a los otros renglones algunos de los cuales, ya hemos visto, tienen precios por debajo de años anteriores.

Esto último ha de tener, seguramente repercusión en la Cámara y volveremos así por fuerza de los hechos, al planteo general de una política a la luz de la realidad económico-financiera nacional.

El precio mínimo para el girasol en sí mismo, no constituye un problema porque el monto en pesos no tiene una importancia principal. Pero la tiene en cambio como actitud de la Cámara frente a lo ya hecho por el Poder Ejecutivo (trigo maíz, arroz).

La expectativa, que aconseja la Comisión, estaría impuesta por los hechos y además por una saludable correspondencia, dentro de ese orden de ideas a los propósitos anunciados en el último Consejo de Ministros, cuando el titular de la Cartera de Hacienda expresó la conveniencia de ordenar un plan constructivo con la colaboración parlamentaria.

En cuanto al asunto particular que este proyecto encara entendemos que la situación de los productores de girasol, relacionada a la de los demás cuyas cosechas ya tienen precio, no puede considerarse mala, aunque podía ser mejor pero las conveniencias generales del país imponen alguna restricción a su ganancia.

Conviene recordar que fué precisamente a ellos que el Poder Ejecutivo les anunció en tiempo, el propósito de no proteger con precios oficiales este oleaginoso. Ahora se ha dictado un decreto por el cual el Banco de la República exportará girasol (artículo 1.o).

El texto de dicho decreto y los fundamentos se acompañan para mayor comodidad de los señores Representantes.

Este decreto había sido anunciado en el seno de la Comisión por el Ministro de Ganadería y Agricultura como un medio de estímulo a los productores que no incidiera en el fondo de Diferencias de Cambio. (Artículo 6.o).

Compartimos los fundamentos del mismo en lo que se relaciona con las dificultades para hacer efectivo un aumento de precio a los productores cuando ya se ha comercializado alrededor del 70 o|o de la cosecha (Considerando N.o 13).

Somos partidarios —consecuentes con el principio de fomento a la producción ya enunciado— y por las circunstancias económicas también consideradas del nuevo "Fondo Especial" a que se refiere la parte final del Considerando N.o 2.

Sobre este Fondo procede aclarar lo siguiente: la comercialización de aceite dispuesta por el decreto comprende el excedente de lo insumido por le consumo interno.

Son 10.000 toneladas de aceite que el Banco de la República adquiere al industrial a $ 990.00 (artículo 2.o decreto) y vende a ... (operación con Inglaterra a 230 libras, etc.).

La utilidad que tiene el Banco es de $ 990.00 que serán depositados en la cuenta "Especial" (artículo 6.o).

El Poder Ejecutivo elevará un mensaje al Parlamento para disponer de ese dinero en la forma ya esbozada (considerando 3)

Ahora bien, descartada la solución de aumento de precios con cargo al fondo de Diferencias de Cambio, habría que encararlo con cargo a esta nueva cuenta y el resultado sería $ 90.00 por tonelada calculando la cuota en 110 mil toneladas.

No vale la pena pues cumplir el engorroso proceso de los pagos retroactivos para un aumento semejante.

Las utilidades de esta situación de mejora en el proceso de los mercados internacionales para el aceite de girasol, abren una posibilidad para crear un fondo con fines de estímulo a los productores pero por ahora, modestamente y restringidos a los términos ya mencionados del Considerando 3.

La Comisión comparte el criterio expuesto en su seno por algunos de sus miembros de que no es admisible, lisa y llanamente, ir al abaratamiento del consumo por el único arbitrio de retacear las ganancias del productor.

Está dispuesta a estudiar formas más equitativas.

Entiende que uno de los espectos más importantes de la nueva política de precios es ese.

Pero al llegar a él entramos de lleno en el nudo del gran problema que se acaba de plantear y cuya consideración, lo ha expresado el Ministro de Hacienda, se hará buscando "la colaboración parlamentaria".

En el seno de la Comisión también se ha dicho que podría buscarse la mejora de precios en un ajuste de costos industriales.

Eso también forma parte del problema de fondo en las relaciones de productor a Estado, Estado a industrial e industrial a consumo.

Los costos obedecen a factores muy diversos y se mueven en el campo de la reserva comercial cuya importancia en el sistema universal conocen los señores legisladores.

Ante esta reserva escollan los intentos fiscalizadores del Estado cuando tratan de ir por otros caminos que los franqueados por los mismos comerciantes. Hay que estar a los datos y comprobaciones que ellos facilitan o que pueden hacerse confrontando estadísticas.

La duda no tiene por lo general, confirmaciones legales. El Estado no puede en consecuencia, apartarse de la ley para llegar a conclusiones. Tampoco puede proceder por convicciones que no estén comprobadas legalmente.

¿Habría que modificar el sistema anulando toda reserva comercial?

Sería un avance muy discutido del estatismo.

Estando pues ya pronunciados los términos de este asunto de los costos en el proceso del girasol, tampoco nos parece que hayan posibilidades en ese aspecto.

La prudencia aconseja aguardar los acontecimientos admitiendo la situación creada a la fecha por los decretos del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de defender en todo momento una política de estímulo al productor, ya que por ahora no se trata, con este proyecto, de provocar una situación salvadora que fuera exigida por una crisis con respecto al girasol.

Sala de la Comisión, junio 20 de 1951.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro informante. — Alfredo Lepro, Miembro informante. — Salvador García Pintos. — Carlos M. Mattos. — Valentín Olivera Ortuz. — Arturo Reyes Cabrera. — Humberto Bianchi Altuna, con salvedades. — Raúl R. Gaudín, con salvedades. — Pedro Martins Marins, discorde. — Abel Segarra, discorde.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1951.

Vista la conveniencia de adoptar medidas relacionadas con la comercialización de semillas y aceite de girasol de producción nacional;

Resultando: 1.º Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha venido prestando desde hace tiempo, preferente atención al problema de la producción y comercialización del girasol y maní;

2.º Que en el año 1950, como consecuencia de la previsible reducción en más de 100.000 hectáreas que experimentarían las siembras de cereales y lino y la posible sustitución de esa superficie con cultivo de girasol, dado el alto precio que este oleaginoso había tenido en la cosecha anterior, dicho Ministerio anunció públicamente a los agricultores, en el mes de agosto, y lo ratificó por nota dirigida a la Cámara de Aceites Comestibles, en setiembre, que no protegería con precios oficiales el referido cultivo, cuya producción excedía las necesidades del consumo, en virtud de que el saldo exportable de la última cosecha le había exigido al Estado una cuantiosa erogación cercana a los $ 4:000.000.00.

3.º Que tal como se había previsto y a pesar de las recomendaciones formuladas, la superficie de girasol cosechada este año es la más alta registrada hasta la fecha en el país, alcanzando probablemente a 160.000 hectáreas, lo que prueba —de una manera indirecta— las ventajas que el cultivo de girasol ofrece a los agricultores, puesto que sin promesa de precios y con franca posibilida-

des de baja, extendieron sensiblemente las áreas sembradas.

Por otra parte y debido a las condiciones climáticas favorables del último verano, los rendimientos obtenidos son también los más altos conocidos hasta hoy, lográndose una cosecha "record" estimada en 110.000 toneladas aproximadamente, de la cual no menos de una tercera parte deberá destinarse a la exportación.

4.° Que ante la perspectiva de esa gran cosecha y frente a los reiterados anuncios de que el Estado no fijaría precios mínimos ni protegería las exportaciones de aceite con cambios preferenciales y|o primas, los industriales, al iniciarse la cosecha en el mes de marzo, establecieron precios de compra para la semilla dentro de los márgenes que permitía la cotización internacional del aceite y expeller de girasol en ese momento.

5.o Que dicho precio fijado en $ 20.00 para los 100 kilogramos de semilla puesta en fábrica, al par que aseguraba una ganancia muy razonable al productor, en general hacía suponer que podría rebajarse el precio del aceite al consumo, lo que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios gestionó y obtuvo de los industriales, en $ 0.08 por litro.

6.° Que no obstante lo expuesto, los productores y las entidades rurales del país reclamaron insistentemente el establecimiento de un precio oficial más alto que el fijado por los industriales. El Ministerio de Ganadería y Agricultura que se mantuvo muy atento a las variaciones internas y externas del mercado de oleaginosos, no pudo acceder a los reclamos formulados, no sólo porque ello contrariaba la política trazada por el Gobierno al respecto, sino porque su aumento podría significar posteriormente nuevos quebrantos cuantiosos para el erario público.

7.° Que dentro de esas perspectivas del mercado internacional y sin cesar los reclamos de los productores, se fué liquidando alrededor del 60 o|o de la cosecha a los precios establecidos por los industriales.

8.° Que recientemente el precio del aceite y del expeller de girasol ha experimentado una suba sensible en el mercado internacional, lo que determinaría una garantía extra de los industriales dentro del volumen exportable que se estima en unas 10.000 toneladas.

Considerando: 1.° Que esta nueva y favorable circunstancia, obliga a un replanteo de tan importante y trascendente problema, a fin de lograr soluciones de equidad que contemplen los diversos intereses en juego.

2.° Que en ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo no estima equitativo que esa ganancia sea solamente para los industriales, sino que ella debe volcarse en favor de la producción.

Tampoco considera de equidad la fijación de un mejor precio, por cuanto con esa medida sólo se beneficiarían aquellos productores que aun no han vendido o que tienen cosechas tardías.

3.° Que si bien podría procederse a una reliquidación de esa ganancia extra entre todos los productores de girasol del país, la experiencia que al respecto existe indica que es muy difícil y administrativamente engorroso, lograr que cada productor reciba el excedente que le corresponde, por lo que es más prudente que el Estado retenga la misma hasta tanto el Poder Ejecutivo o el Parlamento Nacional determinen el destino a dárselo, y que podría ser la formación de un fondo especial para el perfeccionamiento de los cultivos de oleaginosos comestibles y abatimiento de los costos de producción, por medios tales como sustitución de semillas, mecanización, ensayo de variedades, selección, etc.

4.° Que para facilitar la colocación de ese saldo exportable y la formación de dicho fondo, es necesario centralizar los negocios de exportación del aceite en un solo organismo, a efectos de orientarlos hacia el mercado más alto y de moneda más conveniente, adquiriéndolo a la industria a un precio uniforme.

5.o Que en base a los estudios realizados, el precio de $ 0.99 el kilo de aceite de girasol semirefinado a granel, puesto a costado de vapor, cubre los costos de la materia prima a su nivel actual, elaboración y ganancia razonable de las empresas.

6.o Que de acuerdo con el criterio expuesto, corresponde proceder a la apertura de una cuenta especial en la cual deberán depositarse las utilidades o diferencias en más que se obtengan entre el precio de compra a la industria y el de venta a la exportación.

7.o Que asimismo se estima conveniente adoptar algunas medidas de contralor que permitan al Poder Ejecutivo mantenerse informado sobre la marcha de la comercialización de las semillas oleaginosas y elaboración de aceites comestibles, tortas, etc.

Oídos en Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el Banco de la República,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Banco de la República, con su acuerdo, la concertación de la venta de hasta 10.000 toneladas de aceite de girasol semirefinado con el Ministerio de Alimentación del Reino Unido, al precio FOB de libras 230 (doscientas treinta libras esterlinas) la tonelada métrica.

Art. 2.o El Banco de la República para cumplir la exportación que se le encomienda, adquirirá a la industria hasta 10.000 toneladas de aceite de girasol al precio de pesos 990.00 la tonelada, puesta costado vapor, en el puerto que indique dicho Organismo.

Art. 3.o Asimismo, la mencionada Institución, abrirá un registro en el cual deberán inscribirse los industriales que deseen intervenir en la exportación de aceite de girasol y formular la declaración siguiente: aceite entregado al consumo en el año anterior; aceite producido durante el corriente año, hasta el 31 de mayo y entregado al consumo en igual fecha; materia prima adquirida, y volumen que se compromete entregar a la exportación y fecha de cumplimiento.

Art. 4.o Si de los compromisos de venta inscriptos en el registro que se señala en el artículo anterior, surgiera una cifra que sobrepase las 10.000 toneladas, el Banco de la República solicitará al Poder Ejecutivo el asesoramiento que estime pertinente a los efectos de establecer la cuota que adjudicara a cada interesado.

Art. 5.o A fin de que el Poder Ejecutivo conozca la forma en que se va desarrollando la comercialización de girasol y maní, todo industrial que produzca aceites comestibles deberá remitir mensualmente a la Sección Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía Planillas de Declaración Jurada con los datos sobre saldos que vienen del mes anterior, materia prima elaborada, aceite obtenido, torta y|o expeller obtenido, aceite entregado al consumo, aceite entregado a la exportación, tortas y|o expeller entregados al consumo y a la exportación, así como los respectivos saldos que pasan al mes siguiente.

Dichas planillas deberán ser presentadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que corresponda.

Art. 6.o El Banco de la República abrirá una cuenta especial que se denominará: "Ministerio de Ganadería y Agricultura - Cultivos oleaginosos comestibles", en la cual depositará las utilidades que produzca la exportación que se autoriza por el presente decreto.

Art. 7.o Las infracciones o falta de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con lo que determina la ley de 19 de setiembre de 1947, que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Yo firmé discorde el informe de la Comisión, y deseo puntualizar las razones que tuve para hacerlo así, así como también la discrepancia profunda que tengo con la política seguida en esta materia por el Poder Ejecutivo.

A fojas 2 del informe expresa la Comisión en mayoría que por las conveniencias generales del país se impone una restricción a las ganancias de los productores de girasol.

Yo pienso totalmente lo contrario.

(Apoyados).

—Creo que las altas conveniencias del país aconsejan pagar a los productores rurales el precio justo de su producto.

(Muy bien!).

—Yo creo también que los modestos productores de girasol, en su mayoría modestos trabajadores de la tierra, tienen incuestionable derecho a que se contemple su aspiración de una vida mejor y no se ha de hacerlo así retaceando sus escasas ganancias en el momento de comercializar su cosecha.

Pero creo, además, señor Presidente, mejor dicho, estoy seguro, que hay altas razones de conveniencia pública, de seguridad social, que aconsejan pagar a los productores el justo precio de su trabajo...

(Apoyados).

—...y me siento bien respaldado porque nada menos que en la Conferencia Internacional últimamente celebrada en Bogotá, se resolvió recomendar a los Gobiernos allí representados —y entre ellos estaba el Uruguay— la conveniencia de reforzar lo que se ha dado en llamar el

"frente interno", que no consiste en otra cosa que elevar el standard de vida, dar vivienda confortable, dar mejor alimentación, dar recursos necesarios para atender los esparcimientos que hacen más amable la vida, y ello es así porque allí es donde hay una masa de gente desesperanzada de la justicia social, desesperanzada de nuestro régimen social; es allí donde hacen presa, precisamente, las ideas disolventes de que es necesario y conveniente para el país defenderse.

Además, señor Presidente, dice la Comisión a fojas 2 de su informe, que el Poder Ejecutivo anunció con tiempo a los productores que no señalaría precio al girasol, y si ello es verdad también lo es que simultáneamente los industriales hacían propaganda con el propósito de estimular a los productores a aumentar el cultivo del girasol. Sólo, señor Presidente, que la propaganda de los industriales no era hecha por la prensa, que generalmente no llega a los modestos trabajadores de la tierra, sino que era hecha en forma personal y directa por medio de los comisionados que los consorcios capitalistas tienen en todas las zonas productoras, y que van directamente a trabajar al productor.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

SEÑOR SEGARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Lejos de mi ánimo, señor Presidente, negar la importancia y trascendencia del problema que está considerando la Cámara, pero la verdad es, señor Presidente, que había casi una total coincidencia entre los legisladores que opinaron con respecto a no considerar a estas altas horas de la noche este problema. Yo oí al señor Diputado Ubillos, que tiene un marcado y justo interés en este problema en que él se resuelva, admitir las reflexiones de que después de nueve largas horas de tarea no era el ambiente más propicio para considerar un problema de esta magnitud. He creído ver que fijándose una sesión extraordinaria a la hora 16, sabiendo que a las 17 comienza otra, muchos legisladores pensaron que en ese marco de sesenta minutos no podía considerarse este problema de tanta entidad y trascendencia.

Yo quiero recordar a los colegas que la sesión de mañana incluye en su orden del día varios asuntos que la verdad es que no van a reclamar mucha atención ni mucho tiempo a la Cámara: están los recursos de AMDET; dos problemas de la Comisión de Asuntos Internacionales que, en realidad, por la propia naturaleza de los mismos, estoy seguro que no van a plantear ninguna discusión seria; además, tres proyectos de la Comisión de Asuntos Internos que, en realidad, pueden diferirse para el viernes.

De manera, pues, que con seguridad podemos decir que la totalidad de la sesión de mañana puede ser dedicada a la consideración de este problema.

Yo veo el agotamiento de todos los señores Diputados; incluso veo que el propio Diputado Segarra, que ha iniciado su exposición, era uno de los partidarios de un aplazamiento. Quiere decir que el propio interesado en una exposición, le pide a la Cámara, o acompaña las soluciones de aplazamiento.

Vamos a ponernos un poco en un plano de sensatez.

(Apoyados)

Habría que considerar esto: ¿estamos en un régimen de sesiones ordinarias o extraordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — De sesiones extraordinarias.

(Interrupciones)

SEÑOR SORHUETA. — Todas las sesiones no son iguales, porque la Cámara se ha marcado un régimen. Del 1.o al 13 de cada mes son sesiones ordinarias.

El señor Presidente dice que estamos en un régimen de sesiones extraordinarias. Quiere decir, que habiéndose iniciado la discusión de este problema, bien se puede pasar a intermedio hasta mañana a la hora 16. Creo que es lo más razonable porque es evidente que todos tenemos el propósito de dedicar la atención a este problema pero no estamos en condiciones físicas de soportar una sesión de tantas horas.

Hago moción —reitero la moción que se presentara sin éxito— para que se pase a intermedio hasta luego a la hora 16.

Pido al señor Diputado Segarra me disculpe por haberlo interrumpido en su discurso, pero creo que es lo más razonable considerar este problema mañana a la hora 16.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo voté anteriormente la moción para que este asunto se tratara en una sesión a realizarse mañana a la hora 16, y voy a apoyar ahora nuevamente la moción del señor Diputado Sorhueta. Le pido disculpas al señor Diputado Segarra si en esta forma yo también intervengo para interrumpir su exposición.

No creo colocarme en una actitud pretenciosa si pienso que la Cámara no puede desconocer la preocupación que yo he tenido siempre por todos los problemas agrarios y, fundamentalmente, por los problemas vinculados a la producción agrícola.

Pero yo entiendo que no vamos a discutir hoy o mañana el problema del girasol. Este es solo un aspecto de un problema mucho más amplio, mucho más trascendente...

(Apoyados)

—...que es el problema de la política de subsidios a la producción, problema básico de nuestra economía, no sólo de nuestra producción agraria. ¿Y cree la Cámara que a estas horas de la noche, y con este cansancio, con algún interés para los productores y para el país, podemos abordar este problema? Yo, señor Presidente, miembro informante de este proyecto, declaro que si la Cámara trata esta noche este asunto no voy a intervenir en el debate. Este debate pienso enfocarlo seriamente, con sentido de responsabilidad como legislador por un Departamento del interior de la República y fundamentalmente de un Departamento agrario, que produce un alto porcentaje de toda la producción agraria del país.

(Apoyados)

—Por eso voy a pedirle a los compañeros de la Cámara que sienten como yo urgencia en abordar de una buena vez este proyecto, que acompañen la moción presentada por el señor Diputado Sorhueta y admitan que se interrumpa esta sesión para continuarla mañana a la hora 16.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Quiero manifestar que estoy de acuerdo con la moción propuesta. Como lo hizo resaltar el señor Diputado Sorhueta, yo voté por dos veces la moción para que se postergara para mañana la consideración de este asunto, pero una vez que se resolvió continuar con él esta noche, me vi en la obligación de solicitar la palabra para ocuparme del mismo. Pero, señor Presidente, estoy conforme con que se aplace su consideración hasta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, para que se haga un cuarto intermedio hasta luego a las 16 horas.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa. La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 18 minutos del día 28)

Arturo Lezama,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo De Salterain Herrera,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente	Don Arturo Lezama
1.er Vicepresidente	Don Alfredo Dupetit Ibarra
2º Vicepresidente	Dr. Mateo Legnani
Secretario Redactor	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario	Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Dr. Domingo Sambarino

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frias Pérez
Sr. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A Piffaretti
Sr. Gastón R Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guillermo L. Ruggia

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M Giuria
Dr. Francisco Govén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Antonio Richero
Sr. Renán Rodríguez
Sr. A Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R Gandín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G Brena
Sr. Washington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P Bottinelli
Sr. J Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

ABRIL DE 1951.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Viernes 21 de Setiembre de 1951 — Núm. 13450

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras. por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 85, para adquirir: Latas de corned - beef, latas de dulce de leche, vinagreras, tarros de vidrio, bandejas de madera, cubierteras de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar. tijeras tipo familiar, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, crea, pantalones de paño para niños, pantalones para baño, madrás, brin yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$		$		
					20.000.00		50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales. se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.14-22573-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cretona floreada para cortinas y lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Setiembre a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.17-22614-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación publica N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto. vermouth, con destino a Cantinas militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 502
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas. enaguas, medias manteles, visos, bombachas. pañuelos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 502 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951. a las quince (15) horas. — Montevideo Setiembre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Set 12-22554-v set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación número 89, a fin de adquirir camisas servilletas, pañuelos y ligas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Set 11-22532-v set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por aceite puro de girasol y aceite comestible, en consignación con destino a Cantinas Militares. de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia,

calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Setiembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.11-22531-v.set.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo N.o 269.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán el 1.o de Octubre próximo a la hora 15, las que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.20-22640-v.oct.1.o

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|47
Sucursal Sarandí (Pinturas)
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras en la referida Sucursal y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Sarandí, Durazno y Florida. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de lo sinteresados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís Casa Central) el día 8 de Octubre de 1951 a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.20-22648-v.set.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|49
Sucursal Solís
Construcción de edificio
El Banco le la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, incluyendo casa de familia para el Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucurseles Minas y Solís, al precio de $ 25.00 el juego
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 16 de Octubre de 1951 a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.18-22620-v.set.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes
Llámase a licitación, por segunda vez, para la confección de 99 uniformes para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco en presencia de los interesados, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Set.14-22580-v.set.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Llámase a licitación, para la adquisición de 96 pares de zapatos y 198 camisas, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
Las aperturas de las propuestas se realizarán el día miércoles 26 del corriente, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley, en la siguiente forma: Hora 16: propuestas para la adquisición de zapatos. Hora 16.30: propuestas para la adquisición de camisas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22582-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Fali"
Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de 305.142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La aperturas de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados, y en un todo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22581-v.set.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
HIERRO T Y CHAPAS DE HIERRO NEGRO
Licitación pública N.o 742 (2.o llamado). Apertura: 31 de Octubre de 1951, a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.19-22625-v.set.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Octubre de 1951 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22626-v.set.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación publica para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22627-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a resolución superior recaída en el expediente N.o 4.0,51, inciso 2, ha sido transferida para el día 19 de Octubre de 1951 a las quince horas la recepción y apertura de propuestas en segundo llamado correspondiente a la licitación N.o 5|51 "Conmutadores y Clavijas". — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Luis A. Moroni, 2do. Jefe Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.20-22647-v.set.22

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
8 de Octubre de 1951. — Hora 15: 1.500 rollos películas fluorográficas de 700 m. m. sensibles al azul. Hora 16: productos químicos para uso fotográfico; metol; sulfito de sodio; carbonato de sodio; hiposulfito de sodio; bisulfito de sodio; hidroquinona; bromuro de potasio.
9 de Octubre de 1951. — Hora 15: Trabajos de imprenta. A) 10.000 ejemplares de un folleto. B) 15.000 affiches 81 x 57. Hora 16: Un chassis de camión de hasta una media tonelada de carga útil. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo, Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.19-22622-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|951
Segundo llamado
Llámase a licitación publica número 32|951 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22617-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|951
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 31|951, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.14-22579-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A CONCURSO
El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Administrador Técnico (Ingeniero Agrónomo). Los interesados podrán solicitar todos los detalles relativos a este concurso en la Sección Personal del Instituto, calle Cerrito número 488, durante el siguiente horario: lunes a viernes, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11.
Se previene que las solicitudes de inscripción deberán presentarse llenando los requisitos correspondientes, antes del 30 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 13-22560-v.set.21.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos (entre aspirantes a profesor, agregados), para proveer clases vacantes en Liceos del Interior.
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de Méritos para proveer clases en los siguientes Liceos del Interior: entre aspirantes a Profesor (Agragados):
En el Liceo Departamental de Canelones: Un grupo de Filosofía 1.o (Preparatorios).
Liceo Departamental de Cerro Largo: Tres grupos de Literatura (uno de 1.o y dos de 2.o primer ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o, Primer Ciclo). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Colonia: Tres grupos de Historia: (dos de 1.o, Primer Ciclo y uno de Historia Universal 2.o de Preparatoria para Abogacía), Al ganador se le adjudicarán las 10 horas
Liceo de Dolores: Dos grupos de Matemáticas (uno de 1.o y uno de 4.o Primer Ciclo) las 8 horas se le adjudicarán al ganador.
Liceo Departamental de Florida: Dos grupos de Historia Natural (uno de 1.o y uno de 2.o) de Preparatoria para Medicina y dos horas de clases práctica, al ganador las 8 horas.
Liceo de Nueva Helvecia: Un grupo de Idioma Español 2.o, dos grupos de Literatura (uno de 1.o y uno de 2.o Primer Ciclo). Al vencedor las 7 horas.
Liceo Departamental de Paysandú: Dos grupos de Literatura 2.o, Primer Ciclo (al vencedor las 6 horas
Liceo Departamental de Río Negro: Tres grupos de Historia (uno de 1.o y dos de 3.o. Primer Ciclo). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Rivera: Dos grupos de Historia Nacional y Americana (uno de Derecho y uno de Ciencias Económicas). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Rocha: Tres grupos de Matemática (Dos de 2.o y uno de 4.o). Al ganador se le adjudicarán las 11 horas.
Liceo de San Carlos: Tres grupos de Ampliación de Matemática (uno de Preparatoria Notariado, uno para Ciencias Económicas y uno Preparatoria Arquitectura). Al vencedor se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Santa Lucía: Un grupo de Filosofía Secundaria.
Liceo Sarandí del Yí: Tres grupos de Historia (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 3.o). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas.
Liceo Departamental de Soriano: Cuatro grupos de Filosofía: (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 1.o. Al ganador se le adjudicarán las 12 horas.
Liceo Departamental de Treinta y Tres: Tres grupos de Historia (uno de 3.o, uno de 4.o y uno Historia de los Siglos 18, 19 y 20 de Pre-

paratoria para Ciencias Económicas). Al ganador se le adjudicarán las 10 horas. Cuatro grupos de Filosofía (tres del Primer Ciclo y uno de Preparatoria para Medicina 2.o). Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado N.o 981, o en la Dirección de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo, a al hora 17. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.20-22647-v.set.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los señores arquitectos Miguel Gori Salvo y Amadeo Jauge que renunciaron; las elecciones se realizarán el día 9 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 29 de Setiembre de 1951, dentro de las horas hábiles. — Montevideo Setiembre 15 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.20-22649-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias, para que elijan representantes ante el Consejo Directivo de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las elecciones se realizarán el día 11 de Octubre próximo en el siguiente orden: la de los profesores (cuatro delegados: dos por Humanidades y dos por Ciencias), de las 10 a las 11 horas; la de los estudiantes (dos delegados: uno por Humanidades y otro por Ciencias), de las 9 a las once horas.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el 1.o de Octubre próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.17-22613-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C. 27" Material de enfermería
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de material eléctrico, artículos de goma, artículos de vidrio y artículos de acero inoxidables, para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 7 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.

(Cuenta corriente Set.19-22590-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.20-22646-v.oct.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para las compras de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas: postes, piques y alambre galvanizado; 28 de Setiembre de 1951 a las 15 horas: Una heladera tipo conservadora de helados.

(Cuenta corriente) Set.12-22547-v.set.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C. 28", Maquinarias de lavandería
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de maquinarias de lavandería, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Set.19-22591-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C. 29". Aire acondicionado
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente Set.19-22592-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas: 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas

(Cuenta corriente) Set.12-22548-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de siete sillones dentales y un equipo dental con sillón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Enrique Díaz González, Administrador

(Cuenta corriente) Set.12-22552-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 27 de 1951 — El Secretario

(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29

Llámase a licitación para adquirir madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 26 de Setiembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) Set.13-22558-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE UN ELEVADOR ELECTRICO

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la compra de un elevador de bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito, N.o 611 en horas hábiles. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día martes 25 de Setiembre de 1951, a las 15.30 horas, en las oficinas del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 1er. piso.

(Cuenta corriente) Set.19-22623-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 34
Venta de papel usado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel usado, por una cantidad que sobrepasa los treinta mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set 15-22587-v.set.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 170
Suministro de género para sábanas

Apertura: Setiembre 27, hora 17 en la administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 1.00 el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.20-22636-v.set.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C M 159
Segundo llamado

Suministro de hierro fundido en lingotes. Apertura Octubre 11 hora 15 Precio del pliego. $ 1.00.

C M 169 — Suministro arcos de acero para tramos de puente Apertura Octubre 18, hora 15 Precio de pliego $ 5 00

Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del organismo calle La Paz número 1095 (segundo piso) entre las 23 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados más arriba. Informes: teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Set 13-22559-v.set.21

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.960. — Compra de trajes y mamelucos de brin Apertura: 2 de Octubre de 1951, a las 16 horas

N.o 1.961. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.962. — Compra de una heladera eléctrica, para el Establecimiento "El Espinillar". Apertura: 16 de Octubre de 1951. a las 11 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.19-22624-v.set.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1951 (tercer llamado). Item I. — Compra de cepillos, escobas etc Apertura: 1.o de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 244 — Compra de tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol etílico Apertura: 6 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse de las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set18-22619-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3561|51
Máquinas de scribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 8 máquinas de scribir 2 de 130 espacios y 1 de 260 espacios y 4 máquinas de calcular, sumar y restar eléctricas de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22642-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3558|51
Me... ...ct.icos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 48.776 medidores para corriente alterna, monofásicos y trifásicos de distintos amperajes, destinados a una red de distribución trifilar sin neutro: la frecuencia es de 50 per|seg., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431. 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.20-22641-v.oct.1.o

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA N.o 1.959

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 28 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Set 15-22598-v.set.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3.530|51
Repuestos para Centrales Telefónicas
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 177.962 repuestos para Centrales Telefónicas. "Siemens Halske" y 104 kilogramos de alambre de cobre esmaltado para bobinas, desde 0.07 a 0.40 m|m de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431. 8.o piso. los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo. 13 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.14-22570-v.set 25

U. T. E.
LICITACION N.o 3556:51
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 12 00 metros cuadrados de baldosas acanaladas, de 0m20 x 0m20 para veredas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 13 30 a 18 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo. 11 de Setiembre de 1951 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.12-22546-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3557|51
Extintores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 100 extintores de incendio. portátiles, a dióxido de carbono. con su carga respectiva. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.10-22515-v.set 20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

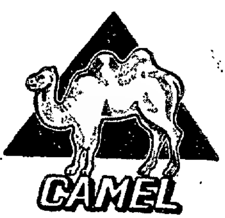
"ANTONINO FOTI, uruguayo, empleado, con domicilio en Mercedes N.o 1023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Proyecto de ley sobre registro de vecindad y censo continuado de la población" de lo que se declara autor. habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays; Director".
$6.00 Set.19-12738-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. B. MALINOW, argentino, periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos". novela, de cuya obra se declara autor habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Set.19-12629-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64025. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schulke y Mayr A. G., (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.18-12672-v.set.28.

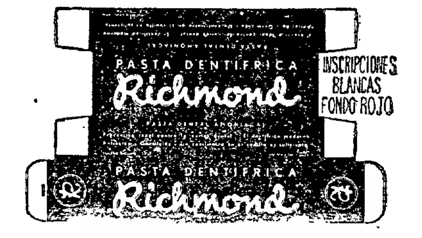
ACTA N.o 64015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.15-12480-v.set.26.

ACTA N.o 64013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Buzio S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST". para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 15-12448-v.set.26.

ACTA N.o 63974. — Montevideo. Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "MYCOINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-12150-v set.21.

ACTA N.o 63973. — Montevideo. Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca.



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 Set.11-12149-v.set.21.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca.

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.13-12052-v set.24.

ACTA N.o 63919. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Abal Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-22266-v.set.24.

ACTA N.o 63992. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REX". para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.13-12283-v.set.24.

ACTA N.o 64011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "BOURBON-LANCY". para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.15-12446-v.set.26.

ACTA N.o 64044. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Artifex Ltda de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "METRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64048. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PRECEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64022. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha José Joaquín Aldaya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 Set.20-12831-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64000. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Ezequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PETIFON", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12832-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64023. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Manuel Piñeiro, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRANJA PIRESAN", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12833-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca

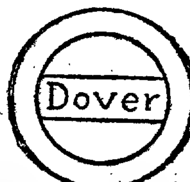


para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.20-12834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63978. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZEBRETTE" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12835-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63952. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUEPARD", para las clases 11, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12836-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63941. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Blasón, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca

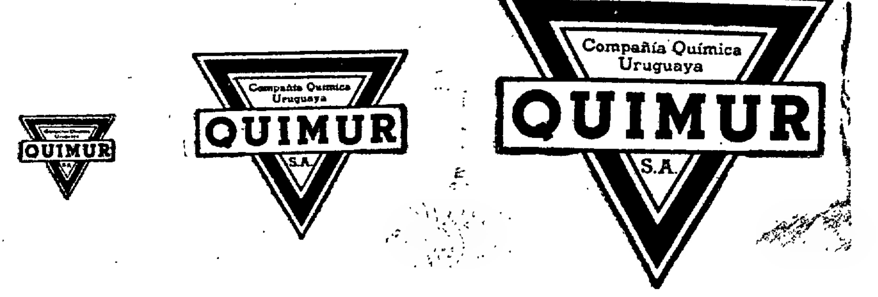


para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12837-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIDALITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12794-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64029. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palmer y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "PROM", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.20-12673-v.oct.1.o

ACTA N.o 64001. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1, 2, 6, 7, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$44.00 Set.14-12388-v.set.25.

ACTA N.o 63986. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar la marca

PROSPERITY

para las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Set.14-12425-v.set.25.

ACTA N.o 64008. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "LYKOPON", para la clase 9 (s|d., — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12390-v.set.25

ACTA N.o 64005. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOTEK", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-12391-v.set.25.

ACTA N.o 64004. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set 14-12392-v.set.25.

ACTA N.o 64003. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHONITE", para la clase 6 (s|d.). — La Dirección.
$8.00 Set.14-12393-v.set.25.

ACTA N.o 63995. — Montevideo Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIGHLAND ROSE". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 14-12374-v.set.25

ACTA N.o 63988. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Sinalco Aktiengesellchaft, de Detmold, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíqueuse por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set 14-12377-v.set.25.

ACTA N.o 64002. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TILLEXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12389-v.set.25.

ACTA N.o 63996. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "3 SPEARS". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12375-v.set.25.

ACTA N.o 63997. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLDEN THISTLE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-13376v.set.25.

ACTA N.o 63999. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "FUNKER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.14-13373-v.set.25.

ACTA N.o 64007. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.14-12378-v|set.25.

ACTA N.o 64012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Companq, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"FONDO BLANCO FRANJAS AZULES"

para ditsinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.15-12447-v.set.26.

ACTA N.o 64009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderado sde Societé "Gillet - Thaon" (Etablissements Gillet et Fils et Blanchisserie de Thaon Reunis), Anonyme, de Francia ha solicitado el registro de la marca "500", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.15-12445-v.set.26.

ACTA N.o 64010. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "BLANCO Y NEGRO", para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12444-v.set.26.

ACTA N.o 64031. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinareili, han solicitado el registro de la marca "HUXRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12600-v.set.27.

ACTA N.o 64018. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WOLBER", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12543-p.set 27.

ACTA N.o 64021. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Armando Bachmann, de Montevideo, solicita la marca

BLIN & BLIN

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivios. — La Dirección.
$12 00 Set.17-12585-v.set.27

ACTA N.o 65017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Belsso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-12544-v.set.27

ACTA N.o 64019. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por The Duplan Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.17-12545-v.set.27.

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita la marca "DUNLOP FORT", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12742-v.set.29.

ACTA N.o 64038. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEBIARDES" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19 [illegible] set.29.

ACTA N.o 64037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario (Canadá), solicita la marca "COCKSHUTT", para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19 12744-v.set 29

ACTA N.o 64036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicita la marca "TROMEXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12745-v.set.29.

ACTA N.o 64046. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEL - ACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set 19-12746-v.set.29.

ACTA N.o 64045. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CELUGEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set.19-12747-v.set.29.

ACTA N.o 64034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Food Machinery and Chemical Corporation (E. U. A.), solicita registrar la marca "BEAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set 19-12729-v.set.29.

ACTA N.o 64033. — Montevideo Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Cable Makers Association (Inglaterra), solicitan la marca "C. M. A." para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12730-v.set.29.

ACTA N.o 63989. — Montevideo Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha Cía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LIMONE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Set.12-12222-v set.22.

ACTA N.o 63971. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Discina Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "QUE RICO EL MAMBO" para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Set 12-12223-v set.22.

ACTA N.o 63970. — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Oyama. S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "IBERIA" para distinguir artículos de la clase 2 (sd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Set 12-12224-v set 22.

ACTA N.o 63937 — Montevideo. Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay) solicita registrar la marca "AURINEGROS" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Set 12-12225-v.set.22.

ACTA N.o 63936. — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRICOLORES" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Set 12-12226-v.set.22.

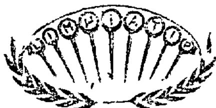
ACTA N.o 63943. — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Pablo R Aicardi, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 1-12227-v set.22.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Crosignani y Baeza Ltda., de Montevideo (Uruguay solicita registrar la marca "MAYRATH" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 30 Set 12-12228-v set 22.

ACTA N.o 63942. — Montevideo. Setiembre 4 de 1951 — Con esta fecha Amílcar Mesa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set 12-12229-v.set 22.

ACTA N.o 63929. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — Con esta fecha P Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca



para las clases 12, 16 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección

$14.00 Set.13-12288-v.set.24

ACTA N.o 63993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Jaralampo Savaidis, de Montevideo, solicita la marca "NARANJIN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 13-12280-v.set.24.

ACTA N.o 63990. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gourock Ropework Company Limited de Escocia, han solicitado el registro de la marca "TARTAN BRAND", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.13-22281-v.set.24.

ACTA N.o 63991. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Singer Motors Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "SINGER" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-12282-v.set.24.

ACTA N.o 64040. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca "FIAT", para distinguir artículos de de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12846-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64024. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Good Humor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "GOOD HUMOR", para distinguir artículos de la clase 14 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Bonaccasa, Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JUNIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-12848-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TREVIJANO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Set.20-12849-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL PELEGRINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12850-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PILDORITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12851-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinfuir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $18.00 Set.20-12855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "SABROSITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12852-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64016. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.15-12479-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1000. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Set.20-12856-v.oct 13.

ACTA N.o 8824. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Jorge Capurro y Arduino Carlos Pedro Valsecchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince aos para "Un lápiz mecánico con mecanismo que utiliza la inercia de la mina para hacerla avanzar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8832. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince años para "Bebida gaseosa sin alcohol, a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12889-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8833. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince aos para "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12890-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Alcanas Aril - sustituidas y procedimiento para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12732-v.set.29.

ACTA N.o 8829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U A.), solicitan patente de invención por quince años para "Detergente sulfonado y proceso para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12733-v.set.29.

ACTA N.o 8831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Sharples Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12753-v.set.29.

ACTA N.o 8826. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Elías Arze Bastidas, del Arrayán de los Condes, Santiago (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12754-v.set.29.

ACTA N.o 8827. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores John W Fulton y Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir petitas tubulares de contacto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12755-v.set.29.

ACTA N.o 8828. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Figueroa, de Montevideo, ha solicitado patente

de invención por el término de quince años para "Máquina para levantar pared de ladrillo o ticholo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.0089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedeseo, Secretario.
$12.00 Set.19-12788-v.set.29.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlotta Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 Set.19-12204-v.set.29.

ACTA N.o 1001. — Montevideo. Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

ACTA N.o 8825. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, el señor Domingo Zás, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un decantador de hollín y cenizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set 15-12492-v set.26.

ACTA N.o 8819. — Montevideo. Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Carlos Bahr Hermes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de cantidades determinadas de líquidos contenidos en botellas o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 set.14-12379-v.set.25.

ACTA N.o 8813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Vicristal S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de ejecución de zócalos y azulejos de vidrio opal, mediante el esmaltado y posterior pulido a la llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12380-v.set 25.

ACTA N.o 8812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Angel B. Baz Brown, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de parrilla desarmable que puede ser guardada en una caja de dimensiones reducidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12381-v.set.25.

ACTA N.o 8823. — Montevideo. Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ramos de los Reyes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bomba oxigenadora para oxidación de compuestos orgánicos o sales en estado coloidal, y para oxidar y soplar aceites vegetales para uso de la industria del barniz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12372-v.set.25.

ACTA N.o 8822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, los señores Pedro Marino, Oscar Varela y Tomás Arbelo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una yalquera mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Set.14-12366-v.set.25.

ACTA N.o 8820. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951, — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Waldemar Lindemann, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.13-12301-v.set.24.

ACTA N.o 8821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Américo Médici, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Mejoras en cartuchos para tiros de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12423-v.set.25.

ACTA N.o 8815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Pérez Roubín, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Dispositivo para el lavado y secado de pisos u otras superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12424-v.set.25.

ACTA N.o 8317. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Sales orgánicas aminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.13-12284-v.set.24.

ACTA N.o 8818. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Francisco Antonio Casabó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para obtención de plástico de caseína y método para su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.12-12189-v.set.22.

ACTA N.o 8814. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ferro, por el señor Javier Serra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.11-12151-v set.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 50|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Pando (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — División Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.18-22621-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en la Escuela Industrial de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75. en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.15-22597-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la Escuela número 23 de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.14-22571-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronada con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 288.50 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf, S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforacinn N.o 486|6 del abastecimiento de agua potable de la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set.20-22644-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Paso Campamento (6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas), empadronada con el N.o 618 en mayor área, con una superficie de 807 mts. 40 dm., propiedad del señor Alfredo González y prometida en venta a don Ramón Calfani. Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforación N.o 514|47 que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set.20-22643-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Deartamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 1250.39 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf S. A." Dicha expropiación es necesaria para habiltiar las perforaciones N.os 500|5 y 500|6 del abastecimiento de agua potable a la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set 20-22645-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de "Pinares de Maldonado S A" empadronada con el número 8585 y con una superficie de 1 Há 3053 mt.2

Dicha expropiación es necesaria para ampliar el área destinada a emplazamiento de la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, (Montevideo) — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set.13-22562-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sumergible sobre río Santa Lucía y accesos de 0 K. o 17.186.96, ruta 11 (Departamento de Canelones)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.17-22618-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta número 8, camino al Dragón por el Paso de la Arena del Chuy y puente sobre el arroyo Chuy, con variante de 5 K. 100 a 8 K. 117.06 y 2 K. 861.48 a 3 K. 468.83 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-22537-v.set.21.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pinturas, a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I - (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el certificado de pago de Asignaciones Familiares. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría -

(Cuenta corriente) Set.14-22578-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7041 de la Junta Departamental de fecha Marzo 30 de 1950, para ser expropiados con destino a la implantación de viviendas Municipales en el Distrito Hipódromo, situados con frente a las calles General Enrique Castro número 4 y Guarapiyú.

Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area m2
144.770	Agustín Avelleyra	604
144.771	Agustín Avelleyra	389
144.772	Agustín Avelleyra	393
144.773	Rosario Gazano	397
144.788	Agustín Avelleyra	384
144.789	Agustín Avelleyra	384
144.790	Agustín Avelleyra	384
144.791	Agustín Avelleyra	619
144.792	Agustín Avelleyra	722
144.793	Agustín Avelleyra	721

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo Setiembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.15-22568-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la avenida Agraciada y la calle La Paz.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la avenida Agraciada y calle La Paz, señalado con la letra "A" en el correspondiente plano, cuya superficie es de 805 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados que se vende con el precio base de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos) el metro cuadrado de terreno

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Martes 18 de Setiembre a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22545-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Jl 11-8804-v oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Ag 23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro para que se expida a nombre de éste, título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 22 de Mayo de 1951 — La Jefatura

$108.00 Jn.22-8055-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, ... de Junio de 1951

(Cuenta corriente) Jl 23-21995-v.oct 1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi, Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 16 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$16.00 Set.20-12871-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 20 de 1951

3.a Sección

CLEANTHE DAN GEORGIADI, 33 años, soltero, doctor en ciencias económicas, griego, domiciliado Alzáibar 1324, y DOMINGA MANOLIU, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Alzáibar 1324.

[illegible] Sección

LUIS CHIESA, 39 años, soltero, comerciante, italiano (ciudadano legal), domiciliado Soriano número 1036, y LIBERTAD GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, española (ciudadana legal), domiciliada Soriano 1040.

AZRIEL GEILER, 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1274, y EDITH BURIJSON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1274.

MARCO SIMHON MYR, 29 años, soltero empleado egipcio, domiciliado Convención 1272, apto 11, e IVONNE NATHAN GONEM, 29 años, soltera, egipcia, domiciliada Convención 1272, Apto 11.

RAYMOND NATHAN GONEM, 34 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Convención 1272, Apto 10, y FORTUNEE YOLANDE HANAN, 29 años, soltera, francesa, domiciliada Convención 1272, Apto. 10.

BEREK GOLDBERG, 67 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Florida 1171, Apto. 15, y BAILA RAQUEL SZWARCKOPF, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Florida 1171, Apto. 15.

10.a Sección

JOSE FLORES, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Anzani 2167, y ENELIDA GABRIELA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2167.

JULIO CESAR TEREVINTO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado G. Viana

número 2417, y LAURA VERDUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2417.

ALFREDO MILTON TRELLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril número 1363, y LOLA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 1363.

MANUEL PENA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3433, y JULIA ADJIMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A Sosa 3433.

OSCAR RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurua 1982, y MARGARITA CAMARAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurua 1982.

ALBERTO CAYSSIALS, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avda. Italia 5204, y ANA MARIA LAINAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5204.

11.a Sección

LORENZO FRANCISCO MINETTI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 3678, y MARIA ELSA RAYMONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre S|n.

MARINO GIANNINI, 26 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 2922, y TERESA MARIA BERTA CASTRO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5438.

FLORENCIO HIGUINIS, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado número 7130, y AMELIA LOPEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 20 de Febrero 2839.

PROMETEO AGUEDO ROBATTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3961, y GLADYS ROSA BONILLA, 20 años soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4074.

JULIAN ISABELINO FAGUAGA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3656, y LUISA VIGNOLI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hungría número 3656.

JOSE MARIA DANGIOLILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Giró 2774, y ELSA MARGOT BACCINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3718.

JOSE BRUN, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3821, y MARIA JULIA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldo 3673.

EUGENIO SECUNDINO GONZALEZ, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Alférez Real 2708, e INES CILDA CUENCA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4785.

12.a Sección

ARMANDO GREGORIO GONZALEZ, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Chuy número 3370, y CLARA ESTER PACHECO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3370.

15.a Sección

YAMANDU AZAMBUJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena número 1009, y NELLY IBARRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 1009.

DOMINGO WALTER ARLOTTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1351, y GLADYS VIOLETA VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes número 1223.

GERMINAL PERNAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2034, y SUSANA MARIA BERTA CAGGIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2034.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guaná 2018, y MARIA ELENA MANGONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2018.

GREGORIO LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Juan D. Jackson número 1357, y DINA MATILDE VILLAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1357.

VICENTE RAMON OLIVERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1813, y NORMA NELLY MASSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1813.

16.a Sección

JUAN CARLOS BREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 670, y MARTA ELIDA ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 670.

18.a Sección

JOSE ALFONSO PINTO, 29 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado Sucre 1116, Apto. 3, y ELSA SOSA TOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1116.

GERALDO RENWICK BUSH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino número 2657, y MARTA HELENA ENGELBRECHT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 472.

ANGEL NERI RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1087, y MIRTHA AIDA FARELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 498.

JULIO CESAR FORMENTO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. Brandzen 2186, y ENRIQUETA FERNANDEZ BIANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2305.

MIGUEL ANGEL RISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España número 2421 (bis), y DORILA PANUS VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1015.

HORACIO WALTER ADAMI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo número 1248, Apto. 4, y FELICIA LIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Nauza número 2489.

MARIO ASUNCION TORRES NEGREIRA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2460, y LUCIA ISABEL CORTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2344.

GABINO PEREYRA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1123, y MARIA ESTHER MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1009.

19.a Sección

RAMON DOMINGUEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciado Marcelino Berthelot 1842, y DELIDA ZORAIDA PEREZ, 27 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1842.

$2.00 P|p.vg.set.22.

Adjunta B

JUAN KENNEDY, 61 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Barrozo 3561, y MARIA PURISIMA ALEGRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3561. (Matrimonio contraído in-extremis). (Exonerado de derechos).

CIRILO ESTEBAN ROLDAN, 55 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Barcelona número 1740, y EMILIA ACOSTA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Barcelona 1740. (Matrimonio contraído in-extremis). (Exonerado de derechos).

v.set.23.

14.a Sección

HUGO CARBAJAL RESQUIN, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1030, y MARIA SILVIA SANDOVAL, 18 años, soltera, emplead a,oriental, domiciliada Vilardebó 1030.

v.set.21.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1951

5.a Sección

JULIO GARCIA MASIA, representado por Carlos Enrique Arzeno, 36 años, soltero, español, domiciliado Soriano 1222 y JULIA ARGENTINA JAUME, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1222.

HORACIO RISSO, 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Ejido 1045 y CAROLINA BORGES, 76 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1045.

(Matrimonio contraído in extremis).

9.a Sección

WASHINGTON MACCIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2075 y MARIA JULIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5712.

JUAN CARLOS MAINE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6260 y LYDA NALDY GUICHON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6260.

12.a Sección

RIVERA CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2446 y EMILSEN ESCAMES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gomez 2446.

HUGO ROBERTO DEL DUCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2646 y ELSA JULIA DIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2646

JORGE AZEZIAN, 60 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Gral. Flores 2778 y MARIA VANISIAN, 42 años, soltera, armenia, domiciliada Gral. Flores 2778.

14.a Sección

JUAN MARIA FERNANDEZ 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Correa 3452 y ANA ESTER NIERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3452.

17.a Sección

MANUEL ROJAS, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Ramírez 3444 y PASCUALA GLADYS PELUFFO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3444.

RAUL FRANCISCO VEGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4080 y NILDA VIOLETA EBOLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4132.

RAUL RENE RUIZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4767 y ROSA MARTHA CORBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4844.

OMAR DIAZ 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3958 y MARIA AURORA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Machíes 5077.

WASHINGTON SUAREZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3847 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3847.

ELIAZAR ROSADILLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Purificación 3741 e IRMA IRENE SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3741.

19.a Sección

JOSE PEDRO AREVALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2136 B y ERA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2136.

20.a Sección

CARLOS PEDRO LEONARDO FERRARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4806 y MARIA TERESA FERRARIO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Simón Martínez 4806.

HECTOR VARELA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vasco de Gama 3854 y GLADYS MATILDE AROCENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 172

ELIAS LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comandiyú 3909 y MARIA ESTELA CASAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 4538.

JUAN SATURNINO MENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 523 y JOSEFINA RAMIREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 523.

MARIO GERMAN SERGIO PALACIO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Iglesias 4134 e ISABEL DIONISIA PENSADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4397.

BONFILIO PEREYRA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julián Laguna 4776 y NOEMI CARMEN VICTORIA SORUHET, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julián Laguna 4776.

ULALIS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial B 5098, y PAULA IGUINIZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial B 5098

DOMINGO DEAGUSTINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 412 y MARIA MAGDALENA TERESA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 412.

ROBERTO CASTIÑEIRAS, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4112 y ANGELA SARA MAGDALENA SOBELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4111.

ALCIDES ESPINOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4059 y NORMA CELIA GALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4101.

21.a Sección

ISIDRO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1021 y JUANA PEREIRA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Gambetta 1021.

$2.00 P|p. v.set.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936 por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Do-

m... y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
$60.00 Set 7-11928-v.oct 11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer tu..., doctor Roberto C Zubillaga, de fecha ...ticinco de Mayo del corriente año, d... da en el expediente caratulado "Fisco ...frechou (Enrique) con BAYARSKY (A... HAM), Imputación de infracción adu... Conocimiento" Libro 13 Folio 564, s... cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky ... fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Ai... N.o 594, dentro del término de novent... días, bajo apercibimiento de nombrársele ...fensor de oficio — Montevideo, Juni... de 1951 — René L Etchandy, Escriba...
(Gestión Fiscal) Ag.17-...263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición ... señor Juez Letrado Nacional de Hacien... y de lo Contencioso - Administrativo de ...rimer turno, doctor Roberto C Zubillaga, ... fecha veinte de Junio del corriente año, ...tada en autos caratulados "Municipio de ...ntevideo con HERNANDEZ DE MARIÑO (...RIA) y otro Cobro ejecutivo de pesos" ... 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los ...ñores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernán... de Casas, o a sus sucesores a título ...ular o universal, o a cualquiera que se c...sidere con derecho al bien empadronado con ... N.o 72726 ubicado en la calle Juan F M...nez entre Plaza y M S. de Munar, para ... comparezcan a estar a derecho en dichos au... que se tramitan ante este Juzgado calle Bu... Aires N.o 594, dentro del término de nov...ta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el r...quisito de la conciliación — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano
(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha once de Junio del corriente año dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36 407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy Escribano
(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760) se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27.453 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios; A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Alberto M Olivari.
(Cuenta corriente) Set 3-22452-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JANULIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DEMETRIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALAMO BONI DAL PONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12815-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BAUTISTA MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12816-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GIGENA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12817-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORALIA ARNAUD DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12818-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO A. o ISIDRO ANTONIO PEDRE o PEDRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12820-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIRI o SANTIAGO SIRI FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12821-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SOTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.19-12790-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRICABURU o PEDRO CARRICABURU LEIZARRAQUE o LEIZARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12761-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se declaró rehabilitado al fallido MANUEL CAJIAO y terminadas todas las interdicciones legaes producidas por la declaración de quiebra. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 le 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12647-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAJELA SEGUNDA URIOSTE DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Algfrelo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.18-12656-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CRIADO PEREZ DE REYES o ANGELA CRIADO SCANAVINO DE REYES o ANGELA CRIADO PEREZ o ANGELA CRIADO SCANAVINO o ANGELA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12568-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLINDA o DEOLINDA SANGUINETTI DE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12601-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIAMNA NACERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.17-12569-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA BELSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contravende. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.15-12493-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALERMO o LUCIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12364-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ODILA PEREZ DE CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-12202-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DEARIAS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto, debe decir "Alberto". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Set.7-11932-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa, debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-119.0-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA a solicitar la rectificación ed la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa" debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-11886-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (L.o 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.
$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12451-v.set.26.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. L.o 43, F.o 208. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-12481-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. RUBEN AMOROSO, constituyendo, domicilio en la calle Misiones 1475 p. 5 escritorio 3.o, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres al señor Jorge M. Segredo domiciliado en avenida Centenario 2854 ap. 2 y al señor Jorge Vidal domiciliado en Morales 2610. En consecuencia al señor Juez pido: 1.o) Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o) Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información y mandar se me expida el certificado correspondiente Ruben Amoroso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.15-12542-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hae esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set 19-12734-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o JUAN FUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.17-12586-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo. LIA COUTINHO DE PRATO, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.o 527 para optar al título de procurador, pido: Se interrogue a los señores Enrique Carvalho Alvarez y Mario Julio Tissoni, que presentaré sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Lía Coutinho de Prato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 Set.15-12435-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de segundo turno: ISAIAS SCHENSVITZ DA ROSA, domicilio Buenos Aires 574 esc. 4, al señor Juez: Que debiendo optar el título de procurador a efectos de información presento testigos: señores Santiago Hents y Carlos Musetti, que serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce al declarante y desde cuándo; 3) Qué concepto merece. Pido: de información testimonio, recibida ésta: que se me entreguen edictos. Isaías Schensvitz da Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 8 de octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Set.14-12399-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIMON SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Set.14-12400-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TURTURIELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 Set.13-12318-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.13-12293-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor", y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman"; donde el padre aparece como "Bardon Kalman" debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira", "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todos también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
(Auxil) $16.80 Set 12-12234-v.set.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284) se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria" y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904" respectivamente debiendo decir "1895" y "1895" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set 11-12169-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936 respectivamente, por ser las verdaderas fechas
A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set 8-11991-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. Lo 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio
Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M E Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134 715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros 2 se deslinda así: 12 ms 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms 63 al Norte lindando con el solar N o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Ag 20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia: Lo. 46, Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo; Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre: María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111 651 terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m de frente Sureste a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO —Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez, donde dice: "Julio Pérez", debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de Elia Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla", debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil) $21.00. Set.20-12877-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12878-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PERREIRA DE LACERDA o JACINTA PEREIRA DE LACERDA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12874-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12875-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ GARZON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 Set.20-12876-v.oct 1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 18-12668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ TRABADELA, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.18-12645-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 430). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set 18-12534-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375). y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345). se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ODERA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.17-12555-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ RAMON Ley de Psicópatas, (Lo 46, F.o 735)", se ha declarado incapaz a Ramón Rodríguez Castro, designándose curador del mismo a su esposa Dolores Pérez Reyes de Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.13-12320-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONI o ANGEL PIFARETTI o PIFFARETTE o PIFFARRETTO y AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ y LUISA o MARIA LUISA RAFFO o RAFFE DE PIFFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARRETTO y ALBERTO o DOMINGO ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y SEGUNDO PLACIDO o PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARETE o PIFFARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.11-12166-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARREGUI ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.13-12315-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set. 12-12237-v.set.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE o HIRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.12-12190-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ DE DENEVI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández. Act Adj.
$8.00 Set.12-12191-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.12192-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANSELMA FAGGI DE BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-12187-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR D'OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 12-12184-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12162-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA ANSELMI DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Set.11-12163-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Set.11-12124-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique" debe decir "Enriqueta" — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8.40 Set.8-11963-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas En la de matrimonio de GABRIEL ROMEO GHISO y RITA CASAIS, donde dice "Ghisso" debe decir: "Ghiso", y en la de nacimiento de GLADYS MABEL GHISO, donde dice: "Ghisso" debe decir: "Ghiso" — Montevideo, Julio 26 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $12 60 Set 6-11756-v.set 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal Lo 46 Fo 579". se cita llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado e nautos "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GO-

GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 403' se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 374" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24 144 y 24 145 y 24 146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832 Superficie 5597 ms cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176 406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95 555 Juan P Vallis padrón 95 545 Amaro A Correa, padrón 95.546. José Urcimpi padrón 95.547 Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms 45 cms. con frente calle J. Alvárez: al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11 padrón 40 834. superficie 1 583 metros cuadrados 34 dms Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega: al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40 851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407: al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5 Padrones 41 073 y 41 074 que por ser contiguas figuran en un mismo plano Superficie total 2 153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms 42 cms con frente calle Piuar Costa: al Noroeste 100 ms 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41 075 y Lázaro Frugoni padrón 41 073 y 5 ms 03 cms al Este formando la esquina: a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo. Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

..-10939-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del se.. Letrado de Primera Instancia en lo Civ.. tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 29 próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a JULIA PEREYRA DE BOBBIO, nombrándose curador de la misma a su esposo Francisco Bobbio, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha que se declaró la incapacidad — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.18-12661-v.set.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (Lo. 40, Fo. 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní; 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste, en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACILIO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos .. este Juzgado. — Montevideo, Setiembre .. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.17-12584-v.set.27.

Apertura ..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAVIO o SAVIO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.17-12579-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA. Investigación de paternidad". (Lo. 40. Fo. 255), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores, a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a deducir derechos en el juicio que le ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Set.14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique", debe decir: "Echenique" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HALBERSTEIN o HALBERSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno. Act.

$8.00 Set 12-12154-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.12-12236-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12164-v.set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SABELLA o CATALINA SABELLA o MARIA CATALINA ISABELLA DE CERVINO o CERVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$12 00 Set.11-12165-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

..4 00 Set 7-11935-v oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de FEDERICO BADANO y de MARIA GARCIA, donde la contrayente aparece con el nombre de: "Consuelo" debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de OLGA, REINADA y ENRIQUE BADANO, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Consuelo" debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 29 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.6-11755-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de

EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein" debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strgijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber, que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo" debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo" — Montevideo Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.7-11885-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANILO MARTIN MAZZUCCHELLI estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de "Mazsucchelli" y "Serrex", debe decir "Mazzucchelli" y "Serex" — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.6-11815-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi (L.o 40, F.o 308) — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (L.o 40, F.o 248) — Montevideo. Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$46 00 Ag 24-10981-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36 00 Ag 27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag 23-10865-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo — Montevideo Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o psio) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag.22-10850-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA BUTRICO o BOTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BRENES CURTINO o QURTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA PLAEP DE ADAMOWSKY, citándose a los herederos, acredores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12799-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO B. PIREZ o LINO BENJAMIN PIREZ o BENJAMIN PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 et.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAULINO ERNESTO o ERNESTO PAULINO RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12800-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELUZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12801-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set 20-12802-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12803-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATANASIA FARIAS DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12688-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEAN DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 d 1951. — C. Waltr Ballta,, Actuario.

$12.00 Set.18-12689-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE ANASTASIO SOSA y de ELISA o ELIZA IZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12690-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA ABELARDO o CESAREA ABELARDO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12691-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO LUCIANO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12692-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o HANI ROSEN o ROZEN DE SVALB o SCHWALB y de JACOBO SCHWALB o SCHUALB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12693-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set 18-12700-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CALDEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Set 18-12701-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MATTOS DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Set 18-12694-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUSCHI DE RONTANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARTMANN MASSONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Set.18-12697-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12699-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski, de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzuly debe decir Szejna Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Set.17-12588-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LETTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparace como José debe decir Zenón Isac; de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR SPINA o ESPINA OLIVETTI, de ANGELA OLIVETTI de SPINA o ESPINA y de ESTEBAN SPINA o ESPINA OLIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.14-12340-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO LUCIANO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12339-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BREGONIS o BREGONES TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12341-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12342-v.set.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.14-12410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HILARIA MONTERO DE URQUIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.13-12312-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHESE RIVIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.13-12313-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set 12-12232-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE M. CHAPUIS o JORGE MAXIMO CHAPUIS MAUPOME citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set 11-12168-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ROETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.11-12160-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ Solicita escrituración de oficio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste a la ca-

lle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set 6-11792-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.8-11952-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERIANO CASANOVA estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Severino debe decir Severiano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11791-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MIRYAM COHEN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta aparece como "22 de Diciembre de 1937", debe decir "22 de Noviembre de 1937".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11789-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de FRANCISCO RUIDIAZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con los nombres de Susana Francisca, debe decir "sexo masculino" y "Francisco".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-11790-v.set.22.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón, por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms 40 de frente al N O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay: 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms 60 al S. y 7 ms 40 al S. E. y una línea al S. O.; lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11574-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Ag.23-10867-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — C. Walter Balleta. Act.

$24.00 Ag.21-10791-v.set 25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40 00 Ag.31-11523-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELLO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.20-12681-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PANTALEON PELLISTRI o PELLISTRI CALCAGNO o PELISTRI CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.20-12796-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Maglioco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES, para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta, dice: "Irene" diga: Aída — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.19-12731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CESAR VARELA DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.18-12683-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JO- [illegible]A LUCIANA LEGORBURU, citándose a los [illegible]deros, acreedores y demás interesados para [illegible]ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-12682-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos: Helman y Nelso Castiñeira Chalá en las de matrimonio de éstos, y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella: Helman Nelso Castiñeira González y Ema Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa: "Amalia Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "BARDESIO, NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio" debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 60 Set.18-12653-v.oct.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Lesexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAHAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción de su esposo Jacobo Fransia, pues donde en ambas aparece el apellido "Francia" debe decir: Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai", debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set 18-12655-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO BASALO o BASALO SUAREZ, de doña JOSEFA BASALO DE BERON o JOSEFINA BASALO SUAREZ y de doña JESUSA SUAREZ DE BASALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$16 00 Set 17-12643-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MUÑOZ o MUÑOZ CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.17-12554-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DEFENDI y la de doña MARIA COFFANI DE DEFENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 17-12550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.17-12551-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL J. o MIGUEL JUAN BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.17-12546-v.set.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12528-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MACHADO DE REQUENA o EMILIA SILVERA MACHADO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.17-12547-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON PESOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12526-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12527-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO HUGO o HUGO ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12537-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BURMIDA DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12464-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROSSI DE CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12465-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12258-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.14-12333v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Set.14-12338-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA RESTITUTA o COSTANZA SANCHEZ MOSQUERA DE DEL REY o COSTANZA SANCHEZ DE REY ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.14-12331-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Ins

t... en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ...ENTA ESPINOSA DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12332-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAVIERE LAURINO o LAVIERE o CARMINE LAVIERE LAURINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12256-v.set.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA SALOME FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set.13-12303-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA CANDIDA DA COSTA o DA COSTA DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Set 13-12257-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVAS, FRANCISCO. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12398-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FELIPE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12311-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12324-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CASTIÑEIRA DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12253-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDIGON o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIGLIANI o MARIGLIANI FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12255-v.set.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FERNANDEZ DE PEREZ o TEODORA o DORILA o TERESA o TEODORO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set 12-12242-v.set 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAI, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 Set 12-12241-v.oct.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO y GRÜN, ANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias", diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-12203-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set 12-12185-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GAIBISSO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12197-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS MATO o MATO DELGADO o JUAN MATO o MATTO o MATOS o MATTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12198-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL o GREGORIO FIDEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12199-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira Act.
$12.00 Set 12-12201-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MARIEZCURRENA DE CASARAVILLA o FELICIANA JOSEFINA o JOSEFA MARIEZCURRENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$12 00 Set 12-12200-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA MERGA DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.11-12125-v.set.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LORENZO, EDUARDO MARIA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vásquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión

Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras contenidas en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2334) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordeste, que separa de campo de la sucesión Jubín y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros 355 metros 90 centímetros 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 189 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari" debe decir: Marín. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA BEATRIZ IRMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Set 11-12130-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALFONSO METHOL DE BENTANCUR, AMANDA Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como nacida el "26 de Octubre de 1914" debe decir: 13 de Noviembre de 1913 — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.5-11723-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ODELA DE BAGU VICTORIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Zulema, para que donde en la misma dice: "Bagó", diga: Bagú. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.5-11722-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 334 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ag.31-11452-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Ag 21-10788-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA, JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Ruben y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis", en las tres primeras partidas, y como "Luis A.", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Acxil.) $16.80 Set.7-11891-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set.20-12685-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12893-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TRULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12866-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12841-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VEGA o VEGA GARIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12842-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12804-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTABILE MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DERQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12807-v oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12808-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS JULIAN y AL-

BERTO JOSE o JOSE ALBERTO PREVETTO-NI LONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 20-12809-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIEZ DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12811-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA o GUILLERMA RAMIREZ DE PALE o LOLA o GUILLERMA o DOLORES TIMAN RAMIREZ DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12812-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.19-12728-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adáunto.
$12.00 Set.19-12762-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12738-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FURRIOL DE SCHICKENDANTZ o SCHIKENDANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12684-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.18-12686-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.18-12687-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36. Fo. 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7 o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.19-12721-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934, en lugar del 25 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.18-12706-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TEFEL DE ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12650-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o NICOLAS o FLORENTINO NICOLAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj
$12.00 Set.17-12548-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLIVER DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.17-12549-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12552-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ROGELIO HEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.17-12553-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZAPIRAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.17-12611-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BALBIN o SARA ANACLETA BALBIN TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12334-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12538-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.14-12332-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD VARELA DE RODRIGUEZ o VARELA TRIGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12335-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS DE BOFILL o RITA PONS SIPOLINA o SIPOLINI DE BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12360-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásquez, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celiza Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julió César, hijo de los anteriormente nom-

brados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VALERIO FERRER o HIPOLITO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12122-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTO ALBERTO DE SARAK o DE SARAK BASSO o SARAK BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12123-v.set.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza" en lugar de "Retamoso" — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.3-11963-v.set.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set 7-11888-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO ROMEO NIELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella como hijo de María Teresa Niellis, en lugar de hijo de Teresa Nielli — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.5-11717-v.set.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11425-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad". (L.o 12, N.o 445 F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.
$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, antes este Juzgado (calle: Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 12 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Set.15-12524-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 2463. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.20-12829-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA LUISA MUSSETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSCETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSETTI DE CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 Set.15-12537 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 Set.15-12540 v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER. Prescripción" (Lo. 7; número 577; Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 5 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 Set.14-12353-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA LOPEZ DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12178-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ESTHER AGUIRREGARAY DE LUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12179-v.set.21.

Segunda copia de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura

autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Muni·ipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 19·· de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 cen·ı· · cuadrados, con el siguiente deslinde · ·este, el arroyo Yacaré Grande, en medio ·· Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA TRIVEL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo Tribell, debe decir Máximo Trivel. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Set.6-11848-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S/ Segundas copias. Libro 13. Folio 696 N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia se solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas señalado con el N.o 4 de la manzana 202 compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 60 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 66 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$168 00 Ag.27-11044-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTECORAL DE MAIDANA o ELENA LORENZA MONTECORAL DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.19-12766-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Set.13-12704-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez. Act.

$8.00 Set.14-12344-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.

$8.00 Set.14-12362-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.12-12246-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA o MARIA FELICIA CABRERA DE SCARPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 Set 12-12244-v set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 2951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8'00 Set.19-12765-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones 5 de Setiembre de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Set 15-12452-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BENTANCOR emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Santa Rosa, 11 de Agosto de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Set.12-12245-v set 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.20-12845-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "LAURA MEDEIROS Prescripción adquisitiva" (Lo 23 Fo 288) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 3 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84 00 Ag 17-10534-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.11-12161-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCOLO o ISMAEL ANDRES COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set 20-12839-v.oct.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FELIX ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$8 00 Set.20-12865-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Agosto 31 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12864-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO EDUARDO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set 17-12571-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRADAS o TERRADA DE BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12572-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BERTA BOYN o BOIN DE THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12573-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elena Pablo Emilio y Nilda Luisa Tripmaker y en la de matrimonio de José Tripmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe esta-

blecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.17-12563-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 11-12180-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA MARTA BUFFA DE DEGANELLO y CESAREO o CESAR BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 Set.11-12147-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALINAS CUMBA o COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 Set 11-12148-v.set.21.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Sofía Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERRARO o MIGUEL VACILIO FERRARO o MIGUEL FERRARO GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.20-12862-v.oct.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Cecilia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "ADOLFO GARCIA Rectificación de partida" (Lo. 39 Fo 327), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Odolfo" debe decir: "Adolfo" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.6-11823-v.set.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "LUCIANO SILVEIRA Rectificación de partidas" (Lo 39. Fo. 316), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Severino Silvera", debe decir: "Luciano Silveira" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 8 de Agosto de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Set.6-11824-v.set.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ZENON JUAN BERTALMIO, JUAN BAUTISTA BERTALMIO, ORLANDO JACINTO BERTALMIO, JOSE CUPERTINO BERTALMIO, DAMASO BERTALMIO y ERNESTO ASUNCION BERTALMIO Rectificación de partidas" (Lo. 39, Fo. 321, número 458), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Zenón Juan Bertalmio, Juan Bautista Bertalmio Orlando Jacinto Bertalmio, José Cupertino Bertalmio. Dámaso Bertalmio y Ernesto Asunción Bertalmio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Zenón Juan Bertalmio y Petrona Figueroa, en el sentido de que donde dice: "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio" de nacimiento de Juan Bautista, Orlando Jacinto, José Cupertino y Ernesto Asunción Bertalmio, donde dice "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio"; y de nacimiento de Dámaso Bertalmio, donde dice: "Juan Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio", y donde dice: "Dámaso Juan Bertalmio" debe decir: "Dámaso Bertalmio", que son los verdaderos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$48.00 Set.6-11825-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz
$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LA GUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste; donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva, debe decir; hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción
EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951.
$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONEZ o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.13-12291-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (L.o 28, F.o 42)". se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.
Y a los efectos dispuestos por el Art 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 38, N.o 318), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.8-11977-v.set.25.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana Prescripción terintenaria Libro 28. Folio 92 se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho compuesto de una superficie de mil metros con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$84 00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la ucesión de ASCENCION o ASUNCION BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.17-12594-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12595-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 Set.17-12596-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO JORGE o GERARDO JORJE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.17-12597-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Stiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12598-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CATALDO DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12599-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUJAN o JUAN MANUEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12261-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12262-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.12-12195-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA TRIAS DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Set.13-12260-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo. 60 Fo 660)". se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$.. ... Set.1 -12541-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12140-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO M. DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12141-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12142-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo". (Lo. 6. Fo 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108 00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado. Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951 — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CASTELLANO BARRIOS ANICETO Rectificación de partida (Lo 6. Fo. 747)". se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Isabel Curbelo de Castellanos, Aniceto Alejandro, Froilán Godofredo Valentín Desiderio Eliazar Teódulo y José Américo Castellanos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Castellanos Barrios por figurar en ella como que "el finado era casado con doña Adelaida Barrios" en lugar de "el finado era casado con doña Isabel Curbelo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$30 00 Set.6-11828-v.set.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo. 714)" se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Pátrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano

Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Sevilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.568 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectáreas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6 800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez; al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v set.20

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTC o de LLORET y JUANA ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 Ag.20-9690-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIAGGIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.15 12472-v.set.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas y 17 centímetros, lindando por el Noroeste con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84 00 Ag 30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3; la primera empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has 7231 mts 29, se deslinda Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts 90 otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108 00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA DOMINGA MARIA BARDELLI DE OREGGIONI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.14-12354-v.set 25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BERNASCONI DE DANTE, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 Set.14-12355-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12 .00 Set.20-12884-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAVONE o CHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12 00 Set.20-12885-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAIDANA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto, 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12887-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA DESIDERIA DE GIOVANNI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12888-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la avertura de las sucesiones de MAXIMIANO CANTI y PETRONA CRISOLOGA TARRAGONA DE CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12883-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FULGENCIO AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GREGORIO DUNGEY o DUNGHEY o GREGORIO TAUMATURGO DUNGHEY o DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz

$12.00 Set.20-12881-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.20-12867-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CARBALLO o CARVALLO DE GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.20-12826-v.oct.1.o.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 St.19 12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

m..., se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas". (L.o 36, F.o 597). se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como; "Ferreira José", debe decir, Rodríguez Ferreira José, dónde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice. "hijo de desconocido" debe decir. Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira". debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir; Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRUM DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.15-12454 v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER. Rectificación de partida", (Lo 37. Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nombre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Set.15-12441-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.15-12433-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOYOS o TOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de doña PRUDENCIA MARTINA DIAZ o DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.11-12131-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA TECHERA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.
$8.00 Set.11-12132-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.11-12133-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ, RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de Agosto de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.
$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$8.00 Set.20-12828-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.20-12844-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.80 Set.14-12412-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AVELLANAL o EMILIO HERMENEGILDO AVELLANAL PAGU... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.14-12404-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BORGGIO o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Setiembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.14-12406-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-22858-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12859-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA, en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.90 Set.14-12508-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCO ARCE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12401-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER RUIZ TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 14-12402-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 11-12153-v.set.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros Segunda copia de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza ante el escribano Gerónimo de la Sobera en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y

a la cual concurrieron todos los herederos y dor Juan José Oteiza como cesionario, ambos escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade da Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA VIOLETA SOUTTO SEDRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — Salto, Setiembre 5 de 1951. — José Pedro Igoa

$12.00 Set.14-12405-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACINO DE DE LEON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12615-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGGIORI ALVAREZ o PEDRO REGGIORI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1951 — Humberto Pou. Actuario.

$8.00. Set.17_12616-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PEDRAGOSA o JAIME PEDRAGOSA ZAMARRIPA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$8.00. Set.17-12617_v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO . Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.17_12618-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set,17-12619-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MARTINICORENA DE MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.14-12386-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO PEREZ ORTIZ o FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.13-12300-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás iniiteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-12752-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva". (Lo 12. Fo. 250). se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 empadronada con el N o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M Ginart y al Oeste en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951 — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84 00 Ag 31-11398-v oct.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18 00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set.20-12873-v.oct.6

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12870-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden. — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$18 00 St.19-12720-v.act.5.

Disolución y Liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (L.o 27. F o 509)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martinez y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes. Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TOMAS ITURRIOZ o GENARO ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12712-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO o AGUSTIN LUIS GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12713-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR FALCIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$8.00 Set 18-12714-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANZI o JUAN MANZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adj.

$8.00 Set.18-12715-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BONILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 4 de 1951 — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto

$8 00 Set 13 12304-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24 00 Ag 30-11302-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARTINS o NICOLAS TOLENTINO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.15-12470-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA RAFAELA FARINELLA de DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.15 12469-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PRATES o PRATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$12.00 Set.15-12468-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS LOPEZ PUCCI o MARCOS ANTONIO LOPEZ PUCCI o ANTONIO LOPEZ PUCCI, de doña DOLORES LEONIDA LOPEZ PUCCI DE ESCAYOLA, y de don JUAN LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12135-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZINMERMAN o ZIMMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.11-12138-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA IGNACIO DA SILVA o GUILLERMINA IGNACIA DA SILVA don ALEJANDRO FAGUNDEZ y NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12136-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD SILVA DE IRIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.15-12467-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set 11-12137-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.
$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictada en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo. 20, N.o 354, Fo. 42), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 Set.18-12711-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL POMATTA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00. Set.17-12557-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA ELIA MADERO DE ANCHORENA y de NELIDA y OBSNEL ANCHORENA MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00. Set.17-12639-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDA PALMIRA CURBELO DE OCAMPO y BONIFACIO OCAMPO o CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12 00. Set.17-12640-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTINEZ y LUCIANA C. GOMEZ DE MARTINEZ o LUCIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00. Set.17- 2641-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 Set.13-12314-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN GONZALEZ, MARCOS GONZALEZ BALLESTA y LUCIANO GONZALEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.14-12416-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCO DE ALFARO o FONSECA ALFARO o FONSECA y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.14-12415-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12417-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12418-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12419-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eTreinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, en autos: "CATICHA (JUAN). Rectificación de partida", (L.o 20, N.o 588 F.o 368), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juan Caticha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues, en ella, por error aparece "Aticha" en vez de "Caticha", que es su verdadero apellido. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 Set 5-11734-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABRAHAN DE CHAIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Set.20-12843-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber

... apertura judicial de las sucesiones ... MARIA o MARIA CASIA ARIAS o CA... y de VENTURA GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, agosto 29 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12182-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de SINFOROSO SANABRIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Agosto 27 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set..11-12181-v.set.21.

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL REMATARA

El día jueves 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces de Instrucción y Correccional de tercer turno, en autos varios: Depósitos del año 1930 a 1947 inclusive: Paz 17.a en autos varios: Juegos de azar, porte de armas y hallazgos; "Pedro Aguilar. Su fallecimiento" y "Gabina Moreira. Su fallecimiento". — Paz 14.a "Ladislao Igoras Yancus. Intestado" y "Antonio Peña. Intestado". Menores 2.o "Guillermo Lorenzo Aguirre. Hurto" y "Luis Viera Fonseca" y en autos varios. — Paz 7.a "Gaspar Panzera c. Julio Haubret. Medidas prep." — Juzgado Letrado de Primer Instancia de Paysandú. "Irma Olivera Cánepa de Gómez. Hurtos". — Paz 2.a En autos varios. Porte de armas y "Haydée Norma Salinas Céspedes de Muñoz. Su muerte". — Armas varias. — Estanterías. — Mostradores. — Radios. — Muebles varios, etc., etc. — Exhibición: Día 26 — Informe: Pablo de María 1875.

$24.00. Set.17-12657-v.set.27.

RAMON I. GONZALEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3 928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5 665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera. al Sureste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabaleguí; B) Con la base de $ 54.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3.040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 1.507 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Biun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4 263 mts.2. señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres señalada con el número 2 en el referido plano, al Noreste, las propiedades de Domingo Fabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este ... Fabeiro arroyo Yerbalito, sucesión Fructuoso F. de Araujo y sucesión José ... Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo arroyo ...; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado ... sucesión Lucas Denis; Oeste Basilicio ... arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Berdazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca Lo 45. Fo. 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114.674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4 158 mts 6.171 centímetros, los que por estar unidos se deslindan: 85 mts al Sur, a la calle Ombú; 50 mts 61 al Este: 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486 Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES DOLORES TOMASA, sucesión Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro; dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en ... Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART Sucesión (L.o 45, F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes 1.o A la hora 16 y 30 Base $ 20 000 00 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N o 6 102, señalado con el número 1, en el plano del agrimensor Eduardo Quartino inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.840 el 13 de Marzo de 1945. y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros; con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención, por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina: por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 2; al Sur tres líneas de 10 metros 09; 0 04 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6 101 2.o Acto continuo Base pesos 12.500.00 Un solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el número 6 103, compuesto según plano de agrimensor Eduardo Quartino de una superficie de 154 metros 28 decímetros; con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linda con el padrón 6 104 y 7 metros 17 centímetros al Sur por donde linda con el padrón 6 101 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6 101.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1 514— Serie "A" 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario — Seña 10 o|o Comisión legal comprador Todo pagado Informes: Sarandí 430, 2.o piso Teléfono 90 6 76.

$108 00 Set 7-11712-v set.24

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado 'Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA Cobro de pesos" se hace saber al público, que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S Piccardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects 4749 ms encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms camino vecinal en medio con Inocencio Hernández

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

Por más informes: Juan J Rousseau N.o 4086.

$72 00 Set.7-11893-v set.27

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA

S. A. Liquidación" Lo. 39. Fo. 458 se procederá al remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y útiles de esa imprenta en el local calle La Paz N.o 1700, el día viernes 28 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate.

$12.00 Set.15-12535-v.set.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de rPimera Instancia en lo Civil de Séntimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslinden así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orella Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

MOISES SEBA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, y en los autos: "E. Véscobi, T. Gutiérrez y otros contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO (S. A.), Medidas de seguridad. Lo. 34 Folio 597", procederé el día jueves 27 de Setiembre y siguiente si no se terminara, al remate de diversas existencias de blocks, chapas y lotes de mármol; bienes muebles; herramientas; útiles; etc. Sin base y al mejor postor. La subasta se efectuará en el local del mismo establecimiento: Camino Maldonado 6432, a partir de las 14 horas. Seña: 30 o|o, comisión: 6 o|o. Para informes: calle 25 de Mayo 661. Teléfono 8 42 21.

$20.00 Set.15-12520-v.set.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 2 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela", (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700 00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 16.273, de 839 mts. 71 dec. que se deslindan así: 48 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso; 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw y 29 mts. 32 ctms. al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1.900 00 un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.881, con una superficie de 516 mts. 90 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.272 el 28 del mismo mes y año y se deslinda así: 24 mts. 07 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw, 24 mts. 47; 21 mts. 47 ctms. al Sud-Este sobre padrón 75.882; 24 mts 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75.887 y 75.884; y 21 mts. 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75.880; y 3.o) Sobre la base de $ 800.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.685, con una superficie de 258 mts. 33 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero, se deslinda así: 12 mts. 04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts. 71 ctms.; 21 mts. 46 ctms de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zanone; y por el Nor-Oeste con don José Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. Informes: Pablo de María 1575. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$128.80 St.19-12716-v.oct.4.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos" (Garzón y Cno. de las Tropas) y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procedrá al remate y al mejor postor de un equino macho pelo tordillo negro, orejano — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12439-v.set.26.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino hembra": se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 y 15 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas), y por el pregonero señor Norberto Pouquette, asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino hembra pelo tostado, orejana. — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12440-v.Set.26.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96 compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados y que linda: Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 8 de 1951.

$72.00 Set.8-12034-v.set.20.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900 00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos" en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados el título del bien a subastarse y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.

$36 00 Ag 27-11041-v.st.29.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo" (Lo. 27 Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida Setiembre 7 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos contra el bien raíz empadronado con el número 2 043 de la manzana C de Piriápolis Juicio ejecutivo (Lo 5 Fo 102)" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de pesos 184 955 00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras situado en la tercera sección de este Departamento en el Balneario Piriápolis empadronado con el número 2 043 que en la Oficina Departamental de Catastro aparece dicho bien empadronado a nombre de César Costemagna que forma parte de la manzana C de la citada localidad de Piriápolis y cuyos límites son los siguientes por el Noreste, con Herman Ullman; al Noroeste, con Sucesión de Francisco Piria; al Sudeste, calle Gregorio Sanabria y al Sudoeste "Rambla de los Argentinos".

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que dicha propiedad tiene un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo conforme leyes 14 de Agosto de 1935 y 20 de Julio de 1936 que con sus intereses y otros gastos de Administración etcétera al 31 de Diciembre de 1949 importaban $ 82 148 84, préstamo que el adquirente puede gestionar su pago con facilidades ante aquella Institución donde se encuentran los títulos respectivos — Maldonado, Agosto 17 de 1951 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto.

$72.00 Set.6-11839-v.set.22.

RECAREDO E UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "CARLOS FRENCIA y otros. Sucesiones" se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo venidero desde las 14 horas por intermedio del rematador designado don Recaredo E Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación, 10.a sección

dicial —y con la base de las dos terceras partes de tasación— se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, muebles, útiles y herramientas: I) Un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.094, compuesto en total de una superficie de 74 hectáreas, 6.418 metros, 73 decímetros, integrado por fracciones mensuradas por los agrimensores V. H. Bernasconi y Juan Basso, respectivamente en Noviembre 15 de 1909 y Junio de 1913, y que en su conjunto limitan: al Norte, Enrique Lemes; al Este, Francisco S. Lobato; al Sur, Juan Damiano, Joaquín Sosa y Magdalena B. de Bergara y al Oeste y Sudoeste, hoy camino vecinal por medio con Octaviano Mescias y otros. Tasado en $ 20.153.30. II) Los muebles, útiles y herramientas del mismo establecimiento, allí existentes.

Se previene: A) Los títulos de propiedad del inmueble y detalle y tasación de los bienes muebles, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. B) Los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, así como el impuesto de plusvalía, universitario y rural, y la comisión del rematador son de cuenta del comprador. C) El comprador consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o y pagará la comisión del rematador; D) El campo se entregará en el momento de la escrituración y los bienes muebles en el momento del remate, contra su precio y comisión del rematador. — Paysandú, Agosto 27 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Set.6-11844-v.set.22.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos "Migliaro Hnos. Ltda. contra JUAN CATTANEO. Reconocimiento de firma" se procederá a la venta a martillo por el rematador público señor Edgar Hernández, asistido de Alguacil ad-hoc designado, de la jardinera empadronada con el número 281, y arreos correspondientes, el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el local de calle Dr. Morquio número 32.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer efectiva su oferta en el acto del remate. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sean $ 100.00 (cien pesos). — Salto, Agosto 23 de 1951. — José Pedro Igoa.

$20 00 Set.14-12407-v.set.25.

ROLANDO SANZO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Maschedoni, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla; B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275.10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 8.683.00 para dichas fracciones respectivamente; B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.6.

JOSE MARIA DOGLIO
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra SILVA TOMASA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3077". (Lo. 11 Fo. 97, N.o 456), se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero José María Doglio, en presencia del subscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 516.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr. Evaristo G. Ciganda 786, empadronado con el N.o 2426, anterior 3077, señalado en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de 3 de Junio de 1909 con el N.o 4, compuesto según el mismo de una superficie de 279 metros 65 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 7 metros 60 centímetros con calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Sur, en 8 metros 60 centímetros con el solar 6; al Este, en 34 metros 55 centímetros con la fracción del mismo plano; y al Oeste, en 34 metros 50 centímetros con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$66.00 Set.18-12756-v'oct.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Mayo de 1940 N.o 7, serie "C|41", ampliado por ley de 14 de Agosto de 1935 a cargo de LUIS CONSTANTINO PODESTA y su esposa ZULMA RIVEDIEU DE CONSTANTINO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, tercer piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), por martillero de la firma Gomensoro y Castells se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos once pesos ($ 151.811.00) cinco solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras, inclusa los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Playa Grande de Piriápolis", manzana uno A, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 237 el 16 de Junio del mismo año y se deslindan: Primero: Los solares números 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 7893, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros tres mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros, tienen, al Noreste recta de 65 metros 20 centímetros de frente a la calle N.o 15, a continuación curva de 7 metros 85 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forman las calles N.os 15 y 5; al Sureste recta de 15 metros 25 centímetros de frente a la calle N.o 5, enseguida curva de 11 metros 6 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forma la calle N.o 5 con la Rambla de los Argentinos; al Sur 51 metros 51 centímetros dando frente a la Rambla de los Argentinos y al Oeste quebrada de dos rectas que a partir de la Rambla de los Argentinos miden: la primera, que corre de Sur a Norte 40 metros 67 centímetros limítrofe con el solar N.o 4 y la segunda que corre de Sudoeste a Noreste, 16 metros 66 centímetros limítrofe con el solar 13. — Segundo: El solar N.o 4, empadronado conjuntamente con el solar 13 con el N.o 6416 en mayor área, con una superficie de ochocientos trece metros setenta decímetros, con 20 metros de frente al Sur a la Rambla de los Argentinos entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 61 metros 51 centímetros de la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con los bienes descriptos en el numeral 1.o; 20 metros al Norte con el solar 13; y 40 metros 67 centímetros al Oeste, con el solar 5; y Tercero: El solar N.o 13 con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, con 24 metros 11 centímetros al Noreste de frente a la calle 15, entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 77 metros 255 milímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 28 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 12; 26 metros 99 centímetros al Suroeste con los solares 5 y 4; y 16 metros 66 centímetros al Sureste con los descriptos en el numeral 1.o.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Agosto pasado a $ 148.245.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos y el de la ampliación en efectivo, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 62.017.23 en títulos y de $ 55.304.05 en efectivo; G) Según escritura de declaratoria agregada a los títulos de propiedad, estos bienes soportan una segunda hipoteca a favor de Albérico Isola, casado con Margarita Palma, Guillermo Armas, casado con María Angélica Lanza y Romeo Spera y su esposa Dinorah Orella Palma; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.20-22650-v.set.29.

COMERCIALES

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Octubre de 1951, a las once horas, en su local de la calle Guanahany número 2047, (Villa Colón), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1950-1951. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea: — El Directorio.

$7.20 Set.20-12951-v.set.21.

ANTONIO MANZIONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1951 a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Río Negro N.os 1531|33, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 34, inciso A) de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, fijación del dividendo e informe del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio, y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos); 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1951|1952 (artículo 34 inciso C) de los estatutos); 6.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951 - 1952 (artículo 34, inciso C) de los estatutos); 7.o) Fijación de las remuneraciones que corresponden al Directorio para el ejercicio 1951 - 1952 y al Síndico para el ejercicio 1950-1951 (artículo 34 inciso D) de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones, por lo menos, con 3 días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro números 1531|33. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set.20-12793-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande; el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón; y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51 — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$13.20 Set.7-11871-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

CESION DE CUOTA DE SUDAN LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio inscripto el día 7 del corriente con el número 14 del folio 16 y siguientes del Libro número 6 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor ALEJANDRO VERES cedió su cuota de SUDAN LTDA. a los señores Ladislao Víctor de Tamassy y José Lonkay respectivamente. — Montevideo 11 de Setiembre de 1951. — Alejandro Veres. — Ladislao Víctor de Tamassy. — José Lonkay.

$12.00 Set.14-12395-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.

$13.60 Set.7-11875-v.set.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.

$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32.00 St.4-11687-v.st.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cano y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12248-v.oct.4.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951. — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet. Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador. — Florida, Setiembre 6 de 1951. — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set 13-12271-v oct 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jauregui-berry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17 795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú solar 4 manzana 124 (padrón actual 1.681) Armando Bacigalupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes solar 7 Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Washington Baliñas, solar 16 Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441); Alejandro Bonino solares 7 y 10, manzana 58 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se invita a los señores accionistas a concurrir con las acciones que posean, a las oficinas de esta sociedad calle Mariano Sagasta número 108, a partir del próximo lunes 17 de Setiembre, a fin de efectuar el canje por las nuevas acciones emitidas, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero de 1951. Horario de 9 a 11 horas. — La Gerencia.

$12.00 Set.13-12321-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez, el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO.

$13.60 Set.5-11726-v.set.24.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
(C O.P. S. A.)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 1.o de Octubre del corriente año, en los salones de UCALIC, calle Colonia 1158, a las 20 y 30 horas (tolerancia 15 minutos), a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Adquisición de una finca en la ciudad de Pando (autorización de acuerdo al Art 60 del estatuto). 3.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con (3) tres días de anticipación o los certificados expedidos por los Bancos. — El Directorio.

$18.00 Set.20-12964-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazos: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$24 00 St.19-12760-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutiérrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13 60 Set.7-11873-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sábatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda." en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 2 de 1951. — RAUL E BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A BORRELLI. — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI.

$27 20 Set 7-11877-v set.26

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$19.20 Set 17-12631-v.set.25

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12487-v.set 26

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo), el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de números y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de las asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12486-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1122 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.

$14.40 Set.17-12559-v.oct.6.

ELECTROWELD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta: 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico para el ejercicio 1950|1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Jaime García Canurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 Set.14-12471-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención de balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13 60 Ag 31-11449-v set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — ANGEL MAGLIO. MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13 60 Set 13-12292-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12383bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set 14-12431-v oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333. Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO. — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — ROBERTO N. y JOSE YANONE. — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199. Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.

$8.80 Set.14-12433-v.oct.3.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el 1.o de Octubre próximo, a las 19 horas en la casa de la calle Dr. Francisco Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día: A) Modificación de los estatutos sociales. B) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos de las mismas en la Secretaría, con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Secretario.

$15.60 Set.19-12531-v.set 24.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.

(Agrarsa)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno a las 16 horas, en la Oficina de la Fábrica de la Sociedad paraje Cololá de la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano considerándose la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria. 3.o Balance general y cuentas de pérdidas de ejercicio. 4.o Consideración del informe de la sindicatura. 5.o Informe del Directorio sobre obras realizadas. 6.o Elección para un miembro del Directorio. 7.o Nombramiento de dos accionistas para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva. — Mercedes, Setiembre 11 de 1951. — El Directorio.

$15 00 Set 19-12719-v set.24.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos N.o 865 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1950|51. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Resolución sobre el artículo 34. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones y certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

$18.00 Set 19-1278[illegible]-v set.24.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 28 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el local social calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1950-1951; 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra: Los señores Apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$19 20 Set.18-12654-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Reinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELBTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio. — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU.

$24.00 Set.10-12718-v.set.11.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 11 horas en el local del Establecimiento —Km. 116 de la Carretera San José-Mercedes— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del 7.o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio 4.o Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en la calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad, antes del 27 del corriente según lo disponen los estatutos y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16|8|1943 — San José, Setiembre de 1951. — El Directorio

$32.00 Set.13-12296-v.set.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
25 DE SETIEMBRE DE 1951
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 25 de Setiembre de 1951, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Régimen de categorías y modificación del sistema de castigo de las mismas 3.o Autorizar al doctor Francisco Panizza para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado que desempeña y las de Director para las que fué electo el 24 de Agosto próximo pasado (Artículo 54 de los estatutos) 4.o Designación por la asamblea, de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1952 (Artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones, para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Set 13-12289-v.set 24

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1951 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Autorización al Directorio para distribuir entre los tenedores de acciones el fondo reserva para dividendos — El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28.00 Set.13-11948-v.set.24

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general Designación de Síndicos, titular y suplente Elección de Directores Designación de dos accionistas para firmar el acta — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, basta el día 23 del corriente — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — El Directorio.

$16.00 Set.13-12285-v.set.24.

S. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas. en el local de Ventas N.o 3 situado en la calle Canelones 1726 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea: 2.o Lectura y consideración del acta de la última asamblea; 3.o Convenio del 7 de Setiembre del corriente. Lectura y consideración. 4.o Canje de acciones nominativas en acciones al portador: Interpretación artículo 13 5.o Designación de una Comisión que proyecte la reforma de los estatutos vigentes — A los fines determinados por el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad de 14 a 18 horas, calle Canelones 1722 hasta el día 21 de Setiembre próximo a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por instituciones bancarias, para proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada en la asamblea que se convoca. — El Directorio.

$27.00 Set.17-12574-v.set.21.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre próximo a las 19 horas en la calle Rincón No 658 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado, e informe del Fiscal. 2.o Nombramiento del nuevo Directorio Fiscal y suplentes de la sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.17-12644-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 21.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en el local social, calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951. 4.o Lectura del informe del Síndico. 5.o Elección de un Director y su respectivo suplente. 6.o Eleción del Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos. (artículo 31 de los estatutos). y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943

$24.00 Set 17-12637-v.set.21.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309. Ap. 7. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1950. 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta — Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo. Setiembre de 1951. — El Directorio

$18.00 Set.17-12626-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Buenos Aires N.o 462 Esc 4 — Montevideo. Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY

$24.60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 11 horas. en nuestra sede social calle San José 935. escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 21 de Agosto de 1951 2.o Elección del Directorio para el ejercicio 1951-52 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$11.20 Set.17-12607-v.set.24.

LA NUEVA TOLEDO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 horas, en nuestra sede social calle San José 935 escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$11.20 Set.17-12606-v.set.24

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 y 30 horas. en nuestra sede social. calle San José 935. escritorio 6 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria. balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio

$11.20 Set.17-12605-v.set.24.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su sede: calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario balance general e informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad. 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951. — El Directorio.

$16.80 Set.17-12652-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 16.45 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568 para tratar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 21.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos acionistas para la firma del acta. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas., los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos

$22.40 Set.17-12632-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido cedr al señor Juan A Salgado Gómez, las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad. debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ ELRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20.40 Set.15-12453-v.oct.4.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes en curso a las 18 y 30 horas en su sede de la calle Paraguay N.o 1866, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.18-12707-v.set.22

J. Y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau N.o 2060|76) el día veintiocho del corriente a la hora catorce y treinta, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Balance y distribución de utilidades; 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Integración de capital; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.18-12748-v.set.22.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Viernes 28 de Setiembre de 1951 a las 17 horas en el local sito en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 3 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico saliente. — El Directorio.

$9.00 Set.18-12676-v.set.22.

"C. BRANDES Y CIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "C. Brandes y Cía. S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre próximo a las 19 y 15 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1950|51 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Set.13-12757-v.set.22.

INDECU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 horas en el local social calle Constitución N.o 2481, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyectos de distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de utilidades 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951; 2.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con cinco días de anticipación como mínico a cuyo fin está abierto el registro en la Secretaría de 14 a 17 todos los días hábiles excepto los Sábados.

$18.00 Set.18-12675-v.set.22.

I. C. U. S. A.
INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre a las 19 horas, en el local social de la calle Santa Lucía 4310 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o) Nombrar a dos accionista para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede social Santa Lucía 4310 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$15.00 Set.18-12759-v.set.22.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 9 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — El Secretario.

$18.00 Set.18-12680-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor ALCIDES ALONSO con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes. Raza Holando - Uruguayo, sexo macho, Herd Book Uruguayo 1807. R. P. 15 fecha de nacimiento el 15 de Febrero de 1943.

$12.00 Set.18-12674-v.set.22.

ESTANCIAS CARRICART S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el 1.o de Octubre próximo, a las 19 horas en la casa de la calle Dr. Francisco Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día:

A) Modificación de los estatutos sociales; B) Nombramiento de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos de las mismas en la Secretaría, con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Secretario.

$15.60 Set.18-12531-v.set.22.

"ESTANCIA LA FLORA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatuos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre del año en curso a la hora 18 y 30 en el local de la calle Cerro Largo número 1049 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades: 2.o Retribución del Síndico (artículo 30 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1951|52· 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local citado en esta convocatoria con anterioridad al día 27 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set.17-12634-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin. (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carleta Kovacs

$20.40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolás Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951

$20 00 St.-7-11923-v.st.29.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950|51. 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro Juan Berrutti, Secretario.

$26.00 Set.15-12466-v.set.29.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca, Sociedad Anónima: 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar e inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$48.00 Set.18-12726-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J. Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set.17-12576-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle República 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky. Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey. Misiones 1361, escritorio 9 intervine. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral. Flores 3546, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14.40 Set.18-12703-v.oct.3.

STRAUCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en su sede social calle Isla de Flores N.o 1328 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos)

Nota. Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos).

$19.20 Set.13-12385-v.set.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social 25 de Mayo 555, 4.o piso el 22 de Setiembre corriente, a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: hora 11 y 30). 1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de dos Directores. 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido. — En la extraordinaria: (hora 12). Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículos 24 y 37). — Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en la forma y plazo previstos por el artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$21.60 Set.17-12476-v.set.21

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Guaviyú 2432|36, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o) Elección del Síndico titular; 4.o) Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones, para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Set.18-12662-v.set.21.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Setiembre de 1951, a la hora quince, en el local social, calle José P. Varela N.o 479 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos) — Mercedes, Setiembre de 1951 — Pedro B. Reyes, Presidente. — Enrique Nonnenmacher Secretario.

$21.00 Set.17-12679-v.set.21.

TECNICA URUGUAYA S. A.
EN LIQUIDACION

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de las disposiciones legales y estatutarias vigentes esta sociedad está en liquidación — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.11-12126-v.set.21.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. G. H. Y. C. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507, quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio con dictámen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — El Directorio

$28.80 Set 14-12328-v.set.22.

CAUDEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de Octubre de 1951, a las 10 horas en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones; y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de la distribución de utilidades; 3.o) Confirmar el Directorio actual designado por los accionistas fundadores.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado con el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943.

$18.00 Set.18-12651-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad 'S Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería bazar pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young. 5a sección judicial de Río Negro: debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini Escribano

$40 00 Set 6-11845-v set.28.

AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Socios: Angel y Armando Amelotti, Doroteo Gorriz y Luis Cavenaghi. Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: La indicada en el título. Denominación: "Carrocerías Independencia". Objeto: Construcción, reparación, importación y venta de carrocerías: adquisición importación y venta de chassis, ómnibus y toda clase de rodados. Representaciones: De Fábricas extranjeras Plazo: Treinta años a artir de la última publicación. Capital: $ 300 000.00 integrados por partes iguales. Parte va aportada en dinero efectivo $ 170 407 35 Plazo para pagar el saldo hasta el 30 de Junio de 1952. Directorio: Angel Amelotti y Luis Cavenaghi. Administradores: Los mismos. Cierre de ejercicios económicos: Treinta de Junio de cada año. Balances: Dentro de los noventa días del cierre. Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto entre los socios por partes iguales. Disolución: Por expiración de término: por resolución conforme a la ley: y por pérdida del 75 o|o del capital. Liquidación: Por socio administrador a designarse por la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: N.o 1, fo 1 Tomo 20. — Angel Amelotti. — Luis Cavenaghi.

$32 00 Set 17-12633-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas al señor José Sinforoso Perdomo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Agosto 20 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13.60 St.8-11950-v.st.27.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la fábrica de la Sociedad, calle N.o 5 y Misiones, de la ciudad de Paysandú, el día 29 de Setiembre de 1951, a la hora 17 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o Lectura del informe del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha, en el local de la Sociedad, o depósito efectuado en algún Banco local.

Otra: La asamblea se considerará legalmente constituída, una hora después de la señalada en esta convocatoria, con el número de accionistas que haya concurrido. (Artículo 31 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$12.60 Set.19-12824-v.set.21.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 horas en el local social calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 3) Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Elección de Síndico y suplente. De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$12 60 Set.19-12740-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951. — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto. — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951

$20.40 St.19-12717-v.oct.3.

INDU LIMITADA

Por contrato privado de 26 de Julio de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la ciudad de Durazno con el N.o 14 al folio 32 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Socios: Eloy Rodao, Angel P Rodao, Luis Aníbal Silva, Elbio Mattez y Asdrúbal Corbo. Razón social: Indu Ltda. Objeto: Fábrica de bebidas sin alcohol y productos alimenticios. Domicilio: Ciudad de Durazno. Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 25.000 aportado en cuotas de $ 5.000 cada socio. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: prorrata de capitales. Fondo reserva, 5 o|o. Administración: Angel Rodao y Asdrúbal Corbo, conjunta o separadamente. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$20 00 Set.19-12764-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta Capital camino Coronel Raíz N.o 1950 va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima

$27.20 Set.19-12757-v.oct.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.616. Solar N.o 2 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 619. Solar N.o 5 de la manzana A. situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 620. Solar N.o 6 de la manzana A. situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.621. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel Raíz 1630. Padrón N.o 144 913|14. Solar 57 A. situado con frente a la calle Coronel Raíz, entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21.a Sección Judicial).

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1.418. Solar N.o 82 de la manzana D, situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Ellauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Antonia Rodríguez Reyes. — Dom.: El Porvenir s|n. (La Paz). Padrón N.o 2.770. Solar N.o 369 de la manzana 4, situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4, situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.821. Solar N.o 418 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echevarría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4). Padrón N.o 2.609 mla. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10. situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Dimko Stamenkovich y Liubomir Zivkovich. — Dom.: Dr. Baltasar Brum 796 (Las Piedras). Padrón N.o 2.610 mla. Solar N.o 568 de la manzana 14, situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Pouey y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

María Prieto — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.609 mla Solar N.o 648 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles No 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Tomás Duarte. — Dom.: Cufré 1760. Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle No 8 (Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones)

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091 Padrón N.o 178 487. Solar N.o 5, de la manzana B, situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a Sección Judicial).

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 171 886 Solar N.o 1, situado en la esquina de Cno Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi — Dom.: Mallorca 4362 Padrón N.o 60 453. Solar N.o 3, situado con frente a la calle Ombú casi 12 de Octubre (11.a Sección Judicial).

Guillermo Franco — Dom.: 1er. Oficial s|n (Barrio Tomkinson) Padrón N.o 159 582 Solar N.o 59 B de la manzana F situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial).

Eduardo Rabinovich. — Dom.: Francisco Palabuig 225 Padrón N.o 169 297 Solar N.o 38 B. de la manzana K situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (20.a Sección Judicial).

Bruno Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.800. Solar No 10 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H, situado con frente a calle Pública (Estación Montes). (9.a Sección Judicial de Canelones).

$204.00 St.8-12027v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle Rostand N.o 1587 Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

$24.00 St.3-11542-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda Larrañaga número 3836. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — FAUSTINO DE LOS REYES. — León Kind.

$13.60 Set 6-11819-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro", con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 Montevideo, Agosto 8 de 1951 — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St 10-12077-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14 40 St.10-12033-v. st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y fucturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — RAFAEL PEREZ — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ — MANUEL ESMERODE.

$21 20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398 al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.2.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1950|51. 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Roberto Espil. Presidente. — Manuel Felipe Barquín. Secretario

$32.00 St 12-12258-v.st.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se constituyó "DONO ENCABO Y CIA LIMITADA", de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Señores José Ramón Dono, Adolfo Encabo, Germán Domingo y Jorge Leopoldo Carlos Marx. Capital: Doce mil pesos ($ 12 000 00). Integración totalmente hecha de $ 4 200 00 cada uno Dono y Encabo, y de $ 1.800 00 cada uno Domingo y Marx. Objeto: Negocios de importación, exportación y representaciones Domicilio: En Montevideo. Administración y representación: Indistintamente por cada uno de los socios, que tienen las más amplias facultades sin limitación alguna: anualmente se realizará asamblea ordinaria. Balance: El 30 de Junio de cada año: las utilidades se repartirán entre los socios así: Dono, 30 o|o. Encabo 30 o|o. Domingo 20 o|o y Marx 20 o|o. Duración: Dos años con prórroga automáticas por iguales períodos. Disolución: Por fallecimiento, interdicción, concurso o quiebra, totalmente si se tratara de los socios Dono o Encabo y parcialmente si se tratara de Domingo o Marx Liquidación: Cuando se pierda el 50 o|o de los capitales aportados. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 6 y siguientes del libro N.o 6, el 3 de Setiembre de 1951.

$32.00 St.12-12247-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av. Italia 3695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI.

$7 20 St.3-11622-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se comunica que Susana Juan Almada Coles. Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA" cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696 de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad Acreedores Rincón 630 — Esc Pereira Vecino. de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951

$48 00 Ag 31-11451-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ. — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ

$13 60 Set.7-11869-v set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1584 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA", que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Wainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial: 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas, como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951 1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos: 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16): 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 N.o 1056|941 Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$78.40 Set.8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S. A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17 inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad efectiva de votos que corresponde a cada acción — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-1205? v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21 60 St.10-12083-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR

$21 60 St 10-12084-v st.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas N.o 699 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A BOCALANDRO — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceña 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St 10-12079v.st:29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE — ORLANDO DE LA PUENTE — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Camilo Rivera el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 1.o de 1951 — MATILDE SIFREDI DE FIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4 99 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 2 de 1951 — NICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN Santiago Crubalian

$13.60 Set 6-11797-v set 2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchaspradian el almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — HAGOB DER BEDROSSIAN TER SERARDARIAN DE DER BEDR... — Asdur Tchopradian

$13 60 Set.6-1179?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez el comercio que en el ramo de "Café Bar Despacho de Bebidas. Venta de Helados y Billar" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía Dpto Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951 — CARLOS M HARDOY — Ramón J Pérez — Cipriano Martínez.

$27.20 Set.6-11816-v set 2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez el almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicada en la calle Marcelino Díaz y García 73 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo 2 de Setiembre de 1951 — Juan Lázaro Rodríguez — ELBIA YOLANDA PEREZ — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T. de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962 Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 escritorio 1.o — FRANCISCO GREDDENE — Betty T. de Blitzer

$20.40 Set.6 -11820-v set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender su comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C. Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951 — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN

$20.40 Set.6-11779-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Agosto de 1951 — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad dentro del plazo legal — Montevideo Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA

$28.80 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrog" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108 citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vanni calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos Raúl Paz Castiglioni — Pablo L. Alva...

$24.00 St.3-11577-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía." A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951 — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en su local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual. 2) Designación de dos titulares y 5 suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo preceptuado en el Art. 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Set.20-12900-v.set.25.

ESTANCIAS FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para realizar la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio 29500|1951, cerrado el 30 de Junio de 1951. El acto se realizará el día 27 de Setiembre de 1951, a la hora 17 en el local del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito esquina Zabala, con objeto de considerar y adoptar resoluciones respecto a los siguientes puntos que constituyen la orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria anual y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951, cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Adoptar resolución respecto a los resultados finales que arroja dicho ejercicio; 3.o) Consideración de los problemas relacionados con la futura orientación de la Sociedad, expuestos en la memoria anual y adoptar resoluciones sobre ese punto; 4.o) Consideración de las renuncias de dos Directores y designación de dos miembros para integrar el nuevo Directorio; 5.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, verifiquen y firmen el acta de la asamblea artículo 15). — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$24.00 Set.20-12840-v.set.25.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 11, en la sede de la calle Martín Fierro número 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido. 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Ingeniero Santiago E. Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$10.80 Set.20-12899-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, alimento "Toddy" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, espejos ovalados con marco laque blanco, y taburetes para cocina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22657-v.oct.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88, para adquirir: 15.000 kilogramos de tocino, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Setiembre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22658-v.set.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNA MAQUINA PARA PELAR PAPAS

Licitación pública número 765. Apertura: 19 de Noviembre de 1951, hora diez, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3.er piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente)Set.21-22653-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza, al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor EUGENIO R. GASCO, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.21-22654-v.set.21

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que de acuerdo a resolución de la Directiva de este Instituto se han postergado por treinta días de plazo las licitaciones siguientes:

Cámara de filmación: Hasta el 25 de Octubre.

Grabador de discos: Hasta el 27 de Octubre.

Propuestas que serán abiertas los días fijados a la hora 16, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22655-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
D. DE EMPADRONAMIENTO
Relación número 47

Padrón	Nombre
19.353	Amílcar Areta y Amanda A. de Tellechea.
31.942	María Elisa Elena de Luisoni y Julio Luisoni.
44.704|153.910	Industria Tartárica Uruguaya Sociedad Anónima.
52.620	Guillermina Breuss de Pita.
55.382	Alfredo Ardito.
55.383	Segr. del 55.382 Manuel E. I. Giraz.
176.484	Segr. del 55.383 Manuel Giraz Rico y Manuela Cardona.
112.193	Juan Laino
115.830	Octavia Rivetti de Forno y otros.
115.850	La Industrial Fco. Piria S. A.
116.216	Ibis Mabel y Alba Doris. Guichón y Pedro García Guichón.
117.604	Celia M. C. Giecca de Figueira.
118.364	Veronika Köleg o Köler.
129.894	Domingo Zambra.
122 893	Diego Pascual Massey.
173.408	Estanislao Gacioch.
176.864	Antonio Pazos.
180.813	Bernabé Nagy.
182.378	Francisco Caraballo.
182.770	Antonio L. Salerno.

Relación número 48

Padrón	Nombre
7.975	Humberto Pittamiglio.
35.173	Joaquín Pérez y J. Filgueiras.
38.565	A.N.C.A.P.
96.029	Humberto Pittamiglio.
98.813	Miguel Calcagno.
111.891	Ramona Posse.
161.213	Lorenzo J. Calleros.
170.698	Manuel Sánchez.
170.839	Lita R. Fernández y Josefa García.
170.843	Ismael Gallarreta.
170.867	Micaela S. de Cimino.
172.568	Domingo Pedulla.
174.588	Joaquín Suárez.
174.766	Antonio D. Talento.
174.783	Federico Giró.
177.894	Miguel A. Pesce Castro y Luis Galletti.
180.262	Samuel Feldman.

Vencido el plazo se empezará a cobrar el recargo de ley.

(Cuenta corriente) Set.21-22662-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 38

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

1.o de Octubre de 1951. — Hora 17 y 30. Licitación número 825. Papel de seda licorista (Adm. Lotería). (Plaza). (3.o llamado).

29 de Octubre de 1951 — Hora 14 y 45. Licitación número 829. Impresos y artículos de librería, (Plaza).

12 de Noviembre de 1951. — Hora 14. Licitación número 827. Artículos de librería y papelería, Cif, y|o Plaza. Hora 16 y 30. Licitación número 828. Máquinas de escribir y sumar, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3.er piso). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22659-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de Arte Gráficas, y un torno, un cepillo y una prensa con destino al Taller de Herrería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 2 de Octubre próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 237. Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de arte gráficas, a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería, a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.21-22663-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE PROFESOR DE COSMOGRAFIA EN LOS INSTITUTOS NORMALES.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Oposición, para proveer un cargo de Profesor de Cosmografía, en los Institutos Normales.

Las condiciones de admisión de este concurso son las siguientes: Los opositores deberán ser ciudadanos naturales o legales, con veintiún años de edad como mínimo; poseer título de Maestro de primero o de segundo grado, o haber rendido examen en el primer caso, con aprobación de los cursos de matemáticas, correspondientes a los programas de Maestros de 2.o grado, vigentes así como el examen de Cosmografía de dichos programas.

También podrán presentarse las personas que hayan aprobado los preparatorios para Agrimensura, Arquitectura o Ingeniería. Las bases que regirán en este concurso deben solicitarse en esta Oficina.

Las solicitudes en los sellados correspondientes para intervenir en este concurso, deberán presentarse ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993, hasta el día doce (12) de Marzo del próximo año 1952, a

la hora doce (12). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.21-22651-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE PROFESOR ORTOFONIA, EN LOS INSTITUTOS NORMALES.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Oposición, para proveer un cargo de Profesor de Ortofonía, en los Institutos Normales.

Podrán presentarse a este concurso los Maestros que hayan tenido o tengan clases de Ortofonía a su cargo, así como aquellos que hayan aprobado los cursos de especialización para la docencia de sordomudos.

Las bases que regirán en este concurso deben solicitarse en esta Oficina. Las solicitudes de inscripción en los sellados correspondientes, deberán presentarse en esta Oficina, calle San José N.o 993, hasta el día doce (12) de Marzo de 1952, a la hora doce (12). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.21-22652-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 30
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo de lavachatas esterilizadores y esterilizadores, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 21 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Set.21-22660-v.set.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE PANCREAS DE VACUNOS

Se ofrece a la venta hasta 20.000 kilos de páncreas vacunos, de acuerdo a las condiciones que establece el respectivo pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en nuestra Sección Ventas, calle Solís N.o 1463. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 del corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.21-22664-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562|51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas: Centro, Cordón, Aguada, Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar. $ 2.00. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22656-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú número 1722. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Elecciones Uruguayas" (Elecciones de 26 de Noviembre de 1950) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Set.21-12949-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64057. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12941-v.oct.2.

ACTA N.o 64051. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTIMULBIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12930-v.oct.2.

ACTA N.o 64061. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.21-12937-v.oct.2.

ACTA N.o 64059. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12938-v.oct.2.

ACTA N.o 64058. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12939-v.oct.2.

ACTA N.o 64052. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTOV", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 64053. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12932-v.oct.2.

ACTA N.o 64054. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULANTES BIOGENICOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12936-v.oct.2.

ACTA N.o 64055. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOESTIMUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12934-v.oct.2.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12928-v.oct.2.

ACTA N.o 64050. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ADESAN WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12929-v.oct.2.

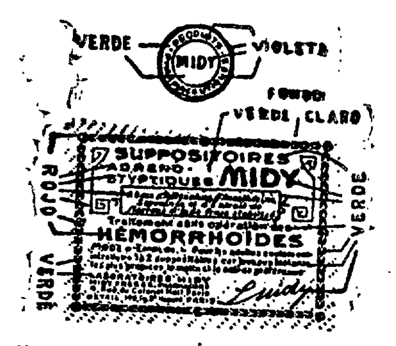
ACTA N.o 64060. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORDILLERA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12933-v.oct.2.

ACTA N.o 64077. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

GRIS
ROJO
GRIS

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.21-12943-v.oct.2.

ACTA N.o 64049. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Set.21-12940-v.oct.2.

ACTA N.o 64068. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "IRUPE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12956-v.oct.2.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "TYMSA", para las clases 5, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12957-v.oct.2.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Limitada, Sucesor A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DERFLA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12958-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8834. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha con medios productores de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12955-v.oct.2.

ACTA N.o 8835. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Abondanza Fresia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado sin hormas, moldes ni presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12981-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tubería de impulsión

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la tubería de impulsión de agua potable del Pueblo de Climar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 12.00 (doce pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.21-22661-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de cambio del piso del columbario del Cementerio Paso del Molino, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día, 19 de Octubre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Set.21-22665-v.set.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 884

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 30 toldos, destinados a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set.21-22667-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 901

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un (1) guinche, montado sobre chassis que suministrará la Intendencia, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90.

(Cuenta corriente) Set.21-22670-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 911

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños galvanizados, coplas, codos, etcétera, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set.21-22668-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 912

Llámase a licitación pública, para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) Set.21-22666-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3. de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.538 de la Junta Departamenal, con fecha Abril 26 de 1951, para ser expropiado con destino a la apertura de la vía de tránsito, que como continuación del Camino Lecoq y la calle Del Arbol, se encuentra entre las calles Amandeau y la Avenida Lezica.

El siguiente predio:

Padrón 46.382. Propietario: Sucesión Raimundo Leaniz. Area: 997 m.c. 99.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Direfción del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22671-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 32

Llámase a licitación pública, por el retiro de sobrantes de comidas, de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 8 de Octubre de 1951, a las 15 horas. Valor de los pliegos, $ 0.70

(Cuenta corriente) Set.21-22669-v.set.24.

Dirección G. del Registro del [illegible] Civil

Mat[illegible]video

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 21 de 1951

3.a Sección

HECTOR ATANASIO MANZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 327, y ESPERANZA MANUELA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 327.

JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 293, y LUISA AMALIA SERRANO GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 293.

HEINZ SPIRA KLAIN, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 189, y RENE BEJARLIA ALGAMIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 189.

6.a Sección

WALTER LUIS GARCIA VIDAL, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Uruguay 1280, y JULIA ANA AISHEMBERG DEAMBROSIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1643, Apto. 3.

8.a Sección

AGUSTIN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1492, y AMALIA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1492.

RAUL JULIO VELAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1358 y DELIA ETHEL DEPAULO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1358.

10.a Sección

ANDRES DA SILVA, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Faimalla 3316, y MARIA ELENA GUZMAN, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Asamblea 4055.

WASHINGTON SEGUNDO RAVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 4638, y MANGONGA JOSEFA VEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3722.

14.a Sección

IGNACIO DESIDERIO ACOSTA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2612, y DORILA TORRES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo 2612.

CONSTANTINO RUMBO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2835, y CELICA LEDA DURA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2835.

15.a Sección

ENRIQUE MAX LASPE, 46 años, divorciado, arquitecto, suizo, domiciliado Canelones 2050, y MARIA EMMA GARILLI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2050.

TEODORO CESAR CHERRO, 44 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Lavalleja 1890, y BLANCA ROSA O'NEILL, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1890.

ROBERTO PEREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1211, y ELAINE MACIEL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1211.

[illegible] Sección

PASCUAL FARAGO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iberia 3780, y JUANITA DE LA IGLESIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3780.

ANTONIO LANGELOTTI, 41 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Robison 3503 y MARIA ELENA RETTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3668.

JUAN RAMON GARCIA, 23 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Barquisimeto 4009, y MARIA ESTHER SAHUVIARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3959

JOSE TORRES, 41 años, soltero, industrial, español, domiciliado Dgo. Arena 5289, y ZULMA CECI MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 5289.

DAVID LEVI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2821, y MARIA ALEMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2834.

19.a Sección

MODESTO EDUARDO MAÑAY, 38 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1868 - 2, y DORA ROMAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1942.

HECTOR IMBRIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2484, y ELECTRA PAULINA ATANASIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2421.

JUAN GUZMAN GORDILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2070, y ESTHER GLADYS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2070.

GUILLERMO RUBEN MACHIN, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Coquimbo 2375, y ANTONIA MARTUCCIELLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada J. Requena 2215.

JUAN JULIAN CAO 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Defensa 1872, y ANTONIETA SALGADO, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Defensa 1872.

22.a Sección

JUAN LORENZO 48 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado N. Ortiz 4180, y CELINA MUTUBERRIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4180.

WALTER MAROTTA GARELLY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3915, y AIDA GONZALEZ VAZQUEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3965.

VICTOR HUGO PADILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3221 y NILDA IRIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada S. Sierra 3221.

DONATO DRAGONE, 25 años soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado M. Arrotea 3304, y MARIA LUISA OJEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3376.

ISMAEL CASAVIEJA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Soler 3185, y ELSA SERRANA LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3714.

JUAN RAMON RIVERO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3261, y MAGALI GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arroeta 3261.

RAUL CARLOS FRACHIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Acha 4040, y NELLY MARGOT PISANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zarate 3849.

EUGENIO MAXIMO MARENALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4043, y ESPERANZA MARTINEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 4083

WALTER RENE PEREZ ALMEDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 3871, y GLADYS RENEE ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3385.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 20 de Febrero 3172, y BLANCA NIEVES FURTADO, 19 años, soltera, oriental domiciliada G. Viana 2940

JORDAN ALBERTO FIGLIAMONTE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cádiz 3024 y ELIDA ESTHER HUTTON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3124.

JOSE ANGEL VILLAR, 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Arrieta 3157, y HILDA NAIR NADRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3157

GABINO DANILO COLINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3387, y JOSEFA DEL PINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2489.

MIGUEL URTET 21 años soltero, electricista, oriental, domiciliado F. Contucci 3877, y ELENA MONTES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4026

JUAN JOSE GONZALEZ RIVERO, 34 años, soltero, oficial tejedor, oriental domiciliado Pernas 2831, y MARIA LINA SILVEIRA 38 años, viuda, oriental domiciliada Pernas 2831.

ARTEMIO SABANI, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Pernas 3021, y ROSA FARUELO, 24 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Canstatt 3340 Apto. 20.

JESUS ROGELIO DURAN, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3773, y MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ BASUALDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3773.

22.a Sección

HECTOR MANUEL VIDAL, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792, y YOLANDA ESTHER ESPOSITO 32 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.

PLINIO POMPEYO PUNTIGLIANO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1821, y MARIA LUISA RIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1821.

OMAR DOMINGO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2731, y MARIA NOEL RAMA, 24 años,

soltera, educacionista, oriental domiciliada Mariano Moreno 2731.

WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654, y MARIA ANGELICA VANZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654.

AGOSTO JOSE GUTIERREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2165, y NYDIA CELESTE PUERTOLAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2165.

LONGINO AMILCAR CASTRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1798, y LETICIA ROSA PASTORINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1798.

$2.00 P|p-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 21-12977-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de don JUAN POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Set.21-12969-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA o CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Set.21-12970-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-12942-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set 21-12946-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "ANAVITARTE TERRA EMA. Incapacidad. Lo 42 F.o 680" se ha declarado incapaz a Emma Beatriz Anavitarte Terra, designándose curador de la misma al señor Conrado Terra Urioste. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12914-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Agosto ppdo., ordenó la siguiente rectificación de partidas parroquiales: A) En la parroquial de matrimonio de JOSE SCHINCA y MARIA PARODI, donde el contrayente aparece como: José Quinca, debe decir: José Schinca y B) En la parroquial de nacimiento de MARIA EULOGIA ZACARIAS SCHINCA, donde el padre de la prenombrada aparece como: José Quinca, debe decir: José Schinca. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.20 Set.21-12968-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ANTONIO ANDRES MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12922-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 —. C. Malter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12920-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.21-12975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de JOSE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12945-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA JULIA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 21-12947-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12913-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVIRA, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Luis Alberto Rovira, con domicilio en Cerrito 507 piso 3.o, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores doctor Jorge Rachetti y Emilio Vidal Trías, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3.o, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Luis Alberto Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12965-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO F. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio F. Vidal Trías, con domicilio en Cerrito 507, piso 3, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores Dr. Jorge Rachetti y Luis Alberto Rovira, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Emilio F. Vidal Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12966-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.21-12984-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAURO MARECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Sayago, Setiembre 17 de 1951. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 Set.21-12962-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HUNGARI o UNGARI, ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI o UNGARI, DOLORES ENGRACIA y MARIA o MARIA JUANA HUNGARI o UNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Se-

tiembre 11 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Set.21-12978-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "COMISARIA SECCIONAL Denuncia el hallazgo de un camión matrícula N.o 59742" (Lo 2, F.o 9, N.o 89), se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un camión matriculado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos Hallado en esta sección el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta en el kilómetro setenta y dos de la carretera Montevideo a Lavalleja: para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo N.o 726 del Código Civil. — Soca, Mayo 23 1951 —

(Gestión Fiscal) Jn 5-21502-v jn.5.

Jl.21-v.jl.21. Ag.23-v.ag.23. Set.21-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calemet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JEFATURA DE POLICIA, da cuenta del hallazgo de una cubierta", se hace saber al público, que se encuentra depositada en la comisaría quince sección (Riachuelo) a la orden de este Juzgado, una cubierta para camión, en muy buen estado, marca "Dunlop 90". N.o 68317 medida 975 x 20, hallada en la vía pública; la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 9 de 1951. — Luis Nese Pesce, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21617-v.jn.16.

Jl.21-v.jl.21. Ag.23-v.ag.23. Set.21-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12897-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o EMIRENE MARINO BOUVIER o BOUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Luis Nese Pesce, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.21-12898-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12979-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1951 — Luis Nese Pesce, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12896-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa; que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se considerasen interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur, camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$108.00 Set.21-12963-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.

Set.21-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIACA o FRANCISCA MARIA CAJARVILLA o CAJARVILLE DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Set.21-12959-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.21-12960-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA DE CABRERA o MARIA o MARIA EUSEBIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Set.21-12961-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.

Set.21-v.oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 128), se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3: al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero: II) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, la disolución de la Sociedad "TOMAS FLEITAS CARRO Y COMPAÑIA", de esta plaza; quedando yo con el activo y pasivo de los establecimientos de la Sociedad, con retroactividad al 2 de Setiembre de 1947, según escritura autorizada por el escribano Enrique Usenghi en esta fecha. — Pando, Setiembre 17 de 1951. — Alicio G. Fleitas Carro

$2.40 Set.21-12967-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA

$20.40 Set.21-12050-v.oct.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.21-12907-v.set.26.

HOTEL NIRVANA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (2.a convocatoria), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local de La Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325. Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2) Elección de tres miembros titulares del Directorio y suplentes correspondientes, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. 3) Elección de Síndico titular y suplente 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se advierte que, de acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios. en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio 1969 (Cambio América), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$5.60 Set.21-12983-v.set.21.

TIERRAS DE ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 3 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local del Hotel Casino Golf Palace de Atlántida, para considerar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1951. II) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Set.21-13021-v.set.24.

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1951, a la hora 18 en el local social, Sarandí 602, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como Comisión Escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico. 3.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.
A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado" — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.21-13036-v.set.24.

SANTRIVER COMPAÑIA AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1564 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1951: 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones en la Secretaría y depositarlas dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 Set.21-12974-v.set.26.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta ;2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección del Síndico y su suplente; 6.o) Retribuciones especiales a los Directores; 7.o) Confirmación de Directores.
De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$21.60 Set.21-12917-v.set.26.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a la hora 10, en el local del Centro Comercial de Paysandú, para tratar la siguiente orden de día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al quinto ejercicio económico, terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Designación de tres Directores titulares y tres suplentes y un titular y un suplente de la Comisión Fiscal, por el período que establece el artículo 34 de los estatutos; 4.o) Designación de cinco accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales (depositar con tres días de anticipación en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios de tenerlas). — Paysandú, 17 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$12.00 Set.21-12915-v.set.24.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o, inciso E) del estatuto se convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1951 a las 21 horas en Casa de Galicia, avenida 18 de Julio 1473. — Roberto Spada. Presidente. — Walter Bermudez. Secretario.

$2.40 Set.21-12908-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 13 de Agosto de 1951. se disolvió la Sociedad "CERVIÑO Y DOMINGUEZ". (Barraca Trafalgar), avenida Gral. Flores 4524.

$1.60 Set.21-12924-v.set.21.

CASA MOJANA — TURCATTI Y CASALIA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Terreno		$ 117.180.01
Edificios — Menos amortización		" 142.727.19
Instalaciones — Menos amortización		" 23.208.03
Muebles y útiles — Menos amortización		" 8.358.07
Rodados — Menos amortización		" 4.000.00
Mercaderías		" 2.071.043.03
Caja		" 11.533.37
Deudores en cuenta corriente — Menos reserva.	$ 372.167.25	
Deudores varios	" 34.868.00	" 407.035.25
Títulos y acciones		" 26.400.00
Gastos a liquidar		" 15.834.87
Llave		" 215.000.00
Varios saldos deudores		" 328.991.72
		$ 3.371.311.54
Cuentas de orden		" 135.500.00
		$ 3.506.811.54

PASIVO

Capital realizado		$ 1.200.000.00
Reserva general		" 25.519.53
Fondo de reserva especial		" 2.546.64
Bancos	$ 109.184.75	
Obligaciones a pagar	" 265.000.00	
Varios acreedores y cuentas a pagar	" 381.833.35	" 756.018.10
Banco Hipotecario		" 75.102.07
Varios saldos acreedores		" 1.312.125.20
		$ 3.371.311.54
Cuentas de orden		" 135.500.00
		$ 3.506.811.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (3.er trimestre, ejercicio 1950) se halla contabilizado a folios 513 a 515 del libro Copiador, rubricado el 11 de Setiembre de 1950.

$ 57.60. — 6697.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 22 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón. Francisco Gamarra, y Rivera Astigarraga. actuando en la Secretaría Judicial el doctor José Ma. Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

ASUNTOS TRATADOS

Asuntos administrativos: Hacienda 1.er Turno, en autos: "Núñez de Sánchez, Herminia con Universidad del Trabajo", eleva un exhorto. — Juzgado Ldo. de Durazno. en autos: Juan Jacinto Apolo con Municipio de Durazno", solicitud. — Instrucción y Correcional de 6.o Turno, en autos: "Eduardo Ma. Ríos Correa", solicitud. — Capital. Juzgado de Paz de la 3.a Sección, solicitud. — Banco Comercial con Cinesur S.A.. exhorto. — Viviani. Luisa, solicitud. — P. de la R., remite las actuaciones relacionadas con la licitación del S.O.Y.P., referentes a viviendas para el personal en la Isla de Lobos. — Juzgado Letrado de Colonia, solicitud. — P. de la R., solicitud — Juzgado Letrado de Colonia, en autos: "Bacqué, Ramón y otros", solicitud.

Títulos de procurador: Se concedieron los siguientes Títulos de Procurador: señores Tusso Raúl L., Pena Juan José, Rodríguez Skaweonski Lauro Alfredo, Moreno Florencio E. — Se expidieron nuevos Títulos de Procurador a los señores: Rosi José F., Armand Ugón Carlos. — Y pasaron en vista al señor Fiscal de Corte, solicitudes de expedición de Título de Procurador de los señores Revelles Caldevilla María Z., Fernández Carlos Nantes y Sanguinetti Julio.

Asuntos civiles: Reimundo Ricci Fernández, en autos: "Reimundo Ricci Fernández con Juan Peirano". — Zapata, Martín O. y Zapata, Pedro A. con la Sucesión de Julio María o Julio Juan M Origo

Libertades anticipadas: concedidas: 5. Denegada: 1.

Libertades condicionales: concedidas 5.

Visita de cárceles: Departamento Durazno: 3 libertades, 6 sobreseimientos. Departamento de San José: 1 libertad. 1 sobreseimiento. Departamento de Florida: 1 sobreseimiento.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 43, mensajes: 19, causas elevadas en consulta: 14.

Sentencias dictadas últimamente: Santos Rodríguez Inchauspe. — Esmoris Montans Francisco con el Estado. — Scigliano Arturo en autos: "Francisco Varga y María Varga de Grubits". — Enriqueta García de Pardo Santayana, — Blanca Gatto Invernizzo con José Carrero. — Hernández Quintero de Berruti, Francisca con Hernández Quintero, Ubaldino. — Nari José con el Estado. — Silva Julio A. con La Cooperativa Nacional de Productores de Leche y otros. — Catarino, Juan Angel, en autos: "Francisco Liborio Cósta Netto". — Pedaja Carlos J. con Saldías de González, Manuela y otros. — Isaías Glikel con la organización Nacional de Autobuses.

Celebró acuerdo, el 24 de agosto la Suprema Corte de Justicia.

Asuntos administrativos: Munter, Eva con Sally Willig, Herbert, exhorto. — Spedrog S.A. Laboratorios Spefar, exhorto. — Civil 4.o Turno, Depósitos Judiciales. — Civil 2.o Turno, en autos: "Spedrog S.A. con Laboratorios Spefar", eleva un exhorto. — P. de la R., solicitud. — Fritz Roberto, exhorto, — Tribunal Extraordinario, en autos: "Alejandro Muzzolón, solicita un expediente. — Tribunal Extraordinario, eleva testimonio de la sentencia recaída en la reclamación formulada por Alvaro Pedragosa. — Tribunal Extraordinario, en autos: "Julián Goyoaga Olivera", solicita un expediente. — Tribunal Extraordinario. en autos: "Néstor Bertelli, Reclamación, solicitud. — Instrucción y Correccional 4.o Turno, en autos: "Capdeville, José Pedro y otros", eleva un exhorto.— Juzgado Letrado de Río Negro, Sumarios y Presumarios en trámite.

Títulos profesionales: Pasaron en vista al señor Fiscal de Corte, solicitudes de expedición de Título de Procurador de los señores: Carozzi Capeli, Leo Vicente y Surra Mariño, Walter. — A su vez se acordó inscribir en la matrícula de Contadores, a don Osvaldo J. Jablonka.

Asuntos civiles: Goitia, Segundo Mario con Martínez, Manuel y otro.

Asuntos penales: Dos recursos de casación por homicidio.

Libertades anticipadas: Denegadas: 7.

Libertades condicionales: Concedidas: 4, denegada: 1.

Visita de cárceles En la relación elevada por el Juez Letrado de Río Negro, se concedió 1 libertad bajo fianza o caución juratoria, según corresponda. — 3 sobreseimientos y se denegaron 8 pedidos de gracia.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 55, mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 28. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 14.

Celebró acuerdo, el 27 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los señores Ministros, doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José Ma. Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

ASUNTOS TRATADOS

Asuntos administrativos: Hacienda 2.o Turno, en autos "Fisco con Pedro Formento", eleva un exhorto. — Instrucción y Correccional 4.o Turno, en autos: "Contralor de Exportaciones e Importaciones", antecedentes remitidos por la Cámara de Representantes, eleva un exhorto. — Instrucción y Correccional de 4.o Turno, en autos: "Eduardo Goggia", eleva un exhorto. — Hacienda 2.o Turno, "Elías Hofstadter con Rafael Schiaffino y el Estado", eleva un exhorto. — Hacienda 1er. Turno, en autos: "Alvarez, Laura con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, eleva un exhorto. — Goyenola, Omar, exhorto. — Tomás Dalmao. Jubilación. — Ramón D. Queiruga, Jubilación. — Nacianceno Machado Silvera, Jubilación. — Antonio Ubaldo Irigoyen, Jubilación. — Hacienda 3.er. Turno, en autos: "Sena José con el Estado, eleva un exhorto. — P. de la R. solicitud. — Capital, Juzgado de Paz de la 13.a, Sección Depósitos Judiciales. — Instrución y Correcional 4.o Turno, Depósitos Judiciales. — Instrucción y Correccional 6.o Turno, Depósitos Judiciales.

Asuntos civiles: Emil Koppel. — Jorge Gachino con Ataliva Alves Pérez.

Asuntos penales: Un recurso de casación por violanción. — Un recurso de casación por lesiones. — Un recurso de casación por infracción de la ley número 10.940.

Títulos profesionales: Pasó en vista al señor Fiscal de Corte posesión de estrados del doctor Chiarino Aguirre, Armando. — Fué concedido Título de Procuradora a doña Lila da Rosa Caetano.

Juramentos: Prestarán juramento el miércoles 29 del corriente, los abogados María Aurora Koster, Luis Antonio Maglia e Ismael W. Kenny, de forma de quedar habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Visitas de cárceles: En la relación elevada por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno del Departamento de Salto, se concedieron dos libertades, bajo fianza o caución juratoria según corresponda. — En la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Treinta y Tres se decretaron 3 libertades y dos sobreseimientos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 81, mensajes: 9, causas elevadas en consulta: 24. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 24.

Felicitación del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia: Ese alto Organo Judicial de la República de Bolivia elevó conceptuoso telegrama de felicitación a la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, con motivo de la reciente efemérides patria. Se agradeció esa delicada atención del Tribunal Supremo de Bolivia.

Celebró acuerdo, el 29 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José M. Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

ASUNTOS TRATADOS

Asuntos Administrativos: Paysandú 1er. Turno, Expedientes para sentencia. Ofelio Acland, Subsidio. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, Solicitud. — Tribunal Extraordinario, Solicitud. — Juzgado Letrado de Durazno en autos: "Juan Jacinto Apolo contra Municipio de Durazno", Solicita un expediente. — Juzgado de Paz de la 6a. Sección de San José, exposición. — Héctor Nieto Stokes, Jubilación. — Antonio Aquilino Vallevegni Tosso, Jubilación. — Eustaquio Victorino O'Neill, Jubilación. — Instrucción y Correcciona! 1er. Turno, en autos: "Carlos del Carmen Bentancor Silva", eleva un exhorto.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio y lesiones, dos recursos de casación por infracción a la ley 10.940. — Unn recurso de casación por hurto y falsificación. — Dos recursos de casación por hurto. — Dos recursos de casación por Homicidio. — Un recurso de casación por estafa.

Asuntos Civiles: Hofstadter, Elías contra el Municipio de Montevideo. — Fontana. Delia C. contra José A. Dávila Santos. — Gnazzo de Ruocco, Angela y otros contra Barriola Rodolfo Julio. — Américo Durrón contra Víctor León López.

Juramentos: Prestaron juramento, ayer miércoles, los siguientes profesionales: Abogados, señorita María Aurora Koster y señor Ismael W. Kenny. Escribano, señor Luis Antonio Maglia. Quedaron, pues, todos habilitados para ejercer sus respectivas profesiones en todo el Territorio Nacional.

Libertades anticipadas: Denegadas: 5.

Libertades condicionales: Concedidas: 8. Denegadas: 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 65. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 45. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 8.

Visita de Cárceles: En la relación remitida por el Juzgado Letrado de Rivera, se concedieron 10 sobreseimientos de procesados

Nombramiento: De acuerdo a las resultancias del concurso respectivo, se designó para ocupar un cargo de Médico en el Instituto Técnico Forense, al doctor don Alfredo Navarro (h.).

Celebró acuerdo el .. de agosto la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José María Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Atasildo Britos, jubilación. Esteban Gianarelli Benedetti, jubilación. Hacienda 3.er turno, en autos: "Fisco y Santandreu, Miguel contra Montevideo Bowling Club y Financiadora Deportiva S. A.", eleva un exhorto. Menores de 2.o turno, en autos: "Hernández Juana Carmen contra Araújo Castro Rúben", solicita un informe. Crimen 1.er turno, expedientes en poder de los señores defensores. Juzgado Letrado de Colonia, solicitud. Juzgado Letrado de 1.er turno de Canelones, solicitud.

Títulos profesionales: Solicitud de investidura de escribano del señor Juan Andrés Pérez Fornaro y expedición de título de procurador del señor Pedro Méndez Vallony, pasaron en vista al señor Fiscal de Corte.

Asuntos civiles: Romero, Margarito contra Sucesión Saturnino Nicanor Artigas. Misael Bustelo contra Intendencia Municipal de Lavalleja. Silva de los Santos, Susana Dominga. Fagúndez, Gaspar contra Ibarra Ignacio.

Asuntos penales: Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por lesiones. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Visita de cárceles: En la relación remitida por el Juzgado Letrado de Maldonado, se concedieron 9 libertades y 5 sobreseimientos de procesados y en la correspondiente al Juzgado Letrado de Artigas, 1 libertad y 14 sobreseimientos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 83. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 49. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secreatría: 5.

Celebró acuerdo, el 3 de setiembre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José María Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Juzgado Letrado de San José, solicitud. Julio Antonio González, jubilación. Enrique F. Laguarda, cómputo. Servando Claveria Herrera, jubilación. Reynaldo Diamantino Barisonni, jubilación. Juzgado Letrado de 2.o turno de Canelones, en autos: "Centro Departamental de Salud Pública", solicta un informe. Teresa Tonarelli de Pérez, pensión.

Asuntos penales: Un recurso de casación por violencia privada.

Asuntos civiles: Cuenca, David contra Ochoa, Santiago y Pedro Cuenca, David contra Casal, Pedro Marcos. S.A.N.D.R.A. contra M.D.F.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Visita de cárceles: De la relación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 2.o turno, se concedieron 7 libertades. De la correspondiente del Juzgado de 1.a Instancia de Soriano, se concedieron 2 libertades y 7 sobreseimientos.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 43. Mensajes: 7. Causas elevadas en consulta: 37.

Nueva Sede del Juzgado de Paz de la 24.a Sección capital: Está funcionando ya en la calle Miguel Barreiro 3039, el Juzgado de Paz de la 24.a Sección de la capital, nueva Sede de dicho Juzgado.

Celebró acuerdo, el 5 de setiembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Artigarraga, actuando en la Secretaría el doctor Rómulo Vago.

Asuntods tratados:

Asuntos administrativos: Hacienda 3.er turno, en autos: "El Estado contra Schwartz, Abraham", devuelve un expediente. Presidencia de la República, solicitud. Hacienda 1.er turno, en autos: "Municipio de Montevideo contra Guasp Rafael A.", eleva un exhorto. Cuadrado Andrés Carlos, exhorto. Juzgado Letrado de Colonia, expedientes con medidas para mejor proveer. Juzgado Letrado de 1.er turno de Paysandú, expedientes con medidas para mejor proveer. Servando Claveria Herrera, jubilación. Carmelo Timoteo Lorenzo Vera, jubilación. Juzgado de Crimen de 2.o turno, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de Durazno, expedientes para sentencia. Juzgado Letrado de 1.er turno de Paysandú, expedientes para sentencia. Civil 2.o turno, en autos: "Jesús Rivero o Jesús Riveiro o Jesús María Riveiro López o Jesús Riveiro Barca, sucesión", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos: "Fábricas Nacionales de Cerveca S. A. contra Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio", eleva un exhorto. Hacienda 3.er turno, en autos: "Rodríguez Larreta Carlos contra el Estado", eleva un exhorto.

Título de procurador: Pasó en vista del señor Fiscal de Corte, solicitud de inscripción en la matrícula de procurador, del señor Luis Antonio Maglia.

Asuntos civiles: José Vidal Fernández contra Municipio de Treinta y Tres. Rodríguez, Florentino contra Fea, Narciso. Emil Koppel. Marc Rousseau.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2. Denegadas: 7.

Libertades condicionales: Concedidas: 5. Denegadas: 1.

Visita de cárceles: De la relación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Canelones, se concedieron 12 libertades bajo fianza y 19 sobreseimientos de procesados.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 32. Mensajes: 11. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 14. Causas elevadas en consulta: 28.

Nombramientos: La Suprema Corte de Justicia, en el acuerdo de esta fecha designó al doctor José María Piñeyro, actual Secretario Letrado de la Corporación, para desempeñar el cargo de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er turno, conforme la aprobación prestada por el Senado de la República y que prescribe el inciso 4.o del artículo 212 de la Constitución. Asimismo, la Suprema Corte en el acuerdo de esta fecha, efectuó estas otras designaciones: Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, al doctor Don Francisco J. Marcora; Juez Letrado Suplente, al doctor Don Luis Barbé Pérez y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno del Departamento de Paysandú, al doctor Don Fernando Mier Nadal.

Los Magistrados y Secretario nombrados, prestaron juramento ante la Suprema Corte y tomaron posesión de sus cargos respectivos en el día de la fecha.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas.

(Café con cereales agregados).

Multas de $ 100.00

Sorocabana S. A., Cerro Largo, 1533.

Angel Figueroa y Cía. — J. M. Gutiérrez, 3638. — (Café marca Puerto Rico).

Multa de $ 50.00

Pedro Ferrés y Cía., Esperanza 833.

Multas de $ 20.00

José Cean, Millán 2702.

Lázaro Zimariovas, Avenida Agraciada 2673.

(Bizcochos por contener colorantes agregados).

Multas de $ 100.00

Garabal y Pallares, Asunción 1517.

(Galletitas y chocolate molido, inapto para el consumo).

Multa de $ 50.00

Eugenio Horovitz, José Hernández 2470.

(Conserva de tomates con exceso de cloruros (sal).

Multas de $ 20.00

Andreu y Ameigenda, José L. Terra 2235.

José Cánepa e hijos, Sierra 1859.

(Por transportar pan en canastos sin protección).

Multas de $ 20.00

Varela, Castro y Lista, Hocquart 180[illegible].

Regeiro y Mato, Vilardebó, 2040.

Antonio Reino, Avda. Italia 3495.

(Local y útiles carentes de higiente).

Multa de $ 100.00

González Hnos. y García, Avda. Garibaldi 2511.

Multas de $ 50.00

Lucas Bonora, Avda. 18 de Julio 1518.
José Sanjurjo y Cía., Luis B. Cavia 2610.

(Local carente de higiene).

Multas de $ 50.00

González Redondo y Cía., Tacuarembó
Rodríguez y Cía., Colonia 1820.
Costa y Ferreiro, Presidente Berro 2567.

(Torrefacción de café no inscripta).

Multa de $ 20.00

Sorocabana S. A., Cerro Largo 1533.

Montevideo, setiembre de 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de agosto de 1951

Blanca Ceferina Márquez de Baiza, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
Aníbal Amaral, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Modesto Ortiz, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Victoriano Rodríguez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
María del Carmen Gueren, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Simón Noguera, oriental, 32 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Genoveva Souza de Pimienta, brasileña, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.
Silvestre Garrote, español, 73 años, casado, Hospital Vilardebó.
Joaquín Machado, oriental, 47 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Antonio Delgado, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Cuello, oriental, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Walter Omar Gasgi, oriental, 3 días, 8 de Octubre 2429.
Julia Espinosa, oriental, 67 años, soltera, Parva Domus 2463.
Juan Carlos Orestes Falcón, oriental, 54 años, soltero, G. Flores 2125.
Adolfo Montaldo, oriental, 55 años casado San Fructuoso 1076.
Carlos Maldonado, oriental, 6 meses, 19 de Abril 1187.
Aro Akaronian, oriental, 22 años, casado, Río Janeiro 613.
Isabel Antonia De León, oriental, 79 años, soltera, I. Bosch 2880.
Fioravanti Quagliano, oriental, 40 años, casado, Agaces 3701.
María Dominga Chiarello de Faraco, italiana, 80 años, viuda, Inca 1822
Julio Walter Bertha, oriental, 35 años, casado, Ejido 1233.
Amelia Amanda Rosso, oriental, 56 años, soltera, San Martín 3349.
Salvador López, argentino, 54 años, casado, J. R. Gómez 2775.
Ventura Farriols Torrens, oriental, 63 años, casado, Obligado 1102.
Pura Avelleyra de Alonso, oriental, 75 años, viuda, I Bisch 2466.
Catalina Lois, oriental, 81 años, soltera, Ituzaingó 1529.
Carolina Esperón de Rousserie, española, 81 años, viuda, Andes 1217.
Ramón Marcelino Ríos, oriental, 76 años, casado, Irlanda 2045.
Enriqueta Viana Rubio, oriental, 94 años, soltera, Nicaragua 1810.
Arno Heirighel, oriental, 57 años, casado, Agraciada 2715.

Día 28 de agosto de 1951

Pascual Izquierdo, brasileño, 36 años viudo, Colonia Saint Bois.
Aura Cetina Coronel de Santana oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
Amílcar Hilario Puliti, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Néstor Pedro Castelvecchi, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
Raciel Batlle Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Julia Caraballo, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.
Benjamín Núñez de Moraes, oriental, 27 años, casado, Hospital Militar.
Joaquín Martínez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alberto Macció oriental, 63 años, casado, Chaná 1870.
Carmen Piqué de Plá, oriental, 79 años, casada, Canelones 1647.
Justo Pascual Martínez Gómez, oriental, 68 años, casado, Santa Lucía 5456.
Gabriel Facal Castro, oriental, 47 años, casado, Blandengues 1897.
Manuela Sanjurjo, oriental, 82 años, soltera, Constitución 2316.
Justo Beres Cabrera, oriental, 63 años, casado, 2 de Mayo 1361.
Manuel López, español, 60 años, casado, Laureles 240.
Ubaldo Díaz, oriental, 73 años, casado, J. de Dios Peza 2165.
Maximiana Dávila de Martinelli, oriental, 106 años, viuda, Benito Riquet 987.
Juan Angel Villagrán Céspedes, oriental, 61 años, 8 de Octubre 3265.
José María Berrutti, oriental, 43 años, soltero, Valladolid 3415
María Isabel Postiglioni de Cozzolino, oriental, 40 años, casada, Salto 1619.
Dora Morano, oriental, 38 años, soltera, Av. España 2789.

Día 29 de agosto de 1951

Generosa Vega de Tomé, española, 69 años, casada, Garibaldi 1729.
Juan Bautista Valle oriental, 68 años, casado, B. del Pino 1360.
Exaltación Arbiza, oriental, 82 años, casada T. Aparicio 3481.
Josefa Alchú de Araneta, española, 60 años, viuda, Carlos María Ramírez 1209.
María Luisa Rattaro de Chiazzaro, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Jorge Alberto Wilson, oriental, 79 años, viudo, Lavalleja 1824.
Francisco Garmendia, oriental, 68 años, casado, Río Branco 1986.
Isabel Salaberry, oriental, 49 años, soltera, Hospital P Rossell.
Esteban Sanguinetti, oriental, 88 años, Hospital Vilardebó.
Alfonso Bizet Fernández, oriental 54 años, soltero, C M. Maggiolo 742.
Saturnino Rivero oriental, 72 años, viudo, J. de Salterain 977.
Esmeralda Díaz, oriental, 30 años, soltera, Asunción 1371.
Sinforosa Iglesias, oriental, 79 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Carlos Sebastiani, italiano, 58 años, casado C. Crócker 2443.
Antonio Giobbio, oriental, 49 años, casado, G. Flores 2244.
Juan Carlos Caraballo, oriental, 8 meses, Hospital P Visca.
Juan Francisco Jaunarena, oriental, 65 años, casado, Juan Rosas 3811
Antonio Enrique de la Fuente, oriental, 2 meses, Avda. Italia 2402.

Día 30 de Agosto de 1951

Antonio Sánchez Rodríguez, español, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Fiorabate Colombo Pilotti, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Hanes, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Dionisio Sánchez, español, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosario Quagliano, oriental, 51 años, viudo, Hospital Maciel.
Jacinto Peña Castaño, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Andrés Mariezcurrena, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Barreiro, español, 80 años, casado, Soriano 1073.
Miguel Di Giovanni, italiano, 61 años, casado, Marconi 1311.
Angela Finocchio de Colombo, argentina, 87 años, viuda, Chaná 2154.
José Possi Bugone, italiano, 72 años, viudo, Camino Sosa s|n.
Mario Martín González, oriental, 54 años, casado, J. Paullier 1324.
Colomba Bordoni de Mir, oriental, 84 años, viuda, Municipio 2295.
Francisco Bado, oriental, 63 años, casado, Guardia Oriental 3192.
Manuel Doval, español, 68 años, viudo, Durazno 1239.
Alfredo Márquez Ferro, argentino, 66 años, casado, Santa Fé 1249.
María Carolina Rada Franco, oriental, 80 años, soltera, Rondeau 1467.
Inocencio Antúnez, argentino, 78 años, viudo, Perú 2278.
Donata Caggiano de Giurni, italiana, 78 años, viuda, Martín García 2215.
Josefina López de Baliño, española, 46 años, casada, 8 de octubre 2429.
María Práxedes Tardeo de Martirena, oriental, 36 años, casada, Cicerón 6013.
Oscar Aníbal Mezzone Perata, oriental, 2 años, Camino Carrasco 6271.
José Egurrola Graña, español, 56 años, casado, Ceibal 1672.
Antonio Gatti, argentino, 59 años, casado, Mateo Cabral 3401.
María Dolores Gargantini de Bercani, oriental, 44 años, casada, Uruguayana 3248.
Juan García Barbaito, oriental, 72 años, casado, Pajas Blancas s|n.
Emilio Berretta, italiano, 66 años, casado, Yí 1507.

Día 31 de Agosto de 1951

Laureana Encarnación Pimienta, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan Sivenko, ucraniano, 71 años, casado, Asilo P. del Campo.
Cornelia Blanco, oriental, 93 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María Gatti de Dangiolillo, argentina, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
Zelia Miranda de Zbyszko, brasileña, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Alejandrina López de González, brasileña, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Othilio Walter Castro, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicenta Villalba, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.
Luis Tucci, italianc 63 años, casado, Hospital Maciel.
María Angélica Bonilla de Arduino, oriental, 36 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Lombardi, oriental, 62 años, casado, Hospital Italiano.
Angela Faggiani, oriental, 65 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dionisia Rocha de Márquez, brasileña, 28 años, casada, Colonia S. Bois.
Francisca Morán de Amaro, oriental, 84 años, viuda, Fco. Gómez.
Dolores Bertoa de Regueira, española, 50 años, casada, N. Ortiz 4263.
Antonio León Borzone, oriental, 65 años, soltero, Mercedes 1181.
Irazi Omar Coitiño, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.
Amelia Vieites de González, oriental, 52 años, casada, República 2083.
Cicerón Martín López, oriental, 64 años, casado, Sgo. de Anca 1696.
Dominga Parodi Ferrando, oriental, 67 años, soltera, Lavalleja 2287.
Miguel Chiappe Pinasco, italiano, 65 años, soltero, Larrañaga 1515.
Georgina Azambuya, oriental 36 años, soltera, Ceibal 1672.
Frank Antonino Hughes, oriental, 74 años, viudo, J. Suárez 2939.
Luis Cabrera López, oriental, 62 años, casado, Castillos 2709.
María Rivera de Vallespir, española, 40 años, casada, B. Artigas 1461.